BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9155

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 3 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

2242.—Balances Bancarios al 30 de Junio de 1924.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Río Grande (Tierra del Fuego).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Renuncias, cesantías etc. etc.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924.

1455 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Acéptanse las renunciass de:

Helio Plinio Gabriel Pusso, auxiliar de la 15ª, categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario).

Matilde Llanos, encargada de estafeta de la 23ª, categoría, de «Altos de Chipión» (Sub-Distrito San Francisco);

Enrique Ocampo, cartero de la 19ª categoría, de la Cabecera del 9º Distrito (San Juan);

Juan Vinyás, mecánico de la 15ª, categoría, del «Garage»;

Carlos Velázquez, cartero de la 19ª categoría, de la oficina de «Desamparados» (Distrito 9º);

Daniel Frisel, peón de la 17ª, categoría, de la «Cuadrilla Nº 9»,

Juan N. Acosta, cartero de la 18ª categoría, de la oficina de «Puerto Madryn» (Distrito 23º);

Francisco Angel Peláez, encargado de estafeta de la 23ª, categoría, de «El Destino» (Distrito 6º);

Gregorio Villafañe, cartero de la 17ª, categoría, de «Sucursal Nº 22»;

Ubaldo Garaventa, valijero de la 19ª categoría, de «Expedición al Interior»;

Abel Arturo Otero, cajero de la 6ª, categoría, de la Dirección «Administrativa»;

Juan Antonio Carbone, Jefe de Mesa de la 4ª, categoría, de la Dirección «Administrativa».

Art. 2º. Declárase cesantes a:

José Cavallotti, encargado de estafeta de la 23ª, categoría, de «Laguna Oscura» (Distrito 11º);

Cecilia Díaz, auxiliar de la 15ª, categoría, de la oficina de «Certificados»;

Juan B. Plantes, cartero de la 16ª categoría, de la «Sucursal Nº 25»;

Gregorio Gustavo Navarro, encargado de estafeta de la 23ª, categoría de «El Triunfo» (Distrito 1º)

Justo Lorenzo Cháneton, empleado de la 3ª, categoría, de la Dirección de «Telégrafos»;

Isabel Peralta de Aguirre, auxiliar de la 15ª, categoría, de la oficina de «Villa Dolores» (Distrito 11º);

Juan Marincolo, estafetero de la 17ª categoría, de la «Sucursal Nº 4».

Art. 3º. Rectifícanse los nombramientos de:

Isabel Córdoba, auxiliar de la 15ª categoría, de la «Sucursal Nº 6»;

Raúl Urtubey, mensajero-postal de la 23ª, categoría, de la oficina de «Buzonistas»;

Angel Vidal Fernández y Angel Vidal, ex-empleado de la Repartición, Pedro Fozzi, mensajero-telegráfico de la 20ª, categoría, de la «Sucursal Nº 6» y Juan Carlos Ferdinando, mensajero-telegráfico de la 22ª, categoría, de la «Sucursal Nº 4»;

Debiendo considerarse extendidos a nombre de:

Isabel Córdoba de Leguizamón, Raúl Dalmiro Urtubey, Angel Celestino Vidal, Pedro Fossi y Juan Carlos Lacosta, respectivamente.

Art. 4º. Déjase sin efecto los nombramientos de:

Rufino López Osorno, buzonista de la 22ª, categoría, de la oficina de «Tandil»; (Distrito 2º);

Pastor Bianchi, guarda-hilos de la 17ª categoría, de la «Cuadrilla Nº 1»

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, insértese y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos—Nombramientos

Buenos Aires, Julio 31 de 1924.

1456 — 13233—C— 924 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal.

Telegrafista de la 15ª. categoría, de la oficina de «Capilla del Monte» (Distrito 6º), al de igual categoría, (Jefe) de «Tama», (Distrito 20, Ramón I. Rodríguez, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Jefe de la 15ª. categoría, de la oficina de «Tama» (Distrito 20), al de igual categoría, (telegrafista), de «Capilla del Monte», (Distrito 6º), Ramón S. Zárate, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta ad-honorem, de «Kilómetro 291» (Distrito 6º) a María Ferrero de Favaro, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23ª. categoría, de «Manfredi» (Distrito 6) a su actual encargado ad-honorem, Pedro Ranzuglia, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 21ª. categoría, de la «Sucursal Centenario» (Distrito 13º), a Mariana Rodríguez con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Encargado de Mesa de la 9ª. categoría, de la Dirección de «Telégrafos», al de la 10ª. (auxiliar), de la misma, Anibal Battiana,

En lugar de éste, al de la 11ª. Felipé E. Cortés;

En vez de éste, al de la 12ª. Carlos Bolla;

En lugar de éste, al de la 13ª Juan Carlos Agoglia;

Y en vez de éste, al de la 15ª (jefe) de la oficina de «Paso de la Patria» (Distrito 13º), Luis Gonzaga Ramírez, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Telegrafista de la 13ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión» al de igual designación de la 15ª. de la oficina de «Temperley» (Distrito 1º) Pascual Storino, y en sustitución de éste, al de la 23ª. (mensajero-telegráfico), de «Quilmes» mismo Distrito Jesús M. Gaete, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Ayudante-técnico de la 9ª. categoría, de la oficina de «Técnica», al de la 10ª. (auxiliar), de la misma, Carlos Abente;

En lugar de éste, al de la 11ª. Domingo Petrera;

En vez de éste, al de la 12ª. (ayudante-técnico), Carlos Juarez, quien continuará desempeñando las mismas funciones;

En su reemplazo, al de la 13ª. (auxiliar), Norberto Merlo;

En lugar de éste, jefe de la «Cuadrilla 14», al de la 18ª. (guarda-hilos) de la cabecera del 6º, Distrito (Córdoba), Joaquín Rivero y en sustitución de éste, a Francisco Basile para prestar servicios como peón de la «Cuadrilla 1º», con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Encargado de turno de la 9ª, categoría, de la oficina de «Distribución», al de la 10ª (auxiliar), de la misma, Angel Eduardo Lugano;

En lugar de éste, al de la 11ª. Marcelino César Miranda;

En vez de éste, al de la 12ª. Bernabé Lorenzetti;

En su reemplazo, al de la 13ª. Manuel Hernández;

En vez de éste, al de la 15ª. Domingo E. Leiva y en sustitución de éste, al de la 17ª. (peón) de la «Cuadrilla Nº 6», a Delfor Córdoba, para desempeñarse, como capataz de la misma, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23ª. categoría, de la Cabecera del 23º Distrito (Rawson), a Carmelo Guerrero, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo.

Telegrafista de la 15ª. categoría, de la Cabecera del 23ª. Distrito (Rawson), al de la 23. (mensajero-telegráfico, de la misma, Carmelo Guerrero y en sustitución de éste, a Ambrosio Speroni, con antigüedad de 16 de Abril ppdo.

Auxiliar de la 10ª. categoría, de la Dirección de «Telégrafos», al de igual designación de la 11ª, de la misma, Fernando Navarro;

En lugar de éste, al de la 12ª (telegrafista) de la oficina de «Trasmisión» donde continuará, Antonio Fossati;

En vez de éste, al de igual designación de la 13ª. Salvador Luis Sánchez;

En su reemplazo, al de la 15ª. Alfredo Seoane y en sustitución de éste, al de la 17ª. (peón) de la «Cuadrilla Nº 2», continuando en la misma, para desempeñarse como capataz, Joaquín L. Merlo, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 17ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión», a Alfredo Orlando, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 11ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión», al de igual designación de la 12ª. de la misma, Pedro Carril;

En lugar de éste, al de la 13ª. Ruperto Brizuela;

En vez de éste, al de la 15ª. Juan José Vaunin, y en sustitución de éste, al de la 17ª. (peón) de la «Cuadrilla Nº 3º», Ceferino Montes, continuando en la misma como capatáz, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 17ª categoría, de la oficina de «Trasmisión» a Luis Figori, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 11ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión», al de igual designación, de la 12ª de la misma, José Spinelli;

En lugar de éste, al de la 13ª. Ramón Ramallo y en sustitución de éste, al de la 15ª. Anibal Vanolli, con antigüedad, de 1º de Junio ppdo

Mensajero-telegráfico de la 23ª categoría, de la oficina, de «Esperanza» (Distrito 5º) a Hugo Passerini con antigüedad de 12 de Junio ppdo

Telegrafista de la oficina de «Zapala» (Distrito 22º), al de igual designación de la 15ª. de la Cabecera del Distrito citado, Pedro P. Fracaro, en lugar de éste, al de la 21ª. (ayudante-telegrafista), Eduardo Luis Lobos y en sustitución de éste, a Gumersindo Guerrero, con antigüedad de 20 de Abril ppdo.

Mensajero-telegráfico de la oficina de «Barranqueras» (Sub-Distrito Resistencia), a Domingo Baez, con antigüedad de 3 de Abril ppdo.

Peón de la 17ª. categoría, de la «Cuadrilla Nº 12», a Hilarión Ernesto Codeguni, con antigüedad de 10 de Marzo ppdo.

Telegrafista de la 12ª. categoría, de la «Sucursal Nº 39», al de igual designación de la 13ª. de la misma, Lucio Arcuri;

En lugar de éste, al de la 15ª. de la «Sucursal Nº 15», donde continuará, Francisco Anzilotti;

Y en sustitución de éste, al auxiliar de igual categoría, de «Esquel» (Distrito 22º), a Agustín A Escalante, quien prestará servicios en la «Sucursal Nº 10», con antigüedad de 9 de Abril ppdo.

Mensajero de la 23ª categoría, de la oficina de «Cañada Seca» (Sub-Distrito Rufino), a César Martín Arrascaeta con antigüedad de 11 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23ª, categoría, de la oficina de «La Quiaca» (Distrito 17º) a José Cruz Velázquez, con antigüedad de 11 de Marzo de 1924.

Jefe de la 15ª. categoría, de la oficina de «Solari» (Distrito 13º), al de igual categoría, (telegrafista) de «Mercedes» —mismo Distrito—, Ramón S. Videla, con antigüedad de 11 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15ª. categoría, de la oficina de «Mercedes» (Distrito 13) al de igual categoría, (jefe). de la oficina de «Solari». —mismo Distrito—, Juan López Pereira, con antigüedad de 11 de Junio ppdo.

Estafetero de la «Sucursal Nº 2» al de igual designación, de la 15ª. de la misma, Pedro Fassano:

En lugar de éste, al de la 19ª. (cartero), de «Lanús» (Distrito 1º), Carmelo Ventura y en sustitución de éste, al de igual categoría, (valijero), de «Mathcu», —mismo Distrito— Antonio Papa, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mecánico del «Taller Mecánico», al de igual designación de la 15ª. del mismo, Alejandro Regis;

En lugar de éste, al aprendiz-mecánico, Mateo Trapani, y en sustitución de éste, a Juan N. De Bernardis, con antigüedad de 11 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 12ª. categoría, de la Cabecera 21º, Distrito (Bahía Blanca), al de igual designación, de la 13ª, de la misma, Rogelio Carballo.

En lugar de éste, al de la 15ª Jesús Fernández, y en sustitución de éste, a Aparicio José Zemborain, con antigüedad de 13 de Mayo del año 1922.

Mensajero-telegráfico de la 23ª categoría, de la oficina de «La Cocha», (Distrito 16º), a Maximiano Santillán, con antigüedad de 10 de Junio ppdo.

Jefe de la 15ª. categoría, de la oficina de «La Gallareta» (Distrito 5º), al de igual categoría, (telegrafista) de «Moisés Ville». —mismo Distrito—, Bruno Eduardo Gousinet, con antigüedad de 18 de Junio ppdo

Telegrafista de la 15ª. categoría, de «Moisés Villes» (Distrito 5º), al de igual designación de la 12ª. de «Comodoro Rivadavia» (Distrito 23º), Samuel Moguillansky, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15ª. categoría, de la oficina de «Arroyo Cabral», (Sub-Distrito Villa María), a José Arsenio López con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Jefe de la 12ª, categoría, de la oficina de «Morteros» (Sub-Distrito San Francisco), al de igual designación de la misma, Ramón Amaya con antigüedad de 18 de Junio ppdo

Jefé de la 1ª. categoría, de la oficina de «Expedición al Exterior», al de la 6ª. (Encargado de Turno), de la misma, Francisco Fernández García, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Jefe de la 2ª. categoría de la oficina de «Contralor de Bolsas», al de igual categoría, (Oficial 1ro.), de la Dirección de «Correos», Filemón Moyano Mendivil, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Oficial Primero de la 4ª. categoría, de la Dirección de «Correos», al de la 6ª. (jefe), de la «Sucursal Nº 5» Ramón Tula y en sustitución de éste, al de igual designación de la 10ª. categoría, de la «Sucursal Nº 44», Privato Rivero, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 12ª, categoría, de la oficina de «Puerto Deseado», (Distrito 21º), al de igual designación de la Cabecera del citado Distrito, Vicente del Carmen Alvarez;

En lugar de éste, al de la 15ª. José Lara Díaz;

En vez de éste al de la 20ª. (mensajero-telegráfico) de la misma, Antonio Prieto;

En su reemplazo al de la 21ª. Ricardo Trevisan;

En lugar de éste, al de la 23ª. Cándido Trevisan y en sustitución de éste, a Estebán Zarco, con antigüedad de 23 de Abril ppdo.

Mensajero-postal de la 21ª. categoría, de la «Sucursal Nº 60», a Luis Barbieri, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Empleado de la 9ª. categoría, de la Dirección de «Correos», al de la 10ª. (auxiliar), de la misma, Eduardo Gómez;

En lugar de éste, al de la 11ª. Rodolfo U. Berrier;

En vez de éste al de la 12ª. Armando Efraín Koch;

En su reemplazo al de la 13ª, Julio Gentilini y en sustitución de éste, al de la 15ª. Manuel Pe[illegible], con antigüedad de 1º de Junio ppdo

Empleado de la [illegible] categoría, de la Dirección de «Correos», al de la 10ª. (auxiliar), de la misma, Antonio M. Vázquez;

En lugar de éste, al de la 11ª. José Calvete;

En vez de éste al de la 12a Fidel Fernández;

En su reemplazo al de la 13a Carlos M. Gorini y en sustitución de éste, al de la 15a. de la «Sucursal Nº 5» donde continuará, Nicolás Cicenia, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Empleado de la 9a. categoría, de la Dirección de «Correos», al de la 10a. (auxiliar) de la misma, Francisco Pimentel;

En lugar de éste, al de la 11a. Carlos B. Ruckauf;

En vez de éste, al de la 12a. Ramón López;

En su reemplazo, al de la «Sucursal Nº 2» donde continuará, Alberto Ramón, y en sustitución de éste al de la 15a. de «Expedición al Interior», Nicolás Crisóstomo González, continuando en la misma, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Empleado de la 9a. categoría, de la Dirección de «Correos», al de la 10a. (auxiliar), de la misma, Guillermo Ismael Shedden;

En lugar de éste, al de la 11a. Carlos María Vela;

En vez de éste, al de la 12a Juan M. Artigas;

En lugar de éste, al de la 13a. de «Expedición al Interior», Juan Antonio Maggio, donde continuará, y en sustitución de éste, al de la 15a de la misma, Carlos Alberto Novoa, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Empleado de la 9a. categoría, de la oficina de «Abonados y Listas», al de la 10a, (auxiliar) de la misma, Miguel Urrutia;

En su lugar, al de la 11a de «Expedición al Exterior», donde continuará, Santiago Polinelli;

En vez de éste, al de la 12a de la misma, Carlos Maglio;

En su reemplazo al de la 13a José Martínez y en sustitución de éste al de la 15a. Amadeo Lasivila, con antigüedad de 1º de Junio ppdo

Auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de «Expedición al Exterior», al de la 11a, de igual designación de la misma, Constancio Bartolomé

En vez de éste, al de la 12a. Perfecto Prado;

En lugar de éste, al de la 13a. Emilio Crespo;

Y en sustitución de éste, al de la 15a. Federico Casanovas, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de la oficina de «Expedición al Exterior» al de igual designación de la 12a. de la misma, Rafael Herrera,

En lugar de éste, al de la 13a. José Esteves y en sustitución de éste, al de la 15a. Julio Lacoa, con antigüedad de 1º de Junio ppdo

Auxiliar de la 11a. categoría, de la oficina de «Expedición al Exterior» al de igual designación de la 12a. de la misma, Adolfo Ferrari;

En su reemplazo al de la 13a Salvador Romano y en sustitución de éste, al de la 15a. Pedro Echevarría, con antigüedad de 1º de Junio ppdo

Auxiliar de la 11a. categoría, de la oficina de «Expedición al Exterior» al de igual designación, de la 13a de la misma, Germán Seeliger;

En vez de éste, al de la 13a. Tomás Sevilla y en sustitución de éste, al de la 15a. José Antonio Ferrando, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de la «Dirección de Correos», al de igual designación de la 12a de la misma, Alfredo M. Palacios.

En vez de éste, al de la 13a de la oficina de «Clasificación», Raúl Sequeiras y en sustitución de éste, al de la 15a. de la misma. Antonio Vallone, con antigüedad de 1º de Junio ppdo —y para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen.—

Auxiliar de la 11a categoría, de la Dirección de «Correos», al de igual designación de la 12a de la misma Heriberto Alter;

En lugar de éste, al de la 13a. Eduarda Leiva;

Y en sustitución de ésta, al de la 15a. de «Clasificación» José Dori, donde continuará, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de la Dirección de «Correos», al de igual designación de la 12a de la misma, Roque De Zerbi;

En lugar de éste, al de la 13a. de «Sucursal Nº 13o» Hipólito Ramos, donde continuará, y en sustitución de éste, al de la 15a de la «Sucursal Nº 4», donde continuará. José Radaelli, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 10a. categoría, de la Dirección de «Correos», al de la 11a, de igual designación, de la misma, Ricardo Fernández;

En lugar de éste, al de la 12a. de «Expedición al Exterior», José Vicente Modarelli,

En vez de éste, al de la 13a. de la Dirección citada, Pedro L. Sobrecasas y en sustitución de éste al de la 15a. de «Encomiendas Internas», José López, todos para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen y con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría de «Norquincó», (Distrito 22º) a Angel Barrios con antigüedad de 17 de Enero ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría. de «Espora» (Distrito 5º), a Severo Benítez, con antigüedad de 30 de Enero ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Jimbolca», (Distrito 16º), al de igual designación y categoría de «Alderetes» —mismo Distrito— Eduardo Ibarra;

En lugar de éste, al de «Benjamín Araoz», —mismo Distrito—, Francisco Gutiérrez Díaz;

En vez de éste al de «Yuto», (Distrito 17º) Federico M. Pedraza;

En reemplazo de éste, al telegrafista de igual categoría, de «La Quiaca», (Distrito 17º) José Cruz Tolaba y en sustitución de éste, al de igual categoría (jefe), de «Simoca». (Distrito 16º), Nicanor Abraham Villafañe, con antigüedad de 16 de Junio ppdo

Telegrafista de «Comodoro Rivadavia», (Distrito 23º), al de igual designación de la 15a. de la misma Luis Barco y en sustitución de éste a Blanca V. de Llamas con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 13a. categoría, de «Comodoro Rivadavia» (Distrito 23º): al de igual designación, de la misma Domingo Castro, y en sustitución de éste, a Oscar Niello, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 12a. categoría, de «Comodoro Rivadavia», (Distrito 23º) al de igual designación, de la misma José María Huñot y en sustitución de éste, al de la 12a. de «Bahía Laura» (Distrito 24º) Juan Sebastianotti, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Guarda-hilos de la 12a categoría de «Buen Pasto» (Distrito 23º), al de igual designación, de la 13a de la misma, Dionisio J. Provedo y en sustitución de éste, a Saturnina M. de Provedo para desempeñarse como telegrafista, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 13a. categoría, de «Yacimientos Petrolíferos» (Distrito 23º) a Saturnino Centeno, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «La Playosa» (Sub-Distrito Villa María, al de la 13a (telegrafista), de la Cabecera del citado Sub-Distrito, Bernardo S. Bianchi;

En lugar de éste, al de la 15a de la misma, Alfredo Baccari y en sustitución de éste, a la de igual categoría (jefe) de «La Playosa», Juana S. de Sesma, con antigüedad de 17 de Junio ppdo.

Mensajero de la oficina de «Rolgán» (Distrito 4º), a Raimundo Adolfo Baroldi, con antigüedad de 9 de Abril ppdo.

Mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de «Tandil» (Distrito 2º) al de igual designación de la misma, Jorge Oliver y en sustitución de éste a Dermidio Bridido Paso, con antigüedad de 21 de Abril ppdo

Valijero de la «Sucursal Nº 37», a Humberto Lopiego, con antigüedad de 9 de Agosto de 1921.

Mensajero de la oficina de «Coronel Isidro Arroyo» (Distrito 19º) a Pedro César Giliamondegui, con antigüedad de 18 de Junio ppdo

Ayudante-telegrafista de la 22a categoría, de la oficina de «Villa Federal» (Distrito 15º), a Enrique C. del Bo con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Carpintero de la «Caballeriza» a Antonio Viana, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Sucursal San Martín». (Distrito 6º), al de igual categoría, (telegrafista), de «Trasmisión», Rafael R. Pignataro, con antigüedad de 7 de Abril ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 14», a la de igual categoría, (jefe) de «Sucursal San Martín» (Distrito 6º), Sofía del Campo de Olmos con antigüedad de 7 de Abril ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Villa Dolores», (Distrito 11º), al de la 19a. (auxiliar-ayudante). de la misma, Nicolás Argüello y en sustitución de éste, a Rosa Leloutre, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Jefe de la 10a. categoría, de la «Sucursal Nº 44», al de igual designación de «Quilmes», (Distrito 1º) Rafael Pedele y en sustitución de éste al de la 11a. de la de «Formosa» (Sub-Distrito Resistencia), Francisco J Vignaud, con antigüedad de 23 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a categoría, de la «Sucursal Nº 61», a Alberto Gallano, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a categoría, de la «Sucursal Nº 61» a Juan Samson Sijovich, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Mensajeros-telegráficos de la 22a categoría de la «Sucursal Nº 4», a Francisco Randoni, Juan Carlos Ferdinando. Antonio Villarino, y Faustino Lombardi, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a categoría de la «Sucursal Nº 40», a Juan D'Agostino, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría de la «Sucursal Nº 10o», a Manuel Pérez, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Mensajero-postal de la 21a. categoría de la oficina de «Clasificación» a Francisco Martino, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 22», a Abelardo Parodi con antigüedad de 30 de Mayo ppdo.

Cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 22», a Aquiles D'Elía con antigüedad de 3 de Junio ppdo

Cartero de la 22a. categoría, de la oficina de «Tandil», (Distrito 2º), a Germán Senra, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Buzonista de la 22a. categoría, de la oficina de «Tandil», (Distrito 2º) Rufino López Osorno, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Encargada de estafeta ad-honorem de «El Arenal», (Distrito 19º) a Josefa Mercado de Tula, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Serrano» (Sub-Distrito, Rufino), a su actual encargado de estafeta, de la 21a. categoría, Daniel Mazo, con antigüedad de 17 de Junio ppdo.

Encargado de Turno de la 9a categoría, de la oficina de «Ventanilla» al de la 10a. (auxiliar), de la misma Antonio Viggiano;

En lugar de éste, al de la 11a. Julio S. Liceda;

En su reemplazo al de la 12a José María Barcelo;

En vez de éste, al de la 13a. Eduardo Sánchez;

En lugar de éste, al de la 15a. Ramón R. Carballo y en sustitución de éste, al de la 17a, (peón). de la «Cuadrilla Nº 1», Miguel Simonetti, donde continuará como capataz, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de «Ventanilla», al de la 21a (mensajero-postal) de «Clasificación» Luis M. Araujo, con antigüedad de de 16 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 10a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), al de igual designación de la 11a Aníbal Gutiérrez;

En lugar de éste, al de la 12a. Emilio Valarsi;

En vez de éste, a Angel Acosta;

En su reemplazo al de la 15a Mario Rovere y en sustitución de éste. a Felipe Spota, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Auxiliar-ayudante de la 23a. categoría de la Cabecera del 15º Distrito (Concordia) a Remo Reali, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Mensajero de la 22a. categoría, de la oficina de «Termas» (Distrito 10º) a Lucio Luna, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Auxiliar-ayudante de la 19a. categoría. de la oficina de «Contralor Telegráfico», al de igual designación y categoría. de «Luján» (Distrito 1º) Juan S. Esteves y en sustitución de éste a Juan A. Erroz, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Peón de la 21a. categoría, de la «Cuadrilla Nº 1» a Benigno Pereira con antigüedad de 16 de Junio ppdo

Peón de la 23a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a Francisco Larroudet, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Peón de la 22a. categoría, de la «Sucursal Nº 2», a Juan Romano, con antigüedad de 16 de Junio ppdo

Peon de la 22a. categoría, de la «Sucursal Nº 2», a Liberto Alegre, con antigüedad de 16 de Junio ppdo

Peón de la 22a. categoría, de la «Sucursal Nº 2», a Eusebio Bocci, con antigüedad de 16 de Junio ppdo

Peones de la 22a. categoría, de la «Sucursal Nº 2» a Antonio Añón y Emilio Carro, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Peón de la 19a. categoría, de la «Caballeriza», a Roberto Lazare, con antigüedad de 16 de Junio ppdo

Conductor de la 19a. categoría, de la «Caballeriza» a Juan Cagna, con antigüedad de 16 de Junio ppdo

Cartero de la 22a. categoría, de la oficina de «Clasificación», al de la 17a. de «Certificados», Héctor F. Romo y en sustitución de éste, a Ramón R. Cardozo, con antigüedad de 13 de Junio ppdo,

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Despacho Telegráfico», al de la 17a. (auxiliar-ayudante), de la misma, Aquiles H. Viggiare y en sustitución de éste, a Bernardino Pedro Cupo, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Las Flores», (Distrito 18º) a la de igual designación y categoría, de «Chicoana» —mismo Distrito— María Adela E. de Castillo;

En lugar de ésta, al de igual categoría (telegrafista) de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia Eloy S. Brest y en sustitución de éste, al de igual categoría, (jefe) de «Las Flores», Tomás Mendivil, con antigüedad de 11 de Junio ppdo.

Mensajero de la oficina de «Valle Fértil» (Distrito 9º), a Felipe S. Duartes, con antigüedad de 12 de Octubre de 1923.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Laguna Paiva» (Distrito 5º) al de igual categoría, (telegrafista) de «Rafaela» —mismo Distrito— Ramón Fraga.

En lugar de éste, al de la 19a. (cartero) de la misma, Emilio Grasselli y en sustitución de éste, a Onofre Villafañe, con antigüedad de 9 de Junio ppdo.

Cartero de la 21a. categoría, de la oficina de «Villa Ana», (Distrito 5º) a Carmelo A. Mendoza, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Cartero de la 21a. categoría, de la Cabecera del 5 Distrito (Santa Fe), a Pedro Barcelo, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Chhauffeur de la 15a. categoría, del «Garage» a Vicente García Pallares. con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 20a categoría, de la «Sucursal Nº 61», a Pedro Pozzi, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría de la oficina de «Distribución», a Francisco Novoa, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mensajero-postal de la 22a. categoría de la «Sucursal Nº 5», a Tomás Talarico con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mensajero de la 22a. categoría, de la «Sucursal Nº 5», a Eduardo Calena con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 21a. categoría, de la «Sucursal Nº 5», a Heriberto M. Caruso, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría de la «Sucursal Nº 5», a Ignacio Amoreli, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Mensajero-postal de la 22a. categoría de la oficina de «Clasificación» a Francisco Oreste Bartoleto, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Auxiliar-telegráfico de la 17a. categoría. de la oficina de «General Campos» (Distrito 15º). a Agustín Hualde con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría de «Desvío Clé», (Distrito 14º) a Anselmo Alfaro Mariño, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Peón de la 22a. categoría, de la

oficina de «Encomiendas Internas», a Valentín Fontela, con antigüedad de 14 de Junio ppdo.

Peón de la 17a. categoría, de la oficina de «Almacenes», a Juan Santiago, con antigüedad de 11 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario) a Rogelio Loudet, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Dirección de «Correos», a la de igual designación de la 15a. de la misma Amalia Alvarez Silva, y en sustitución de ésta, para desempeñarse en la «Sucursal Nº 62», a Joaquín Alvarez, con antigüedad de 17 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría de la «Sucursal Nº 62», a Héctor Mario Frers, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Empleado de la 10a. categoría, de la oficina de «Distribución», al de la 11a. (auxiliar) de la misma, Carlos María Giudici;

En lugar de éste, al de la 12a. Santiago Chiappe.

En vez de éste, al de la 13a Juan Miguel Ruíz;

En su reemplazo, al de la 15a. Ramón E. Argüello;

En su lugar al de la 21a. (auxiliar-ayudante), Juan Fortini;

En vez de éste, al de la 22a. (mensajero) Lorenzo Ragosto, quién continuará desempeñando las mismas funciones;

En su reemplazo al de la 23a. José Siciliano y en sustitución de éste a Luis Alberto Berchello, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Empleado de la 10a. categoría, de la oficina de «Distribución», al de la 11a. (auxiliar), de la misma, José Potenza;

En lugar de éste, al de la 12a. Pedro Doval;

En vez de éste, al de la 13a. Antonio Roza;

En su reemplazo al de la 15a. Héctor Ferreyra;

En lugar de éste, al de la 21a. (auxiliar-ayudante), Enrique Eugenio Ienouvel y en sustitución de éste, a Enrique M. Varela, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de «Rosario de la Frontera» (Distrito 18º) al de la 21a. (ayudante-telegrafista) de la Cabecera del citado Distrito, Modesto Torres y en sustitución de éste a Emma N. Ramos, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo.

Telegrafista de la 10a. categoría de la oficina de «Trasmisión», al de igual designación de la 11a. de la misma Américo Peracca;

En lugar de éste, al de la 12a. Angel Antonio Senne Yolti;

En vez de éste, al de la 13a. César A. Bottazzini;

En su reemplazo al de la 12a. de «Comodoro Rivadavia» (Distrito 23º). Doroteo Urrutia;

En lugar de éste, al de la 13a. de la misma, Domingo Llamas y en sustitución de éste, a Natalio Tomaselli, con antigüedad de 2 de Mayo ppdo.

Estafetero de la 13a. categoría, de la «Sucursal Nº 5», al de la 15a. (auxiliar), de la misma, César Eulogio Astete Greenhill quien continuará desempeñando las mismas funciones.

En lugar de éste, para prestar servicios como estafetero, al de la 20a (valijero) Adolfo Sarmiento y en sustitución de éste, a Hipólito Sánchez, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Capataz de la «Caballeriza», al de la 16a. (conductor), de la misma, José Gatti y en sustitución de éste, a Calixto C. Martínez, con antigüedad de 17 de Junio ppdo.

Guarda-hilos de la 17a. categoría de la oficina de «Justo Daract», (Sub-Distrito Mercedes), a Eleno Regalado Correa, con antigüedad de 1º de Febrero ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 9º Distrito (San Juan) a Carlos H. Allendez, con antigüedad de 11 de Junio de 1921.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Alto de Sierra», (Distrito 9º), a Antonio D. Verón, con antigüedad de 1º de Junio de 1921.

Cartero de la 19a. categoría, de la «Sucursal 25», al de la 23a. (mensajero-telegráfico), de la misma, Francisco de Asis Curbelo, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Clasificación», a Rodrigo Toomey, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 20a categoría de la oficina de «Distribución» al de igual designación de la 21a. de la misma, Eleuterio Conrado Fizarro;

En lugar de éste, al de la 22a. Carlos A. González;

En vez de éste, al de la 23a. Alberto Dionisio Norberto y en sustitución de éste, a Julio Aprea, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Encargado de Mesa de la 9a. categoría de la Dirección de «Telégrafos», al de la 10a. (telegrafista), de la misma, Juan Bernardo Ferrazzini

En lugar de éste, al de la 11a. de igual designación, Antonio Salustio;

En vez de éste, al de la 12a (auxiliar) Sebastián Martín;

En su reemplazo al de la 13a. de igual designación de (técnica) Santiago Barberis;

En su lugar al de la 15a. (auxiliar) de la misma, Raúl Portoles,

En vez de éste, al de la 17a. (peón) de la «Cuadrilla Nº 1», Emilio Gagnieri quien continuará como tal;

Y en sustitución de éste, a Orestes Alejandro Perotti, con antigüedad de 1º de Junio ppdo. —y para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen.—

Auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de «Certificados», al de la 15a. de la misma, Roberto Scagnolari;

En lugar de éste, al de la 16a. (auxiliar-ayudante) Francisco Boccalino y en sustitución de éste, a Julio Rañó con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Aprendiz-telegrafista de la 21a. categoría de la oficina de «Trasmisión», a Eduardo Battilana, con antigüedad de 12 de Junio ppdo.

Guarda-hilos de la 17a. categoría de la oficina de «San Cayetano» (Distrito 2º), a Felipe Cuomo, con antigüedad de 10 de Junio ppdo.

Empleado de la oficina de «Contralor Telegráfico» al de la 10a. (auxiliar) de la Dirección Administrativa Juan J. Espósito;

En lugar de éste, al de igual designación, de la citada oficina, Teodoro Languenhein en vez de éste, al de igual designación de la misma Juan Romeo Novara;

En su reemplazo al de la 13a de la Dirección mencionada, Gervacio Sosa;

En su reemplazo al de la 15a. de la misma, Adolfo Alvarez, todos para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen y en sustitución del último de los citados al de la 19a. (auxiliar-ayudante) de la «Sucursal Nº 14» Aser Over Laborde para prestar servicios en la Dirección Administrativa con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Telegrafista de la oficina de «Puerto Santa Cruz» (Distrito 24º), al de la 15a. (auxiliar), de la misma, Miguel Cozzatti, con antigüedad de 13 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15. categoría, de la oficina de «Expedición al Interior» a Luis Bilatz, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 10º. Distrito (Santiago del Estero), a Victoria Escobar de Montiel, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 10a. categoría de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario) al de igual designación de la 11a de la misma, José Longobuco;

En lugar de éste al de la 12a. Felipe A. Diethelm;

En vez de éste, al de la 13a Manuel Rodríguez Tablas

En su reemplazo al de la 15a Antero Rivero;

En lugar de éste al de la 17a. Rodolfo Insinger y en sustitución de éste a Martín Chaves, con antigüedad de 13 de Junio ppdo

Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Certificados» al de la 16a. (cartero) de la misma, Carlos L. Larruggeri y en sustitución de éste a Pablo De Carlos, con antigüedad de 9 de Junio ppdo.

Cartero de la oficina de «Clasificación», a Carlos Rimolo, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico, de la oficina de Interés Privado «Cámara Sindical de Comercio de Rosario», (Distrito 4º) a Hilario Sorja, con antigüedad de 14 de Marzo ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a categoría, de la «Sucursal Nº 19», a Juan D'Agostino con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos—Nombramientos

Buenos Aires, Julio 31 de 1924

1457 — 13608 —C— 924 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal:

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 20º Distrito (La Rioja), a Juan Deleonardi, con antigüedad de 23 de Junio ppdo

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia, a Jorge A. Barrionuevo, con antigüedad de 23 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de «San Carlos Centro», (Distrito 5º), al de la 19a. (cartero) de «Esperanza», —mismo Distrito— Horacio Beltran y en sustitución de éste a Angel Laurindo Roldán, con antigüedad de 23 de Junio ppdo

Auxiliar de la 11a, categoría, de la oficina de «Técnica», al de la 12a. de igual designación, de la misma. José Gargano;

En lugar de éste, para prestar servicios como telegrafista de la Cabecera del 21º. Distrito (Bahía Blanca), al de ésta designación, de la 13a de la misma Lucas Gauna, y en sustitución de éste, al de la 15a. Alfredo Gómez, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Valijero da la 19a. categoría de la «Sucursal Nº 7» a Alfonso Bisogno con antigüedad de 24 de Junio ppdo

Peón de la 23a. categoría, de la «Sucursal Nº 5», a Italo Encarnación Vitale con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca), a Juan Ghezzi, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia a Francisco Díaz, con antigüedad de 24 de Junio ppdo.

Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca), al de la 19a. (buzonista, de la misma, Félix Colavincenzo y en sustitución de éste, a Jose Edredeira con antigüedad de 24 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Andalgalá», (Distrito 19º), a Luis Romero Villafañe, con antigüedad de 24 de Junio ppdo

Peón de la 23a. categoría, de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán), a Jesús Albarracín, con antigüedad de 24 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 24» a la de igual designación y categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), María Luisa Ervin y en sustitución de ésta, a Adolfo Luis Benítez con antigüedad de 25 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 4», al de igual designación y categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca), Juan Antonio Cane y en sustitución de éste, a Roberto Saráchaga, con antigüedad de 25 de Junio ppdo

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Mar del Plata», (Distrito 2º) a Bruno Casalet, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo.

Auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de «Clasificación», al de igual designación, de la 11a. de la misma, Hugo Gasparro;

En lugar de éste, al de la 12a. Manuel Valentín Pérez;

En vez de éste al de la 13a Amadeo Trotta;

En su reemplazo al de la 15a. Severino Alvarez y en sustitución de éste al de la 19a. (valijero), Francisco Fraga, con antigüedad de 20 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la oficina de «Pincen», (Sub-Distrito Rufino), a Tristan Emilio Machado, con antigüedad de 20 de Junio ppdo

Guarda-hilos telegrafista de la 13a categoría, de la oficina de «Bahía Laura» (Distrito 24º), a Francisco Sánchez, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Paso de los Libres», (Distrito 13º) al de la 18a. (guarda-hilos), de la misma, Nicomedes Hernández (hijo) con antigüedad de 13 de Marzo de 1921.

Cartero de la «Sucursal Nº 49», a Manuel González, con antigüedad de 23 de Abril ppdo.

Jefe de la 12a. categoría de la oficina de «Ingeniero Huergo», (Distrito 22º), al de igual categoría, (auxiliar) de la Cabecera del citado Distrito Eugenio R. Gavazzi con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 13a. categoría, de la oficina de «Ingeniero Huergo», (Distrito 22º), al de igual categoría, (guarda-hilos, telegrafista, de «Allen», —mismo Distrito —, Matías Gómez, con antigüedad de 24 de Junio ppdo

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Ingeniero Huergo», (Distrito 22º), al actual encargado de la estafeta que funciona en el mismo punto, Patriarca Manuli, con antigüedad de 24 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 20a categoría, de la «Sucursal Nº 17», al de igual designación de la 21a. de la misma, César Ripa;

En lugar de éste, al de la 22a. Isidoro Pedro Vega.

En vez de éste, al de la 23a. Casimiro Ipata y en sustitución de éste a Eduardo Vairo, con antigüedad de 24 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Saforcada», (Distrito 3º) al de igual designación, de la 13a. de «Nahuel Huapí», (Distrito 22º), Jesús Farías, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Cartero de la 21a. categoría, de la oficina de «Bella Vista» (Distrito 1º), a Francisco Bautista Faggioli, con antigüedad de 3 de Diciembre de 1923.

Cartero de la 19a. categoría, de la «Sucursal Nº 36», a Juan Primavesi con antigüedad de 26 de Junio ppdo.

Cartero de la «Sucursal Nº 35», a Vicente Battaglia, con antigüedad de 18 de Junio ppdo.

Cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 36», a Modesto Ocampo, con antigüedad de 23 de Junio ppdo.

Auxiliar-ayudante de la 19a. categoría de la oficina de «Matheu» (Distrito 1º), a Rosa Ferrari de Portillo con antigüedad de 25 de Junio ppdo

Estafetero de la «Sucursal Nº 8», al de la 19a. (cartero), de «General Rodríguez», (Distrito 1º), José V. Lemos, con antigüedad de 26 de Junio ppdo.

Peones de la 23a. categoría, de la «Sucursal Nº 5», a José Luis Segovia e Inocencio Carlos Cerioli, con antigüedad de 26 de Junio ppdo

Peones de la 23a. categoría, de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán) Juan Carlos Fitessa, Nicanor Salas, y Javier Molina, con antigüedad de 26 de Junio ppdo.

Peones de la 23a. categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca) a Antonio Grecco e Ignacio Elías con antigüedad de 26 de Junio ppdo

Telegrafista de la «Sucursal Nº 7», a la de igual designación de la 12a de la misma, Isabel Bertrán y en sustitución de ésta, para prestar servicios en la oficina de «Trasmisión», al de igual designación de la 11a. categoría, de la Cabecera del 18º Distrito (Salta), Ricardo Arias con antigüedad de 17 de Junio ppdo.

Auxiliar-ayudante de la 17a. categoría, de la oficina de «Lules», (Distrito 16º) a Justo Pastor Segura con antigüedad de 27 de Junio ppdo.

Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 5º Distrito (Santa Fe) al de la 19a. (cartero, de «Vera» —mismo Distrito—, Eliciades Melgarejo y en sustitución de éste, a Francisco Cueto, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Moquehua» (Distrito 3º), al de la 21a. (ayudante-telegrafista), de la oficina de «Papin», —mismo Distrito—, Miguel M. Salas y en lugar de éste, a José Ramón Ibarra, con antigüedad de 23 de Junio ppdo

Sub-jefe de Turno, de la oficina de «Trasmisión», al de la 10a (telegrafista), de la misma, Jesús Altieri; [illegible]

En lugar de éste, al de la 11a. Emilio Moyano.

En vez de éste, al de la 12a. Agustín Morandi:

En su reemplazo al de la 13a Nicanor Achaval y en sustitución de éste, al peón a jornal, de la «Cuadrilla Nº 7» a Carlos Rangoni, para continuar como capataz de la misma, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría de la oficina de «Expedición al Interior» al de igual designación, de la 12a. de la misma, Juan Mastromarino;

En lugar de éste, al de la 13a. Ramón Figueiras Alvarez;

En vez de éste, al de la 15a. Antonio Ojeda y en sustitución de éste, al de la 18a. (peón), Francisco García con antigüedad de 6 de Junio ppdo.

Encargado General de la 10a. categoría del Taller Mecánico» al de la 11a. (auxiliar), del mismo, Carlos Ricardo Leguizamón;

En lugar de éste, al (capataz), Francisco Pérez;

En vez de éste, al (auxiliar), Julio Ferrer;

En su reemplazo al de la 15a. (ajustador), para continuar como tal, Benjamín Costa;

En lugar de éste, para desempeñarse como capataz de guarda-hilos, de la Cabecera del 13º. Distrito (Corrientes), al de la 17a. (guarda-hilos de la misma, Bernardino Britos y en sustitución de éste, para desempeñarse como ayudante-telegrafista, de la «Sucursal Nº 13», a Alcides Daniel Sáenz, con antigüedad de 1º de Junio ppdo a excepción del último, que es desde el 16 del citado mes

Mensajero de la 21a. categoría, de la oficina de «Mar del Plata», (Distrito 2º), a Luis Filuyo, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta ad-honorem de «Desvío Kilómetro 788» (Distrito 10º), a Luis Aguirre, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Guardahilos de la 17a categoría de la oficina de «Concepción» (Sub-Distrito Posadas), a Estanislao Saldaña con antigüedad de 23 de Noviembre de 1923.

Mensajero postal de la 21a. categoría, de la oficina de «El Bagual» (Distrito 7º), a Anunciado Labey, con antigüedad de 3 de Diciembre de 1923

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Cañada Verde» (Sub-Distrito Rufino), a Ramón Antonio Torres, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Santa Rosa» (Distrito 7º), a Manuel Fernando Mercau, con antigüedad de 18 de Febrero, ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Puerto Santa Cruz» (Distrito 24º) a Rogelio Abaca, con antigüedad de 9 de Junio ppdo

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Trelew» (Distrito 23º, a Armando Martín Barrojo, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 2º. Distrito (La Plata), al de igual designación de la 15a. de la misma, Juan Zeoli, con antigüedad de 1º. de Junio ppdo

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 9º. Distrito (San Juan) al de igual designación, de la 15a. de la misma, Domingo Roberto Echegaray, con antigüedad de 1º. de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 12º. Distrito (Paraná), a la de igual designación, de la 15a. de la misma, Manuela Sara Iguri, con antigüedad de 1º. de Junio ppdo.

Auxiliares de la 13a. categoría de la Cabecera del 16º. Distrito (Tucumán), a los de la 15a. de igual designación, de la misma, Virginio Rafael Beltrán y Domingo C. Ricci, con antigüedad de 1º. de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 18º. Distrito (Salta), al de igual designación, de la 15a. de la misma, Ricardo B. Juricich con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 19º. Distrito (Catamarca), al de igual designación de la 15a. de la misma, Vicente Durval Pacheco, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 23º. Distrito (Rawson), al de igual designación, de la 15a. de la misma, Luis Marson, con antigüedad de 1º. de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 24º Distrito (Río Gallegos) a la de igual designación, de la 15a. de la misma, Dorila E. de Silva, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 25. Distrito (Santa Rosa), al de igual designación de la 15a. de la misma, Julián Inda, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliares de la 13a. categoría, de la Cabecera, del 6º Distrito (Córdoba), a los de igual designación de la 15a de la misma, Guillermo Torres y José María Pinardel, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Encomiendas Internas», a Ricardo Oyarzu, con antigüedad de 6 de Diciembre de 1923.

Auxiliares de la 13a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), a los de igual designación de la 15a de la misma, Marcelo Paillarel y José B. Perez Leiva, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Laboulaye», (Sub-Distrito Rufino), al de la 12a. (cartero, de la misma Pablo Carranza, y en sustitución de éste, a Fabián Salinas, con antigüedad de 6 de Enero ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 21a categoría de la oficina de «El Paraíso», (Distrito 1º) a Honorio Leoncio Silva, con antigüedad de 7 de Abril ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca) al de igual categoría, (jefe) de oficina de la Cabecera del 10º Distrito (Santiago del Estero), Juan Leocadio Ríos, con antigüedad de 25 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de la Cabecera del 20º Distrito (La Rioja), a la de la 12a. de igual designación, de la misma, Delia J. Silva, con antigüedad de 1º. de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la oficina de «Concepción» (Distrito 16º) a Alberto Córdoba con antigüedad de 25 de Junio ppdo.

Jefe de la 11a. categoría, de la oficina de «Rojas», (Distrito 3º), al de la 12a. (telegrafista), de la Cabecera del 5º Distrito (Santa Fe), Pedro Mariano Tolentino Painceyra, con antigüedad de 11 de Diciembre de 1923.

Telegrafista de la 12a. categoría, de la Cabecera del 5º Distrito (Santa Fe), al de la 13a. de la misma, Fortunato Franzini;

Y en sustitución de éste, al de la 12a. de «Comodoro Rivadavia», (Distrito 23º), Patricio Juarez, con antigüedad de 7 de Enero ppdo

Telegrafista de la 12a categoría, de la oficina de «Comodoro Rivadavia», (Distrito 23º), al de la misma, Samuel Moguillansky y en sustitución de éste a Gerónimo Larosa, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo

Cartero de la 23a. categoría, de la oficina de «Ticino», (Sub-Distrito Villa María), a Horacio Hipólito Zavala con antigüedad de 25 de Junio ppdo.

Mensajero de la 23a. categoría, de la Cabecera del 11º Distrito (Río IV), a Manuel Ballesteros, con antigüedad de 25 de Mayo ppdo.

Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera, del 14º Distrito (Concepción del Uruguay), a la de igual designación de la 15a, de la misma, María Esther Leiva de Gómez, con antigüedad de 23 de Junio ppdo

Mensajero-telegráfico, de la 23a. categoría de la «Sucursal Nº 25», a Manuel Loize, con antigüedad de 23 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba), a Luis Alberto Tula, con antigüedad de 28 de Junio ppdo.

Capataz de la 15a. categoría, de la «Cuadrilla Nº 9», al de la 17a (peón), de la misma, José Elia, con antigüedad de 1º de Junio ppdo

Ayudante-telegrafista de la 17a categoría, de la oficina de «Trasmisión», a Angel Masotta, con antigüedad de 13 de Junio ppdo

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Pumahuasi» (Distrito 17º) a Nicolás Belluscio, con antigüedad de 13 de Noviembre de 1923

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Uquia», (Distrito 17º) a Tomás Pajón, con antigüedad de 19 de Noviembre de 1923.

Cartero de la 21a. categoría, de la oficina de «Pehuajo», (Distrito 3º) al de la 17a. (guarda-hilos), de «Pampa», —mismo Distrito—, Dante Lino Giumelli, con antigüedad de 24 de Junio ppdo.

Tesorero, de la Repartición, al Inspector de la 1ra. categoría, de la «Inspección de Correos y Telégrafos» Marino Luis Casellini, con antigüedad de 26 de Junio ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Calchaqui», (Distrito 5º) a Victor Claude, con antigüedad de 1º de Abril ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la oficina de «Banderas», (Distrito 10º), a Juan Reyes, con antigüedad de 20 de Junio ppdo

Valijero de la 19a categoría, de la oficina de «Certificados», a Manuel Riafrecha, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría de «Guanaco Pampa» (Distrito 7º) a Abdón Almada, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Cartero de la 17a. categoría, de la oficina de Avellaneda, (Distrito 1º) a Domingo C. Salvatore, con antigüedad de 27 de Junio ppdo

Capataz de la 15a. categoría, de la «Cuadrilla Nº 1», al de la 18a (peón), de la misma, José Gali y en sustitución de éste, para desempeñarse como ayudante-telegrafista de la oficina de «Trasmisión», a Lorenzo Gil, con antigüedad de 2 de Enero ppdo.

Contador-Interventor de la 5a. categoría, del 21º Distrito (Bahía Blanca) al de igual designación de la 6a. del Distrito 14º (Concepción del Uruguay), Diógenes A. Paez;

En lugar de éste al de la 8a del 24º Distrito (Río Gallegos), Ramón Gómez y en sustitución de éste, al de la 10a. (tesorero), del mismo Distrito, Manuel Fernández Mestront (hijo) con antigüedad de 26 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de «Hinojo», (Distrito 21º) al de la 19a. (cartero), de la misma Lucio Aguiar y en sustitución de éste a José Torres con antigüedad de 25 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Tristan Suarez» (Distrito 2º) al de la 19a (cartero de la misma, Amadeo E. Gaddini y en sustitución de éste, a Rafael S. Gaddini Tua con antigüedad de 28 de Junio ppdo.

Telegrafista de la oficina de «Comodoro Rivadavia» (Distrito 23º), a Manuel Paz, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Cartero de la oficina de «Certificados», a José Hermida, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de «La Gloria», (Distrito 25º) a Eudosia Barzzola de Avellaneda con antigüedad de 3 de Marzo ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de «Trasmisión», a Juan Demarco, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Guarda-hilos—telegrafista de la 12a categoría, de la oficina, de «Puerto Deseado», (Distrito 24º), a Ramón Gutierrez, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 22», al de la 19a. (valijero), de la misma, Angel Cichino;

En lugar de éste, al de la 20a. (mensajero-postal), Rafael Leone y en sustitución de éste, a Ricardo Ernesto García, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 46», a Ana Silvano, con antigüedad de 25 de Junio ppdo

Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca), a Jorge Citsik, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 22a categoría de la oficina de «Tancacha», (Sub-Distrito Villa María), a Andres R. Pérez, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos—Nombramientos

Buenos Aires, Julio 31 de 1924.

1475 — 1193 —C— 924— Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal:

Peón de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 2», al de la 19a. (cartero), de la oficina de «Villa Ballester» (Distrito 1º), a Jose Rodríguez (h), con antigüedad de 6 de Mayo ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Villa Ballester» (Distrito 1º), a Nicasio Cáceres, con antigüedad de 10 de Enero ppdo.

Guarda-hilos de la 18a. categoría, de la oficina de «Tucunuco», (Distrito 9º), a Victor Sarmiento con antigüedad de 2 del actual.

Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la «Sucursal Nº 15», a Luis Moraschi, con antigüedad de 2 del actual.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la «Sucursal Nº 21», a Gaetano Strano, con antigüedad de 2 del actual.

Cartero de la 16a. categoría, de la oficina de «Clasificación», a José Capelan con antigüedad de 3 del actual.

Peones de la 23a. categoría, de la oficina de «Tráfico», a Salvador Corallo, Carlos Solanoras y Ricardo Cespón con antigüedad de 3 del actual

Peones de la 23a. categoría, de la oficina de «Tráfico», a Pedro Domingo Deluca, y Domingo Gutiérrez, con antigüedad de 3 del actual

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 2º Distrito (La Plata), a Miguel Arigós con antigüedad de 3 del actual.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 6», a Adela C. de Sant'Angelo, con antigüedad de 3 del actual.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 8º Distrito (Mendoza), a Carlos Martino, con antigüedad de 3 del actual.

Aprendiz-mecánico ad-honorem del «Garage», a Jesús Sanmartín con antigüedad de 1º del actual.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Puerto Diamante», (Distrito 12º) al de la 19a. (cartero, de «Diamante», —mismo Distrito— Tomás Palacios, con antigüedad de 30 de Junio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a categoría, de la oficina de «Puerto Diamante», (Distrito 12º) a Leopoldo Modesto Aguilar, con antigüedad de 30 de Junio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Vinará», (Distrito 10º) al mensajero-telegráfico de la misma Emilio Avila, con antigüedad de 30 de Junio ppdo.

Mensajero de la oficina de «San Vicente», (Distrito 2º) a Raúl Amerí con antigüedad de 30 de Junio ppdo.

Mensajero-postal de la 22a. categoría, de la «Sucursal Nº 13», a Luis Pisani, con antigüedad de 11 de Junio de 1921.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Enrique Urien» (Sub-Distrito Resistencia), a Marcos Sivori, con antigüedad de 28 de Febrero ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la «Cuadrilla 9», al de la 17a, (guarda-hilos), de la «Cuadrilla Nº 1» Decoroso García y en sustitución de éste, para desempeñarse como ayudante-telegrafista de la «Sucursal Nº 61» a Felipe Ortiz, con antigüedad de 28 de Junio ppdo.

Guarda-hilos de la 17a. categoría, de la oficina de «Huinca-Renancó», (Sub-Distrito Rufino), al peón de igual categoría, de la «Cuadrilla Nº 10» Diego Oviedo y en sustitución de éste a Angel Maroño, con antigüedad de 28 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Juan A. de la Peña», (Sub-Distrito Pergamino), a Pedro Andrés Delvecchio, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Dean Funes», (Distrito 5º, a Victor D. Avila, con antigüedad de 27 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Goyena», (Distrito 21º), a Adolfo Luis Benítez, con antigüedad de 27 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Alto Pelado» (Distrito

7º) a Ambrosio M. Valle, con antigüedad de 7 de Noviembre de 1923
Encargado de Mesa de la 6a. categoría de la Dirección de «Telégrafos» al de igual designación, de la 8a. de la misma, Ignacio Otheguy.
En lugar de éste, al de la 10a. (Jefe) de la «Sucursal Nº 22» José Angel Peyrafé, donde continuará.
En vez de éste, al de la 11a (auxiliar) de la referida Dirección, José Manuel Ramos donde continuará desempeñando las mismas funciones,
En su reemplazo al de la 12a. (jefe), de la «Sucursal Nº 31», Pablo Berastegui, donde continuará desempeñando las mismas funciones;
En lugar de éste, al de igual designación de la 13a. de «Estación Ramalo», Distrito 1º Antonio P. Corcione, donde continuará;
En vez de éste, al de la 15a. de «Oliveira César», (Distrito 11º), Ernesto Burgueño, donde continuará en su reemplazo, para desempeñar funciones de Auxiliar, al de la 21a (auxiliar ayudante) de la oficina de «Distribución» Miguel Vaccaro, donde continuará y en sustitución de éste, para desempeñarse, como ayudante-telegrafista, a Eugenio Regue Belotti, con antigüedad de 3 del actual;
Mensajero-telegráfico de la 21a categoría, de la oficina de Marcos Paz» (Distrito 3º), a Enrique Ricardo Beraraoni, con antigüedad de 2 del actual.
Jefe de la 10a. categoría, de la oficina de «San Fernando», (Distrito 1º), al de igual designación de la 11a de la misma, Francisco Oscar Novaro;
En vez de éste, al de la 12a, de «Lanús» —mismo Distrito—, Luis F. Stratico;
En lugar de éste, al de la 13a. de «Carmen de Areco», —mismo Distrito—, Luis Caprara,
En su reemplazo al de la 15a. de «Canal San Fernando», —mismo Distrito— Enrique Guisart, con antigüedad de 1º de Junio ppdo. — y para continuar desempeñando las mismas funciones donde actualmente lo hacen.
Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «San Justo», (Distrito 1º) al de la 12a. (guarda-hilos telegrafista) de «Ñorquincó», (Distrito 22º Juan Pedro Fesantieu, con antigüedad de 11 de Junio ppdo.
Estafetero de la «Sucursal Nº 8», al de la 23a. (mensajero-telegráfico), de la misma, Antonio Paz, con antigüedad de 2 del actual;
Estafetero de la 17a. categoría de la «Sucursal Nº 8», al de la 23a (mensajero-telegráfico) de la misma, Feliciano Idaberry, con antigüedad de 2 del actual.
Estafetero de la 18a. categoría de la «Sucursal Nº 8», al de la 22a (mensajero) de la oficina de «Buonistas» Marcos E. Novaro, con antigüedad de 2 del actual.
Empleado de 1ra. categoría de la «Secretaría General» al de la 2a. (Jefe de Mesa), de la misma, Domingo Machicote;
En lugar de éste al de la 13a (Inspector) de «Técnica», Andrés Martín Bianchi;
En reemplazo de éste, al de la 4a (Jefe), de «Reclamos e Informes», Agustín Rebagliatti y en sustitución de éste, al (ayudante-técnico) de «Técnica», Juan Bautista Buiani, todos para continuar desempeñando las mismas funciones donde actualmente lo hacen, con antigüedad de 30 de Junio ppdo.
Auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de «Expedición al Interior», al de igual designación de la 15a. de la misma, Antonio Lasso de la Vega;
En lugar de éste, al de la 19a. (valijero), Baltazar García y en sustitución de éste, para desempeñarse como auxiliar-ayudante, a Juan F. Maggiore, con antigüedad de 25 de Junio ppdo.
Telegrafistas de la 15a. categoría, de la oficina de «Necochea», (Distrito 2º), a los de la 22a. (ayudantes-telegrafistas) de la misma, Andrés Fontana y Nicolás De Leo, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.
Ayudantes-telegrafistas de la 22a. categoría de la oficina de «Balcarce», (Distrito 2º), al de la 19a. (cartero), de la misma, José L. Bailina con antigüedad de 16 de Junio ppdo.
Y Serafín Vidiso, con antigüedad de 2º de Junio ppdo.
Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de la oficina de «Balcarce» (Distrito 2º), a Ismael Martínez y Guillermo Mola, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.
Encargado de turno de la 6a. categoría, de la oficina de «Buonistas», al de igual designación de la 9a de la misma, Pedro Alejo Giacosa;
En lugar de éste, al de la 10a. (auxiliar). de «Expedición al Exterior» César Armando Fossa;
En vez de éste, al de igual designación de la «Sucursal Nº 13», José Vallhubrat;
En su reemplazo al de la 12a. de «Bolsas», Juan Pablo Figueroa;
En vez de éste a la de la 13a. de «Sucursal Nº 22» Aurora del Carmen Quantin de Mujica;
En lugar de ésta, a la de la 15a. de «Avellaneda», (Distrito 1º), Benigna H. de Illescas;
En vez de ésta, al de la 19a. (valijero. de la Dirección de «Correos», Alejandro Guardasena y en sustitución de éste, para desempeñarse como auxiliar de la misma, a Juan A. Barassi con antigüedad de 30 de Junio ppdo.— y para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen
Cartero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba), a Delfor Iparraguirre, con antigüedad de 27 de Junio ppdo.
Empleado de la 9a. categoría, de la Dirección «Administrativa», al de la 10a. (auxiliar), de la misma, Bernardino Cardozo;
En lugar de éste, al de la 11a. de «Franqueo», donde continuará, Ricardo Barreiro;
En vez de éste, al de la 12a. de «Tesorería». donde continuará, Paulo García Izquierdo;
En su reemplazo al de la 13a. de la «Dirección Administrativa», donde continuará, Daniel M. Escalada, y en sustitución de éste, al de la 15a. de «Tesorería», donde continuará Manuel Rodríguez, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Empleado de la 9a. categoría, de la Dirección Administrativa», al de la 10a. (auxiliar), de la misma, Francisco Caforio;
En lugar de éste, al de la 11a. de «Franqueo». Juan Guillermet;
En lugar de éste, al de la 12a de la Dirección «Administrativa», Alfredo Caubet;
En su reemplazo al de la 13a de la misma, Mario Orzabal y en sustitución de éste, al de la 15a. de la misma Armando Viana, donde continuarán con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Empleado de la 9a. categoría, de la oficina de «Contralor Telegráfico» al de la 10a. (auxiliar), de la misma, José Ognio;
En lugar de éste, al de la 11a. de la misma, Estanislao Moreira;
En vez de éste, al de la 12a de la «Dirección Administrativa», Pablo Alberi Salas;
En su reemplazo al de la 13a. de la misma, Manuel Alvarez Corredo y en sustitución de éste, al de la 15a de la misma. Fernando Ramón Pirzo no, donde continuarán, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Empleado de la 9a. categoría, de la Dirección «Administrativa», al de la 10a. (auxiliar), de la misma, Clemente M. Lanca;
En lugar de éste, al de la 11a de la misma, Miguel A. Almagstre;
En vez de éste, al de la 12a. Martín Orzabal;
En su reemplazo al de la 13a Celestino C. Sequeira y en sustitución de éste, a la de la 15a Amelia Pedroza con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Empleado de la 10a. categoría del «Garage», al de igual designación de la 11a. de la misma, Carlos H. Salas;
En lugar de éste, al de la 12a (auxiliar) de la Dirección «Administrativa» Inocencio Ibáñez;
En vez de éste, al de la 13a de «Cargo», Pedro Páez y en sustitución de éste, al de la 15a. de la Dirección «Administrativa», Vicente Defelice, donde continuarán, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de «Liquidadora de Cuentas» a los F. F. C. C., al de igual designación de la 11a. de la misma, Domingo A. D'Alessio,
En lugar de éste, al de la 12a. de «Contralor Telegráfico», Pedro Guglielmazzo;
En vez de éste, al de la 13a. de la «Contaduría», (Distrito 1º), Tulio Campos y en sustitución de éste al de la 15a. de la Dirección «Administrativa», Emilio Ballwerg, donde continuarán, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 10a. categoría, de la «Contaduría», (Distrito 1º) al de igual designación de la 11a. de la misma, Miguel Angel Baud,
En lugar de éste, al de la 12a de la «Dirección Administrativa» José Salas Campoy;
En vez de éste, al de la 13a. de la «Contaduría», —mismo Distrito— Alfredo Corne y en sustitución de éste al de la 15a. de la Dirección «Administrativa», Adolfo Artayeta, donde continuarán con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 11a. categoría, de la Dirección «Administrativa», al de la 12a. de la misma, Manuel Sumay;
En lugar de éste, al de la 13a. de «Cargo», Francisco F. Martínez y en sustitución de éste, al de la 15a. de «Contralor Telegráfico», Carlos P. Pretile, donde continuarán, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 11a. categoría, de la Dirección Administrativa», al de igual designación de la 12a. de la misma, Marcos Pack;
En lugar de éste, al de la 13a. de la misma, Osvaldo Vascialli y en sustitución de éste, al de la 15a. de la misma, Carlos Osvalo, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 11a. categoría, de la Dirección «Administrativa», al de igual designación de la 12a, de la misma. Guillermo Aranovich;
En vez de éste, al de la 13a. de «Liquidadora de Cuentas», de los F. F. C. C,», Armando Turdera y en sustitución de éste, al de la 15a. de la Dirección «Administrativa» Antonio Falcón, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.— para seguir prestando servicios donde actualmente lo hacen.
Auxiliar de la 13a. categoría, de la Dirección «Administrativa», al de igual designación de la 13a. de la misma, Fermín Damboriana y en sustitución de éste, al de la 15a. Julio M. Berazay, donde continuarán, con antigüedad de 1º de Junio ppdo
Auxiliar de la 12a. categoría, de la oficina de «Contralor Telegráfico», al de igual designación de la 13a de la misma, José R. Conde, y, en sustitución de éste, a la de la 15a. de la Dirección «Administrativa», donde continuará, Concepción Gerada con antigüedad de 1º de Junio ppdo
Auxiliar de la 12a. categoría, de la Dirección «Administrativa», al de la 13a. de la misma, Alberto J. Costa y en sustitución de éste, al de la 15a. de la misma, Alberto Silva Bristo, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 13a. categoría, de la Dirección «Administrativa» al de igual designación, de la 15a. de la misma, Cristóforo R. Meno, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 13a. categoría, de la «Contaduría» del 1º Distrito, al de igual designación de la 15a de la misma, José R. Liniero, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de «Contralor Telegráfico» al de igual designación de la 15a de la misma, Antonio J. Castellanos con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Auxiliar de la 13a. categoría, de la Dirección «Administrativa», al de igual designación de la 15a. de la misma, Edmundo Manjon, con antigüedad de 1º de Junio ppdo.
Empleado de la 6a, categoría, de la Dirección «Administrativa» al de igual designación de la 8. de la misma Alberto R. Ognio;
En lugar de éste, para seguir desempeñándose como Tesorero, del 1º Distrito, al de igual designación de la 9a. Miguel G. Pizarro;
En vez de éste, al de la 10a. (auxiliar) de la referida Dirección, Guillermo Canet,
En lugar de éste, al de la 11a. de la misma, Salvador Fischetti;
En vez de éste, al de la 12a. Ricardo Viana; en lugar de éste, al de la 13a. de la «Contaduría» Distrito 1º. Luis A. Leiva y en sustitución de éste, al de la 15a de «Giros» David Bianchi, con antigüedad de 1º del actual y para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen.
Jefe de Mesa de la 4a. categoría, de la Dirección Administrativa, al de igual designación, de la 6a de la misma Armando Acosta;
En vez de éste, para desempeñarse como empleado, al de igual designación de la 8a. Román Pérez Eguia;
En lugar de éste, al de la 9a. Eduardo O. García;
En su lugar al de la 10a. (auxiliar) de «Cargo», José Marchese;
En vez de éste, al de la 11a. de la citada Dirección, Jaime A Sabirá;
En lugar de éste, al de la 12a. de «Tráfico», Tomás Spinelli
En vez de éste, al de la 13a. de la referida Dirección, Julio Palacios Guerrero y en sustitución de éste, al de la 15a. de la misma, Francisco Javier Orellano, donde continuarán con antigüedad de 1º del actual
Auxiliar de la 13a. categoría, de la «Sucursal Nº 8», al de igual designación de la 15a. de la «Sucursal Nº 17» Amelia González Ramírez, con antigüedad de 1º del actual.
Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Charigüe», (Distrito 4º), a Alberto Bacigalupo, con antigüedad de 30 de Junio ppdo.
Peón de la 19a. categoría, de la «Mayordomía», a Eugenio López, con antigüedad de 1º del actual.
Peón de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 5», a Carlos Tomás Faggioli, con antigüedad de 21 de Junio ppdo.
Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 13º Distrito (Corrientes), al de igual designación de la 15a. de la misma, Lorenzo R Avalos con antigüedad de 2 del actual
Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán) a Manuel Sixto Campero, con antigüedad de 2 del actual.
Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario) a Angela V. de Sportelli, con antigüedad de 27 de Junio ppdo.
Encargada de estafeta de la 23a categoría, de «Altos del Chipión», (Sub Distrito San Francisco), a Angela Buttini de Macchi, con antigüedad de 13 de Mayo ppdo.
Cartero de la 19a categoría, de la Cabecera del 9º Distrito (San Juan) Francisco Miguel Acosta, con antigüedad de 14 de Abril ppdo.
Mecánico de la 15a. categoría. del «Garage», a Juan Continanza, con antigüedad de 2 del actual.
Cartero de la 19a. categoría, de «Desamparados», (Distrito 9º) al de la 23a. (mensajero-telegráfico), de la misma Víctor Daniel Zárate, con antigüedad de 16 de Diciembre de 1923
Mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la oficina de «Desamparados», (Distrito 9º), al de igual designación de «Marquezado», —mismo Distrito— Carlos Oscar Ugarte, y en sustitución de éste, a Mercedes Anuar Norte, con antigüedad de 30 de Junio ppdo
Peón de la 17a. categoría, de la «Cuadrilla 9», a Tomás Comes, con antigüedad de 24 de Mayo ppdo
Cartero de la 18a. categoría, de la oficina de «Puerto Madryn», (Distrito 23), a Francisco Mangini, con antigüedad de 4 de Enero de 1921.
Encargada de estafeta de la 23a categoría, de «El Destino» (Distrito 6º) a María G. de Frontera, con antigüedad de 2 de Abril ppdo.
Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Laguna Oscura», (Distrito 11º), a Vicente Simonetti, con antigüedad de 1º de Agosto ppdo
Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Certificados», a Ernesto C. Frechou, con antigüedad de 25 de Junio ppdo.
Buzonista de la 22a. categoría, de la oficina de «Tandil», (Distrito 2º) a Pedro Delucia, con antigüedad de 2 del actual.
Guarda-hilos de la 17a. categoría, de la oficina de «Río Ceballos», (Distrito 6º), a Mariano Ceballos, con antigüedad de 23 de Mayo ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Renuncias cesantías, exoneraciones etc. etc.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924
1493.— Exp. 14.883 — C — 1924.— Exp. 837 — C — 1924 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes renuncias de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ernesto Lobos, telegrafista de la 15a categoría, de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán).

Félix Haro, peón de la 17a. categoría, de la «Cuadrilla Nº 11o».

Jorge Onofre Figueroa, auxiliar de la 12a. categoría de la oficina «Liquidadora de Cuentas a los F. F. C. C.

Servando Paz Robles, auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de «Villa Clodomiro Hileret», (Distrito 16º).

María Luisa L. de Ponce, auxiliar de la 12a. categoría, de la «Sucursal Nº 1».

Benjamín Luna estafetero de la 17a categoría, de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba).

Antonio Riera, encargado de estafeta de la 20a. categoría, de la oficina de «Morca», (Distrito 3º).

Rodolfo Guiñazú, auxiliar de la 15a categoría, de la oficina de «Abonados y Listas».

Ricardo Oyarzú, auxiliar de la 15a categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas».

Nicolás Ramos, guarda-hilos de la 18a. categoría, de la oficina de «Tumbaya», (Distrito Nº 17º).

Roberto E D'Estefano, valijero de la 19a. categoría, de la oficina de «Las Flores» (Distrito 2º).

Demetrio Ramón Vera, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Villa Soto». (Distrito 6º).

Bernardino Silvero, guarda-hilos de la 18a. categoría, de la oficina de «La Cruz», (Distrito 13º.

Dolores A. de Robledo, encargada de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «Casa Bamba», (Distrito 6º).

Emiliano Medina, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán).

Severo Sánchez, encargado de estafeta ad-honorem de la oficina de «Báez» (Distrito 10).

Augusto Bressler, jefe de la 15a categoría. de la oficina de «Maciá», (Distrito 14º).

Edmundo Nielsen, mensajero de la 23a categoría, de la oficina de «Carmen de Areco», (Distrito Nº 1º)

Nicolás Fioriti, auxiliar de la 12a categoría. de la «Sucursal Nº 15º».

Armando Benza Batalla, auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba).

Alejandro A. Peña, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «Alto Alegre», (Sub-Distrito Villa María).

Sebastián Pablo Alsanora, empleado de la 2a categoría, de la «Dirección Administrativa».

Manuel Hermiaga, jefe de la 15a categoría, de la oficina de «Ingeniero Thompson» (Distrito 3º).

Luis Sarubbi, cartero de la 18a. categoría, de la oficina de «Clasificación».

Rufino Ceballos, cartero de la 17a categoría. de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba).

Balbino Suárez, valijero de la 18a categoría. de la oficina de «Expedición al Exterior».

Art. 2º Declárause cesantes a

Celia L. de Fuentes, auxiliar-ayudante de la 19a. categoría, de la oficina de «Coronel Vidal» (Distrito 2)

Pablo Domingo Berga, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «Cantantel», (Distrito 7º)

Daniel Salazar Miz, encargado de estafeta de la 23a. categoría de la oficina de «Churqui» (Distrito 10)

Elena Muné de Russo, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «Guardia Escolta» (Distrito 10º).

Jesús Veliz de Salim, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «El Bracho», (Distrito 16º).

Pedro Gambarte, telegrafista de la 12a categoría, de la oficina de «Neuquén», (Distrito 22º).

Juan Barzola, guarda-hilos de la 18a. categoría, de la oficina de «Metán» (Distrito 18).

Jorge Díaz Valdéz, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Expedición al Interior».

Bartolomé Cerutti, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «Falucho» (Distrito 25º)

Luciano Rossi, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «Todd» (Sub-Distrito Pergamino.

Pedro A. Novillo, chauffeur de la 15a. categoría del «Garage».

Donato Lepore, cartero de la 22a categoría, de la «Sucursal Nº 26».

Carmelo Ricca, cartero, de la oficina de «Certificados».

José Maetta, encargado de estafeta ad-honorem de la oficina de «Boca Ñancay» (Distrito 14º).

Art. 3º Déjanse sin efecto los nombramientos de:

Félix Carnovali, buzonista de la 19a. categoría, de la «Sucursal Nº 14».

Juan Primavesi, cartero de la 19a categoría de la «Sucursal Nº 36».

Waldino Ferreyra, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Posadas.

Salvador C. López, valijero de la 16a. categoría, de la «Sucursal Nº 38º».

Jorge Vicente Saldivia, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de la oficina «Las Moscas», (Distrito 14).

Manuel Nuñez, ayudante-telegrafista de la 22a. categoría, de la oficina de «Cabo Vírgenes», (Distrito 24)

Teodoro Rivera, cartero de la 17a categoría, de la «Sucursal Nº 15».

Emilio Gast, auxiliar de la 15a. categoríade la cabecera del 4º. Distrito (Rosario).

Antonio Añón, peón de la 22a. categoría, de la «Sucursal Nº 2».

Héctor Pasero, jefe de la 11a. categoría de la oficina de «Mairagüina» (Distrito 23º).

Francisco Silva Leyría, auxiliar de la 12a. categoría, de la oficina de «9 de Julio» (Distrito 5).

Art. 4º Rectifícanse los nombramientos de:

Miguel Ruggero, Miuel Ruggeri y Miguel Rugeri, jefe de brigada de la 15a categoría, de la Cabecera del 2º Distrito (La Plata);

Y Carlos Pérez, cartero de la 19a categoría, de la oficina de «Estación Villa Mercedes», debiendo considerarse extendido a nombre de: Miguel Roggeri y Carlos Marcelino Férez, respectivamente.

Art. 5º — Exonéranse a:

Ramón C. Correjidor, valijero de la 19a. categoría, de la oficina de «Embarcación» (Distrito 18º).

Victorina V. de Scandroglio, encargada de estafeta ad-honorem de la oficina de «Nahuel—Niyeu» (Distrito 21º).

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

———

Correos y Telégrafos—Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924

1491.— 14.888 —C— 924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal:

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Elena», (Distrito 11), al de igual categoría, (telegrafista) de la oficina de «Trasmisión», Isaac Adler, con antigüedad de 7 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Villa Ballester» (Distrito 1), a Miguel Alderete, con antigüedad de 5 de Julio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Nueva Plata» (Distrito 3), a Germán Lesano, con antigüedad de 15 de Mayo ppdo

Tesorero de la 10a. categoría, del 22 Distrito (Neuquén), al de la 12a (auxiliar), de la misma, José Bernardo Mantelli, con antigüedad de 15 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Medanitos» (Distrito 19), a Lindor V Arias, con antigüedad de 8 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Posadas, a Cándido Alvarizqueta, con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Valijero de la 16a. categoría, de la oficina de «Clasificación», a Francisco Leal, con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 12 Distrito (Paraná), a Emilio Pellet, con antigüedad de 8 de Julio ppdo.

Jefe de la 3a. categoría, del 2º Distrito (La Plata), al de la 6a. de igual designación del mismo, Ricardo Cucurullo, con antigüedad de 3 de Julio ppdo.

Jefe de la 13a. categoría, de la oficina de «Rawson» (Distrito 3), al de igual designación, de la 15a. de la misma, Juan Fabrasil, con antigüedad de 3 de Julio ppdo

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Pincen» (Sub-Distrito Rufino). a su actual encargado de estafeta, de la 20a. categoría, Milziado Marconi, con antigüedad de 25 de Junio ppdo.

Encargado de estafeta ad-honorem de «Agua Hedionda» (Distrito 6), a Samuel Carabajal, con antigüedad de 1º de Febrero ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 22a categoría de la oficina de «Distribución», al de la 13a, (cartero), de «Recreo» (Distrito 19), José Abdón Fuentes, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del 15 Distrito (Concordia), a Roberto Piedrabuena, con antigüedad de 3 de Julio ppdo

Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 5 Distrito (Santa Fe) al de igual designación de la 15a. de la misma, Renato Gaitan, con antigüedad de 3 de Julio ppdo.

Mecánico del «Taller Mecánico, al tornero, del mismo, Jorge V. Junet;

En lugar de éste, al de la 15a. (mecánico), Crispín Mateo Britos;

En vez de éste, al de la 21a. (mecánico-dactilógrafo), José Nicolás Cozz y en sustitución de éste, al aprendiz ad-honorem, José Toribio Fiscuet, con antigüedad de 3 de Junio ppdo

Estafetero de la 23a. categoría, de la oficina de «Toay», (Distrito 25), a Roberto Dafau, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Estafetero de la 23a. categoría, de la oficina de «Contralmirante Cordero» (Distrito 22), a Antonio F. González, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 10a. categoría, de la oficina de «Trasmisión», al de igual designación de la 11a, de la misma, Rogelio A. Dario;

En vez de éste al de la 12a. Nazario Ferreyra;

En lugar de éste, al de la 13a. Florencio Ramón Seipel;

En su remplazo al de la 15a José M. Bravo y en sustitución de éste, a Alberto Pentnau, con antigüedad de 8 de Mayo ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Villa María. a José Vai, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Junín», (Distrito 3), a Abel Monges Almeyra, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Leones» (Sub-Distrito Villa María), a Horacio del Ribero, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Posadas, a Waldino Ferreyra, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson), a Martín L. Zapata, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 15 Distrito (Concordia), a Carlos Alberto Sarda, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Cipolletti» (Distrito 22) a Francisco A. Navarro, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «San Justo», (Distrito 5), al de la 19a. (cartero de la misma Francisco Leiva, y en sustitución de éste, a Luis Angeloni, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Tostado», (Distrito 5), a Romeo Lertora, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Justo Daract» (Sub-Distrito Mercedes), a Román Rattaro con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Ñorquincó», (Distrito 22), a Juan Peralta, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría de la oficina de «Carlos Tejedor», (Distrito 3), a Cándido Iglesias con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Peón de la 18a. categoría, de la oficina de «Expedición al Interior», a Félix Carnevali, con antigüedad de 5 de Julio ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 17a. categoría de la oficina de «Trasmisión», a Julio Jardón, con antigüedad de 25 de Enero ppdo.

Telegrafista de la 12a. categoría, de la Cabecera del 23a Distrito (Rawson) al de igual designación, de la misma, José Celli, y en sustitución de éste. al de la 17a. (ayudante-telegrafista) de «Trasmisión», Julio Jardón con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la oficina de «Sampacho», (Distrito 11), a Napoleón Héctor Sedano, con antigüedad de 8 de Febrero ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 11 Distrito (Río IV) al de la 15a. de igual designación de la misma, José E. Pereyra, (h). con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 12a. categoría, de la oficina de «Bahía Laura», (Distrito 24), al de igual designación de la 13a. de la misma, Guillermo Carminatti y en sustitución de éste, a José Corpus, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la «Sucursal 1», a la de igual designación de la 15a. de la misma Celedonia Martina Argain;

En lugar de ésta, a la de la 16a. Elvira Fernández y en sustitución de ésta, a José Daneri, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de la oficina de «Clasificación», al de igual designación de la 12a. de la misma, Cayetano Ruscica;

En lugar de éste al de la 13a. Benedicto Arredondo;

En vez de éste, al de la 15a (jefe de brigada), Leopoldo Leal y, en sustitución de éste, para prestar servicios de auxiliar, al de la 22a. (ayudante-auxiliar), de la oficina de «Buzonistas», Florencio Otheguy, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Carpintero-mueblero de la 15a categoría, de «Tráfico» al de igual designación de la 21a. de la misma, Antonio Rubiolo y en sustitución de éste, a Alfredo Antore, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Oficial Mueblero de la 15a. categoría, de «Tráfico», al de igual designación, de la 21a. de la misma, Alfredo Mesutti;

Y en vez de éste, a Adamo Granae, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Charrón de la 15a. categoría, de «Tráfico», al de igual designación de la 21a. de la misma, Pascual Carece y en lugar de éste, a Luis Arce, con antigüedad de 7 de Julio ppdo

Carpintero de la 15a. categoría, de «Tráfico», al de igual designación de la 17a. de la misma, Emilio González y en vez de éste, a Angel Curcio con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Carpintero de la 15a. categoría, de «Tráfico», al de igual designación de la 21a. de la misma, Angel Ferrari y en sustitución de éste, a Jorge Carlos Pedrillo, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Carpintero de la 15a. categoría, de «Tráfico», al de igual designación, de la 17a. de la misma, Felipe Marina y, en sustitución de éste, a Manuel Auge, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Carpintero de la 15a. categoría, de «Tráfico», al de igual designación de la 21a. de la misma, Carlos Domínguez y en vez de éste, a Francisco Blanco, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Peón-carpintero de la 18a categoría, de «Tráfico», a Vicente Repetto, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Peón-carpintero de la 19a. categoría, de «Tráfico», a Sabino Canaletti, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Oficial-carpintero de la 16a. categoría de «Tráfico» al aprendiz-carpintero sin sueldo, de la misma, Antonio Pastorella, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Puerto Bahía Blanca» (Distrito 21), al mensajero-telegráfico de «Saavedra», —mismo Distrito—, Eduardo Priegue, con antigüedad de 5 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca) al de igual designación de la 15a. de la misma, Hugo A Cangieli. con antigüedad de 5 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Colón», (Distrito 15) a María Susana Mabragaña, con antigüedad de 12 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, del Distrito 6 (Córdoba), a José Benjamín Moyano, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 5 Distrito (Santa Fe), a Juan B. Porta, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Villa María, al de la 17a. (guarda-hilos), de la misma, Carlos Neder y en sustitución de éste, a Vicente H. Rojas, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Villa María, a Blanca Barceló, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de «Simoca», (Distrito 16), a Santos Daniel Ibarra, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «General Pinto» (Distrito 3) a Carmelo V. Perotta, con antigüedad de 21 de Diciembre de 1923.

Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), al de igual designación, del 21 Distrito (Río Gallegos), Moisés Vera, con antigüedad de 2 de Julio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría de «Bajada Grande», (Distrito 12) a Miguel B Osero, con antigüedad de 30 de Junio de 1922.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «La Balza», (Distrito 12) a Carlos Sedemund, con antigüedad de 2 de Junio de 1922.

Telegrafista de la 13a. categoría, de la «Sucursal Nº 31», al de igual designación de la 15a. de la misma Juana Velluz de Carnevale Schianca con antigüedad de 23 de Junio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson), a Melitón Córdoba, con antigüedad de 28 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 1», (Gualeguaychú) Distrito 14) al de la 18a. (cartero de «Gualeguaychú» —mismo Distrito— Francisco Montero y, en lugar de éste, a Adolfo Costa Vega con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Auxiliar-ayudante de la 23a. categoría, de la «Sucursal Nº 1», (Gualeguaychú Distrito 14), al de la 19a (cartero), de «Gualeguaychú».—mismo Distrito— Julio Claudio Albónico y en vez de éste, a Juan J. Etcheverry, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Colón», (Distrito 15), al de la 23a. (mensajero), de la Cabecera del referido Distrito, Ramón Paxón,

Y en lugar de éste, a Aníbal Argentino Ferreyra, con antigüedad de 24 de Diciembre de 1923.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Cepeda», (Distrito 4). a Heraclio Florencio Caminos, con antigüedad de 3 de Mayo ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a, categoría, de «General Pico» (Distrito 25) al de la 17a. (estafetero), de la misma, José Manuel Marcos;

En lugar de éste, al de la 19a (cartero) Romeo Brusa, y en sustitución de éste, a Aníbal Steneri, con antigüedad de 18 de Mayo ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Buzonistas» al de la 20 (mensajero-postal), de la misma, Octavio Segundo Frela, con antigüedad de 12 de Julio ppdo.

Cartero de la 23a. categoría, de «Lanús», (Distrito 1), a Pedro Domingo Raggi, con antigüedad de 12 de Julio ppdo.

Valijero de la 17a. categoría, de la oficina de «Expedición al Interior», a Pedro F. Lesso, con antigüedad de 25 de Septiembre de 1921

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca) al de igual designación de la 15a de la misma, Santiago Gurrea, con antigüedad de 5 de Julio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Frontera» (Distrito 15), al de la 18a. ((guarda-hilos), de «Chajarí»—mismo Distrito— Humberto Ebritti con antigüedad de 28 de Enero ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría. de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán), a Simón E Santillán con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Italbaté» (Distrito 13) al de la 21a. (ayudante-telegrafista), de «Su u sal Centenario», —mismo Distrito— Juan José Acuña,

En lugar de éste, al de la 23a. (mensajero-telegráfico de la misma, Lucilo Cabara y en sustitución de éste, a Heriberto Azula, con antigüedad de 7 de Julio ppdo

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «Molmari» (Distrito 6), a Gil A. Cabanillas, con antigüedad de 5 de Mayo ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Santa Isabel», (Distrito 4) al de la 17a. (guarda-hilos, de «San Urbano» —mismo Distrito— Bautista Bassignana, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 22a categoría, de «Santa Isabel» (Distrito 4), al de igual designación de la 23a de la oficina de «Carmen», —mismo Distrito— Eugenio Leopoldo Peralta con antigüedad de 7 de Julio ppdo

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Añatuya», (Distrito 10) a Demófila Pereyra, con antigüedad de 5 de Julio ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la «Sucursal Nº 8» a Antonio Manuel Novoa, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría de «Bazán», (Distrito 20), a Abel Vicet, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta), a Narciso Gómez, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Adela» (Distrito 2), a Germán Escobar, con antigüedad de 4 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Huinca Renancó», (Sub-Distrito Rufino), a Luis M. Caminos con antigüedad de 4 de Julio ppdo

Cartero de la 19a. categoría, de «General Rodríguez», (Distrito 1), al de la 21a. (guarda-hilos), de la oficina de «Mayor Buratovich », (Distrito 21). Paulino López, con antigüedad de 3 de Julio ppdo.

Peón de la 20a. categoría, de la «Cuadrilla Nº 14», a Carlos Gerónimo Csinaldi. con antigüedad de 2 de Julio ppdo.

Encargado de estafeta ad-honorem de «Fortín Cardozo» (Sub-Distrito Resistencia) a Roque Alejandro Mendez, con antigüedad de 21 de Enero ppdo

Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 19a. Distrito (Catamarca). a José Antonio Robledo, con antigüedad de 9 de Abril ppdo

Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de «San Cayetano». (Distrito 2), al mensajero-telegráfico de la oficina de «Maipú», —mismo Distrito— Antonio Giacoucino con antigüedad de 2 de Julio ppdo

Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Villanueva», (Distrito 2), a Alberto Delgado, con antigüedad de 3 de Julio ppdo

Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca) al de la 23a. (mensajero-telegráfico,) de la misma, Manuel Reyes Agüero y en sustitución de este, último, a Luis Apolinario Canelo, con antigüedad de 2 de Julio ppdo

Mensajero de la oficina de «San Cayetano» (Distrito 2), a Pedro L. Peyla, con antigüedad de 2 de Julio ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Julio E. Lobo, con antigüedad de 1 de Mayo ppdo

Peón de la 17a. categoría, de la «Cuadrilla Nº 11», a Justo Niceto Montenegro, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo.

Auxiliar de la 12a. categoría, de la oficina de «Liquidadora de Cuentas» a los F. F. C. C.», al de igual designación de la 13a. de la «Contaduría» del 1er Distrito Julio R. Dozo, donde continuará,

En lugar de éste, al de la 15a. de la Dirección «Administrativa» continuando en la misma, Alfonso Araujo y en sustitución de éste, a Josefa Capellaro Colajanni, con antigüedad de 1º de Julio ppdo.

Auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de «Concepción» (Distrito 16) a María Virginia Arevalo Omi con antigüedad de 3 de Julio ppdo

Auxiliar de la 12a. categoría, de la «Sucursal Nº 15», al de la 13a. de igual designación, de la misma, Manuel Gregorio Castaño;

En vez de éste, al de la 15a, Orfelio H. Vivot, y en lugar de éste, al de la 19a. (valijero) Américo Gómez, con antigüedad de 5 de Julio ppdo.

Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 6 Distrito (Córdoba) a Lorenzo Godoy, con antigüedad de 17 de Abril ppdo.

Encargado de estafeta de la 20a. categoría, de «Morea» (Distrito 3), a Narciso Zárate, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Abonados y Listas», a Julio Alberto Guiñazú, con antigüedad de 19 de Diciembre de 1923

Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», al de igual designación, de la misma, Héctor Vindé y en sustitución de éste, a Modesto Bianquetty (h) con antigüedad de 8 de Julio ppdo

Guarda-hilos de la 18a. categoría de la oficina de «Tumbaya» (Distrito 17), a Miguel Ramos, con antigüedad de 1º de Febrero ppdo.

Valijero de la 19a. categoría, de la oficina de «Las Flores», (Distrito 2), al de la 17a. (guarda-hilos), de la misma, Marciano Escudero, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Villa Soto», (Distrito 6), a Cristóbal Ruiz, con antigüedad de 15 de Julio de 1920

Guarda-hilos de la 18a. categoría, de la oficina de «La Cruz», (Distrito 13), a Bernardino Silvero (h) con antigüedad de 11 de Julio ppdo.

Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de «Casa Bamba» (Distrito 6), a Jesús A. de Zanuzzi, con antigüedad de 6 de Abril ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Martín A Coronel con antigüedad de 1º de Diciembre de 1922

Encargado de estafeta ad-honorem de «Baez», (Distrito 10), a Matilde Bustamante, con antigüedad de 1 de Mayo ppdo

Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Macía», (Distrito 14) a María Clemencia Bressler, con antigüedad de 10 de Junio ppdo.

Mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de «Carmen de Areco» (Distrito 1), a Ramón Sandalio Villamayor, con antigüedad de 7 de Abril ppdo.

Auxiliar de la 12a. categoría, de la Sucursal Nº 15» al de la 13a. de la misma Enrique Iglesias;

En lugar de éste, al de la 15a Manuel Gonzalo;

En sustitución de éste, al de la 19a. (auxiliar-ayudante), Juan Víctor Loria y en vez de éste, a Enrique Tailor Díaz, con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 6 Distrito (Córdoba), al de igual designación de la 15a de la misma, Delfín Alfredo Almeida y en lugar de éste, a José M. Moyano, con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «Alto Alegre», (Sub-Distrito Villa María), a José Conti, con antigüedad de 7 de Julio ppdo

Empleado de la 2a. categoría, de la Dirección Administrativa», al de igual designación de la 3a. de la misma, Angel T. Plá,

En lugar de éste, al de la 4a (Contador del 1o. Distrito), Indalecio Morales;

En vez de éste, al de la 6a (Sub-Jefe) de la oficina de «Giros», Carlos Fernández Oro;

En lugar de éste, al de la 9a. de la oficina de «Liquidadora de Cuentas a los F. F. C. C.», a José Torrado;

En vez de éste, al de la 10a. (Cajero), de «Giros», Fabián S. Ruiz.

En su reemplazo al de la 11a (auxiliar), de la Dirección «Administrativa», José Nogueira;

En vez de éste, al de la 12a. de «Giros», Bernardo Desposorio García;

En lugar de éste, al de la 13a. de la misma, Martiniano P. Lima y en sustitución de éste, al de la 15a de «Franqueo», Vicente Capulo, quienes continuarán desempeñando las mismas funciones, donde actualmente lo hacen con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la «Sucursal Nº 36», a José María Prieto, con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Diamante» (Distrito 12) a Waldino Ferreyra, con antigüedad de 8 de Julio ppdo

Valijero de la 16a. categoría, de la «Sucursal Nº 33», a Isaac Lebón, con antigüedad de 8 de Julio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Las Moscas» (Distrito 14), a Roque D. Saldivia, con antigüedad de 4 de Mayo ppdo

Ayudante-telegrafista de la 22a categoría, de la oficina de «Cabo Vírgenes», (Distrito 21), a Gregorio Arias con antigüedad de 27 de Junio ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4 Distrito (Rosario), al de igual designación, de la 17a. de la misma, José Cicciarella y en sustitución de éste, a Italo Atilio Magrassi, con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Peón de la 22a. categoría, de la «Sucursal No. 2», a Vicente Consolo, con antigüedad de 10 de Julio ppdo.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

823 — Visto el expediente B. No. 21.311. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8. Capítulo II y artículo 13. Capítulo IV. Título III de la Ley 4707. declárase en situación de retiro con fecha 1o de Septiembre del corriente año, al Sargento 1o Nicanor Báez, Clase 1881 D. M. No 1. Matrícula 606, del Regimiento No. 8 de Caballería. «Cazadores General Necochea», con goce del (80 o/o) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar al cómputo sus servicios simples aprobados, a veintiún años, dos meses y diez y ocho días

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

824 — Visto el expediente C. No. 24.919. (D.G. P.). y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13. Capítulo IV. Título III de la Ley 4707. declárase en situación de retiro con fecha 1o de Noviembre del corriente año, al Sargento 1o Eudoro Corvalán, Clase 1888. D M. No 15. Matrícula 470, del Regimiento No 1 de Infantería« Patricios», con goce del (80 o/o) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde. por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintiún años y diez días.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

825 — Visto el expediente D. No. 8437, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 6 de Junio del corriente año, al Sargento Manuel Díaz, Clase 1887, D. M. No 53. Matrícula 533, del Regimiento No. 15 de In-

fantería de Línea con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

826 — Visto el expediente G. No. 25730, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con fecha 10 de Septiembre del corriente año, al Sargento 1o Antonio Garibaldi. Clase 1889 D. M. No 15, Matrícula 359, del Regimiento No 3 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, un mes y diez días.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

827. — Visto el expediente J. No 23.582, (D. G P). y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 25 de Julio del corriente año, al Sargento Ayudante Jordán Juárez. Clase 1882, D. M. No 33, Matrícula 212, del Regimiento No 11 de Infantería «Gene al Las Heras» con goce del (80 o/o) ochenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1924.

828 — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 4o., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por haber alcanzado el límite de edad, al Señor Coronel de Artillería D. Rosendo Hermelo, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 4o, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a lo determinado en la escala del artículo 13 del Título y Ley citados, y alcanzar a treinta y ocho años, seis meses y catorce días (38 años, 6 meses y 14 días) sus servicios simples y por abono de campaña, un año, once meses y catorce días, (1 año, 11 meses y 14 días), que sumados forman un total de cuarenta años, cinco meses y veintiocho días (40 años, 5 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando una donación de una fracción de campo sita en Lugones, Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

829. — Visto el expediente R. 10.515, por el cual el Señor Vicente Rodríguez, ofrece donar a la Nación, para el Ministerio de Guerra, una fracción de campo de 331.431 m2, sita en Lugones, F. C. C. A. Provincia de Santiago del Estero, con destino a campo de aviación civil y militar; atento los informes producidos por la Dirección del Servicio Aeronáutico del ejército y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Acéptase la donación ofrecida por el Señor Vicente Rodríguez, de una fracción de campo de 331.431 m2., sita en Lugones, F. C C A Provincia de Santiago del Estero, con destino a campo de aviación civil y militar.

Art. 2o Desígnase al Señor Jefe del Regimiento 18 de Infantería de Línea, para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia a cuyo efecto, el Señor Escribano General de Gobierno, extenderá el poder correspondiente.

Art. 3o Dése las gracias al causante por su patriótica donación.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1a Parte dése al Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de una fracción de campo sita en Pueblo Alberdi, Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

830. — Visto el expediente Ing. 17.268, por el cual los Señores Pablo Compta y R. García y Cía. ofrecen donar a la Nación, para el Ministerio de Guerra, una fracción de campo de 30 hectáreas, sitas en Pueblo Alberdi, Municipio de la Ciudad de Córdoba, con destino a establecer un campo de aviación; atento a los informes producidos por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Acéptase la donación ofrecida por los Señores Pablo Compta y R. García y Cía., de una fracción de campo de 30 hectáreas de superficie, sitas en Pueblo Alberdi, Municipio de la Ciudad de Córdoba, con destino a campo de aviación.

Art. 2o Desígnase al Señor Comandante de la 4a División de Ejército para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia, a cuyo efecto, el Señor Escribano General de Gobierno, extenderá el poder correspondiente.

Art. 3o Dése las gracias a los causantes por su patriótica donación.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Aumentando en un 25 o/o, la tarifa basica, exclusivamente, establecida por el Art. 57 del Reglamento General de Prácticos para los pilotajes y movimientos en el Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

560. — Visto este expediente y atento lo informado por la Prefectura General Marítima.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Auméntase en un veinticinco por ciento (25 o/o), la tarifa básica, exclusivamente establecida por el Artículo 57 del Reglamento General de Prácticos para los pilotajes y movimientos en el puerto de San Nicolás, quedando excluído de ese aumento el porcentaje vigente establecido para bonificaciones o adicionales por navegación a vela, remolque o nocturna.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. T. de ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en las Islas Canarias (Las Palmas) España, hasta el 11 de Octubre de 1926 al Contramaestre Principal (R) Eduardo Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924.

561. — Vista la presente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese prórroga de licencia para residir en las Islas Canarias (Las Palmas) España, hasta el 11 de Octubre de 1926 al Contramaestre Principal (retirado) Eduardo Fernández.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese —previa reposición de sellos—.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la señora Carmen Agustina Roux de Magliano e hijo.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924

562 — Vistas las constancias del presente expediente; atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase a la señora Carmen Agustina Roux de Magliano, en concurrencia con su hijo Emilio Agustín Magliano, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Mecánico Maquinista de 2a. Emilio Francisco Magliano, la pensión mensual de sesenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 63,66 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de Noviembre de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la Señora Rosa Decanio de González e hijos

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924

563. — Vistas las constancias de presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a la Señora Rosa Decanio de González, en concurrencia con sus hijos José Delia Isabel y Nelida Gonzalez, viuda e hijos legítimos respectivamente del Contramaestre de 2a (retirado) José González Gruchi, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 115,75 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 16 de Febrero de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la señora Ana Di Lorenzo de Battagliola e hijos

Buenos Aires 3 de Septiembre de 1924

564 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase a la Señora Ana Di Lorenzo de Battagliola en concurrencia con sus hijos, Eduardo Emilio y Angel José Battagliola, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Foguista (retirado) Quirino Eduardo Emilio Battagliola, la pensión mensual de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 14 de Junio de 1919, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

$858.616,24 m/n. Decreto de Pago No 111) en concepto de gastos generales de la Armada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

565

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá, la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 858.616,24 m/n. ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Armada, en concepto de Gastos Generales de la Armada, por el mes de Agosto ppdo. imputándose la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina—1924

Inciso	Item	$ m/n
1	3	1.283 41
1	5	1.900 —
1	7	350 —
1	9	1.000 —
1	10	4.500 —
2	2	200 —
3	1	1.500 —
3	2	2.000 —
3	3	700 —
3	7	500 —
3	12	24.527 84
4	1	200 —
5	1	3.330 —
5	2	100 —
5	3	450 —
5	4	150 —
5	5	50 —
5	6	1.500 —
5	7	100 —
5	8	150 —
5	11	350 —
5	12	1.000 —
5	13	50.000 —
6	2	200 —
6	4	100 —
6	5	20.000 —
7	1	200 —
7	2	518.250 —
9	1	9.500 —
9	2	25.000 —
9	3	50.000 —
9	4	20.000 —
9	5	2.166 66
9	6	40.000 —
9	7	5.000 —
9	8	8.333 33
9	10	20.000 —
10	5	14.225 —
		858.616 24

Art. 2o Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Cabo Principal Maquinista Agustín Torres.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1924

566. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista, Agustín Torres, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo

de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, siete meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por inutilización al Alférez de Fragata Augusto V. García Reynoso.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1924

567 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Alférez de Fragata Augusto V. García Reynoso, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Suboficial Principal de Mar Manuel S. González.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1924

568.— Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal de Mar Manuel S. González, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veintinueve años, dos meses y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Suboficial 1º Maquinista Angel Marcos Moñedo.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1924

569.— Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Angel Marcos Moñedo, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, diez meses y catorce días equivalente a diez y seis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por Don Isidro H. Duarte, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

759. — Exp. 2205 —I— 1924 — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar Nº 2 de la manzana Nº 37 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, fue concedido en venta a Don Isidro H. Duarte de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios por resolución de fecha 15 de Enero de 1915, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Isidro H. Duarte, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar Nº 2 de la manzana Nº 37 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Alonso las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

760 — Exp. 9989 —T— 1924 — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar C. de la manzana Nº. 68 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, fue concedido en venta por resolución de fecha Septiembre 19 de 1923, a Don José Alonso de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don José Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº 68 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con destino al Stand de Tiro Presidente Sáenz Peña, los solares 1 y 2 de la manzana Nº 33 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

761 — Exp. 9588 —T— 1924. — Atento a que los solares 1 y 2 manzana Nº. 33 del Pueblo Ushuaía en el Territorio de Tierra del Fuego, figuran libres de adjudicación, en los que se encuentra instalado el Stand de Tiro Presidente Sáenz Peña, construído por suscripción popular, y

Considerando:

Que ningún inconveniente existe en disponer su reserva dado los fines a que será destinado y en atención a lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Stand de Tiro Presidente Sáenz Peña, construído por suscripción popular, los solares 1 y 2 de la manzana Nº 33 del Pueblo Ushuaía en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Enrique González las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

762 — Exp. 2927—G—1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 6 de 1923, se concedió en venta a Don Enrique González, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana Nº. 70 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuesta por la referida ley, estando abonado además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declá́ranse cumplidas por Don Enrique González, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº. 70 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Antonio Martínez Rufino y Sucesión de Don Laureano Martínez Rufino, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que son concesionarios y disponiendo se formule a favor de los nombrados los títulos de propiedad correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

763 — Exp. 9753 —M— 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones B. C de la chacra Nº 25 Sección B. y fracción B. C. de la chacra Nº 11 Sección C. fueron concedidas con fechas Noviembre 22 de 1897 y 1º de Octubre de 1897, respectivamente a Don Laureano Martínez Rufino; las quintas Nros. 125, 128, 131, 134 135 140 141, 142 148, 149, 150 157 y 160 Sección C. el 5 de Septiembre de 1894 a los Sres. Antonio y Laureano Martínez Rufino, en condominio, y la quinta Nº 163 Sección C. y fracciones A. D. del lote Nº 2 a Don Antonio Martínez Rufino, el 5 de Septiembre de 1894 y Enero 24 de 1905, respectivamente, la última chacra por transferencia aprobada por decreto de la misma fecha (24 de Enero de 1905, fs. 15) todas de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, rigiéndose estas adjudicaciones por la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha constatado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo impuestas por la ley referida, habiéndose por otra parte abonado el valor total de las mismas, corresponde así declararlo;

Que habiendo ocurrido el fallecimiento del señor Laureano Martínez Rufino (testimonio de fs. 33) procede se extienda el título de propiedad respectivo a nombre de su sucesión, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de fecha Octubre 2 de 1923, dictado en el expediente 10388 —T— 1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Antonio Martínez Rufino y la sucesión de Don Laureano Martínez Rufino, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo la Dirección General de Tierras formular los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta, por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, en la forma siguiente: A Don Antonio Martínez Rufino por las fracciones A, D del lote Nº 2 Sección C y la quinta Nº 163 Sección C. a la Sucesión de Don Laureano Martínez Rufino por las fracciones B. C de la chacra Nº 25 Sección B y fracciones B. C. de la chacra Nº 11 Sección C.; a Don Antonio Martínez Rufino y sucesión de Don Laureano Martínez Rufino, en condominio, las quintas Nos. 125, 128, 131, 134, 135, 140, 141, 142, 148 149 150 157 y 160 Sección C. todas estas superficies de la Colonia Yerúa en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General referida, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Miguel Piñeiro Sorondo las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

764. — Exp 9990 —C— 1924 — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 19 de Octubre de 1907 se concedió en venta a Don Miguel Piñeiro Sorondo, la chacra Nº 156 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto especial de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que según la inspección practicada a la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declá́ranse cumplidas por Don Miguel Piñeiro Sorondo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decreto especial de fecha 26 de Septiembre de 1907, en la chacra Nº 156, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Juan Heredia, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

765. — Exp 9991 —G— 1924 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 8 de 1903 se concedió en venta a Don Juan Heredia, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, la fracción B del lote Nº 39 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que según la inspección practicada a la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Declárase cumplidas por don Juan Heredia, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en la fracción B. del lote Nº 39 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de D. Ciriaco Magallan

Buenos Aires, Sepb. 1º de 1924
766 — Exp. 6253 —M— 1914. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A. B. de la manzana Nº 1 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, fueron concedidos en venta por decreto de fecha 24 de Octubre de 1914 a Don Ciriaco Magallan, y según se desprende del informe de la inspección practicada, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige la concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A B. de la manzana Nº 1 del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, acordados en venta a Don Ciriaco Magallan por decreto de fecha 24 de Octubre de 1914, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá tener en cuenta la situación del actual poblador.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Andrés Treurnicht.

Buenos Aires Septiembre 1º de 1924
767 — Exp. 5889 —T— 1909 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 25 de 1909, se concedió en venta a Don A. Frurnecht, el que según constancias de fs. 4⁵, resulta llamarse Andrés Treurnicht, la legua C. del lote Nº. 13 de la Fracción A Sección DI del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut y la inspección practicada en la tierra de que se trata ha constatado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rige esa venta, ni formalizado hasta la fecha su concesión, por lo que procede se dejarse sin efecto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la legua C. del lote Nº 13 Fracción A. Sección DI del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, acordada en venta a Don Andrés Treurnicht, por decreto de fecha 25 de Octubre de 1909 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Breton

Pasando expediente al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección 1ª de Córdoba para que de acuerdo con la representación conferida por decreto de 24 de Julio de 1924, preste la conformidad del caso en la operación de mensura a que se refiere este expediente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924
768 — Visto este expediente en el que el Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección 1ª de Córdoba, eleva los antecedentes que se refieren al juicio de mensura iniciado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el cual la Nación ha sido citada como lindero, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 24 de Junio de 1924 se designó al citado funcionario para que en representación del Gobierno de la Nación entendiera en el juicio de referencia, haciéndole saber en la nota que le fué enviada en cumplimiento de ese decreto, que era necesario previamente se remitiera a la Dirección General de Tierras el expediente judicial respectivo para su estudio; y en cumplimiento de lo dispuesto el Señor Procurador dió traslado de los antecedentes pedidos;

Que la Dirección General de Tierras a quien se le pasó el expediente de la mensura, da cuenta de que de acuerdo con la información producida por la División de Geodesia, no existe inconveniente en disponer se preste la conformidad con la operación efectuada, debiendo procederse en la forma aconsejada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Vuelva este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección 1ª de Córdoba, para que de acuerdo con la representación conferida por decreto de fecha 24 de Junio de 1924, preste la conformidad del caso en la operación de mensura a que se refiere este expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Concediendo licencia por razones de salud al Auxiliar Don José Pérez y Alejos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924
1316 — Expte. 13.583 — L — 1924 y agregados. — Vistos estos expedientes, en los que se manifiesta que el Auxiliar de la Oficina de Biblioteca y Talleres, don José Pérez y Alejos, se encuentra enfermo y necesitará cincuenta días de licencia para su restablecimiento, y

Considerando, que si bien la licencia que por estos obrados se aconseja acordar al empleado de que se trata, correspondería lo fuera parte de ella sin goce de sueldo, en orden a las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913; ello no obstante, teniendo en cuenta la situación especial en que se encuentra el mencionado Auxiliar, es de equidad conceder dicho permiso con goce íntegro de sueldo,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase cincuenta días de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Auxiliar de la Oficina de Biblioteca y Talleres, don José Pérez y Alejos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Oficina de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Dirección General de Irrigación—Nombramiento a favor de don Alberto F. Catalá.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924
1317 — Expte. 14.387 — I — 924— Nº 3488 — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, Dibujante en la Dirección de las obras de riego de San Carlos (Salta), con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional y más la indemnización de residencia que para esa categoría determina el Reglamento de viáticos en vigencia e imputación al Anexo L, inciso 1º ítem 12, partida 6, al señor Alberto F. Catalá.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Concediendo tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Ingeniero don Enrique Butty, Jefe Inspector de Estudios y Obras en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924
1318 — Expte. 14.641 — L — 1924 —Nº 3487 — A mérito de lo actuado en el expediente 14.641 — L — 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese sin goce de sueldo- (3) tres meses de licencia, para diligenciar asuntos particulares, al Jefe Inspector de Estudios y Obras de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Enrique Butty,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y archívese agregado al expediente 14.641—L—1924.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Prórroga de licencia del empleado M. Cricco

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924
1319 — Exp 3029 — L — 1924— Nº 3510 — Visto el pedido formulado precedentemente, por el Operador de la Comisión de Estudios y Obras de Puertos en el Atlántico, Ingeniero don Carlos M. Cricco, para que le sea concedida una prórroga de cuatro meses más, a la licencia que, por igual término le fué concedida por resolución de fecha 5 de Marzo ppdo., para dar término a la tarea que le encomendara la Comisión de Estudios de Mareas Patagónicas, y

Tomando en consideración lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase sin goce de sueldo- por cuatro meses más, la licencia que por igual término le fué concedida por resolución de fecha Marzo 5 ppdo., al Ingeniero Carlos M. Cricco, actual Operador de la Comisión de Estudios y Obras de Puertos en el Atlántico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Aceptando la renuncia del Ayudante Técnico, don Héctor H. Daneri.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924
1320 — Exp. 5374 — L — 1924— Nº 3516 — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Técnico de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Héctor H. Daneri, nombrado para ocupar ese cargo, con carácter interino, por decreto de fecha 23 de Mayo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Nombramiento a favor del Ingeniero Nilo J. Civit.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924
1321 — Exp. 8378 — N — 1923— Nº 3512 — Resultando de estas actuaciones que el Ingeniero de 1ª al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Nilo J. Civit, desempeña las funciones de Jefe de Sección en la Inspección del Puerto de la Capital, con sueldo inferior al que devengan los funcionarios de dicha categoría, y

Procediendo en tal virtud, regularizar la situación de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos al cargo de Jefe de Sección en la Inspección del Nuevo Puerto de la Capital al Ingeniero de 1ª don Nilo J. Civit, quien devengará con la imputación que al presente se atendían sus haberes, el sueldo mensual de $ 800 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. C. Argentino — Línea Retiro, Tigre — Cubierta para protección del tercer riel conductor eléctrico. — Su aprobación definitiva.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924
1322 — Exp. 12.784 — F — 914— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorizada por resolución de fecha 30 de Abril de 1918, para presentar dentro del plazo de cinco años, los planos definitivos de la cubierta que adoptaría para protección del tercer riel conductor eléctrico, de la Línea Retiro—Tigre, solicita al presente se aprueben con aquel carácter los mismos planos aprobados provisionalmente por resolución de Enero 25 de 1917, en virtud de haberse comprobado en la práctica la eficacia de la mencionada cubierta,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase definitivamente la documentación relativa a la cubierta de protección del tercer riel de la referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Sección Córdoba y Noroeste. — Kms. 22 y 25 — Dejando sin efecto autorización para introducir una variante

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924
1323 — Exp. 1890 — F — 914— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado autorizada por Decreto de 24 de Marzo de 1914, a introducir una variante entre los kms. 22/120 y 25/227,24, de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, ha desistido de su ejecución por los inconvenientes que en las inmediaciones de la estación La Calera, presenta la línea de que se trata.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, la citada Administración deberá presentar dentro del plazo de seis meses, la documentación del proyecto que tiene en estudio de la nueva variante del actual trazado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Marzo de 1914, de que se ha hecho referencia, y anúlase al propio tiempo los documentos aprobados por el mismo, debiendo además la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presentar dentro del plazo de seis meses, los documentos del nuevo proyecto que tiene en preparación de la variante mencionada.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires— Demanda contra la Nación — Designando en su representación al Procurador Fiscal.

Excmo. Señor:

Debe designarse al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que conteste esta demanda acompañándole, como instrucciones, el presente informe de la Dirección General de Ferrocarriles, que considero oportuno. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1924. — Vicente F. López

Expediente 13.362 — J — 924.—

Excmo. Señor: En el presente expediente el Juez Federal Doctor Clodomiro Zavalía notifica a V. E. de una demanda entablada contra el Gobierno de la Nación por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires sobre repetición de sumas pagadas. Esta Dirección General, informa a V. E. al respecto: Que en conocimiento de que esta demanda había sido iniciada y notificado el Señor Procurador Fiscal en turno, se apresuró a remitirle extraoficialmente los antecedentes que existen al respecto a fin de que pudiera estudiarlos con tiempo. Con los antecedentes que se agregan a la cédula de notificación y los acumulados por la Sección Control, y que se refieren a estadísticas sobre el movimiento de pasajeros, quedan por el momento, completados los datos. En cuanto a la demanda en sí, esta Dirección General considera que ella está mal entablada contra el Gobierno de la Nación, pues él no ha cobrado por vía judicial suma alguna a la actora ni las multas han ingresado a las arcas fiscales. Esta Repartición en virtud de las facultades expresas que le confiere

el Art. 71 inciso 15 de la Ley Nº 2873, impuso en reunión del Consejo una multa a la empresa del Ferrocarril Oeste. Esta multa fué ejecutada por el Apoderado de esta Dirección General de conformidad con el Art. 8 del Decreto de 23 de Enero de 1899. Luego pues, lo que corresponde a su juicio es que la Empresa inicie juicio de repetición con ra quien le ha cobrado y retiene el importe de la multa, dado que el Gobierno de la Nación, no ha tenido parte en el asunto, ni llegará a percibir el importe de esa multa por cuanto de conformidad con el Art. 95 de la Ley de Ferrocarriles, tienen un destino especial: la fundación y sostenimiento de una escuela de Maquinistas y foguistas—Si V. E. estuviera conforme con la opinión de esta Dirección General, sería del caso que se hiciera presente al Señor Procurador Fiscal para que al contestar la demanda dedujese las excepciones pertinentes. — Dirección General, Agosto 14 de 1924. — H. Capdevila.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924

1324 — Exp. 13.362 — J — 924—Visto el presente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, dando traslado de la demanda instaurada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires contra el Gobierno Nacional por repetición de sumas pagadas.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno Nacional intervenga en la demanda de que se trata impartiéndose a dicho funcionario, como normas e instrucciones generales, las consideraciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que corre a fojas 15.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Autorizándo la construcción de 50 tanques.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1325 — Exp. 14.634 — F — 924—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de 50 tanques rodante para montar sobre bastidores de vagones «Belgas» que se propone emplear en las líneas del Ferrocarril Central Norte Argentino, destinados al abastecimiento de agua en algunas poblaciones del Chaco, Ramal a Resistencia, que en cierta época del año carecen de ellas, y a los trenes de carga entre Tucumán y Laguna Paiva que deben proveerse de este elemento, de buena calidad para evitar se tome en zonas de aguas salitrosas, muy perjudiciales para la buena conservación de las locomotoras y seguridad de los trenes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 157.157.00 m/n) ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos Obras ampliatorias en el camino de Santa Rosa a Toay, se autorizan por administración.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1326 — Exp. 12.486 — M — 918—Visto el pedido formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos en el sentido de que se autorice la ejecución de trabajos ampliatorios en el camino de Santa Rosa a Toay (Gobernación de La Pampa) F. C. O, a fin de satisfacer el requerimiento formulado por la Municipalidad de Toay, visto asimismo el presupuesto de $ 5.413,58 m/n, que se eleva adjunto y que se descomponen en los siguientes parciales:

a) Obras a ejecutar $ 3.601,20 m/n.
b) Transportes a cargo de la Administración $ 500,00 m/n.
c) Imprevistos 10 o/o $ 410,12 m/n.
d) Gastos de inspección 20 o/o $ 902,26 m/n.

Considerando que dada la naturaleza de dichos trabajos conviene que se lleven a cabo por administración directa con los elementos de que al efecto dispone la Dirección técnica con lo que se obtendrá a la vez mayor economía y rapidez en su ejecución.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto de las obras complementarias de que se trata cuyo importe asciende a cinco mil cuatrocientos trece pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 5.413,58 m/n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos realizarlas por administración de conformidad con las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 4.049,12 m/n a los fondos autorizados por decreto de 9 de Octubre de 1922 para las obras de referencia y $ 1.364,46 m/n a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino de acceso a Aguas Buenas, se autorizan ejecución obras.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1327 — Expte. 15.370 — C — 921—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Aguas Buenas, zona del F. C. Oeste (Gobernación de La Pampa) cuyo importe total de $ 5.631,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I— Obras a ejecutar $ 3.003,72 moneda nacional.

II— Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.447,97 moneda nacional.

III— Imprevistos 10 o/o $ 445,17 moneda nacional.

IV— Gastos de inspección 15 o/o $ 734,14 m/n.

Considerando que dada la naturaleza de los trabajos a realizar abovedamientos, terraplenes y alcantarillas de caños de cemento armado convienen que se ejecuten de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la resolución de 8 de Mayo de 1920, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de cinco mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 5.631,00 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino Sierra de la Ventana hacia Tornquist Se aprueba licitar obras.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1328 — Expte. 9.612 — C — 922—Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sierra de la Ventana hacia Tornquist, zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto de $ 30.372,00 m/n se descompone en la siguiente forma:

I—Obras a ejecutar $ 23.671,76 m/n
II — Materiales y transportes $ 2.624,00 m/n.
III — Imprevistos 5 o/o $ 1.314,79 moneda nacional.
IV— Gastos de Inspección 10 o/o $ 2.761,45 m/n.

Considerando:

Que siendo necesaria la ejecución de esas obras, según se desprende de los informes producidos, procede se apruebe la adjunta documentación y se autorice a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la adjudicación de esos trabajos en base al pliego de condiciones y especificaciones aprobado por resolución de fecha 5 de Agosto de 1921, con las salvedades consignadas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352—V—921)·

Que si bien en la actualidad, la cuenta de la Ley 5315 para la zona de que se trata, carece de fondos, aplicables a esas obras, ella se normalizará con los nuevos aportes que la mencionada Empresa deberá efectuar en breve, correspondiente al ejercicio de 1923—1924; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de ($ 30.372,00 m/n) treinta mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la nombrada Repartición para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes debiendo contemplarse además las salvedades anotadas en el decreto de 12/de Julio de 1923;

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino de acceso a Zapala, — Se autoriza licitación obras.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1329 — Exp. 12.007 — C — 1923—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación para la ejecución de los trabajos de reparación del camino de inmediato acceso a la Estación Zapala, zona del F. C. del Sud en la Gobernación del Neuquén y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 39.515,00 m/n y se descompone en los siguientes parciales:

I—Obras a ejecutar, $ 33.741,95 m/n
II— Materiales y transporte a cargo de la Administración $ 470,00 m/n
III—Imprevistos, 5 o/o $ 1.710,60 moneda nacional.
IV — Gastos de inspección 10 o/o $ 3.592,45 m/n.

Considerando que el camino de referencia cuyo reparo ha sido solicitado reiteradamente por la Comisión de Fomento local, exige por sus condiciones el arreglo propuesto;

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de treinta y nueve mil quinientos quince pesos moneda nacional ($ 39.515,00 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorizar a la misma para que con las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (expte. 12352—V—1921) proceda a licitar públicamente la ejecución a que esa documentación se refiere.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Antonio Lorenzo — Jubilado ferroviario—Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1330 — Exp. 13.486 — L — 1924—Nº 3515 — Vistas estas actuaciones en las que don Antonio Lorenzo, se presenta solicitando de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, que modifica la 10650- se le acuerde permiso para ausentarse del país por el término de cinco años;

Teniendo en cuenta que el recurrente revista como jubilado ferroviario, según así lo manifiesta precedentemente la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y

Siendo de equidad deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al jubilado ferroviario, don Antonio Lorenzo, permiso para ausentarse del país, por el término de dos años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Daniel Delpiero, jubilado ferroviario. Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1331 — Exp. 13.500 — P — 1924—Nº 3522 — Vistas estas actuaciones en las que, don Daniel Delpiero, invocando el carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando conforme a lo dispuesto en la Ley 11308 que modifica la 10650- el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de dos años; y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente, se halla debidamente justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase, al jubilado ferroviario, don Daniel Delpiero, el permiso que solicita, para ausentarse al extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Francisco Díaz Golpe — Jubilado ferroviario — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

1332— Expte 14:80 —D— 1924,—Nº 3519.— Vistas estas actuaciones en las que, Don Francisco Díaz Golpe, invocando el carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando — conforme a lo establecido en la Ley 11308, que modifica la 10650— el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta el carácter aducido por el recurrente, se halla justificado por la información producida al respecto, por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que si bien el peticionante no menciona el tiempo que necesitará con el fin propuesto, procede acordar el permiso que solicita, por el término de dos años,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acuérdase, al jubilado ferroviario, Don Francisco Díaz Golpe, el permiso que solicita para re-

sidir en el extranjero, por el término de dos años.

Art 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el arroyo Batelito en paso San Juan, camino de Goya a La Esquina, construcción del puente.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1333 — Exp 12,614 —P— 1922—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta haber preparado dos proyectos para la construcción del puente carretero sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a La Esquina, (Corrientes), uno de madera dura con un presupuesto de $ 63.348,00 m/n, y otro relativo a la ejecución de un puente de cemento armado cuyo costo asciende a $ 76,382,00 m/n y que eleva a la consideración superior, y

Considerando:

Que la nombrada Repartición al preparar esos proyectos lo ha hecho con el objeto de establecer una comparación entre las dos clases de obras y adoptar la más ventajosa para el caso;

Que a juicio de la Dirección técnica, conviene adoptar la estructura de cemento armado, teniendo en cuenta las características del mencionado arroyo de la zona a que se le destina y su mayor consistencia y duración, el que si bien su costo es superior en $ 13,034,00 m/n al de madera, es posible que esa diferencia se reduzca al efectuarse la licitación pública correspondiente, por lo que aconseja consultando los intereses fiscales se apruebe el presupuesto adjunto importe de $ 76, 83,00 m/n;

Que no disponiendose en la actualidad de recursos para sufragar dicha erogación, procede recabarlos del H. Congreso por un total de pesos 80,000,00 m/n, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de setenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 75,382,00 m/n) moneda nacional, relativos a la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Batelito, en el camino de que se ha hecho referencia.

Art 2º, Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar oportunamente la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo el credito aconsejado.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Embarcación a Yacuiba (Provincia de Salta)

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924

1334.— Expte, 11,207 —C— 1923—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que en el camino de Embarcación a Yacuiba (Provincia de Salta) es necesario efectuar variantes entre los kilómetros 1344 y 1399 del Ferrocarril Central Norte así como también la construcción de tres puentes de madera de 10 m.s de luz, y eleva el proyecto respectivo, y

Considerando que no disponiendo de recursos a que imputar el gasto que demandarán la ejecución de esos trabajos procede probar dicho proyecto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 10,285 recabar aquellos del H. Congreso;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º, Apruébase el proyecto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, así como el presupuesto respectivo cuyo importe asciende a la suma de veintiún mil veintisiete pesos ($ 21,027,00 m/n), moneda nacional

Art, 2º, Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que elevará copia de la documentación que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10 285 debe enviarse al H, Congreso conjuntamente con el mensaje correspondiente solicitándole los recursos necesarios para la ejecución de dichos trabajos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, se autorizan obras por administración.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1924

1335.— Expte, 11,052 —C— 1924—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto, valor total este último de $ 25,148,39 m/n, que ha preparado, a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relativo a la ejecución de obras de reparo indispensables en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y

Considerando que si bien en las presentes actuaciones se había previsto por ahora, solo, la ejecución de las obras de pintura del salón de actos públicos, nada obsta para que, en atención al pedido formulado a fs. 75, la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo asimismo, las que con mayor urgencia se requieren;

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad a fs. 67,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º, Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de veinticinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 25,148,39 m/n) moneda nacional, incluído un 10 o/o destinado a imprevistos y autorizase a la Dirección General de Arquitectura para que en la forma determinada en el precedente considerando proceda a realizar los trabajos de que se ha hecho referencia por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art 2º. El gasto precedentemente autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11,260):

Art 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos de Gualeguay, se autorizan obras por administración.

Buencs Aires, 2 de Septiembre 1924

1336.—Exp. 13.523 —C— 1924.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, los cómputos métricos, planos y presupuesto, que ha preparado para anexar el edificio de la Aduana al de Correos y Telégrafos de Gualeguay (Entre Ríos) ascendiendo el valor de los trabajos a realizarse a la suma de pesos 15.835,06 m/n: y

Considerando; que la importancia de los trabajos a efectuarse consistentes en la reconstrucción de la pared divisoria de ambos edificios, demolición y reconstrucción de paredes y pisos, construcción de veredas, reparo general de las cubiertas y de la carpintería, colocación de una claraboya, arreglo de cielorrasos y blanqueos y pinturas generales, justifican la inversión de la suma precedentemente mencionada; por lo que nada obsta a que se apruebe la documentación elevada por la dirección técnica citada;

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase los cómputos métricos, planos y presupuesto adjunto importe este último de quince mil ochocientos treinta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional ($ 15 835,06 m/n) incluído un 20 o/o destinado a imprevistos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal — Oficinas de esa Caja en «Rigby» Larroque» y «La Niña» (Provincia Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

166— Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 12 del corriente, habilitando como agencias para las operaciones de dicha Caja las siguientes oficinas de correos:

«Rigby» (Provincia de Santa Fe), bajo la designación de Agencia V—159

«Larroque» (Provincia de Entre Ríos), bajo la designación de Agencia H—64.

«La Niña» (Provincia de Buenos Aires,) bajo la designación de Agencia A—300

Hágase saber y archívese

Gallo

Caja Nacional de Ahorro Postal — Oficina de esa Caja «Estación Chepes» (Provincia de La Rioja)

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924

167 — 16655 —C— 924.— Visto lo solicitado en la precedente nota;

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 22 del corriente, habilitando como agencia para las operaciones de esa Institución bajo la designación de Agencia Nº 16—Serie L, la oficina de correos de «Estación Chepes» en la Provincia de La Rioja, en lugar de la oficina «Chepes» de la misma provincia, cuya habilitación se deja sin efecto.

Hágase saber y archívese

Gallo

Cupo Antonio Emilio — No se hace lugar a lo solicitado por dicho señor para acogerse a los beneficios de la ley 4235.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

168.— 11452 —P— 924,— Visto el presente expediente en el que el agente de policía de la Capital, don Emilio Antonio Cupo, gestiona los beneficios que acuerda la Ley Nº 4235 (Amparo) en virtud de haber sufrido, en actos del servicio, la fractura de la rodilla derecha, lesión que según manifiesta le imposibilita para el buen desempeño de sus funciones, y

Considerando:

Que del detenido examen practicado al causante, se desprende que su articulación tibio-tarsiana derecha no se halla lesionada, causa que no lo imposibilita, por ahora, para desempeñar las tareas inherentes a su cargo

Por ello y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar al pedido de los beneficios de la ley de amparo interpuesto por el agente de policía de la Capital, don Emilio Antonio Cupo

Hágase saber y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y notificación al interesado previa reposición del papel sellado que corresponda.

Gallo

Correos y Telégrafos — Aprobando el pliego y se autoriza a esa Dirección para llamar a licitación para la provisión de uniformes con destino al personal de la misma.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924

169.— Expte Nº 14649 —C— 1924 —Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones adjunto y autorízase a la Dirección Genneral de Correos y Telégrafos, para llamar a licitación pública de conformidad a la Ley de Contabilidad, para la provisión de uniformes de brin y cascos con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano próximo

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos

Gallo

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica «Dolavon» situada en el Territorio Nacional del Chubut).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

170.— 15,919 — C — 1924,— Vista la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva Oficina Telegráfica «Dolavon» situada en el Territorio Nacional del Chubut,

Hágase saber, publíquese y archívese

Gallo

La Pampa Gobernación — No se hace lugar al pedido formulado por el ex-agente de la Policía de esa Gobernación, don G. Gallardo

Buencs Aires, Agosto 29 de 1924.

171 — Visto el presente expediente en el que don Gumersindo, Gallardo, ex-gendarme del Territorio Nacional de La Pampa, solicita se le acuerden los beneficios de la ley número 4235, en virtud de hallarse imposibilitado para el desempeño de aquellas funciones, y

Considerando:

Que del examen médico practicado al recurrente se desprende que, la fractura invocada como causa determinante de su invalidez para el trabajo fué debidamente atendida y comprobada su curación, después de un tratamiento adecuado que duró alrededor de 40 días;

Que en la actualidad no padece más que una suave invalidez por compresión de un pequeño filete del cubital por callo hoseo consecuente de la fractura del radio, de fácil curación;

Que siendo un tipo de lesión transitoria, no puede considerarse como una incapacidad física, máxime cuando con la debida atención puede desaparecer,

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene; y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar al pedido formulado por el ex-agente de policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Gumersindo Gallardo, para acogerse a los beneficios de la ley Nº 4235 (Amparo)

Hágase saber y vuelva a la Gobernación de la Pampa para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda

Gallo

Ministerio de Hacienda

Fernandez Florencio y Cía, — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Septiembre 2, de 1924

1797.— Expte 1830 —F— 1924,— 891.—V (bis),— Visto que los Señores Florencio Fernandez y Cía., comerciantes establecidos en San Andrés de Giles Provincia de Buenos Aires se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 7 de Mayo de 1924, por la cual se les impuso el pago de $ 22,83, $ 225 y $ 50 m/n, en concepto de impuestos y multa, respectivamente, por ha-

berse comprobado que poseían una partida de bebidas alcohólicas con fragmentos de boletas en forma que hacía imposible su identificación, más varios cascos de vino con los instrumentos fiscales sin inutilizar, y

Considerando:

Que se hallan comprobados en autos los hechos enunciados precedentemente, los cuales importan infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que se citan en la resolución apelada;

Que por otra parte de los interesados no se aduce ninguna consideración de orden legal que ampare sus intereses;

Que la influencia de la humedad la acción destructora de las ratas y el manoseo frecuente de los envases, que son las razones de he cho invocadas para justificar la infracción, no son atendibles, ni tampoco la ignorancia de obligaciones tales como la de destruir las boletas de los envases vacíos, pues todas esas circunstancias han debido evitarlas en salvaguardia de sus intereses.

Que siendo los valores fiscales el único comprobante que acredita el pago del impuesto, debieron los recurrentes ser más celosos en la conservación de los mismos, o en todo caso dar cuenta oportuna de su destrucción para exonerarse de pena.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen precedente,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Maggi Oddenino y Cía. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

1798.— Expte 1979 —M— 1924,— 892 —V— Visto que los señores Maggi Oddenino y Cía, con negocio establecido en la localidad de San Marcos, Departamento Unión, provincia de Córdoba y con domicilio legal, establecido al efecto del recurso de apelación interpuesto, en la calle Tacahuano 810, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha Mayo 14 del año en curso, por la cual se les impuso la obligación de abonar la suma de $ 54 m/n y $ 540 m/n en concepto de impuesto y multa, Ley Nº 11.024, y

Considerando:

Que en la inspección realizada al respectivamente, por infracción a la comercio de pertenencia de la firma apelante, se comprobó la existencia de 103 botellas de vino espumante, que poseían cada una, una estampilla fiscal de un cuarto de centavo, que no es la que corresponde a la bebida que contenía hecho reconocido por los mismos.

Que los interesados alegan en su descargo que las referidas botellas son resto de una partida que adquirieron a los señores A. Fiorio y Cía de esta Capital, y que por consiguiente, no son ellos los culpables de la infracción constatada, sino los comerciantes ultimamente citados.

Que esta afirmación no puede ser tomada en cuenta como argumento legal, que los exima de la responsabilidad en que han incurrido, por cuanto los responsables ante la Administración del ramo, de la infracción cometida, son los poseedores de la mercaderías —artículo 3) de la Ley 3764.

Que los recurrentes debieron cuidar, en salvaguardia de su propio interés, que la partida de vino de referencia se ajustase, en lo que respecta al pago del impuesto, a lo que dispone la ley de la materia.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Zapiola Enrique — Revocando resolución apelada

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

1799.— Expte 1973 —Z— 1924,— 893 —V—Visto que Don Enrique Zapiola, Subinspector de la de la Administración General de Impuestos Internos, se presenta apelando a resolución de la citada Administración dictada en estas actuaciones en fecha Junio 21 del corriente año, por la cual se sobreseía en el sumario instruido contra Don Octavio Graci, comerciante en el ramo de cigarros y lotería, con negocio establecido en la ciudad de Tucumán, calle Las Heras Nº 611, por infracción a la ley 11.024, y

Considerando:

Que en la inspección realizada por el mencionado subinspector al negocio del Señor Graci, comprobó la existencia de 333 juegos de naipes nacionales, de tamaño chico, que carecían de las fajas fiscales que acreditasen el pago del impuesto correspondiente,

Que el comerciante en cuestión alega en su descargo que los referidos juegos los tenía destinados a ser regalados como propaganda, pero reconoce en el acta de fs 1 y en el escrito de defensa que esos naipes no habían sufragado el impuesto pertinente,

Que las leyes de la materia nunca han hecho excepción ni distingo de ninguna clase, con respecto al impuesto que debían tributar los naipes, ya fuesen ellos del tamaño corriente, o pequeños como en el caso de autos,

Que, por otra parte, por Decreto de 6 de Noviembre de 1905 y por resolución de este Ministerio de fecha 26 de Mayo de 1919, se estableció terminantemente que estos pequeños naipes debían sufragar también el impuesto correspondiente, y eso por razones legales y de moralidad pública que aconseja su aplicación invariable

Que en consecuencia, la Administración del ramo no ha debido sobreseer en el sumario de referencia, pues con ella ha contrariado las disposiciones de la ley y del Decreto y resolución mencionados

Por tanto, y de acuerdo con el dictamen que antecede del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revocar la resolución apelada y condenar a Don Octavio Graci a abonar por los naipes de referencia, el impuesto que establece el artículo 16 de la Ley Nº 11.252, más una multa del décuplo de dicho impuesto, de acuerdo con lo que determina el artículo 33 de la Ley 3764, sin perjuicio de la destrucción de los naipes, si el causante opta por ella

Molina

Inspección General de Rentas — Se autoriza licitación útiles de escritorio y limpieza para las Aduanas durante el ejercicio de 1925

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

1800.— Expte 5777 —I— 1924.— R. Nº 634.— Visto que la Inspección General de Rentas solicita autorización para licitar públicamente, por el término de Ley, y de acuerdo con el pliego de condiciones que al efecto ha formulado, la provisión de los útiles de escritorio y de limpieza que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1925, y

Considerando:

Que a juicio de la Contaduría General no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto encuentra aceptable el pliego de condiciones proyectado;

De conformidad con lo dispuesto por la Arts. 32 y 36 de la ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para llamar a licitación pública por el término de (30) días y con arreglo a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones de fs 2, 2 vta y 3, que se aprueba, la provisión de útiles, de escritorio y de limpieza que se detallan a fs 1, 1 vta, y 2 de este expediente, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República

El aviso de llamada a esta licitación se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial» y en los diarios «La Argentina» y «La Razón»

Comuníquese, tome nota la Oficina de Contabilidad y fecho pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos

Molina

Quinteros Eudoro — Pago haberes

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924

1801.— Expte 4517 —Q— 1924.— R. Nº 643.— Vista la presentación del Señor Eudoro Quinteros, en la que solicita se le abonen los sueldos que ha devengado como liquidador de 4a interino, de la Aduana de Concordia, desde el 22 de marzo al 22 de junio del año en curso; atento lo actuado, oídos el Sr. Procurador del Tesoro y la Contaduría General, y

Resultando:

Que por Decretos de 12 de julio y 8 de Octubre de 1923, al concederse licencia por seis y cuatro meses, respectivamente, al liquidador de 4a, de la Aduana de Concordia, don Jorge Patterson se designó para reemplazarlo interinamente y mientras durara su ausencia, al Señor Eudoro Quinteros;

Que, posteriormente, en 9 de febrero y 3 de abril del año en curso, se concedieron nuevas licencias al empleado titular Sr Patterson, pero sin nombrarle reemplazante, no obstante lo cual el Señor Quinteros, continuó prestando servicios durante el lapso de tiempo que se menciona en el preámbulo, y

Considerando:

Que la circunstancia de que los decretos de 9 de febrero y 3 de abril ppdos, se limitaran a conceder licencia al empleado Patterson, y no autoriza a la Aduana de Concordia, para suponer que el Poder Ejecutivo, haya incurrido en error de tracto o en omisión, al no designarle reemplazante;

Que esa Aduana ha debido ajustarse estrictamente a la letra de los decretos aludidos, desde que habiendo terminado de hecho el interinato del Señor Quinteros, con el vencimiento de la licencia acordada al Señor Patterson, por decreto de 8 de octubre de 1923, no tenía por qué el P. E. dar un decreto en ese sentido;

Que, además tratándose de nombramientos no caben interpretaciones y para que ellos surtan efecto es requisito indispensable que sean expresos y emanados de la autoridad que constitucionalmente está facultada para hacerlo circunstancia esta que no ha podido ignorar el Administrador de la Aduana de Concordia;

Que si bien el señor Quinteros no revestía el carácter de empleado durante el tiempo que reclama haberes, el hecho de que efectivamente haya prestado servicios como liquidador de 4a, con el consentimiento del Administrador de la Aduana nombrada, hace equitativo se le reconozca el derecho a percibirlos,

Se resuelve:

La Contaduría General liquidará a favor del señor Eudoro Quinteros, el sueldo líquido como liquidador de 4a interino de la Aduana de Concordia, desde el 22 de marzo al 22 de junio del año en curso.

Hágase saber a la Aduana de Concordia que en lo sucesivo debe abstenerse de autorizar servicios como lo que se contempla en estos obrados.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese y cumplido, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Administración Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Asignación mensual para gastos menores.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

1802. — R. Nº 617. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 17 de Junio ppdo., informa respecto a las sumas mensuales que requiere la atención dentro de la más estricta economía, de los gastos menores indispensables para el desenvolvimiento de esa repartición, y

Considerando:

Que el Presupuesto General vigente asigna a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en el Anexo D., Inciso 10 Item 11 una partida mensual de $ m/n 8.000 con destino al pago de «alquileres e impuestos fuerza motriz libros, impresiones; útiles de escritorio, uniformes, teléfonos embalajes, acarreos y gastos generales y eventuales»;

Que la citada Administración manifiesta que de la partida aludida se requieren mil pesos mensuales para atender los gastos denominados «menores»,

Se resuelve:

Art. 1º. De la partida de $ 8.000 m/n. al mes que el Anexo D.; Inciso 10, Item 11 del Presupuesto General vigente, asigna a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos con destino a atender las erogaciones relacionadas con su funcionamiento, esta repartición dispondrá en lo sucesivo para satisfacer gastos menores hasta la cantidad de ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional mensuales, que se distribuirá en la siguiente forma:

Acarreo de valores de la Casa de Moneda a la Administración, Sucursales y Correo, $ 300 m/n.

Gas, $ 65 m/n.

Composturas y reposición de sellos fechadores, $ 60 m/n.

Arreglo y conservación de artículos de electricidad y campanillas. $ 80 moneda nacional.

Utiles de limpieza y almacén pesos 90 moneda nacional.

Té $ 90 m/n.

Leche, $ 50 m/n.

Lienzo y lacre para encomiendas de papel sellado, $ 80 m/n.

Arreglo de toldos, colocación y conservación de alfombras, $ 30 m/n.

Gastos de tranvías, $ 45 m/n.

Imprevistos, $ 110. m/n.

Total: $ 1.000 m/n.

Art. 2º Con la referida suma deberán atenderse todos los gastos menores del mes, aun cuando algunos de ellos por exceder de los cien pesos que fija el artículo 23 de la Ley de Presupuesto, deba abonarse por Tesorería General. En este caso. la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, devolverá a la Tesorería General de la suma que se le haya liquidado para gastos menores, el importe necesario para cubrir esos pagos

Art. 3º Al elevarse al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su abono, cuentas por los gastos menores a que se alude precedentemente, deberá hacerse constar la fecha en que se haya efectuado la devolución de que habla el art. 2º.

Art. 4º. La Contaduría General liquidará las cuentas por gastos menores en que se hayan llenado los extremos exigidos precedentemente.

Art. 5º. Comuníquese publíquese y fecho resérvese en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Molina

Receptoría de Junín de los Andes. Asignación para alquiler

Buenos Aires Septiembre 2 de 1924.

1803. — R. Nº 650. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva a los efectos de su aprobación el contrato celebrado entre el Receptor de Rentas Nacionales de Junín de los Andes y el señor Desiderio Monroy, por el cual éste cede en arrendamiento por el término de un año con opción a otro y mediante el alquiler mensual de $ 70 m/n una finca de su propiedad ubicada en el solar 205 del pueblo de Junín de los Andes. Departamento de Huiliches. Territorio del Neuquén para sede de la receptoría local, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, la finca aludida es apropiada al objeto a que se la destina.

Que el contrato de locación puede aprobarse por cuanto ha sido formulado con arreglo a las disposiciones en vigor;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

Se resuelve:

Apruébase el contrato de locación de que se hace referencia.

Asígnase a la Receptoría de Junín de los Andes (Huiliches) la cantidad de ($ 70 m/n) setenta pesos moneda nacional, mensuales con destino al pago de los alquileres de la casa que ocupan sus oficinas, a contar desde el 1º de Mayo ppdo.

La erogación que se faculta se imputará al Anexo D., Inciso 11 Item 64 del Presupuesto vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, publíquese comuníquese a la Inspección General de Rentas y cumplido pase a la Contaduría General a los efectos que corresponda.

Molina

Procurador Fiscal de La Rioja. — Entrega de fondos para anotar gravamenes en el Registro Provincial

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

1804. — R. Nº 651. — Visto que el Señor Procurador Fiscal de la Sección La Rioja, solicita se le remita la cantidad de $ 10 m/n. con cargo de rendir cuenta de su inversión, a fin de atender los gastos que demandará la anotación de gravámenes en el registro respectivo de la provincia, en las causas fiscales provenientes de impuestos internos contra don M. Adolfo Ocampo y doña Tránsito N. de Herrera; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General,

Se resuelve:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para proveer de conformidad con lo solicitado por el Señor Procurador Fiscal de la Sección La Rioja, con la partida que mensualmente se le liquida para gastos eventuales.

Comuníquese a la Contaduría General, tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y cumplido pase a la citada Administración a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Licencia:

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1924.

409

Vista la solicitud que antecede, expediente 23.200, D. P. G., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Conceder cuatro meses de licencia, por razones de salud, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Teniente 1º asimilado, D. Ricardo E. Gutiérrez del C. 11, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el inciso 2º artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires 26 de Agosto de 1924.

410

Debiendo darse destino al causante y de conformidad con la proposición del Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército como Oficial de Estado Mayor, (Nº 29 inciso 1º apartado a) del R. E. M. G. E.), el Teniente Coronel D. Basilio Brollo, de la lista de Oficiales en el Extranjero.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1924.

411. — Visto el presente expediente lo propuesto por la Dirección General del Personal, y por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, el Director de Banda Teniente asimilado D. Cornelio Acosta, del Regimiento de Infantería Montada Nº 8, y a esta Unidad el Director de Banda Subteniente asimilado, don Alois Moravec del R. 9.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del Director de Banda, Teniente asimilado don Cornelio Acosta.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924.

412. — Debiendo darse destino al causante

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 12 de Infantería «General Arenales», el Subteniente D. Francisco Tilagate, con anterioridad al 25 del corriente, fecha de su egreso del Colegio Militar. (B. M. 6848 1a Parte).

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

413. — Vista la propuesta que antecede expediente reservado V. Nº 1264 (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente 1º Don Héctor M. Vitale, del A. 3.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Dando por terminadas actuaciones referentes a procedimiento irregular observado por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas con un Inspector de la División de Contralor de Comercio de Carne.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

202. — Visto este expediente (6218-C-1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carnes al dar cuenta de un procedimiento irregular observado por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas con uno de los Inspectores de esa División, solicita se le apliquen las penalidades a que se ha hecho acreedora de acuerdo con la Ley 11.226; y

Considerando:

Que según lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro se trata de erroneas interpretaciones suscitadas al comienzo de la aplicación de una ley, y ante las explicaciones dadas por el citado Frigorífico,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. Dar por terminadas por esta vez estas actuaciones debiendo dársele a conocer esta resolución a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas previa reposición de sellos, a fin de que sepa que el hecho será tenido en cuenta si llega el caso de otra infracción, como un agravante de pena.

2o. Comuníquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para su conocimiento y archivo.

T. A. Le Bretón

Acordando una copa de plata a la Asociación Nacional de Polo para ser discernida como premio.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

203. — Exp. 7556-C-1913. — Habiéndose comprobado en el último Concurso Internacional de Juegos Olímpicos la inteligente habilidad y la calificada destreza de nuestros jinetes, así como la calidad de nuestros caballos para este deporte.

Que su clasificación como campeones en Francia confirma éxitos anteriores obtenidos por nuestros jugadores en tan viril deporte tanto en Gran Bretaña como en Estados Unidos de Norte América

Que es conveniente estimular la difusión del mismo, para mantener el alto rango alcanzado,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. Acordar a la Asociación Nacional de Polo una copa de plata para ser discernida como premio, con el nombre de «Copa de Honor», en un concurso permanente abierto a todos los clubs y aficionados del país.

2o. Anualmente se inscribirá en el pedestal el nombre del Club que tenga derecho a conservarla el año respectivo y se entregará al team vencedor una reducción del modelo.

3o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

En su sesión del 19 de Mayo de 1924, constituída por los Vistas Sres.: Carlos Alberto Ayerza, Darío Gómez, Nicolás Grillo Eduardo Idoyaga, Juan A. Rebagliati y Gustavo V. López.

Alfombrita de algodón, afelpada

Sumario N.º 125. C.—Manifiestan alfombras de la partida 1918 y le denuncian carpetitas de algodón afelpadas de la partida 1924. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de alfombritas de algodón afelpadas, las cuales no pueden comprenderse en ninguna de las partidas de tarifa, siendo de práctica en el ramo, despacharse por su valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Servilletas de algodón sin terminar

Sumario N.º 73. O. —Manifiestan tejido de algodón blanco con diseños al telar de la partida 2011 y le denuncian servilletas de la partida 1967. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de servilletas, a las cuales les falta solamente la costura en dos de sus extremos, para quedar perfectamente terminadas, lo que no da base para sacarlas de su respectiva partida de tarifa y menos para pretender despacharla como tejido, por no venir en piezas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1967, kilo $ 1.00 al 40 %.

Confección de lana con una cinta de seda pasada

Sumario N.º 143 R.—Manifiestan confecciones de punto de lana y de punto de algodón de las partidas 2086 y 2082. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una confección de punto de lana la cual no puede considerarse como con seda, por cuanto como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 21 de Abril ppdo., en la consulta N.º 93, la cinta que viene pasada por los ojales que trae en el cuello la confección, no puede tenerse en cuenta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Tejido de algodón con seda

Sumario N.º 107. R.—Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian tejido de seda mezcla de la partida 2057.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que establece un porcentaje de 35 % de seda y 65 % de algodón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Tejido de lana mezcla

Sumario N.º 128. P.—Manifiestan tejido de algodón con lana de la partida 2018 y le denuncian lana mezcla de la partida 2046.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, que establece un porcentaje de 74,05 % de lana y 25,95 % de algodón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2046, kilo $ 1.70 al 25 %.

Tejido de algodón crudo con listas de colores

Consulta N.º 152. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras consultadas son tejidos de algodón crudo con listas de colores, el cual se encuentra expresamente determinado en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1996, kilo $ 0.60 al 25 %.

Ascensores (su derecho)

Consultas Nos. 98 99. (de empleados). — Atento los informes producidos, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Reproducir en todas sus partes lo informado por la Junta del ramo, y declarar que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la consulta N.º 109 de 11 de Agosto de 1911, en la que se disponía que los ascensores debían despacharse como máquinas de la respectiva partida según su peso y las cabinas para los mismos por su valor declarado al 25 %, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto el precedente mencionado y declarar que los ascensores corresponden despacharse por su valor en depósito con el derecho del 25 %.

Frazada de borra de algodón

Consulta N.º 149. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras consultadas, son frazadas de borra de algodón, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores confirmado por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1930, kilo $ 0.30 con el derecho del 40 %, de acuerdo con la ley N.º 11281.

Tejido de borra de seda

Consulta N.º 72. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el tejido de borra de seda que se consulta corresponde despacharse por la partida 2052, la que no hace distingos de ninguna naturaleza.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2052, kilo $ 15.00 al 40 %.

Media de algodón con seda

Consulta N.º 111. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una media, la cual siempre que no contenga más del 24 % de seda, que le asigna el interesado, deberá despacharse como media de algodón con seda, por cuanto la parte de algodón, por su falta de apresto y poco retorcido de sus fibras, no imita al hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 %.

Cajas comunes para envases impresas

Consulta N.º 150. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la presente consulta corresponde despacharse como cajas comunes, para en ases de la respectiva partida de tarifa con el derecho del 40 % por traer impresos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2343, kilo $ 0.60 al 40 %.

Ligas de algodón con seda

Consultas Nos. 95 y 103. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las ligas consultadas no pueden comprenderse en la partida 2555, mencionada por contener seda. — Que si bien las cuestionadas no contienen seda en la parte elástica, traen ese téxtil en la cartera y por consiguiente determinadas en el párrafo segundo del art. 2.º inciso 2.º de la reglamentación de la ley N.º 11281, que establece «las confecciones con seda se aforarán como tales en cualquier proporción que contengan este último téxtil, hasta un 40 %

ya sea en su trama urdimbre o aplicaciones».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2557, docena de pares $ 2.00 al 40 %.

Pañuelos de seda bordados a mano

Sumario N.° 602. A.—Manifiestan pañuelos de seda bordados de la partida 1989 y le denuncian los mismos bordados a mano de valor declarado. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo en el caso en cuestión se trata de pañuelos de seda bordados a mano. — Que esta clasificación se encuentra confirmada por el informe de la Escuela Profesional de Mujeres.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %, por haber sido documentado con anterioridad a la ley N.° 11281.

Tejido de seda mezcla

Sumario N.° 366. M.—Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian seda mezcla de la partida 2057.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de seda mezcla, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2057, kilo $ 8.00 al 40 %.

Tejido de algodón de color

Sumario N.° 130. A.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y le denuncian el mismo bordado de la partida 2006. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el caso cuestionado se trata de un tejido de algodón el cual viene con dibujos a la cadeneta y festoneado, razón por la que corresponde despacharse por la respectiva partida de tarifa, con el derecho del 40 %. — Que por otra parte no puede considerarse bordado como se denuncia, por cuanto en casos anteriores los dibujos a cadeneta, ya han sido resueltos por el Tribunal en la forma indicada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 40 %.

Medias de las llamadas de hilo, no finas

Sumario N.° 206. G.—Manifiestan medias de las llamadas de hilo de la partida 2159 y le denuncian las mismas finas con el derecho del 50 %. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de las llamadas de hilo, las cuales por su apresto, tipo de fabricación y aspecto, no pueden reputarse finas, correspondiéndoles el derecho del 40 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.

Poleinas de punto de lana: tejido de algodón, lana y seda bordado

Sumario N.° 153. A.—Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084, tejido de algodón, lana y seda de la partida 2021 y 2048 y le denuncian poleinas de lana de la partida 2174 y tejido de algodón con seda bordado de valor declarado. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es una poleina de punto de lana la cual corresponde despacharse por la partida 2174, como ya lo tiene resuelto el Tribunal. Que la muestra N.° 2, es un tejido de algodón lana y seda el cual por venir bordado corresponde ser despachado por su valor declarado, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las poleinas pertenecen a la partida 2174, kilo $ 6.00 al 40 % y el tejido bordado es de valor declarado al 25 %.

Tejido de lana con seda

Sumario N.° 81. S. —Manifiestan tejido de lana de la partida 2040 y le denuncian con seda de la partida 2048. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de tejido de lana que contiene seda y por consiguiente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° inciso 2.° del decreto reglamentario de la ley N. 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4.00 al 25 % dejándose constancia de que habiéndose documentado la mercadería con anterioridad a la ley N.° 11281, el Señor Administrador resolverá lo que estime conveniente.

Caucho cortado, preparado para fajas

Sumario N.° 128. A.—Manifiestan trencilla elástica de la partida 2752 y le denuncian tejido de algodón y caucho para fajas de la partida 2944. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón y caucho cortado y preparado para la confección de fajas, artículo ya clasificado por el Tribunal en diversas ocasiones.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Medias de hilo con seda

Sumario N.° 70. A. —Manifiestan medias de hilo con seda de la partida 2160 y le denuncian las mismas de seda mezcla de la partida 2161.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, que establece un 23 % de seda artificial y 77 % de algodón, siendo la parte de algodón imitación hilo, corresponde despacharse por la partida 2160. —Que habiéndose formulado la denuncia con anterioridad a la reglamentación de la ley 11281, ésta procedía por cuanto en esa fecha regía la resolución Ministerial en que se fundaba la misma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en la fecha que se hizo el despacho, motivo de la denuncia, las medias correspondían despacharse por la partida 2161, kilo $ 20.00 al 50 % y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de la ley 11281, a la partida N.° 2160, kilo $ 8.00 al 40 %.

En su sesión del 22 de Mayo de 1924, constituído por los Vistas Sres.: Carlos Alberto Averza, Darío Gómez, Nicolás Grilla, Eduardo Idoyaga, Gustavo V. López y Juan A. Rebagliati.

Respaldos de hierro y bronce para camas

Sumario N.° 197. O.—Manifiestan camas de bronce de la partida 509 y le denuncian bronce trabajado de la partida 1002 más el 15 % por venir pulidos. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de respaldos de cama desarmados, los cuales han sido fabricados con tubos de hierro recubiertos con chapas de bronce y por consiguiente corresponde despacharse por la partida en que han sido manifestadas. — Que la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de Septiembre de 1919, que establece que los respaldos de bronce para camas cuando vengan sin sus largueros de hierro deberán despacharse por la partida 1002, se refiere a los fabricados totalmente de bronce.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Soportes para vidrieras y otros usos

Sumario N.° 105. N.—Manifiestan hierro trabajado de la partida 1153 y le denuncian soportes de hierro charolado y niquelado para vidrieras de valor declarado. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de soportes para vidrieras y otros usos los cuales no pueden ser incluídos en la partida 1153, pues se trata de objetos que vienen perfectamente terminados. — Que por otra parte es de tenerse en cuenta que en tarifa hay una partida la N.° 1458 que afora los soportes de hierro fundidos para transmisión y no pudiendo los cuestionados comprenderse en dicha partida, deben reputarse de valor declarado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Soldadura de acero

Sumario N.° 153. I.—Manifiestan alambre de acero para soldar rieles de valor declarado y le denuncian soldadura de la partida 1457. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de soldadura para rieles de hierro o acero.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1457, kilo $ 0.50 al 25 % —Dejándose constancia que dada la manifestación hecha por el interesado ésta debió ser aforada, no obstante habérsele declarado valor.

Argollas de latón plateado

Sumario N.° 35. V. —Manifiestan argollas de composición de la partida 825 y le denuncian de bronce plateadas al 50 %.

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, las argollas son de latón plateadas y por consiguiente de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Vistas en la solicitud N.° 240 V., en que lleva al latón y metal amarillo con el derecho del 50 % equiparándolo al bronce —Que por otra parte es de tenerse en cuenta que estas argollas vienen plateadas por lo que basta que reunan esta condición para que deban llevar el derecho del 50 % sin tener en cuenta el metal de que están compuestas, de acuerdo con la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 825, kilo $ 0.86 al 50 %

Manijas de bronce niqueladas

Sumario N.° 137. C.—Manifiestan cobre niquelado manufacturado en manijas para picaportes de la partida 1002 y le denuncian bronce al 50 %. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de manijas de bronce niqueladas, que deben tributar el derecho del 50 % de acuerdo con la Ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002 kilo $ 0.90 al 50 % más el 25 % por venir niqueladas.

Cepillos de fibra vegetal para ropa

Sumario N.° 76. G. —Manifiestan cepillo de cerda vegetal de la partida 955 y le denuncian los mismos de la partida 963. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un cepillo de fibra vegetal, para ropa que corresponde despacharse por su valor declarado, pues la partida 955, solo comprende a los para lustrar botines.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Calentadores con más del 60 % de bronce, pulidos

Sumario N.° 113. G.—Manifiestan calentadores de hierro hasta el 60 % de bronce de la partida 919 al 25 % y le denuncian más del 60 % de bronce, partida 1002 al 50 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de calentadores, cuyo porcentaje de bronce excede al 60 % correspondiéndoles el derecho del 50 %, con el recargo del 15 % por venir pulidos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 %, más el 15 % por el pulido.

Hebillaje de bronce pulido para arneses

Sumario N.° 102. G.—Manifiestan caños de bronce de la partida 999 y le denuncian bronce manufacturado de la partida 1002 y hebillaje de bronce de la partida 1146. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de artículos de bronce pulidos para arneses, los cuales se reputan hebillajes, que corresponden a la partida 1146.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1146, kilo $ 1.20 al 50 % con el recargo del 15 % por el pulido.

Cepillos de fibra vegetal especial para limpiar caballos

Sumario N.° 356. M.—Manifiestan cepillos de paja de la partida 963 y le denuncian los mismos de la partida 959. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un cepillo de fibra vegetal armado en madera, especial para limpiar caballos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 955, docena $ 2.00 al 25 %.

Ventiladores para fraguas

Sumario N.° 44. S. —Manifiestan respuestos de hierro para fraguas de valor declarado y le denuncian ventiladores de valor declarado.— Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de ventiladores para fraguas, los cuales no pueden reputarse como una pieza de repuesto no teniendo su partida propia en tarifa, corresponde despacharse por su valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Toma corriente de porcelana

Sumario N.° 91. A. —Manifiestan fichas de porcelana para toma corriente de valor declarado y le denuncian las mismas de la partida 1547. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un toma corriente de porcelana, artículo expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1547, kilo $ 0.55 al 25 %.

Pieza de bronce para motor automóvil

Sumario N.° 113. I.—Manifiestan pieza de repuesto de la partida

369 y le denuncian la misma de bronce con el derecho del 50 %. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una pieza de bronce para repuesto de automóvil, a la cual le corresponde el derecho del 50 % de acuerdo con la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 369, kilo $ 1.10 al 50 %.

Cojinete de bronce para máquina de más de mil kilos

Sumario N.° 211. M.—Manifiestan de la partida 1249 y le denuncian cojinetes de bronce de la partida 1002 al 50 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los cojinetes de bronce que se denuncian, son repuestos para máquinas de más de mil kilos y no excediendo su peso del 60 % del resto de la máquina que es de hierro, debe seguir el mismo aforo y derecho.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

Llaves de bronce

Sumario N.° 80. I. —Manifiestan aleación de bronce y niquel de valor declarado y le denuncian bronce de la partida 1002.

Considerando:

Que como lo expresa el miembro Informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis químico, que establece que las llaves están constituídas por una aleación de cobre, zinc y niquel, conocida con el nombre de «alfenide», la cual de acuerdo con lo resuelto en la fecha en la solicitud N.° 240 V. debe reputarse un artículo igual al bronce.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 %, dejándose constancia que dada la manifestación hecha por el interesado el Vista debió aforarla por la partida 1002.

Chatita de varias aplicaciones

Expediente N.° 4606. C. (de 1923).

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, del examen del diseño no se desprende que éste tenga ninguna característica que lo haga especial para el transporte de cereales, sino que se trata de una chatita que puede tener múltiples aplicaciones, y por lo tanto teniendo en cuenta que los derechos menores deben aplicarse con carácter restrictivo, este Tribunal considera que corresponde despacharse con el derecho general.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 % en razón de sus múltiples aplicaciones.

Latón y metal amarillo

Consulta N.° 240. V.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor miembro informante del Tribunal, los metales conocidos por «latón» y «metal amarillo» difieren del bronce en que en lugar de ser como éste una aleación de cobre y estaño, están formados por cobre, zinc, niquel, etc. y por consiguiente a los efectos de su derecho deben ser considerados como bronce, pues no sería lógico ni equitativo que por el hecho de que estén formados de zinc y niquel en lugar de estaño, dejen de tributar el derecho del 50 %, máxime cuando como en este caso los metales enunciados son de calidad superior al estaño y contienen aproximadamente la misma proporción de cobre. —Que es de hacer notar que la mayoría de los artículos finos de bazar, artefactos, etc., están fabricados con latón o metal amarillo, para facilitar su plateado o niquelado y si se aplicara a éstos el derecho del 25 % y cuando vienen fabricados con bronce el 50 %, se llegaría a hacer tributar mayor derecho al artículo más ordinario, lo que no sería de equidad, tratándose de metales semejantes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que a los efectos de su despacho, el latón y metal amarillo deberán llevar el derecho del 50 %, que fija el artículo respectivo de la Ley 11281, para el bronce.

En su sesión del 30 de Mayo de 1924, constituído por los Vistas Sres.: Carlos Alberto Ayerza, Dario Gómez, Nicolás Grillo, Eduardo Idoyaga, Gustavo V. López y Juan A. Rebagliati.

Alfombras hechas a mano y carpetitas de algodón bordadas

Sumario N.° 110. O.—Manifiestan alfombras de tripe cortado de lana de la partida N.° 1916 y le denuncian parte como alfombras hechas a mano de valor declarado. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de alfombras hechas a mano y por consiguiente de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de la ley 11281.

Que en lo que respecta a las carpetitas, siendo éstas de algodón bordadas, también deben reputarse como un artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que tanto las alfombras como las carpetitas, son de valor declarado al 40 %.

Paraguas con aditamento de marfil y paraguas de seda hasta finos

Sumario N.° 101. O.—Manifiestan paraguas hasta finos de la partida 2619 y le denuncian quitasoles de valor declarado. — Examinadas las muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un paraguas de seda, el cual trae aditamento de marfil en su cabo, razón por la que no puede comprenderse en la partida 2620, que se refiere a los con cabo de marfil, corresponde despacharse por su valor declarado. — Que los denunciados como quitasoles de la partida 2683, son paraguas de seda hasta finos.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Cajas para confiterías con figuras de cera adornadas con seda y diseños en panel para bordar

Sumario N.° 204. C.—Manifiestan bomboneras de cartón con figuras de cera revestidas de seda, de valor declarado y abecedarios de panel para bordar no tarifados y le denuncian cajas comprendidas en la partida 2346 y diseños en panel para bordar de la partida 2436.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es una caja de cartón para confitería, con figura de cera adornada con seda la cual se encuentra expresamente comprendida en la partida 2346, en que se denuncia. — Que las muestras 2 y 3, son diseños en panel para bordar de la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2346, kilo $ 4.00 al 25 % y las muestras Nos. 2 y 3 a la partida 2436, kilo $ 1.00 al 25 %. -Dejándose constancia que dadas las manifestaciones hecha por el interesado, que es lo que resultó de la verificación, el Vista debió aforarlas por las partidas respectivas.

Jabón de olor ordinario

Sumario N.° 111. R.—Manifiestan jabón de olor ordinario de la partida 2526 y le denuncian regular de la partida 2527. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de jabones de olor, que afectan diversas formas de frutas, animales, etc. los cuales siendo de calidad ordinaria deben despacharse por la partida 2526 en que han sido manifestadas. — Que en el caso que citan los señores Vistas del ramo, resuelto por el Ministerio de Hacienda, como jabón de olor de calidad regular, lo fué porque así lo denotaba su presentación, perfume persistente, etc. y no por que afectaban la forma de limón.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2526, kilo $ 0.40 al 50 %.

Aparatos para hacer ejercicios físicos

Sumario N.° 244 A.—Manifiestan juegos de sport de la partida 2533 y le denuncian aparato para crecer de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un aparato para hacer ejercicios físicos, como lo demuestra el prospecto agregado y por lo tanto deben encuadrarse en la partida 2533, que involucra a los juegos no mencionados en otras partidas, para toda clase de sport.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2533, kilo $ 0.20 al 25 %.

Pato de madera (señuelo para cazar)

Sumario N.° 108 A.—Manifiestan juguetes de la partida 2539 y le denuncian trampas para patos de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, en el presente caso no se trata de un juguete de la partida en que se manifiesta, sino de una figura de madera en forma de pato, que se emplea como señuelo para cazar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Vino de calidad regular

Sumario N.° 119 G.—Manifiestan vino de calidad regular de la partida 298 y le denuncian fino de la partida 297. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un vino de calidad regular, como lo comprueba su degustación y valor del mismo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 298, litro $ 0.15 D. E. $ 0.10.

Perlas artificiales

Consulta N.° 157. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de perlas artificiales, las cuales vengan o no engarzadas deben despacharse por su valor en depósito con el derecho del 25 %. — Que estas perlas tienen como base una perita de porcelana en forma esférica, la cual se coloca dentro de la concha y se deja un cierto tiempo hasta que la secreción del molusco la recubra y le dé el brillo y aspecto de las perlas naturales.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las perlas consultadas, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Alambre cortado sin galvanizar ni pulir

Consulta N.° 169. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un alambre, que puede ser utilizado para flores, no siendo igual al resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expt. 4366 R. el 12 Abril 1923, que venía en carretel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 791, kilo $ 0.08 al 25 %.

En su sesión del 2 de Junio de 1924, constituído por los Vistas Señores: Carlos A. Ayerza, Dario Gómez, Eduardo Idoyaga, E. Mota del Campillo y Juan A. Rebagliati.

Encajes de algodón y de hilo, ordinarios

Solicitud N.° 348 T.

Considerando:

Que como lo informa la Contaduría, los encajes de algodón comprendidos en la partida 2241, lo mismo que los encajes de hilo de calidad ordinaria, no pueden reputarse artículos confeccionados ni con principio de confección, razón por la que no corresponde aplicarles el derecho del 40 %. — Que la Ley 11281, en su art. 2.° inciso 5.°, establece «que todas las mercaderías que en esta ley no figuren con derecho especial y no estén exoneradas de derechos tributarán el general del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los encajes de algodón lo mismo de hilo de calidad ordinaria, corresponde aforarse con el derecho del 25 %.

Cajas de cartón envasando tejidos con más del 15 % de seda

Solicitud N.° 579 D.

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, la partida 2345, se aplica a las cajas que se importen como mercadería, pero nunca a las mismas cuando vienen siendo envase o resguardo de otras mercaderías, como sucede en el caso en cuestión.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que cuando las cajas de cartón vienen formando envase como en este caso al tejido que contenga más del 15 % de seda, por el hecho de no poderse incluir en el peso del tejido, no debe aforarse por la partida 2343.

Tela de algodón engomada con adherencia de paja y tejido de paja ordinarios para sombreros

Sumario N.° 173 M.—Manifiestan entretela de paja y algodón de valor declarado y le denuncian tela de hilo y algodón engomada para sombreros de la partida 2723. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es una tela de algodón engomada, la cual trae adherida un tejido de paja circunstancia esta última que no da base para sacarla de la partida 2723 -como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 277 A. — Que en cuanto a la muestra N.° 2, es una tela o tejido de paja ordinario para sombreros de la partida 2757.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2723, kilo $ 1.00 al 25 % y la N.° 2, a la partida 2757, kilo $ 0.80 al 25 %.

Flores vivas

Expediente N.° 1054 M.

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal si bien las flores vivas no se encuentran expresamente determinadas en el art. 4.° de la Ley N.° 11281, es de tenerse en cuenta que en ella se establece «plantas vivas» y en consecuencia cuando las plantas se introducen con flor también se despachan libres de derechos, razón por la que, si se introduce una parte de ella, es decir la flor viva debe seguir la suerte de la planta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las flores vivas deben despacharse libre de derechos.

Lana hilada con mezcla de seda para el telar

Expediente N.° 682. P.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la lana hilada con mezcla de seda para el telar, no se encuentra determinada en el art. 16 del decreto reglamentario de la ley N.° 11281, entre las que se despachan con el menor derecho, estando sujetas a la comprobación de su destino. — Que cuando no figuren con derecho especial, le corresponde el del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el derecho del 25 %.

Goma líquida en general

Sumario N.° 38. A. —Manifiestan tubitos de goma de valor declarado y le denuncian goma líquida de la partida 2491. — Examinadas la muestra, y

Considerando:

Que como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores, el producto en cuestión, corresponde despacharse por la partida 2491, que establece goma líquida en general en cualquier envase.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2491, kilo $ 0.50 al 25 %.

Máscaras de cartón, exceso

Sumario N.° 51 A. —Manifiestan máscaras de la partida 2574 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el caso en cuestión es igual al resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 1072 C. del año 1917, el cual dispone que no manifestándose si el peso era bruto o neto, teniendo este artículo un sólo modo de pesarse, no procedía la ampliación para su aforo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede el exceso que se denuncia.

Pelucas de pelo humano

Sumario N.° 208. I. —Manifiestan pelucas para muñecas de valor declarado y le denuncian parte como de pelo humano de la partida 2637.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de pelucas de pelo humano para muñecas las cuales corresponde despacharse por la partida denunciada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2637, kilo $ 20.00 al 25 %.

Muñecas con cabeza de otras clases

Sumario N.° 191 C. —Manifiestan muñecas de la partida 2586 y le denuncian las mismas de la partida 2585. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de muñecas de las comprendidas en la partida 2586, como ya lo tiene resuelto el Tribunal y el Ministerio de Hacienda en el expt. 3200 T. con fecha 28 de Agosto de 1922. —Que de acuerdo con la ley 11281, le corresponde el derecho del 40 %, por ser toda de porcelana.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2586, kilo $ 0.25 al 40 %.

Tejido de lana

Sumario N.° 372 C. —Manifiestan tejido de lana de la partida 2040 y le denuncian con seda de la partida 2048. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los tejidos denunciados no contienen seda y por lo tanto corresponde despacharse como tejido de lana de la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2040, como se manifiesta.

Guantes (modo de pesarse)

Sumario N.° 434 O. (de 1923). —Manifiestan guantes de seda de la partida 2498 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso, el exceso que se denuncia proviene de inducir en el peso de los guantes a la lata que constituye el forro interior del cajón de transporte, el cual debe excluirse del peso de los guantes, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en la solicitud 1052 A.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no procede el exceso que se denuncia.

Guantes de algodón con seda

Sumario N.° 103 O. —Manifiestan guantes de algodón de la partida 2493 y le denuncian los mismos de la partida 2495. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de guantes de algodón que contienen seda y por consiguiente de acuerdo con lo determinado en la ley 11281, corresponde despacharse por la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2495, kilo $ 6.00 al 40 %.

Juguetes mecánicos y escopetita de aire comprimido

Sumario N.° 700 A. —Manifiestan juguetes mecánicos de la partida 2538 y le denuncian parte como carabinas de aire comprimido de la partida 1655. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa el miembro informante del Tribunal, se trata de escopetitas de las llamadas de resorte y aire comprimido, las que corresponde despacharse como juguetes mecánicos de la partida 2538, debiendo exceptuarse de esta clasificación las muestras Nos. 1 y 2, que son de mayor tamaño y que por sus caracteres deben despacharse por la partida 1655.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1 y 2, pertenecen a la partida 1655, cada una $ 4.00 al 50 % y las restantes a la partida 2538, bien manifestadas.

Botones de galalita

Sumario N.° 26. V. —Manifiestan botones de la partida 2329 y le denuncian los mismos de la partida 2331. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de botones de marfil, como se denuncian, sino que de acuerdo con el análisis, son de galalita, y siendo este producto similar al celuloide, corresponde involucrarlo en la partida 2329, que comprende a los fabricados con dicha composición. — Que por otra parte el Ministerio de Hacienda en una resolución de carácter general, dispuso que no debían sacarse de Tarifa para ser despachados por su valor declarado, aquellos artículos que difieran de los tarifados por simples diferencias de detalles y que por su valor término medio, encuadrán en relación a los asignados en el arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2329, kilo $ 1.40 al 25 %.

Papel para obras

Sumario N.° 209 S. —Manifiestan papel de obras de la partida 2597 y le denuncian para envolver de la partida 2594. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un papel de los comunes para diarios pero, que no puede reputarse como tal, en razón de no tener un peso menor a 45 gramos el metro cuadrado. — Que tampoco puede reputarse un papel de estracilla, como se desprende del análisis comparativo, y que por carecer de resistencia tampoco puede considerarse para obras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

Medias de hilo con seda de calidad inferior

Consulta N.° 96. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la media consultada siempre que contenga como lo expresa el interesado un 35 % de seda artificial y 65 % de algodón y teniendo en cuenta el apresto y retorcidos de este último textil, corresponde clasificarse como una media de las llamadas de hilo con seda de calidad inferior.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %, siempre que el porcentaje de sus textiles sea el indicado en los considerandos.

Bolsitas de mano

Consulta N.° 334. (de 1923). — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que el artículo consultado reune las características de una bolsita de mano, para señora no solo por su forma, sino también por la correita que le sirve de manija. — Que siempre se ha considerado como cartera de mano, las para hombre y que se usan para llevar en el bolsillo. — Que existiendo una partida especial de bolsitas de mano, de no más de 25 centímetros, corresponde clasificarse y aforarse dentro de esa denominación.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2312, docena $ 3.00 al 25 %.

En su sesión del 5 de Junio de 1924, constituído por los Vistas Sres.: Carlos A. Averza, Eduardo Idoyaga, Darío Gómez, Gustavo V. López, Nicolás Grillo y Juan A. Rebagliati.

Caños de bronce

Expediente N.° 54. Z.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los caños de bronce, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° inciso 1.° de la ley 11281, corresponde ser gravados con el derecho del 50 %. — Que por otra parte la reglamentación de la mencionada ley, solo exceptúa de dicho derecho, a las cebanas, barras, lingotes y planchas, sin mencionar a los caños de bronce.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que les corresponde el derecho del 50 %, que fija la ley 11281.

Cáñamo hilado para el telar

Expediente N.° 659. G.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el Ministerio de Hacienda en el expt. 3853 G. con fecha 6 de Abril de 1923, resolvió que el yute hilado para el telar, correspondía despacharse con el derecho del 25 %. — Que el cáñamo hilado para el telar, se encuentra comprendido en la misma partida que el yute y no habiendo sido modificado su derecho por la ley 11281, corresponde aplicar el que fija la partida 1381, de acuerdo con el precedente citado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el derecho del 25 %.

Barras de bronce

Sumario N.° 192 B. —Manifiestan cobre manufacturado en barras de la partida 999 y le denuncian bronce de la partida 1062, al 50 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de barras de bronce, sin pulir, las cuales se encuentran expresamente determinadas en la partida que fueron manifestadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no procede la denuncia, y que la mercadería ha sido bien manifestada.

Cajas de oro para relojes

Sumario N.° 56. V. —Manifiestan joyas de oro de la partida 606 y le denuncian cajas de oro para relojes de hombre de la partida 619.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una caja de oro para reloj, la cual de acuerdo con la nota 5.°, de la sección Alhajas, corresponde despacharse como reloj completo de la partida en que ha sido denunciado.

Que es de tenerse en cuenta que cuando las máquinas de estos relojes se importen sin sus cajas, no siendo posible establecer su calidad, se despachan por la partida de los comunes.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse como reloj completo de la partida 619, cada uno $ 30.00 al 10 %.

Cornetas de bronce y goma para automóviles

Sumario N.° 383 C. —Manifiestan cornetas para automóviles de la partida 372 y le denuncian las mismas de bronce niquelado al 50 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una corneta de bronce y goma para automóvil, la cual corresponde despacharse por su partida respectiva, o sea la 372, con el derecho del 50 %, por contener más del 50 % de bronce.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 372, kilo $ 2.50 al 50 %. Dejándose constancia de que no expresándose en la manifestación del interesado los componentes de la corneta, debió exigirse su ampliación.

Relojes de plata regular, de metal común y de plata con pulsera

Sumario N.° 77 O. —Manifiestan relojes de metal común de la partida 625, de plata de la partida 622 y le denuncian relojes de metal común con cronómetro de valor declarado al 5 % y relojes de plata con cronómetro de la partida 623.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es un reloj de plata hasta regular para hombre; la N.° 2, un reloj de metal común y la N.° 5, un reloj de plata hasta regular con pulsera, los cuales se encuentran determinados en las respectivas partidas de Tarifa en que han sido manifestados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los tres relojes han sido bien manifestados.

Zapatos para ciclistas

Sumario N.° 235 C. —Manifiestan zapatos para sport de la partida 465 y le denuncian los mismos de cuero para hombres de la partida 427. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los zapatos denunciados son especiales para ciclistas, como lo demuestra su tipo de fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Bocinas para automóviles

Sumario N.° 287 M. —Manifiestan bocinas para automóviles no tarifadas y le denuncian cornetas de la

partida 372. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las bocinas para automóviles corresponden despacharse por la partida 372, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 372, kilo $ 2.50 al 25 %.

Pieza «Bentic» para arranques de autos

Sumario N.° 86. O. —Manifiestan piezas para automóviles de la partida 370 y le denuncian pieza de motor «bentic» de valor declarado. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una pieza denominada «Bentic» que forma parte del arranque eléctrico para motor, que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que tratándose de una parte del arranque eléctrico, corresponde despacharse por su valor declarado al 25 %.

Pezpalo o pejepalo (su derecho)

Sumario N.° 605. S.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el pezpalo o pejepalo, tiene su partida propia en Tarifa, no siendo posible aplicarle el derecho específico que corresponde al bacalao, por no figurar en la Ley 11281. — Que por lo tanto estableciéndose en el art. 2.° inciso 5.° de la mencionada ley, que pagarán el 25 % todas las mercaderías que en esta ley no figuren con derecho especial y encontrándose en estas condiciones el pezpalo, corresponde asignarle ese derecho.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el derecho que corresponde al pezpalo, es el del 25 %.

Corneta de bronce para automóvil

Consulta N.° 81.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación de este Tribunal de fecha 3 de Abril de 1924, por cuanto como lo reconoce el mismo interesado en su escrito de fojas 4, la corneta para automóvil que se consulta, contiene 60 % de bronce y por lo tanto le corresponde el derecho del 50 %, que determina la ley N.° 11281. — Que el recurrente incurre en un error al manifestar que en los artículos de la Sección Ferretería, se le aplica el derecho del 50 % cuando contienen más del 60 % de bronce, que por otra parte el Tribunal ya dejó establecido que el porcentaje del 60 % era a los efectos del aforo, pero, que teniendo más de 50 % de bronce, estaban sujetos al mayor derecho.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación antetida 372, kilo $ 2.50 al 50 %.

---

rior, como perteneciente a la par-

Sombreros adornados regulares

Sumario N.° 199 C.—Manifiestan sombreros adornados ordinarios de la partida 733, y le denuncian parte como regulares de la partida 732. Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de sombreros adornados de calidad regular, para señora, los cuales se encuentran expresamente determinados en la respectiva partida, en que han sido manifestados, como lo comprueba su tipo de fabricación y materiales empleados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 732, docena $ 25.00 al 40 %.

Reloj de zinc, empavonado y bronceado con adornos de fantasía

Sumario N.° 19 A. —Manifiestan relojes de sobre-mesa hasta 20 dias de cuerda ordinarios y regulares de la partida 630 y le denuncian los mismos con adornos de fantasía de valor declarado.

Considerando:

Que la interpretación que da la mayoría al mantener su voto, en su sesión de fecha 12 de Mayo último, es que justamente al referirse la tarifa a los relojes de pared o sobremesa, de madera o zinc, regulares o finos, se entiende que debe ser relojes constituídos exclusivamente en sus cajas con estos materiales. —Que el cuestionado es un reloj de fantasía, que lleva en la parte superior independientemente de la caja, una figura de zinc en forma de dos caballos, lo que le da un valor mucho más elevado, que los relojes simples a que se refiere la tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Mantener su clasificación anterior, como de valor declarado al 25 %.

En su sesión del 9 de Junio de 1924, constituído por los Vistas Señores: Carlos Alberto Ayerza, Miguel Amucháslegui, Darío Gómez, Nicolás Grillo, Eduardo Idoyaga y Juan Agustín Rebagliati.

Media de algodón

Consulta N.° 134. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la media intervoven, tipo 1300, corresponde despacharse como de algodón de la partida 2154, por tipo de fabricación, falta de apresto e imperfecto retorcido de sus fibras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

Tejidos de lana bordados

Sumario N.° 49 N. —Manifiestan tejido de lana de la partida 2039 y con seda de la partida 2048; le denuncian de lana bordados con algodón y el de lana con seda bordado con seda ambos de valor declarado al 40 %. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, en el presente se trata de tejidos de lana bordados, los cuales no se encuentran determinados en tarifa, correspondiendo por lo tanto despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %, por no ser bordados a mano, que son los que la ley 11281, grava con el derecho del 40 %.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al al 25 %.

Tela especial para encuadernadores

Sumario N.° 151 I.—Manifiestan tela especial para encuadernadores de la partida 2721 y le denuncian tejido de algodón de la partida 2010. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una tela que se usa para unir las hojas de los libros en el lomo de los mismos, como lo comprueba su aspecto físico y tipo de fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2721, kilo $ 0.50 al 10 %.

Confecciones de punto de lana con aplicaciones de seda

Sumario N.° 96. I. —Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084 y le denuncian las mismas con aplicaciones de seda de la partida 2086. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de confecciones de tejido de punto de lana con aplicaciones de seda, las que corresponde despacharse por la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2086, kilo $ 5.00 al 40 %.

Tejido de lana mezcla

Sumario N.° 327 M.—Manifiestan tejido de algodón con lana y le denuncian lana mezcla.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, la muestra N.° 1, tejido de lana contiene 0.85 % de seda, reputándose bien manifestada, en razón de haberse presentado el despacho y formulado la denuncia con anterioridad a la ley 11281. — Que las muestras Nos. 2 y 3, contienen 1.40 % y 1.44 % respectivamente de seda, correspondiéndo despacharse como tejido de lana con seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, ha sido bien manifestada y las Nos. 2 y 3, pertenecen a la partida 2048, kilo $ 4.00 al 40 %, por ser anterior a la ley 11281.

Tejido de lana

Sumario N.° 67 S. —Manifiestan tejido de lana de la partida 2040 y le denuncian lana con seda de la partida 2048. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de lana de la partida en que ha sido manifestado, por no contener seda como lo establece el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2040, como se manifiesta.

Tejido de lana con seda

Sumario N.° 268 F. (de 1923). —Manifiestan tejido de lana con seda y le denuncian el mismo de seda.

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis, el tejido en cuestión es de lana con seda. — Que la muestra N.° 4, cuyo análisis establece 14.40 % de seda, corresponde pesarse con sus cajas y envolturas, como lo estipula la nota primera de la Sección Tejidos y en razón de no exceder del 15 % de seda que determina la nota quinta de la misma sección.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4.00 al 25 %, debiendo el tejido correspondiente a la muestra N.° 4, pesarse con sus cajas y papeles.

Medias de las llamadas de hilo

Sumario N.° 81. A. —Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian de hilo de la partida 2159 al 50 %. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de medias de algodón, las cuales por su tipo de fabricación, retorcido de sus fibras y apresto, corresponde reputarse como de las llamadas de hilo de calidad ordinaria.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.

Brines blanco y de color para trajes

Sumario N.° 427 O. (de 1923). —Manifiestan tejido de hilo, brines para trajes de la partida 2027 y le denuncian de hilo no mencionado de la partida 2032. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata sin lugar a dudas, de brines blancos y de color para trajes, los cuales se encuentran expresamente determinados en la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2027, kilo $ 1.50 al 35 %.

Tejido de algodón bordado al sistema «Jacquard»

Sumario N.° 583 A. (de 1923).

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación de fecha 18 de Febrero último, por cuanto como ya lo dejó expuesto, se trata de un tejido de algodón bordado al sistema «jacquard».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior, como perteneciente a la partida N.° 2006, kilo $ 1.50 al 25 %.

Tejido de lana con seda

Sumario N.° 80 F. —Manifiestan tejido de lana de la partida 2040 y le denuncian con seda de la partida 2048.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un tejido de lana que contiene seda, y por lo tanto corresponde despacharse por la partida 2048.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4.00 al 25 %.

Medias de hilo con seda

Consulta N.° 163. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, siempre que las medias contengan como lo expresa el interesado 30 % de seda artificial y 70 % de algodón y siendo este último textil por su apresto, retorcido de sus fibras y tipo de fabricación de las llamadas de hilo con seda, de calidad inferior.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %, de acuerdo con lo determinado por la ley 11281.

Tejido de lana no mencionado

Consulta N.° 170. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana no mencionado, desde 201 hasta 400 gramos el metro cuadrado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2040, kilo $ 2.80 al 25 %.

Tejido de lana mezcla

Consulta N.° 37. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra consultada corresponde despacharse como tejido de lana mezcla de la respectiva partida, la cual no hace distingo si éstas deben ser de borra o no.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2040, kilo $ 2.80 al 25 % por ser su peso de 352 gramos el metro cuadrado.

Medias de hilo con seda

Consulta N.° 94. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, siempre que la media en cuestión contenga como lo manifiesta el interesado, seda 38 % y algodón 62 %, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° inciso 1.° del decreto reglamentario de la ley 11281, corresponde despacharse como media de las llamadas de hilo con seda, de calidad inferior.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %.

Tejido de algodón de color

Solicitud N.° 1017. G. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra adjunta es un tejido de algodón de color de más de 80 gramos y hasta 130 inclusive el metro cuadrado, el cual se encuentra determinado en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90 al 20 %.

Tejido de algodón para cortinas (su derecho)

Consulta N.° 142. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras consultadas son tejidos de algodón para cortinas, los cuales corresponden despacharse por la partida 2006. — Que en lo que respecta al derecho corresponde asignarle el del 40 % por cuanto para ser transformados en cortinas, sólo requieren una simple costura o dobladillo en sus extremos y por lo tanto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° inciso 2.° del decreto reglamentario de la ley N.° 11281, que dice: «Se considerará como pieza confeccionada o con principio de confección a todas aquéllas que salidas del telar, tenga forma determinada y aplicación directa; y a la que para ser librada al consumo sólo requiera posteriormente al trabajo del telar, pequeñas manipulaciones como; vainillado, dobladillado, cribado, aplicaciones, etc.». — Que el hecho de que venga en piezas no dá base para variar el derecho. — Por mayoría de votos, en cuanto a las Nos. 2 y 3. -y por unanimidad la N.° 1.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 40 %.

En su sesión del 12 de Junio de 1924, constituído por los Vistas Señores: Carlos A. Ayerza, Darío Gómez, Nicolás Grillo, Eduardo Idoyaga, Gustavo V. López y Juan A. Rebagliati.

Piezas de repuesto (varias)

Sumario N.° 289 M.—Manifiestan hierro trabajado de la partida 1153 y le denuncian tornillos para metales de la partida 1508. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es un tornillo para metales; la N.° 2, es un tirafondo, encontrándose ambas muestras comprendidas en la respectiva partida. — Que en lo que respecta a la muestra N.° 3, se trata de una pieza de hierro para balanza, la cual no tiene partida propia en Tarifa, correspondiendo involucrarla en la N.° 1153, que comprende al hierro trabajado no especificado en otras partidas.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 1508, kilo $ 0.30 al 35 %, la N.° 2, a la 1506, kilo $ 0.10 al 35 % y la N.° 3, a la partida 1153, kilo $ 0.10 al 25 %.

Balanzas completas para cuartos de baño

Sumario N.° 353 G.—Manifiestan columnas y piés para balanzas para adultos y le denuncian balanzas completas. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de balanzas completas para cuarto de baño, las cuales no se encuentran tarifadas. —— Que las columnas y piés y cuadrantes, forman en conjunto, las seis balanzas completas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Jarras de loza decoradas

Sumario N.° 416 M.—Manifiestan cremeras de loza lisa de un sólo color de la partida 1796 y le denuncian jarras lasti de loza decorada de más de un color de la misma partida. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de jarras decoradas de dos colores, uno en su interior y otro en el exterior a los cuales les corresponde el recargo del 50 %, de acuerdo con la nota N.° 10 de la Sección Cerámica.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del 50 %, que se denuncia.

Caldera a presión

Consulta N.° 36. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de una caldera de siete atmósferas, a presión, aplicable a máquinas de lechería, la cual debe despacharse como máquinas en general, según su peso, libre de derechos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1247/49, según su peso, libre de derechos.

Metal blanco en chapas

Sumario N.° 91 B. —Manifiestan metal blanco en chapas y le denuncian el recargo del 10 %.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso los papeles que trae el metal, vienen suelto dentro del cajón, para su resguardo, lo cual no puede considerarse como envoltura de la mercadería, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda, B. O. N.° 8976.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del 10 %.

Bombas con cuerpo de bronce

Sumario N.° 141 M.—Manifiestan bombas de otras clases de la partida 880 y le denuncian bombas con cuerpo de bronce y sus accesorios de la partida 881.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el caso en cuestión, se trata de bombas de mano, trasegar vino, de hierro con cuerpo de bronce, comprendida en la respectiva partida como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 881, kilo $ 0.40 al 15 %.

Aparatos sulfatadores

Sumario N.° 70 I. —Manifiestan aparatos sulfatadores de valor declarado y le denuncian los mismos para viñas de la partida 1272.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una máquina pulverizadora para viñas, la cual de acuerdo con lo que establece el decreto reglamentario de la ley 11281, son libres de derechos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1272, cada una $ 4.00 libre.

Cucharas de acero niquelada

Sumario N.° 25 G. —Manifiestan hierro blanco batido niquelado para uso doméstico y le denuncian cucharas de acero niqueladas de la partida 1021. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de cucharas de hierro niqueladas, las cuales se encuentran expresamente comprendidas en la partida manifestada.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Bomba centrífuga

Sumario N.° 357 M.—Manifiestan máquinas en general de la partida 1247 y le denuncian bombas centrífugas acopladas a un motor a nafta de la partida 880.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una bomba centrífuga acoplada a un motor a nafta. — Que la resolución del Ministerio de Hacienda que cita el interesado, no es aplicable a la mercadería en cuestión, por cuanto ella se refiere a auto-bombas aplicadas a camiones para cuerpos de bomberos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 880, kilo $ 0.25 al 15 %.

Vidrio fino

Consulta N.° 90. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de vidrio fino, el cual debe despacharse por las partidas 1771 a 1775, sus dimensiones, con el derecho general del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por las partidas 1771 a 1775, según sus dimensiones, que tengan con el derecho del 25 %.

Caja desgrasadora

Consulta N.° 13. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una caja desgrasadora, de hierro fundido, la cual no se encuentra tarifada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Candados de hierro charolados

Consulta N.° 104. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un candado de hierro charolado con dos chapas de bronce, que no puede comprenderse en la partida 923, por cuanto ella solo incluye a los «de hierro charolado o galvanizado o no, inclusive los con cerrojo», con un aforo inferior a los en cuestión.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

En su sesión del 16 de Junio de 1924, constituído por los Vistas Señores: E. Mota del Campillo, Carlos A. Ayerza, Eduardo Idoyaga, Darío Gómez, Nicolás Grillo y Juan A. Rebagliati.

Malata

Sumario N.° 411 S. (de 1923).

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso no procede la denuncia, por cuanto de acuerdo con lo informado por la Oficina Química Nacional, el promedio de humedad que arroja el análisis, es el que comúnmente se observa en esta clase de mercaderías, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expediente 174 P. de 1919.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no procede el exceso denunciado.

Pintura en polvo

Sumario N.° 104 S.—Manifiestan azul o verde de ultramar de la partida 2877 y le denuncian pintura en polvo de la partida 3229.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, tanto la muestra de color verde, como la azul son pinturas en polvo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3229, kilo $ 0.20 al 25 %.

Aspirina y sus sinónimos

Sumario N.° 132 R.—Manifiestan ácido salicílico de la partida 2808 y le denuncian aspirina y sus sinónimos de la partida 2872. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el ácido acetilsalicílico y la aspirina, son sinónimos, pues ambas denominaciones corresponden al mismo producto, siendo el primero nombre científico y el segundo el nombre comercial.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2872, kilo neto $ 5.00 al 25 %.

Tintura de estropanto

Sumario N.° 214 G.—Manifiestan tintura de estropanto de la partida 3130 y le denuncian solución no especificada de la partida 3494.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo a las conclusiones a que arriba el Departamento Nacional de Higiene, se trata de un producto presentado bajo la forma de una especialidad medicinal, corresponde despacharse como una solución no especificada de la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3494, docena $ 4.00 al 25 %.

Artículos comprendidos en las partidas 997 y 1004

Nota N.° 237. V.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el segundo párrafo de la resolución anterior de este Tribunal de fecha 14 de Abril ppdo., en lo que respecta a la aplicación del derecho en los artículos comprendidos en las partidas 997 a 1004 del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que deberá aplicarse el derecho del 50 % a los artículos comprendidos en las partidas antes mencionadas, siempre que el metal bronce entre en una proporción mayor al 60 % del artículo, teniendo en cuenta la excepción que hace el inciso 1.° del art. 2.° del decreto reglamentario de la ley 11281, de las partidas precitadas.

Esencia de anís o cacao

Consulta N.° 132.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la esencia de anís lo mismo que la de cacao, se encuentran expresamente determinadas en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la esencia de anís, pertenece a la partida 3018, kilo $ 4.00 al 25 %, la esencia de cacao, a la partida 3029, kilo $ 4.00 al 25 %.

Aceites esenciales

Consulta N.° 131.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el recargo del 80 %, que fija la nota 8.ª de la Sección Drogas, comprende a las esencias puras (aceites esenciales) a las mezclas o extractos alcohólicos y a las esencias sintéticas, sin tener en cuenta que éstas estén o no clasificadas bajo un mismo aforo. — Que para el despacho de las esencias combinadas (mezcla) el documentante deberá declarar cual es la que predomina.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las esencias consultadas corresponde despacharse en la forma indicada en los considerandos.

Pastillas de orozú

Consulta N.° 47. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que establece que se trata de pastillas constituídas en su totalidad por pasta de orozú, las que se encuentran comprendidas en la partida 2982, en razón de afectar la forma de especialidad medicinal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2982, kilo $ 1.00 al 25 %.

Azúcar de uva o glucosa en general

Consulta N.° 203. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la mercadería consultada está constituída exclusivamente por glucosa, como lo mani-

fiesta el interesado, correspondiendo despacharse por la partida 2875, que comprende al «azúcar de uva o glucosa en general».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2875, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.08.

En su sesión del 23 de Junio de 1924, constituído por los Vistas Señores: Carlos A. Ayerza, Eduardo Idoyaga, E. Mota del Campillo, Darío Gómez, Gustavo V. López y Juan A. Rebagliati.

Artículos para el tocador niquelados

Sumario N.° 153 C.—Manifiestan artículos niquelados para el tocador y otros usos y le denuncian los mismos de bronce niquelados; artículos de zinc niquelados y vidrio para los artículos de metal. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de artículos de bronce niquelados, los cuales deben tributar el derecho del 50 % de acuerdo con lo determinado en la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 50 %.

Ligas de algodón con seda

Sumario N.° 229 I.—Manifiestan ligas elásticas de algodón de la partida 2555 y le denuncian las mismas con seda de la partida 2557. Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de ligas de algodón con seda, comprendidas en la partida en que se denuncian, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en la solicitud de consulta N.° 95 y 103 con fecha 15 de Mayo ppdo., basada en lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 2.°, inciso 2.° del decreto reglamentario de la ley 1128.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2557, docena $ 2.00 al 40 %.

Artículos plateados y de bronce

Sumario N.° 179 I.—Manifiestan marquitos niquelados y le denuncian artículos plateados de la partida 2231 al cincuenta por ciento y artículos de bronce de la partida 2282 al cincuenta por ciento, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un atributo religioso, compuesto por una plaqueta de metal plateado y un soporte de bronce niquelado y pudiendo con facilidad separarse una pieza de otra, corresponde llevarse cada una de ellas a las respectivas partidas que corresponden.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 50 % y la N.° 2, a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 50 %.

Artículos de bronce niquelado

Sumario N.° 42, A. —Manifiestan entre otros artículos metal niquelado de la partida 2282 al 25 % y le denuncian los mismos al 50 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de artículos de bronce niquelados para el tocador y otros usos, a los cuales le corresponde el derecho del 50 % que establece la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 50 %.

Impresos comerciales

Sumario N.° 53 P. —Manifiestan papel blanco para escribir de mayor formato al de oficio y le denuncian impresos comerciales. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata sin lugar a dudas de impresos comerciales, los cuales se hallan expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2518, kilo $ 0.60 al 40 %.

Artículos de bronce niquelados

Sumarios Nos. 137 A. y 235 I. —Manifiestan artículos de metal niquelado de la partida 2232 al 25 % y le denuncian los mismos al 50 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el porcentaje que arroja el análisis, se trata de artículos que como lo establece la nota 240. V., de fecha 22 de Mayo ppdo., y confirmada por la Superioridad en Junio 14 del corriente año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 50 %.

Papel blanco común para diarios

Sumario N.° 48 A. —Manifiestan papel blanco común para diarios de la partida 2595 y le denuncian el mismo para obras de la partida 2597.

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, el papel denunciado tiene un peso de 45 gramos por metro cuadrado, razón por la que dado su tipo de fabricación, debe reputarse dentro de los límites que fija el art. 4.° del decreto reglamentario de la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Libros para estudios científicos

Consulta N.° 20. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de estudios arquitectónicos, los cuales deben reputarse libros científicos, libres de derechos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2553, kilo $ 0.40 libres de derechos.

Papel no mencionado

Expediente N.° 2980 C. — Manifiestan papel para tapas de la partida 2594 y le denuncian el mismo de la partida 2609. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que la muestra que se acompaña es igual al que motivó el expediente 641 A. de 1923, el cual fué clasificado por el Tribunal, con fecha 24 de Marzo ppdo., como no mencionado de la partida 2600, kilo $ 0.40 al 25 %.

Metal de composición (alpaca)

Sumario N.° 169 I.—Manifiestan metal llamado de composición de la partida 2281 al 25 % y le denuncian el mismo al 50 %.

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, el tenedor analizado, esta formado por una aleación llamada «alpaca» con 62.90 % de cobre, 20.60 % de zinc, 15.65 % de niquel, 0,50 % de hierro y 0,25 % de plomo. — Que este Tribunal con fecha 22 de Mayo ppdo., en la nota 240 V. resolvió que los artículos de latón amarillo debían tributar el derecho del 50 %, en razón de ser una aleación análoga al bronce.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar librado al criterio del Señor Administrador, cual es el derecho que corresponde aplicar en definitiva a la aleación de metales denominado «alpaca».

En su sesión del 26 de Junio de 1924, constituído por los Vistas Sres.: Carlos Alberto Ayerza, Darío Gómez, Nicolás Grillo, Gustavo V. López, Eduardo Idoyaga y Juan A. Rebagliati.

Caja de oro para reloj

Sumario N.° 53 V. —Manifiestan joyas de oro superior a 0.70 el gramo de la partida 606 y le denuncian cajas de oro para relojes de hombre, que de acuerdo con la nota 5.ª de la Sección Alhajas, corresponden despacharse como relojes completos de la partida 619.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una caja de oro para reloj, la cual como lo informan los Señores Vistas del ramo, y lo determinado en la nota 5.° de la Sección Alhajas, corresponde despacharse por la partida en que ha sido denunciada. —Que es de tener en cuenta que cuando las máquinas de estos relojes se importen sin sus cajas, no siendo posible establecerles calidad, se despachan por la partida de los comunes, o sea la partida 625.— Que en consecuencia de aceptarse el temperamento de que estas cajas cuando vienen por separado se despachen por la partida 606, en que las manifiesta el interesado, quedaría de hecho burlada la Tarifa, y vendrían a tributar menor derecho que cuando se introduce el reloj completo. — Que por otra parte no es de aplicabilidad al caso, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Septiembre de 1921, recaída en el sumario N.° 54. A.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse como reloj completo de la partida 619, cada uno $ 30.00 al 10 %.

Sombreros adornados

Sumario N.° 154 O.—Manifiestan sombreros adornados para señoras ordinarios y finos y le denuncian todos finos. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 90 formas 144 y 147, son sombreros finos adornados para señora; las N.° 85, formas 265 y 19234, son sombreros adornados para señora, regulares y la N.° 1790 es un sombrero ordinario para señora.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 90 formas 144 y 147, pertenecen a la partida 731, docena $ 50.00 al 40 %; las Nos. 85 forma 265 y 19234, a la partida 732, docena $ 25.00 al 40 % y la N.° 1790 a la partida 733, docena $ 8.00 al 40 %.

Ojalillos de bronce (su derecho)

Sumario N.° 183. S.—Manifiestan ojalillos en general para calzado de la partida 482 al 25 % y le denuncian los mismos de bronce al 50 %. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de ojalillos de bronce, los cuales de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.° del art. 2.° de la ley 11281, les corresponde el derecho del 50 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 482, kilo $ 1.00 al 50 %.

Jabón de olor

Sumario N.° 284 A.—Manifiestan jabones de olor ordinarios de la partida 2526 y le denuncian los mismos de la partida 2527. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un jabón de olor, el cual de acuerdo con los materiales empleados en su fabricación, perfume, y presentación, debe reputarse como de calidad regular.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2527, kilo $ 1.50 al 50 %.

Bombas de bronce para automóvil

Sumario N.° 145 O.—Manifiestan bombas para automóviles al 25 % y le denuncian las mismas de bronce al 50 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de bombas de bronce para automóvil, a la cual le corresponde el derecho del 50 % de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1.° del art. 2.° de la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 371, kilo $ 1.30 al 50 %. -Dejándose constancia que dada la manifestación hecha por el interesado se debió exigir ampliación.

Zapato de fieltro

Sumario N.° 72 O. —Manifiestan chinelas de fieltro para señoras de la partida 462 y le denuncian zapatos de fieltro de cualquier medida de la partida 442. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un zapato de fieltro para el interior, como lo caracteriza su taco y conformación, el cual no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o — Dejándose constancia de que si bien han quedado sin efecto las resoluciones del Tribunal anteriores al 22 de Febrero ppdo., en la fecha en que fué hecha la manifestación correspondiente a este asunto existía una resolución del Tribunal de fecha 22 de Junio de 1923, por la cual se disponía que el zapato en cuestión debía despacharse por la partida en que se manifiesta.

Tafilete de cuero estampado

Sumario N.° 177 O.—Manifiestan cueros curtidos llamados tafiletes de todos colores y le denuncian los mismos gamuzados para repasar, unos, y cueros de carneros estampados de valor declarado los otros.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tafilete de cuero, el cual viene estampado, corresponde despacharse por su valor declarado, en razón de no hallarse tarifado, a más de que la operación posterior de su estampado le dá un valor mayor que los tafiletes de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Aprobando el Reglamento General de la «Asociación Nacional Argentina».

Buenos Aires, Sepbre. 4 de 1924.

Exp. N/5/924. — Visto el decreto de fecha 13 de Agosto del corriente año, fojas 21, que concede personería jurídica a la «Asociación Nacional Argentina» en uso del derecho conferido por el Art. 1°, párrafo 2° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923.

La Inspección General de Justicia

Resuelve:

1°. Aprobar el Reglamento General, corriente de fojas 27 a 23 vta. de la «Asociación Nacional Argentina» sancionado por la Comisión Directiva en la sesión extraordinaria del día 18 de Agosto último, en virtud de la facultad que le acuerda el Inciso a) del Art. 21 del estatuto.

2°. Anótese publíquese en el Boletín Oficial permítase tomar copia al interesado y archívese.

Luis M. Fernández

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de cateo de don Carlos Vilar (transferida a la Sociedad Petróleo de Challacó, Neuquén Lda.).

Número mil quinientos veinticinco. — "A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero

Alfredo Demarchi. El subscripto, Carlos Vilar, de profesión Arquitecto, domiciliado calle Maipú 208, en la Ciudad de Buenos Aires, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: que encontrándose en las condiciones que exige el art. 23 del Código de Minería para solicitar permisos de cateo, solicita le sea concedida para buscar combustibles líquidos de la primera categoría, la siguiente zona del Territorio del Neuquén: se partirá para su demarcación del esquinero O, de la zona de reserva fiscal en Plaza Huincul, midiéndose 1.600 metros en dirección N. 45o.-O; de este punto se medirán con rumbo N-22o.-30'-E 4033, 10 metros; a continuación y con dirección N-67o. 30'-E se medirán 5.240.26 metros; de este punto se medirán 1.742.92 metros con rumbo S-45o.-E; luego 864.75 metros con rumbo S-45o. O; a continuación con dirección N-67o.-30'0 se medirán 654,73 metros, llegándose al esquinero N. del citado octógono de reserva, siendo los demás límites los lados N-NO. y NO-O. de dicho octógono. No conozco propietario a la zona solicitada, por lo que supongo que es propiedad fiscal, confirmando esa manera de ver el encontrarse sin cultivo ni alambrados, ni cercos. Dios guarde a V. E. — Carlos Vilar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas treinta minutos. Conste: Garrido. (Escribano General de Gobierno de la Nación). "Bs. Aires, Agosto 29 de 1924. — Señor Director General: Elevo al señor Director la presente solicitud de cateo para petróleo en la región de Plaza Huincul. Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes de tierra Nos. 18, 19, 22 y 23 de la Sección VI, en la forma de un octógono irregular de 1404 hectáreas, 95 áreas de superficie y definido como sigue: Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul (que constituye uno de los vértices de la zona solicitada), se mide con rumbo Norte 45o.-Oeste 1.600 metros; a continuación y en dirección Norte 22o.30'-Este, se llevan 4.033.10 metros; de este punto se miden 5.240.26 metros con rumbo Norte 67o.-30'Este, a continuación se miden 1.742.92 metros en dirección Sud 45o.-Este; de este punto se llevan 654.73 metros con rumbo Sud 45o.-Oeste, hasta encontrar el límite Norte-Noreste del octógono de reserva; y finalmente siguiendo por este último lado y por los límites Norte Noroeste u Oeste-Noroeste del mismo octógono de reserva hasta llegar al esquinero de partida. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Guillermo Buontempo". — "Señor Director General: La presente solicitud de cateo para petróleo fué cedida por don Carlos Vilar a la Compañía Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda., según consta en el Libro III de Transferencias bajo el No. 383. El interesado ha declarado que el terreno no es labrado. Asimismo, ha efectuado el depósito de 2.000 pesos para los gastos de mensura El terreno es de propiedad fiscal, según el certificado de fs. 13. — Dentro de los dos mil metros alrededor, el actual titular no tiene ninguna otra zona solicitada ni concedida. Habiéndose precisado la ubicación del pedimento, según el informe que precede y estando cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, corresponde el registro y publicación de esta solicitud, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Septiembre 1o. de 1924. — Julio Aguirre Céliz". — "Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924. — Atento lo informado: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso, comuníquese, tome nota Minas y vuelva a Escribanía de Minas a sus efectos. — José M. Sobral". — "Es transcripción fiel de las piezas pertinentes que corren de fojas uno y de fojas veintitrés (vuelta) a veinticuatro (vuelta) del Expediente letra V número novecientos noventa y uno año mil novecientos veintiuno que inscribo en el Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. — Conste: Julio Aguirre Céliz".

e22 sepbr. No. 1063 v2 octubre

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Señores R. P. Maschwitz y Manuel Maiz.

Buenos Aires, 10 de Oct. de 1922.

Exp. 08769 -C- 1922. — Vista la queja interpuesta por los Sres. R. P. Maschwitz y Manuel Maiz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de luz en los coches del tren 249 de fecha 13-4. 1922; y

Considerando:

Que efectivamente, como lo manifiestan los recurrentes, el día indicado al salir de procedencia, el coche M. 675, con instalación de alumbrado eléctrico, salió a obscuras, a causa de haberse descargado los acumuladores, circunstancia ésta, que no fué notada o subsanada por los revisadores;

Que el Art. 72 del Reglamento General de F.F. C.C, rige el presente caso.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Sres. Fontana Hnos.

Buenos Aires, 10 de Oct. de 1922.

Exp. 010747 -C- 1922. — Vista la queja de los Sres. Fontana Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de una encomienda correspondiente a guía No 2?, carta de porte 2592, de Retiro a Bell Ville del 3-5- 1922; y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del personal de la Estación Cañada de Gomez;

Que el Art. 189 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Francisco Pagano.

Buenos Aires, 10 de Oct. de 1922.

Exp. 012309 -C- 1922. — Vista la queja del Sr. Francisco Pagano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 102 de Medrano a San Pedro, despachada el día 13 5-1922; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 253 horas 53 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 24-5- 1922, a las 13.53 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a [illegible] y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE JUNIO DE 1924

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	17	63 581	61 958.884	188.693	66.166.832	548 084	15.012.559	8.050.000	—
Anglo Sudamericano	14	47 150	111.862 617	8.883.358	71 928 022	101.079	87.611.150	—	18.124.989
Argentino	15	—	4.584.852	—	18.644.456		1 299 180	—	1.120.901
Argentino Uruguayo	8	—	24.511 489	—	24.492 551	—	6.561.566	—	2 700 000
Brasil	22	—	8.668.280	—	2.048 125	—	1.666.171	—	2.272.727
Británico de la A. del Sud	16	250.858	74.088.666	151.551	44.818 627	457.902	23.128.188	4.536.000	—
Comercial del Azul	12	—	89.029.714	—	46.752.102	—	5.784.267	—	2.485.850
Comisionista Argentino	13	—	2.862.724	—	4.890.219	—	486.455	—	1.411.000
Córdoba (1)	11	—	38.350.667	—	28.839.822	—	17.704 869	—	9 172.804
Chile y Argentina	11	—	1 214 290	—	8.957 868	—	867 119	—	3 000.000
Escandinavo Argentino	3	—	2.861.686	—	5.111 884	—	618 805	—	3 500 000
Español del R. de la Plata	15	82 679	168 929.753	15.866	188.583.878	727.058	23.287.718	—	27.591.720
Francés del R. de la Plata	18	92.890	60.122.811	74.287	57.466 604	167 675	16.520 720	14.000.000	—
Francés e Italiano	16	—	68 785.148	12 114	58.085.928	8 657	17 4 8.467	2.500 000	—
Galicia y Buenos Aires	7	43	65 993.128	—	56.110.869	2	14.568 674	—	17.182.100
Germánico de la A. del Sud	16	9.586	29 178.446	441.877	26 365 794	212 960	9 125.898	2.500 000	—
Holandés de la A. del Sud	18	8.896	27.658.834	—	31.916 886	21.248	6 911 742	—	8.851.166
Italia y R. de la Plata	19	495.775	189 008 626	138 299	150.527.186	549.324	42.954.416	10 000 000	—
Italo Belga	14	5 115	42.944 418	—	84.599 959	17.912	12.121 485	2.000.000	—
Italo Sudamericano	17	8.718	56 446 650	8 497	85.601.789	6 456	8 683.786	—	8.250.000
Londres y América del Sud	18	845.872	223.659 595	454.822	120.475.562	988.380	81.257.775	5.518.190	1.950 000
Nación Argentina (2)	11	2.441.080	1506 007.079	—	1182 040.769	8.887 207	298.926.910	—	152.426 686
Nuevo Italiano	14	39.163	116 861 873	2 968	95 400 239	52 2 8	83 603 485	—	5 500.000
Popular Argentino	11	728	45.926 591	37.264	50.713.750	27.487	12.285.047	—	10.514 850
Provincia de Buenos Aires (3)	14	21.956	349 800 224	2.905.165	284.843.792	6.062 904	96 552.794	—	62.500 000
The First Nat. Bank of Boston	3	—	68.289 118	—	68.117 857	—	14.221.281	—	4.710 909
The Nat. City Bank of N. York	15	—	41.221.755	—	53 019 177	—	15 348 500	—	2 944 318
The Royal Bank of Canadá	12	—	16 492.080	—	15.012.441	—	3.084.634	—	2.855 454
Cuatro Bancos con menos de un millón de $ m/n de capital		—	1 861.737	—	2.815.998	—	285.918	—	1 614 694
Totales		4 386 235	3424.010 642	7.709.701	2818.875.167	18.267 563	817 224.392	44.704.190	350.186.208
Totales del mes de Mayo		4 516.005	3358.527.276	7.621.274	2797.058 171	18.346.008	809 235.566	44.704.190	341.609.267

(1) Se publica por primera vez

(2) Incluído judiciales por $ oro 53 968 y $ m/n 100.150.498 y Cámara Compensadora (Clearing) por $ oro 700.941 y $ m/n 139 023 572.

(3) Incluído judiciales por $ oro 1.032 y $ m/n 38.825.053

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924

N. BAZO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Río Grande (Tierra del Fuego).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Carlos Caraballes como Cónsul Honorario de Chile en Río Grande (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, Sept. 3 de 1924.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Día 24 de Septiembre de 1924

Por venta de Boletines . .	2.70
" subscripción	54.—
" marcas	696.—
" avisos varios	239.20
" adicional	45.—
Total	1.036.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n. Idem, idem que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, idem, para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, o la renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 30 de Septiembre corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de uniformes de verano con destino al personal de vigilancia de este establecimiento, expediente 467 A-924.

835.50 metros de brin color kaki de 0.70 de ancho.
371 metros de lienzo para forros.
41.75 metros de acolchado.
50 metros de soutach dorado.
150 metros de soutach plateado.
10 metros de soutach dorado ancho.
1.020 botones del color del género (kaki) de 0.012.
765 botones de hueso, negros, de 0.015.
127 hebillas para pantalón.
127 pares de broches para pantalones.
254 pares de broches para cuellos de blusas.
127 carreteles de hilo color del género (kaki) No. 50 de 500 yds.
64 ovillos de hilo grueso para ojalar, color del género (kaki).
560 botones dorados de 0.012.
127 viseras, buena clase.
127 tafiletes.
127 barbijos.
127 alambres de acero con sus aros para gorras.
25 cartones satinados No. 9.
381 castillos de bronce.
762 pares de broches de presión.

El Secretario.

v- 30 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 33|L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Elemento para el Consultorio Odontológico—

6 cucharitas de Blach, derecha e izquierda.
144 pesas.
24 ensanchadores de Kerr.
12 espejos bucales.
6 pinzas para algodón.
2 juegos extractores de sarro.
2 pinzas de extracciones maxilar izquierda y derecha.
2 cepillos de cerda, para limpiar pesas.
1 jeringa para agua.
1 jeringa para aire caliente.

Elementos para el Consultorio Médico

1 mesa para curaciones, con rueda.
2 bancos para consultorio, esmaltados.
1 escalerita esmaltada.
1 percha esmaltada.
6 probetas enlozadas para riñón.
3 probetas enlozadas cuadradas.
1 lámpara con reflector.
2 pares de zuecos para operación.
144 dedos de goma.
12 guantes de gomas.
1 estufa para desinfectar guantes.
1 hervidero de instrumentos.
2 baldes con tapas.

Instrumental completo para consultorio, comprendiendo las especialidades y servicios de cirugía de urgencia.

Material completo, comprendiendo aparato de dilatación arterial y fenodescopio de Dr. Bianchi, para exámenes clínicos.

Material completo para exámenes antropométricos.

12 guardapolvos.
12 gorras.

Material para horina, completo.

12 frascos esmerilados, de 60 gr.
12 frascos esmerilados, de 100 gr.
12 frascos esmerilados, de 120 gr.
2 frascos de 5 litros, para sueros fisiológicos.
1 filtro con depósito.
1 juego molde supositorio.
1 marmita.
1 plancha de loza, para pomada.
25 metros sábanas de goma.
2 vendas de Smarch.

Sala—

2 biombos armazones metálicos.
36 horinales enlozados.
35 saliveras de mano.
24 saliveras acépticas.
12 sillas esmaltadas.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 23 de 1924. U. T. No. 4. — El Secretario.

v30 sepbr.

Expediente No. 34. L|1924.

Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

700 metros género turco, para toallas, doble ancho.
500 metros género para toallas, granité.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 23 de 1924. U. T. No. 4. Marcos Paz — El secretario.

v- 30 septiembre

Ministerio de Marina

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

Bases de licitación

Artículo 1o. Hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la división Ingeniería Civil (Defensa 279), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de tres torres metálicas para radiotelegrafía,; dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o.b. en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. A las propuestas deberán acompañarse:

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también un plano de las fundaciones.
b) Los cálculos justificativos de resistencia.
c) El peso del esqueleto metálico de cada una de los tipos de torre.
d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.
e) Precio f.o.b. B. Aires, de la torre de 45 m.
f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f.o.b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos torres de 75 m. y en otra cuota la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonarán una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la respectiva recepción provisional, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento de que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v29 octubre

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la ejecución de la enrieladura y anexos de la línea de Salta a Huaitiquina, comprendida entre los Klm. 1238 y 1297-450. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 13 de Octubre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre de 1924. — La Administración.

v14 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Octubre próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de una locomotora para maniobra, trocha decauville, de 0.60 m., para pasar hasta curvas de 25 a 30 metros con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 7422-24 Of. 15

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533. — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 octubre.

Llámase a segunda licitación para la construcción de un galpón de mampostería de 100 m. por 30 m. en la estación Laguna Paiva, (F. C. C. A.).

Los documentos respectivos, pueden retirarse hasta el 14 de Octubre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 675.-La apertura de las propuestas, se efectuará el día 16 de Octubre de 1924. — La Administración.

v16 octb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Enea Monti de Banzada, por sí y sus hijos menores María Irma y Guillermo Argentino Banzada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subsecretario del Hospital Nacional de Alienadas, don Juan Ramón Banzada.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. —El Secretario.

v27 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Consuelo Lameiro de Baccari, por sí y sus hijos menores María Angélica y Arturo Rafael Baccari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ayudante de 3a. de las Obras del Riachuelo, don Arturo Baccari.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Secretario.

v27 septb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 doña Rosa Letier de Balan, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 3a. categoría de la Escuela No. 18 del Consejo Escolar 6o., doña Rosa Petrona Balan.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 — El Secretario.

v27 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Gallo de Polio, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Polio.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Secretario.

v27 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solisitando pensión, doña Ernestina Luna de Olivares, por sí y sus hijos menores Dionisia Angela, Pablo, Alberto Bernabé, Carlos Marcelo y Nélida Olivares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Olivares.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. —El Secretario.

v27 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Serrano de Reynoso, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Joaquín Reynoso.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Secretario.

v27 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Antonio Jofré en su carácter de tutor de los menores María Alejandrina, Juana, Adela, Raúl y Elena Jofré, en su carácter de hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Juan de la Cruz Jofré.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Secretario

v-27 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Matilde, Luisa y Amelia Lumaldo, doña Esther Lumaldo de Adragna, y don Vicente Pérez en representación de los menores Pedro y Manuel Lumaldo, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Antonio Lumaldo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Secretario.

v-27 septiembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"ULTRAMAR"

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge

SARMIENTO 327-329

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 17 horas en el local social de la calle Sarmiento 327|29, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del balance general, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a lo sseñores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924. — El Vicepresidente.

e20 sepbr. No. 1018 v10 oct.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance General del 18o. Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores, Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández y Doctor J. Carlos Mercau.

Asimismo, corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 19o. ejercicio.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 17o. de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 13 de Octubre de 1924, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, secretario.

e-24 sepbre. No. 1096 v-13 octubre

SALINAS HERNANOS LIMITADA FABRICA DE BOLSAS

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 11 de Octubre de 1924, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Perdidas al 31 de Agosto pasado.

2o. Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924. — Mariano Ustariz, secretario.

e-24 sepbre. No. 1101 v-11 octubre

CANAL Y PUERTO DEL OESTE

Sociedad Anónima (en liquidación).

Se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 9 de Octubre, a las 16 en el local Victoria 673, primer piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día: — Dar cuenta a los Señores Accionistas de las gestiones judiciales efectuadas y resolver todo lo pertinente sobre la liquidación definitiva de la Sociedad.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a ella, deberán depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e-24 sepbre. No. 1104 v-10 octubre

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

Convocatoria

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 11 de Octubre entrante, a las 15 horas, en el local social, calle Gorriti 4079, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias.

2o. Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Norberto P. Crotto y Antonio Miguel Dasso, y de un director suplente, también por dos años, en lugar del Sr. Antonio Dasso, los que han terminado su mandato.

3o. Elección de síndico titular y de síndico suplente para el tercer ejercicio comprendido dentro del 1o. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad.

e24 sepbr. No. 1108 v10 oct.

SOCIEDAD DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1924 a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre No. 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Consideración del proyecto de distribución de Utilidades del Ejercicio vencido.

3o. Elección de un Director por un período de dos años en reemplazo del Señor Augusto Morisot.

4o. Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1924. — Gabriel Hirigoyen, Gerente.

e23 setbre. No. 1071 v-10 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

583 Alsina, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 2 Directores Titulares.

3o. Elección de 1 Director Suplente.

4o. Elección de 1 Síndico Titular.

5o. Elección de 1 Síndico Suplente.

Para tener derecho a voto en la Asamblea deberán depositar los Señores Accionistas, según el Artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1924.— El Directorio.

e-23 setbre. No. 1072 v-9 octubre

AZARETTO Hnos. Ltd.

Las Industrias del Bronce, S. A.—Convocatoria a asamblea extraordinaria.—

A pedido del síndico y de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 829, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revocación del mandato a los señores secretario-tesorero y pro secretario-tesorero.

2o. Pronunciarse y resolver sobre las atribuciones otorgadas a director-gerente.

3o. Elección de los directores titulares y suplentes en lugar de los que la asamblea resuelva revocarles el mandato y de los que hubieran renunciado hasta la fecha de la asamblea, para integrar el directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Sarmiento 1901, o un certificado de haber efectuado el depósito de las acciones en la sucursal número 1 de Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — El directorio.

e15 septb. No. 929 v1 octb.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Sociedad Cooperativa Limitada) — Segunda convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas y asociados de la institución, a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la sociedad.

2o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones, hasta el días anterior al señalado para este acto, y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — Miguel Angel Angelinetti, secretario.

e15 septb. No. 930 v26 septb.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto Colvill Jones, Carlos M. Zimmermann y doctor Norman B. Walker, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1924. —El directorio.

e1 3 septb No. 9.9 v30 septb

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO. — SOCIEDAD ANONIMA.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se verificará el día 29 de Septiembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e15 septb. No. 933 v29 septb.

"ESTANCIAS JUAN MACDONALD" LIMITADA S.A.

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1924, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Director Gerente por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Juan Macdonald (hijo). Vicepresidente. Henneth R. Macdonald, Secretario.

e 15 setbre. No. 926 v 30 setbre.

COMPANIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el miércoles 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires 13 de Septiembre de 1924. — El secretario.

e15 setbre No. 927 v 1o. octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Miércoles 1o. de Octubre próximo a las 16 horas en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, balance e informe del Síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de nuevo Directorio.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires 13 de Septiembre de 1924. — El secretario.

e 15 setbre No. 928 v 1o. octubre

GUILLERMO PADILLA Ltda.

Sociedad Anónima Comercial — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Octubre de 1924, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y del dividendo propuesto.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El directorio.

e13 septb. No. 902 v27 septb.

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 10 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El directorio.

e-24 sepbre. No. 1091 v-10 octubre

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1924, a las 11 horas y 45 minutos, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El directorio.

e-24 sepbre. No. 1092 v-10 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOC. ANON.

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria **para el día 30 de Septiembre de 1924, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las 15 horas, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924.

e-10 sepbr. No. 855 v-30 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON, LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo No. 702, el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Rey, Gaspar Cornille y Pedro E. Mattaldi, que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Acto continuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Art. 23. de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de las Asambleas, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El Directorio.

E. 12 sepbre. No. 892 v29 sepbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17, en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento No. 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director suplente por un año y de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1924.— Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, Secretario.

E. 12 sepbre. No. 880 v29 sepbre.

EDUARDO SARMIENTO LASPIUR
Rivadavia 814
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, T. D. contra Banco Constructor de La Plata (S. A.) en liquidación — solicitación de Asamblea General Extraordinaria" — que tramita por la Secretaría a cargo del Dr. Ramón T. Méndez, el Interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Rivadavia 814, 2o. piso, el 6 de Octubre a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones, por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del Interventor, Rivadavia 814, 2o. piso.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, Interventor.

e-18 stbre. No. 982 v-4 octubre

LA ECONOMIA SOCIAL

La Economía Social convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el 30 de Septiembre, a las 17 horas, en nuestro local social Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2o. Elección de tres accionistas para Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, Presidente.

E. 12 sepbre. No. 882 v29 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, de calle Esmeralda 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 11o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres Directores y un suplente, del Síndico y suplente.

3o. Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Secretaría social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 831 v-29 sepbr.

USTARIZ Y CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1924

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular, un síndico titular y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Presidente.

e-9 sepbr. No. 829 v-27 sepbr.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos directores y dos suplentes.

d) Elección de síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según **art.** 31 de los estatutos en la secretaría, calle Defensa No. 465, **de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924. — El secretario.

[illegible] septb. No. [illegible] v25 septb.

CREMERIAS DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la 6a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1924, en el escritorio del Dr. Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 6o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924, con informe del Síndico.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: — Se previene a los señores Accionistas que por disposición del Art. 22 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — A. E. Vercelli, vicepresidente.

e-19 setbre. No. 1013 v-6 octubre

"ESTANCIAS UNIDAS"
Sociedad Anónima
25 DE MAYO No. 340
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 827 v-25 sepbr.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima. — Cangallo 685 —
Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima cuarta asamblea general ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1924, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe de la comisión directiva y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos directores y dos directores suplentes por 3 años, síndico y síndico suplente para el año próximo.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del día 19 del corriente, en la secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1923 y 1924, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires Septiembre de 1924.— La comisión directiva.

e13 septb. No. 915 v30 septb.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 27 de Septiembre de 1924, a la hora 21 y 30, en nuestro local social, Beruti 4566|74, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual.

2o. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3o. Elección de un Tesorero por un año, ocho vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta de aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. —A. Sánchez Reynafé, Vicepresidente en ejercicio. — **H. D. Maldonado, Secretario.**

E. 10 sepbre. No. 841 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 sepbre. No. 985 v26 sepbre.

"ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Estancias Uspallata, Limitada, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Octubre próximo, en el local social, calle Sarmiento 443, piso 5o., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1924.— El Directorio.

e23 sepbr. No. 1083 v9 octubre

LA PALOMETA QUEBRACHO COMPANY. — EN LIQUIDACION

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a contar desde el 15 hasta el 30 del corriente mes de 10 a 12 horas se abonará el dividendo final de 1 ojo sobre el valor nominal de sus acciones, acordado por la asamblea general extraordinaria realizada el cinco del corriente mes.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones para ser inutilizadas, en el local Avenida de Mayo 651, 4o. piso. — La comisión liquidadora.

e13 septb. No. 920 v30 septb.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA). — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 258 (4o. piso) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 4 directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 1septb. No. 690 v30 septb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS LTDA. "LA VACA"
2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — Estimado consocio: — De acuerdo con la resolución del Directorio en conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los socios encareciéndole la más puntual asistencia, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle General Garzón 6363, el Sábado 27 de Septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria. —

1o. Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo semestre del ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

3o. Elección de cuatro señores Directores por dos años en reemplazo de los señores Provino Musillario, Ricardo Pereda, Santos Gómez y Francisco Ybáñez, por terminación del mandato según designación del sorteo practicado.

4o. Elección anual de Síndico Titular y Síndico Suplente por cesar en los cargos D. Pedro Ybáñez y D. Mariano Martín, respectivamente.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. —

1o. Considerar el estado de la Sociedad y resolver la marcha futura de la misma.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente a la presente asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Samuel Tallaferro, secretario.

e 17 setbre. No. 977 v 27 setbre.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACOBO PEUSER, LTD.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín No. 200, el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Director-Presidente por el término de tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Jacobo F. Peuser, que falleció, y cuyo mandato terminaba el 4 de Febrero de 1926.

5o. Elección de síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero próximo.

6o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 818 v-1o. octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, correspondiente al 5o. ejercicio.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.

6o. Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, Vicente Scannapieco y Alberto J. Schivo.

7o. Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, presidente: Alberto J. Schivo, secretario.

e-9 sepbr. No. 819 v-25 sepbr.

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ LTDA (En liquidación) Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias Cecilio López limitada, (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Octubre del corriente año a las diez y siete horas en el local social Chile 1029, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver si dado el estado del activo y pasivo que aún queda para realizar, corresponde continuar la liquidación, o bien proceder a la partición fijando en este último caso la forma en que ella deberá realizarze.

2o. Integración del Directorio Liquidador, atenta la renuncia presentada por Don Horacio J. Ferrari y ratificación de la designación recaída en el Doctor Ubaldo [illegible] de acuerdo con [illegible] "in fine" y 346 del Codigo de Comercio para que proceda de acuerdo con la resolución que recaiga en el punto anterior.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

[illegible] la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. — El Directorio Liquidador.

e-23 setbre. No. 1066 v-10 octubre

"LA UNION ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social situado en la calle Herrera No. 1312, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1924, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección de Síndicos, titular y suplente.

3o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.

4o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 los Estatutos sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la asamblea.

e-9 sepbr. No. 826 v-25 sepbr.

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales. — Bartolomé Mitre 459. — Asamblea ordinaria de accionistas del 27 de Septiembre de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1924 e informe del síndico.

3o. Elección de cindo directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bertelli José G., Gentile Alfredo, Lacorte Santos, Magnasco Luis A., Pegasano Manuel; de un director por un año, en reemplazo de don Antonio Terrarossa (fallecido), y de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder intervenir a la asamblea, se deben depositar en la compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El director general.

e6 septb. No. 781 v27 septb.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

(La Pampa Dairies Ltd.) Belgrano 510 —Por resolución del directorio de la S. A. Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del síndico y de la memoria.

2o. Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924, y disposición de las utilidades.

3o. Elección o reelección de un director secretario, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por terminación de mandato y renuncia, respectivamente y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. —El directorio.

e9 septb. No. 832 v25 septb.

"EL EXITO" S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del directorio.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El administrador.

e9 septb. No. 840 v25 septb.

INAG. FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el Art. 20 de los Estatutos al Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los renunciantes.

2o. Elección de un Director suplente en reemplazo de un renunciante.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e19 sepbr. No. 1016 v8 oct.

COMPAÑIA "BALTIC", SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 17 horas en el local de la Compañía, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Ricardo Pearson Hale y Carlos de Brun, que terminaron su mandato.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco, nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. — El Directorio.

e20 sepbr. No. 1055 v8 oct.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 9.45 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1924.

2o. Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea — El Secretario.

e-8 sepbr. No. [illegible] v-25 sepbr.

CLUB HELENICO

De acuerdo al Art. 60 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede del Club, Santa Fe 920 el Domingo [illegible] del corriente, a las 20 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DDIA:

1o. Discutir y votar la memoria y balance del ejercicio fenecido.

2o. Elegir 5 miembros titulares y suplentes, en reemplazo de los que en la fecha cesan en sus funciones de C. D.

3o. Elegir los miembros titulares y suplentes de las comisiones de Hacienda, Biblioteca y Jurado, de acuerdo a los artículos 56, 59 y 52 de los Estatutos. — El secretario.

e-19 setbre. No. 1009 v- 27 setbre.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Libertad No. 785

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Septiembre a las 17 horas, en su templo de la calle Libertad 785, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la memoria del consejo directivo. 2) Lectura del balance y estado financiero del ejercicio 1923|24. 3) Informe de la Comisión revisora de libros y cuentas del ejercicio 1923|24. 4) Nombramiento de la Comisión que deberá revisar los libros y cuentas del ejercicio 1924|25. 5) Reforma del artículo 21 de los Estatutos. 6) Renovación parcial del consejo directivo. 7) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Alejandro Gerstein, secretario.

e23 sepbr. No. 1078 v25 sepbr.

NOEL Y CIA. LDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Elección de tres directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Antonio Santamarina, Damián Bayón y Dr. Marcelo Lobos, que cesan en su mandato.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 23 de Septiembre de 1924, a las 18 horas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 773 v-25 sepbr.

ELOWSON & WESTER Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 16 horas, en el local social calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

4o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, así como también Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e3 septb No. 740 v25 septb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296, 4o. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Renovación del directorio.

3o. Nombramiento de síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e15 septb. No. 932 v29 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA. COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA.

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1924, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924.—El Directorio.

E. 10 sepbre No. 854 v26 sepbre.

ELOWSON Y WESTER Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, a la asamblea extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos de la sociedad, de acuerdo con el art. 37.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El presidente.

e6 septb. No. 797 v25 septb.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas (3 y 30 p. m.), en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva.

3o. Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. — Guillermo Rogé, presidente.

e-22 setbre No. 1059 v-26 setbre.

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre a las 21 horas (9 p.m.) en el salón social Belgrano 2189 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio próximo pasado e informe de la Comisión Sindical.

2o. Autorizar a la Junta Directiva para la adquisición de la casa calle Pasco 346, para ensanche del edificio social.

3o. Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio, y de dos para firmar el acta de esta Asamblea.

4o. Elección de cinco Vocales Titulares por tres años para integrar la Junta Directiva en reemplazo de los señores José M. Asorey, Eusebio Dávila, José Gregorio, Enrique Quintás, y José F. Fernández por terminación de su mandato. Elección de cinco Consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Francisco S. Martínez, Manuel Tapoira, José Rego Ruiz, Francisco Bóo, Ramón Cardalda, para el Consejo de Apelaciones.

Elección de tres socios para sustituir a los Señores Emilio Plá, Eduardo López y Casiano Neira, que también terminan su mandato para la Comisión Sindical.

Elección de diez socios para Vocales Suplentes de la Junta Directiva.

NOTA. — Sólo podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad y seis meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de su cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones, se propongan concurrir, deben retirar la tarjeta de entrada de la Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 10 de la mañana y de 18 a 20 (6 a 8 p. m.) hasta el día 29 inclusive.

Francisco García Olano, presidente.
José M. Asorey, secretario.

e22 sepbr. No. 1061 v30 sepbr.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL LTDA.

Salta 317 al 319.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31 y 33 de los Estatutos y por resolución del Directorio y Síndico, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre próximo a las 20 horas en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 34 solo tendrán derecho de formar parte de las Asambleas, los socios personalmente con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 35: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado en las Oficinas de la Sociedad contra recibo que servirá de entrada a la Asamblea y estar al día los socios en el pago de sus acciones.

Los recibos provisorios de pagos de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — El presidente.

e 16 setbre. No. 937 v 2 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA. — CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, en el local social Moreno 1135, (Buenos Aires) el día 16 de Octubre de 1924, a las 14 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Estudio y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1924.

2. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3. Elección de presidente titular por 3 años y un director titular por 1 año, para reemplazar a los directores titulares señores Gustavo Herten y Juan Guiraud, salientes, el primero por terminación de mandato y el segundo por renuncia, y de un director suplente por 1 año, en reemplazo del señor Guillermo J. Hübscher, saliente por terminación de mandato.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente. — El directorio.

e13 septb. No. 916 v30 septb.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, S. A.

Tripas para Embutidos. — San Martín 232 — Buenos Aires. — Asamblea general extraordinaria.

Se convoca especialmente a los señores accionistas de la Oppenheimer Casing Co. of Argentina, Soc. An., a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30 Reconquista, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 5 de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Buenos Aires 5 Septiembre de 1924. —Ricardo M. Aldao, director.

e6 septb. No. 779 v25 septb.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su fábrica "Progreso", calle Pedro Echagüe 1443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio décimosexto, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 10 sepbre. No. 852 v30 sepbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 26 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 101, escr. 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1924.

Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-6 sepbr. No. 780 v-26 sepbre.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies). — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, en la calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del señor Erminio Bertuletti, cuyo mandato ha vencido por sorteo, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3o. Elección de un Director suplente por el término de 1 año, en substitución del Sr. ingeniero Orlando Bertuletti, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4o. Elección por el término de 1 año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en substitución del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Herminio Bertuletti, Presidente.

E. 8 sepbre. No. 806 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, Cía. Ltda. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima No. 1648.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al Art. 28.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34.— El Secretario.

E. 12 sepbre. No. 899 v30 sepbre.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS Ltda.

Lima 130. — Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 30 de Septiembre de 1924, a las 21 horas, esta sociedad anónima efectuará la asamblea general ordinaria en su local, Lima 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Reformas al estatuto social, ampliando las facultades de los artículos 4, 58 y 63.

3o. Elección de tres accionistas para firmar el acta.

4o. Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes: 3 directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Manuel Villar, Virgilio Isola y Domingo I. Pellegrini cesantes y 2 síndicos por un año, en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 27 de Septiembre de 1924, a las 12 horas, en nuestros escritorios. — El directorio.

e13 septb. No. 913 v30 septb.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General. — Convocatoria

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 25 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo del doctor Oscar Zaefferer Silva y Antonio Díaz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

4o. Elección de síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en la gerencia de la compañía.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1924. — El directorio.

e6 septb. No. 780 v25 septb.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2o. piso), el día 30 de Septiembre de 1924, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, al 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Presidente

E. 12 sepbre. No. 890 v26 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS ALZADOS" — CONVOCATORIA—

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el día 29 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Chacabuco 78, escritorio 35 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general practicado al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de directores.

3o. Nombramiento de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada. — El directorio.

e13 septb. No. 922 v29 septb.

"LA SOBERANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

2a. convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aplicación del sobrante.

4o. Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5o. Lectura de la nota del Director Gerente al Directorio para que la Asamblea resuelva lo que estime conveniente.

6o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

e-16 sepbr. No. 959 v-26 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XII Ejercicio, 1o. de Agosto de 1923 al 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde." — El Vicepresidente en ejercicio.

e 9 septb. No. 817 v 26 septb.

COMPANIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1924. — El Directorio.

e 16 stpbre. No. 935 v 2 octubre

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre a las 17 horas en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación del Directorio respecto a la situación del Club desde la última Asamblea General Ordinaria.

2o. Autorizar al Director a vender la propiedad que posee la Sociedad Anónima Club Mar del Plata en la ciudad de Mar del Plata, en las calles Independencia y 25 de Mayo, particularmente o en subasta pública, en las condiciones de pago que se estime más conveniente.

3o. Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El proyecto de reforma de los Estatutos ha sido repartido a los señores accionistas y los que no lo hubieran recibido hallarán duplicados en la Secretaría del Club.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público, o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, Florida 527, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual será exigida a todas las personas que concurran en representación de los señores socios accionistas.

Las tarjetas se expedirán hasta las 12 horas del día fijado para la Asamblea y los días anteriores de 15 a 19 horas. — José Luis Bustamante, presidente; José Ma. Paz Anchorena, secretario.

e20 sepbr. No. 1025 v7 oct.

día 29 de Septiembre de 1923, en que terminó su mandato.

2o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares.

4o. Elección de Síndido y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado, a fin de obtener el recibo que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, servirá de entrada a la Asamblea.

E. 11 sepbre. No. 866 v30 sepbre

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 16 y 30, en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General de la compañía al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de cinco directores, cuatro suplentes y síndicos titular y suplente para substituir a los que reglamentariamente cesan.

3o. Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota: Los recibos provisorios canjeados por acciones que dan derecho a votar en las Asambleas, deberán depositarse en la sede social Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse la Asamblea. — José M. Echenique, Presidente.

E. 11 sepbre. No. 879 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Julio Gómez Palmes, Alfonso Menéndez Behety, doctor Oscar Gómez Palmes y doctor Carlos Menéndez Behety, que cesan en sus funciones.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 868 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE LA PATAGONIA
(Segunda época)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6o., Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local social, calle Victoria 348, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directorio.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

E. 11 sepbre. No. 874 v27 sepbre.

BENEGAS Hnos. y Cía. Ltda.
Soc. Anón. Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de todos los actos de los Directores señores Pedro Alberto, Tiburcio y Eduardo Benegas en su carácter de tales han ejecutado desde el

SOC. ANON. "LA VENDIMIA"

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de dos directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 11 sepbre No. 865 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 30 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5o. ejercicio de operaciones, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Harry Mason.

5o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 872 v27 sepbre.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ramón Gutiérrez y Dionisio Pietracaprina, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Modificación del artículo 4o. de los Estatutos sociales, autorizando al Directorio a la emisión de $ 400.000 c|l, en dos series de acciones preferidas de 2.000 acciones de cien pesos cada una, cada serie, con un interés de 9 o|o preferido a todo otro reparto de utilidades para acciones fundadoras u ordinarias, interés que se abonará con el importe de los beneficios realizados y líquidos de cada ejercicio. Con la nueva redacción, el artículo 4o. quedará en la siguiente forma: Artículo 4o. El capital social podrá ser aumentado hasta la cantidad de ochocientos mil pesos, representado por ocho mil acciones de cien pesos cada una, las que se emitirán en una o varias series, en la forma, época y demás condiciones que el Directorio resuelva oportunamente. Cuando el Directorio lo juzgue conveniente, podrá resolver la emisión hasta de dos series de acciones preferidas, de dos mil acciones de cien pesos cada una, cada serie, acciones que gozarán de un interés anual de nueve por ciento, a pagarse con el importe de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, con preferencia a todo reparto de beneficios para acciones fundadoras u ordinarias. El Directorio fijará las condiciones y forma de pago de dicha emisión, la que podrá efectuarse simultáneamente para ambas series. Si una vez abonado a las acciones preferidas el interés de nueve por ciento de que gozarán, quedara sobrante de utilidades a repartir, dichas acciones preferidas serán computadas conjuntamente con las ordinarias a los efectos de los beneficios que fija el artículo 34, inciso h, de los Estatutos.

Las acciones preferidas estarán, en todo cuanto no prevea el párrafo precedente, sometidas a las disposiciones de los Estatutos sociales en su título III, "Capital y Acciones". Cada resolución de aumento deberá protocolizarse ante escribano público y no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el que resulte emisible.

5o. Autorización al señor Presidente para gestionar la aprobación de la reforma, aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia, solicitar la publicación e inscripción correspondiente y otorgar la protocolización de la resolución de emisión de acciones preferidas.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 870 v27 sepbre.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318 (1er. piso, escritorio 4), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio 1924.

2o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 862 v27 sepbre.

GOLDKUHL & BROSTROM LTDA.
Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Chacabuco No. 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl, y fijar su cantidad.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El Directorio.

E. 10 sepbre No. 843 v26 sepbre.

H. T. RATCLIFF LTDA., Soc. Anón.
Para la Importación de Artículos Rurales

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día quince del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Bogotá No. 70, debiendo los Accionistas depositar allí las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio último y aprobación del proyecto sobre distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores por los accionistas tenedores de las acciones de primera preferencia.

3o. Renovación de contrato de Gerente y de substituto de Gerente.

4o. Designación del Director principal.

5o. Remuneración del Síndico.

6o. Designación del Síndico y Síndico suplente.

7o. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

E. 10 sepbre. No 845 v26 sepbre.

FERRUM INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir, en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924.—El Directorio.

E. 10 sepbre. No. 846 v3 octubre.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin No. 1154, Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921

Capital autorizado: $ 3.600.000 o/s. Totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en las reuniones del 27 de Agosto y 17 de Septiembre de 1924, no habiendo podido celebrarse, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 de Septiembre de 1924, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de los síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4o. Ampliación y reforma de los artículos 5o. y 15 de los Estatutos sociales.

5o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la asamblea de segunda convocatoria podrá válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Enrique Brovelli, presidente interino; Pedro de Vido, secretario.

e18 sepbr. No. 991 v29 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, el sábado 11 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leivas y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos Sres. accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. — El Gerente.

e18 sepbr. No. 997 v4 octubre

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(Sociedad Civil)
Convocatoria

Considerando:

1o. Que la Asociación Argentina de Football se encuentra en el momento actual dentro de los términos del Art. 50 de los Estatutos, en mérito de haber presentado sus renuncias nueve de los once miembros que componen el Consejo Superior, a saber: Presidente, doctor Virgilio Tedín Uriburu; Vicepresidente, señor Alejandro Berruti; Tesorero, Ing. Miguel A. Rendina; Protesorero, Ing. Juan J. Casella, y los vocales señores Manuel Amaral, José Lancestremere, Ernesto Zaccheo, Bernardo Sierra y Juan B. Maiocchi, y tres Consejeros suplentes de los siete en ejercicio, señores Luis Rossi, Juan L. Costa y Reinaldo Elena.

2o. Que por lo tanto, no existe quórum legal en el seno del Consejo para dar curso a dichas renuncias y, en consecuencia, se hace indispensable que la Asamblea de la Institución residuaria y originaria de las facultades y poderes delegados en el Consejo, se avoque a su conocimiento y resolución, como asimismo, en el caso de aceptarlas, elija quienes deben reemplazar a los renunciantes, tanto más cuanto que dados los hechos de pública notoriedad, aquellas renuncias tienen el carácter de irrevocables, aparte el subscripto en su calidad de autoridad emergente, prevista en los artículos 39, 47, 49 y 50 de los Estatutos, y oído para mayor abundamiento el parecer de la Comisión Investigadora que ha recibido en la Asamblea del 17 de Septiembre último, la confianza de la misma para funciones transitorias, pero de grave trascendencia,

Resuelve:

1o. Convocar a la Institución para que se reuna en Asamblea a fin de resolver sobre la aceptación o rechazo de las renuncias presentadas por los señores consejeros: Presidente, doctor Virgilio Tedín Uriburu; Vicepresidente, señor Alejandro Berruti; Tesorero, Ing. Miguel A. Rendina; Protesorero, Ing. Juan J. Casella, y Vocales señores José Lancestremere, Manuel Amaral, Ernesto Zaccheo, Bernardo Sierra y Juan B. Maiocchi.

Consejeros suplentes: Luis Rossi, Juan L. Costa y Reinaldo Elena.

2o. Para el caso de aceptar estas renuncias, queda igualmente convocada la Asamblea, para que, en el mismo acto, elija a las personas que deben substituir a los renunciantes, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 31 y 32 de los Estatutos.

3o. Se fija el día 29 del corriente, a las 21 horas, para que en el salón Augusteo, sito en la calle Sarmiento 1374 se efectúe la Asamblea convocada.

4o. Remítase copia de la presente convocatoria a los clubs de primera división, para que en el posible caso de tener que elegirse personas en reemplazo de los renunciantes, sometidos a dicha condición, eleven las propuestas en ternas, a que alude el art. 31 de los Estatutos.

5o. Remítase a la Inspección de Justicia, copia refrendada de la presente resolución. — Juan R. Beltrán, Secretario.

E. 20 sepbre. No. 1056 v29 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LDA.
Asamblea ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá el día jueves 9 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Vicepresidente.

e18 sepbr. No. 984 v8 octubre

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la Asamblea convocada, se ha fijado el día 29 de Septiembre a las 16 horas, (4 p. m.), en el mismo local, San Martín 459, para que tenga lugar la asamblea en segunda convocatoria, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y balances correspondientes a los dos ejercicios vencidos.

2o. Elección de Directores en reemplazo de los cesantes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones A.A. y B.B. registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo hacen más de 18 años, al constituirse la Sociedad, sin abonarlas en dinero y como pago anticipado de contratos que no ha cumplido y son objeto de litigio ante la Justicia Federal.

e-18 setbre. N. 980 v-29 setbre.

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.
Rivadavia 722, Buenos Aires

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 6 de octubre de 1924, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad [illegible] menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — Pedro Corral, secretario.

e-18 setbre. N. 981 v-1 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 8 de Octubre de 1924, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias; 1 Director titular por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. Art. 28 de los Estatutos.

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

18 [illegible]

"LA RAZA"
Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales
Avenida de Mayo 580
CONVOCATORIA

A solicitud de varios accionistas que representan más del vigésimo del capital integrado, de acuerdo al Art. 348 del Código de Comercio y a lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de 1908, el Presidente convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre de 1924 a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revocación del mandato a los actuales Directores titulares, Suplentes, Síndicos y Síndicos Suplentes.

2o. Designación de nuevo Directorio en reemplazo del saliente: tres Directores Titulares por tres años; tres Directores Titulares por dos años; tres Directores Titulares por un año; cinco Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular por un año; dos Síndicos Suplentes por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — **El presidente.**

e 23 setbre. No. 1065 v-9 octubre

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires en el domicilio del Banco, Avenida Leandro N. Alem No. 401, el día 27 de Noviembre de 1924 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de los Estatutos.

3o. Sistema de liquidación que haya de seguirse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — El Vicepresidente.

e-18 sepbre. No. 952 v 2 octubre

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA LTDA.
Puerto San Julián, Territorio S. Cruz

De acuerdo con los estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el 29 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores titulares y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberá depositarse las acciones hasta el día anterior señalado para este acto. — El Directorio.

e-16 sepbr. No. 963 v-29 sepbr.

"LA RAZON - TABACOS" S. A.

Pr... ...catoría

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de "La Razon-Tabacos" S. A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 en su local calle Malabia 452|62, con el objeto de resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1a. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2a. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los Señores, Dr. Baltasar S. Beltran, Dr. Federico Villafañe y Sr. José Alberto Deandreis, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo. y considerar el nombramiento del señor José Rego Ruiz, que substituye de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos provisionalmente al doctor José A. Saralegui, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1925.

3a. Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, cuyo mandato terminó el 30 de Junio ppdo.

4a. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea —José A. Quirno Costa. Director secretario.

e ... septb. No. ...53 v25 septb.

KRUPP, SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA, S. A.

Calle San Martín 235, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre 1924 a las 5 p. m. horas, en su local calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio 1924.

2o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta un día antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, San Martín No. 235, sus acciones o un certificado donde consta su depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — El Presidente.

e18 sepbr. No. 987 v4 octubre

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449.

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el Sábado once de Octubre a las 17, en el local social con la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Las acciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la reunión de la Asamblea. Serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el capital representado. — El directorio.

e 17 setbre. No. 976 v 3 octubre

"CREDITO ITALO-ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

25 DE MAYO 171

Convocatoria

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social calle 25 de Mayo 171, el día 28 de Septiembre a las 9 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio anual.

2. Elección de cinco Directores titulares, tres que terminan su mandato y dos por un año, por renuncia.

3. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — Federico Cinicola, presidente; Antonio Scandone, secretario.

e-10 sepbr. No. 858 v-26 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 665, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Elección de un Síndico titular y del Síndico suplente.

3o. Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e18 sepbr No. 985 v4 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

(Av. de Mayo No. 886)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 18 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2o. Elección de seis Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1924. — Manuel A. Portela, director-secretario.

e 17 setbre. No. 966 v 3 octubre

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre a las 17 horas, en el local social, California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores titulares, y dos Directores suplentes, un Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. — El Presidente.

e19 sepbr. No. 1017 v6 oct.

CENTRE BASQUE FRANCAIS

Moreno 1370.

Apreciable Consocio: La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento, que este Centro celebrará la Asamblea General Anual, en su local social, calle Moreno 1370, el día 27 del corriente, a la hora 20 y 30 y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

De Vd. affmo. y S. S. — J. P. Passicot, presidente. Miguel Iriart, secretario.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la C. D.

2o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de 6 titulares de la C. D. por 2 años, de 1 más por un año y de 5 suplentes.

4o. Nombramiento de 3 socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 1924-1925.

5o. Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

6o. Sorteo de 60 acciones para su reintegro.

NOTA. — Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: J. P. Passicot. Pedro Irigoyen, Miguel Iriart, Martín B. Etcheberry, José M. Barnetche, Pedro Barnetche y Félix Londaits.

e-19 setbre. No. 1003 v-27 setbre.

SOCIETA DI PATRONATO E RIMPATRIO PER GLI IMMIGRATI ITALIANI

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 del estatuto social, se convoca para el día 27 del mes de Septiembre, a las horas 16.30, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1260, la Asamblea Ordinaria de los Señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1923-1924.

3o. Comunicaciones de la Presidencia respecto a la construcción del nuevo edificio social.

4o. Lectura y aprobación de las modificaciones al estatuto social propuesta por la C. D.

5o. Elección de seis vocales en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión (Art. 13 del estatuto).

Buenos Aires Septiembre 18 de 1924. — Augusto Palanza, Gerente.

e-19 setbre. No. 1011 v-27 setbre.

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

Segunda citación: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria, para el Sábado ... de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de Utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Diez Ocampo y Carlos Gowland que terminan en sus funciones y José A. Rossi, que renuncio; elección de un Director Suplente en reemplazo del señor O. Yguain que termina en sus funciones.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Elección de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

NOTA: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. — El secretario.

e-19 setbre. No. 1010 v-30 setbre.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIRCULO DE ARMAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes No. 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance anual.

2o. Elección de un Presidente en reemplazo del Señor Samuel Hale Pearson, que termina su mandato.

3o. Elección de tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los Sres. Manuel A. Gondra, Fermín Moyano, Saturnino Zemborain hijo y Agustín C. Aguirre que terminan sus mandatos.

4o. Designación de dos Sres. Socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924. — El secretario.

e- 25 sepbre. No. 1109 v29 sepbre.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Ordinaria Semestral

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto social, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1924, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Consejo Directivo, movimiento general de Caja del Semestre, balance de saldos.

2o. Nombramiento a socio honorario del Prof. Cav. Angel Sanmartino.

3o. Reintegración del Colegio de Síndicos, o sea el nombramiento de dos miembros en sustitución de otros dos renunciantes.

4o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores consocios que por disposición estatutaria la Asamblea será válida en la primera convocatoria con la mitad más uno del total de los socios, pero, si transcurrida una hora de aquella establecida, no se lograra obtener el número legal, la Asamblea se considerará de segunda convocatoria y funcionará con validéz, sea cuál fuere el número de socios presentes.

Para asistir a la Asamblea, los asociados deberán presentar la cédula social de identidad, como prescribe el artículo 85 del reglamento social. — Genaro Fucci Lauria, secretario.

e- 25 sepbre. No. 1113 v-27 sepbre.

1474

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado........ .... $ 2.000.000.—
» subscripto........................... » 1.500.000.—
» realizado............................ » 1.500 000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924
(4º Trimestre del 34º Ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas...			
Caja y Bancos			77025 66
Caja	$ 231 09		
Banco Español del Río de la Plata	» 263 35		
» de Galicia y Buenos Aires	« 33560 84		
« Comercial del Azul	» 37460 50		
» Argentino-Uruguayo	» 5509 88		
Propiedades inmuebles			560052 11
Títulos de renta y valores diversos			1833015 14
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			
Comisiones descontadas – Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			193300 07
Siniestros	$ 1990 29		
Menos: Porción reasegurada	» 1990 29		
Cuentas de orden			
			2669392 98

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado		1500000 —
Reservas		747221 65
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		33448 16
Cuentas de orden		
Cuenta explotación		388723 17
		2669392 98

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"
Francisco Gutierrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente
Visto Bueno: Primitivo García de la Mata, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sept. N 1086 v-26 sept.

1540

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

Contra Incendio y Granizo

Capital autorizado.................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto....................... » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 549.880 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1924
Correspondiente al cuarto trimestre del 19º Ejercicio

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	450120 —	Capital suscripto	1000000 —
Caja y Bancos	415747 87	Reservas	986850 34
Propiedades inmuebles	894148 75	Siniestros pendientes	2500 —
Títulos de renta y valores diversos	620388 91	Diversos acreedores	169494 73
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas de orden	85610 —
Obligaciones a cobrar	10067 61	Cuenta explotación	2008786 09
Mobiliario y material	26013 49		
Diversos deudores	67012 43		
Gastos de organización a amortizar	1 —		
Gastos de explotación	1060835 74		
Siniestros	624905 36		
Cuentas de orden	85000 —		
	4253241 16		4253241 16

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

Juan F. Díaz, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — J. M. Iglesias, contador. — Vº. Bº . Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sept. N 1077 v-26 sept.

1538

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 23 de Julio de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Capital autorizado.......................... $ m/l 2.500.000 —
» subscripto.......................... » » 2.500.000.—
Capital realizado.......................... » » 2.500.000 —

en 5.000 acciones series A, B, C, D y . E

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

(Cuarto trimestre del 30º Ejercicio social)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		1007840 46
Propiedades e inmuebles		3741890 16
Títulos de renta y valores diversos		2451626 61
Edificación Block		41882 73
Préstamos hipotecarios		1424000 —
» sobre polizas Vida		513797 32
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		926857 73
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		466146 63
Siniestros		667578 32
Cuentas de orden		590486 65
Sección Accidentes:		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)	44511 —	
Varios deudores	142230 4[illegible]	
Oficina central	458956 [illegible]	
Gastos de explotación	300357 5[illegible]	
Siniestros y asistencia médica	471588 9[illegible]	
Cuentas de orden	50 000 —	1527644 73
		13359751 34

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2500000 —
Reservas		3643761 13
Beneficios asegurados Vida		297807 39
Siniestros pendientes		298521 04
Diversos acreedores		2130288 39
Cuenta de orden		590486 65
Sección Accidentes		458956 79
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc)		1880198 26
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio 29º)		32086 96
Sección Accidentes		
Reserva seguros colectivos	221910 —	
» » individuales y R. Civil	52552	
Siniestros pendientes	60000 —	
Diversos acreedores	14269 08	
Cuentas de explotación (Primas, intereses etc.)	1128913 65	
Cuentas de orden	50000	
		1527644 73
		13359751 34

S. E. u. O.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1924

Casimiro Polledo, presidente.— James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sept. Nº 1099 v-26 sept

1441

"Instituto Biológico Argentino"

SOCIEDAD ANONIMA
Av. Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.100.000.—
» realizado .... » » 952.800.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1924

	DEBE $	HABER $
Capital		2000000 —
Acciones	903700 —	
Acciones en depósito	16.00 —	
Directores cuenta depósito de acciones........		16000 —
Terrenos en Florencio Varela	189435 96	
Edificios en Florencio Varela	481858 49	
Reservas		1127256 99
Dividendos a pagar		182947 10
Director y personal técnico		38235 76
Marcas y patentes	166 45	
Plantaciones en Florencio Varela	8 —	
Animales	20617 65	
Accionistas	411600 —	
Terreno en Plaza del Congreso	406587 86	
Instrumentos y aparatos	5591 89	
Estampillas de Impuestos Internos	13924 90	
Directorio y Síndico		47315 07
Muebles y útiles	18708 01	
Caja y Bancos	701267 38	
Deudores varios	174224 49	
Mercaderías		148605 01
Varios	175317 51	
Accionistas cuenta dividendos		3700 —
Acreedores varios		4653 —
Análisis		17033 89
Obligaciones a pagar		24682 72
Obligaciones a cobrar	1300 —	
Intereses y descuentos		391 49
Depósitos en garantía	120 —	
Títulos	55279 38	
Revista Sud Americana	5195 06	
	3610911 08	3610911 08

Dr. Luis H. Lenzi, presidente.— Julio Landi, administrador.— Lorenzo M San Agustín, contador -- Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sept. Nº 1067 v-26 sept.

9 1

"SUD AMÉRICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo Nº 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramo en que opera: VIDA

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 997.840 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1924

(1er. trimestre del 2º Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2160 —
Caja y Bancos	260168 49
Propiedades inmuebles	2745140 15
Títulos de renta y Valores diversos	1083515 51
Préstamos hipotecarios y sobre valores	145000 —
» sobre pólizas vida	1121947 22
Obligaciones a cobrar	557 26
Mobiliario y material	54983 66
Diversos deudores	361016 95
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	72957 65
Gastos de explotación	332446 84
Siniestros	159700 68
Cuentas de orden	—
	6339589 41

PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reserva	4.94145 °8
Beneficios de los asegurados vida	187 78 °8
Siniestros pendientes	75853 —
Diversos acreedores	118170 09
Cuentas de orden	
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)	6789 9 01
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	120783 62
	6339589 41

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

A. Robirosa, presidente.—A. J. Clayton, gerente.—M. Gamboa, síndico

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sept. N. 1089 v-26 sept.

1575

— LA ESTRELLA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Contra Incendios, Fluviales, Marítimos y Accidentes del Trabajo

Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital Autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Junio de 1924 — (Segundo Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		200985 97
Propiedades inmuebles		1924809 15
Títulos de renta y valores diversos		1168090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		16687 86
Mobiliario y material		8185 50
Diversos deudores		442982 14
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		537448 41
Siniestros		142186 75
Cuentas de orden		100000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 m/l—(Crédito Argentino Int.)	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 15365 72	
Cuentas de orden	» 50000 —	107865 72
		4649541 50

PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1360194 50
Beneficios de los asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		63000 —
Diversos acreedores		190706 42
Cuentas de orden		100000 —
Cuentas de explotación		893148 34
Saldo del ejercicio anterior		12992 24
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 30000 —	
Siniestros pendientes	» 9500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	89500 —
		4649541 50

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Gabriel I. Jáuregui, presidente del Consejo.— Juan J. Galup, director general.— Pablo M. Aldazabal, síndico

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 24 sept. N 1078 v-26 sept.

1353

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima
DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE PASEO COLÓN Nº 515

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —
» subscripto e integrado........ » » 350.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1924

DEBE	$ m/n.
Terrenos, edificios, pavimentación, cancha, etc.	431130 50
Instalaciones, muebles y útiles	57821 20
Caja y Bancos	27201 65
	516156 85

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Obligaciones	116500 —
Fondo de reserva	30000 —
Acreedores varios	4245 42
Varios	15410 93
	516156 35

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que **esta visación no tiene otro efecto que** certificar que la sociedad, se halla **autorizada** para funcionar Art. 64 **del Decreto** Reglamentario de 27 **de Abril** de 1923). — E. **Laurencena** —Jefe de la **Insp**, Gral. de Justicia

E. 25 sept Nº 1069 v 25 sept.

1451

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

Calle Payró 1329 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.................................. $ 100.000 — m/n
» subscripto.................................. » 86.500 — »
» realizado.................................. » 9.515 — »

Balance Mensual al 15 de Mayo de 1924

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBITOS $ m/n	CREDITOS $ m/n
Capital autorizado..........		100000 —		100000 —
Accionistas..........	86500 —		86500 —	
Gastos de iniciación..........	2379 —		2379 —	
Caja..........	75891 82	75264 42	627 40	
Banco Nación Argentina....	2000 —	2000 —		
Acciones a emitir..........	100000 —		100000 —	
Capital subscripto		86500 —		86500 —
Banco Unión..........	9515 —	9515 —		
Capital realizado..........		9515 —		9515 —
Gastos generales..........	2317 10	170 —	2147 10	
Muebles y útiles..........	1333 03		1333 03	
Documentos en gestión..........	6718 —	6728 —		10 —
Deudores dudosos.	86771 65	86771 65		
Deudores p. saldo de acciones	265 —		265 —	
Obligaciones a cobrar..........	146410 40	59354 95	87055 45	
» a pagar..........	11334 97	76426 85		65091 88
Gastos de procuración ...		20 —		20 —
Depósitos a plazo fijo....	50 —	15750 —		15700 —
Intereses y descuentos......		4048 65		4048 65
Cuotas de ingreso		22 —		22 —
Intereses sobre depósitos....	600 05		600 05	
Totales......	532086 02	532086 02	280907 03	280907 03

Certifico haber revisado minuciosamente los libros y documentos de la Caja Mutual de Créditos y declaro que las cifras contenidas en el presente balance son un fiel reflejo de los libros de la misma.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924

E. Suárez, presidente. S. Peña, secretario — José Falcón, gerente.— A. Pierotti, contador.—Vo Bº: J. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. — E. 23 sept. Nº 896 v-25 sept.

929

La Equitativa del Plata

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Maipú No. 117

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital autorizado.... .... $ m/n 1000000 —
» suscripto............... » » 221000 —
» p. emitir............... » » 779000 —
» realizado............... » » 117250 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Marzo de 1924 (Primer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas..........		108750 —
Caja y Bancos..........		83925 07
Propiedades inmuebles..........		1183771 30
Títulos de renta y valores diversos..........	5263 12	998122 88
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		89000 —
» sobre pólizas vida..........	23038 73	790258 —
Obligaciones a cobrar..........		—
Mobiliario y material..........		31106 51
Diversos deudores..........	179 19	277369 09
Comisiones descontadas..........		96835 37
Gastos de organización a amortizar..........		—
Gastos de explotación..........		82755 87
Siniestros..........		11640 —
Cuentas de orden..........		27500 —
Conversión de moneda..........		56716 21
	28481 04	3834750 30
HABER		
Capital subscripto..........		221000 —
Reservas..........		2866103 14
Beneficios de los asegurados vida..........		360857 97
Siniestros pendientes..........		30000 —
Diversos acreedores..........		67806 57
Cuentas de orden..........		27500 —
Cuenta explotación..........	3525 95	185557 59
Seguros vencidos y no cobrados..........		36191 80
Conversión de moneda..........	24955 09	
Ganancias y pérdidas..........		39733 23
	28481 04	3834750 30

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

F. Hale Pearson, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—J. O. Faller, contador.—C. D. Greeward, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene **otro efecto que certificar** que la **sociedad**, se halla autorizada para **funcionar**, (Art. **64 del** Decreto Reglamentario de 27 de Abril de **1923**). **— E. Laurencena, Jefe de la Insp.** Gral. de Justicia.

E. 24 sept. Nº 1106 v-26 sept.

1481

España y Río de la Plata

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el Edificio de su propiedad, Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1191

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-fluviales

Capital autorizado y subscripto......... ...... $ m/n 1.000 000.—
» realizado.............................. « » 900.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

(2º Trimestre — 14º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas..........	100000 —	Capital subscripto..........	1000000 —
Caja y Bancos..........	14190 91	Reservas..........	599382 87
Propiedades inmuebles..........	1678045 82	Beneficios de asegurados Vida..........	
Títulos de renta y valores diversos..........	139620 50	Siniestros pendientes..........	55000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	6535 02	Diversos acreedores..........	119342 71
Préstamos sobre pólizas Vida		Cuentas de explotación: (premios, intereses, etc.)	781268 04
Obligaciones a cobrar..........		Cuentas de orden:	
Mobiliario y material..........	4491 42	Acciones depositadas por los Directores..........	110000 —
Diversos deudores..........	109684 96		
Comisiones descontadas (Vida)..........			
Gastos organización a amortizar..........			
Cuenta de explotación..........	417315 86		
Siniestros..........	40104 13		
Cuentas de orden: Acciones depositadas por los Directores..........	110000 —		
	2614988 62		2614988 62

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Manuel Quemada, presidente.— Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 24 sept. Nº 1106 v-26 sept.

16)

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 113 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Seguros Contra Incendio

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.............................. » » 522.200 —
» realizado.............................. » » 522.200.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

3er Trimestre

	ACTIVO $	PASIVO $
Accionistas..........	—	
Caja y Bancos..........	141231 60	
Propiedades inmuebles..........	139485 55	
Títulos de renta y valores diversos..........	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	249809 44	
» sobre pólizas Vida..........	—	
Obligaciones a cobrar..........	—	
Mobiliario y material..........	744 —	
Diversos deudores..........	61221 07	
Comisiones descontadas sección Vida..........	—	
Gastos de organización a amortizar..........	—	
Gastos de explotación..........	47689 08	
Siniestros..........	—	
Cuentas de orden..........	30000 —	
Capital subscripto..........		522200 —
Reservas..........		57918 81
Beneficios asegurados Vida..........		—
Siniestros pendientes..........		—
Diversos acreedores..........		6023 71
Cuentas de orden..........		30000 —
Cuenta de explotación..........		46542 22
	662679 74	662679 74

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Salvador Inchauspe, presidente.—Julio Noé, gerente.— Vo Bo: Juan L. Uhalde, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 sept. Nº. 1028 v-26 sept.

1358

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Calle Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — %

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1924

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514880 —
Existencia				
Caja	22559 73	7801610 05		
En el Clearing y otros Bancos	4928 21	2208790 77		
Corresponsales en el exterior	34101 89		61589 83	10010400 80
Colocación de Fondos:				
Documentos	36900 —	39079995 75		
Adelantos en Cuenta Corriente		6801867 78		
Hipotecas	364 70	6573075 69	37264 70	52454939 22
Inmuebles				1803949 64
Tesoros y Caja de Seguridad en alquiler				102945 42
Muebles y Utiles				108810 56
Gastos generales				82083 47
Conversión			839131 64	
Títulos y valores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal				1038504 74
Diversos			588424 01	7834457 11
			1526410 18	83950970 96
Títulos en depósito			1859195 05	40873526 40
Valores al cobro				2097965 35
Acciones de Directores en depósito				26000 —
			3385605 23	126948462 71
HABER				
Capital subscripto series A. B. C. D. E. F G. H. I. J. K				10514880 —
» cobrado				10514880 —
» en debentures o/s			930000 —	
» » c/l				252800 —
Fondo de reserva				5257440 —
» » garantía div. futuros				218278 07
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal				1038504 74
Depósitos a la vista y a plazos			728 93	45357183 82
Intereses y descuentos, (comisiones etc)				625809 80
Dividendos a pagar				652499 60
Conversión				1907116 98
Diversos			595681 25	7611577 95
			1526410 18	83950970 96
Depósitos en custodia			1239245 05	35299916 40
Títulos en garantía			619950 —	5573610 —
Depositantes de valores al cobro				2097965 35
» » acciones Directorio				26000 —
			3385605 23	126948462 71

Buenos Aires, Junio 4 de 1924

Juan Carballido, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, Julio 28 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **E. Laurencena.** —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 sept. Nº 1137 v-25 sept.

1330

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: calle Canning 3709/11—Buenos Aires

Fechas de aprobación de los estatutos por el S. G. N.: 7 de Junio de 1906 y 20 de Mayo de 1916

Capital autorizado... $ o/s 600.000 — (subscripto y realizado)

Obligaciones autorizadas: » » 600.000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles	—	1175072 51
Talleres	—	980466 57
Muebles y útiles	—	1 —
Materiales	—	329806 55
Caja y Bancos	—	36856 96
Cuentas corrientes	1019 29	344603 70
Corresponsales en el exterior	3194 38	13221 48
Acciones y títulos	49145 35	473117 79
Acciones en depósito	25000 —	—
Cuentas varias	5862 56	40951 27
Conversiones	1060489 28	—
	1144710 86	3394098 13
PASIVO		
Capital social	600000 —	—
Obligaciones emitidas	335000 —	—
Fondo de reserva legal	32697 57	—
» » amortización	100000 —	—
Letras a pagar	—	740000 —
Cuentas corrientes	10647 23	180097 06
Depositarios de Acciones	25000 —	—
Cuentas varias	41366 06	63797 05
Conversiones	—	2410204 02
	1144710 86	3394098 13

Luis A. Questa, director-secretario (presidente interino).—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 sept N. 1022 v-25 sept.

1240

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado ... $ 800.000 — m/l
» subscripto ... » 573.300 — »
» realizado ... » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1924

(Ejercicio vigésimo - octavo)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		561097 38
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a remitentes		311149 74
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		433450 88
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		44317 05
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		5173 57
Instalaciones de caseína:		
Sus valores en esta fecha		6609 60
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		115121 36
Consignaciones:		
Costo de las pendientes a realizar	$ 1363402 97	
Girado a cuenta	» 1256041 48	107361 49
Varios deudores:		
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.		33138 99
Utiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas		19451 75
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		178708 89
		1813583 70

PASIVO				$ m/n
Capital:				
El autorizado			800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A subscribir		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		» 300000 —		
A suscribir	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar	» 6000 —	» 102000 —	193000 —	
Capital realizado				567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital de 7 % fijo:				
Pendientes de pago				175 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				108469 12
Dividendos pendientes de pago:				
De años anteriores			$ 21505 —	
Del último ejercicio			» 11565 —	33070 —
Varios acreedores:				
Por entrega de crema, leche y otros				197890 76
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:				
Saldos de estas cuentas				533486 72
				1813583 70

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente interino.—Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Junio 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 Sep. Nº 1053 v-25 Sep.

1563

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:	
Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —
Debentures 7 %:	
Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido y subscripto	» 1.000.000 —
Amortizado	» 140 000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

10o mes —20o Ejercicio

DEBE			$ %
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			20660000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1991625 —		
» artículo 17	1108591 —	2500216 —	
Préstamos art. 21		68394 50	2568610 50
Préstamos en trámite			167075 —
Acciones en garantía, Directorio			55000 —
Propiedades			656972 58
Fondos, Caja y Bancos			192175 79
Varios deudores			114007 61
Cuentas de gastos			203255 90
Cuenta de orden			111000 —
Cuenta provisoria Bonos integrados			22174 13
Intereses Debentures			31286 50
			27281558 01

HABER		
Capital autorizado		2000000 —
Debentures 7 %, emitido	1000000 —	
Amortizado	140000 —	860000 —
Debentures 7 % a emitir		1000000 —
Bonos subscriptos		20660000 —
Integración de Bonos		1570704 —
Fondo de acumulación		409640 61
Fondo de reserva		189000 —
Préstamos acordados		167075 —
Directorio, acciones en garantía		55000 —
Varios acreedores		13660 14
Intereses, multas y transferencias		149564 29
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		193151 28
Bonos integrados		13000 —
Dividendos a pagar		200 —
Dividendos, saldo sin distribuir		562 69
		27281558 01

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sept. N. 1093 v-24 sept.

1100

Compañía de Tierras "Rosario Norte"

Sociedad Anónima

Brasil 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1913

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ % 221.000.—

Balance General e Inventario

Al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos en Rosario de Santa Fe:	
25.464,57 metros cuadrados	636339 93
Bancos	6112 72
Deudores	1463 55
	643916 20

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Dividido en 112 acciones al portador de $ 2.000 c/l c/una	224000 —
Acreedores	352192 59
Reserva legal	1330 46
» para dividendos futuros	59746 87
Garantía alquileres	1200 —
Ganancias y pérdidas	5446 28
	643916 20

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924

C. Sepp, presidente. — W. Baenninger, secretario. — F. S. Devoto, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Undécimo Ejercicio principiado el 1o de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos generales	4170 30
Reserva legal	13 22
Saldo	5446 28
	9629 80

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	4798 60
Intereses	61 20
Alquileres	4770 —
	9629 80

Buenos Aires, Abril 5 de 1924

C. Sepp, presidente. — W. Baenninger, secretario. — F. S. Devoto, síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 23 sept. N. 1012 v-23 sept.

1588

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Domicilio: Galería Güemes 1er piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo —Incendio— Vida

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 2000000 —c/l

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924 (4o. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	1588005 37
Propiedades inmuebles	1286510 48
Títulos de renta y valores diversos	35690 07
Préstamos hipotecarios	528747 18
» sobre Pólizas Vida	149254 47
Existencias campo "San Joaquín"	187541 64
Obligaciones a cobrar	609000 —
Mobiliario y material	28614 42
Diversos deudores	208930 39
Gastos de explotación	475207 81
Siniestros	145573 61
Cuentas de orden	73800 —
	5252875 50

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	1468353 03
Beneficios de asegurados Vida	172492 28
Siniestros pendientes	17550 —
Hipoteca	541306 40
Diversos acreedores	243843 29
Cuentas de explotación	735030 50
Cuentas de orden	73800 —
	5252875 50

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924

Faustino Estévez, vicepresidente.—C. J. Pagliera Núñez, subdirector.— Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 sept. N. 1114 v-27 sept.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

o|8 v-25 sepbr.

El día 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v25 septb.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 71 casas individuales a construirse en el Barrio Marcelo T. de Alvear, sito en las calle Juan B. Alberdi, Olivera, Fernández, Areco y José Bonifacio, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados, en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 16 horas.— El secretario.

v9 octubre.

Llámase a licitación pública para la pintura en general del chalet Quinta Olivera, sito en las calle Juan B. Alberdi y Lacarra, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 16 horas. — El secretario.

v9 octubre.

Dirección General de

Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes dobles de brin y 350 cascos de corcho, destinados al personal uniformado, durante la estación de verano 1924-1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente los propuestas, el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

O|14 v5 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, durante el próximo ejercicio año 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1924. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

O11 v10 octub.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 21 de Octubre próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — El Secretario General interino.

o|16 v21 oct.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 10748-S-924, llámase a licitación para la provisión y colocación de los materiales de la instalación eléctrica del Mercado "General Urquiza". Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1924. — El Secretario.

e19 sepbr. s.p.p. o|1190 v-29 sep.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 28907-D-924, llámase a licitación para la provisión e instalación de dos toldos y una cortina en la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque de los Patricios. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — El Secretario.

e19 sepbr. s.p.p. o|1193 v-29 sep.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 28375-D-924, llámase a licitación para la provisión de pan con destino a las Colonias de Niños Débiles del Parque Avellaneda, de los Patricios, Saavedra y local de la Sociedad Rural Argentina. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — El Secretario.

e19 sepbr. s.p.p. o|1196 v-29 sep.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION.

Adquisición de aceite empyreumático

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de: (100.000) cien mil litros de aceite Empyreumático bajo las siguientes condiciones: a) Los vendedores entregarán los productos a la Administración General de Impuestos Internos libre de todo gasto, en sus depósitos de desnaturalización. b) El Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el día 3 de Octubre de 1924 a las 15 horas, ante los interesados que concurran. — El Oficial Mayor.

v3 octubre

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, libros e impresos que necesitará la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el año próximo, de acuerdo con las bases que podrán consultarse en la referida Administración, Calle San Martín No. 561.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre de 1924, a la hora 15, en presencia del Señor Administrador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. — El Oficial Mayor.

v- 20 octubre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para efectuar los trabajos de reparación que requiere el vapor "Neuquén" y de que informa el expediente número 3407-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día veintitrés (23) de Octubre próximo a las quince horas, en presencia del señor Inspector General de Rentas, del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v23 octubre

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las tintas para tipografía y litografía, que la Casa de Moneda requiere para las necesidades de un semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 del corriente, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.— C. Monteverde, Oficial Mayor.

v25 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación, hasta el 14 de Octubre proximo, a las 15, y 15.30 horas, para la construcción de un tanque de cemento armado y provisión de carpintería de taller para el hospital V. López y Planes, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v14 octb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 80.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (doble cero) de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Octubre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — El Director.

v16 octubre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650 Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto 26 de 1924. — El Director.

v26 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:

Leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año mil novecientos veinticinco; hacienda vacuna para consumo, en pie, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco; y de harina de trigo "00" de primera calidad para la elaboración de pan, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Septiembre 13 de 1924. — El Director.

v17 octubre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva. — Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan; forrajes, combustibles, leña de algarrobo, petróleo y kerosene, artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo, (Oliva F.C.C. Argentino), el día 16 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 16 de 1924.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo, en el año 1925.

Comestibles y artículos de almacén—

6.240 kilos aceite puro de Oliva, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
480 kilos achicoria para mezcla.
2.160 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 lts.
7.800 kilos arvejas secas partidas.
4.200 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
13.200 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
4.200 kilos azúcar refinada en terrones.
66.000 kilos azúcar tucumana de primera o similar.
1.020 kilos bacalao Noruega o Escocia.
3.300 kilos café Brasil, en grano, tostado.
600 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
21.600 kilos cebada [illegible]
600 kilos ciruelas secas.
1.800 kilos conesrva de tomate.
180 tarros Champignón, en envases de 500 gramos o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes Marquesinhos".
1080 kilos extracto de tomate, en envases de 300 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones o barricas (no en bolsas).
18.000 kilos fideos de primera, en cajones o barricas, (no en bolsas).
39.000 kilos fideos de segunda, en bolsas únicamente.
30 kilos fruta confitada.
7.200 kilos garbanzos Chilenos o tipo Chileno.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.5 kilos o aproximado.
15.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones, de buen tamaño, en buen estado de madurez.
144 kilos líquido para limpiar metales.
51.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
900 kilos maicena.
360 kilos nueces de primera calidad.
1.080 gramos nuez moscada.
480 kilos orejones de duraznos de California.
600 kilos pasas de uvas de primera.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta blanca molida.
18 kilos piñones de primera calidad.
24.000 kilos porotos manteca.
30.000 kilos porotos tapes.
900 kilos pimentón dulce de primera.
720 kilos queso de rallar "Goya".
540 kilos queso de rallar "Sbrinz".
180 kilos queso de rallar "Reggiano", extranjero.
300 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, en formas de un kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura).
720 kilos sal fina "Cerebos", en envases de 1 kilo, o aproximado.
36.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz, limpia y cristalina.
30.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
600 gramos sal nitro.
3.000 sapolios "Minosop" u otra marca.
1.080 kilos sémola de primera.
600 latas te en envases de 1|2 libra.
72 kilos te suelto.
24.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas, en tubos de dos números.
60 litros vinagre de vino, en cascos, blanco.
1.460 litros vinagre de vino tinto, en cascos.
600 latas yerba Paraguaya, marcas Flor de Lis o T. L., en envases de 1 kilo o aproximado.
18.000 kilos yerba argentina, en barricas o cilindros.

Aves y huevos—

2.920 gallinas, (8 diarias), de 2 kilos, peso vivo, o aproximado, sanas y en buen estado de gordura.
7.300 pollos tiernos y gordos, de 1.5 kilo, peso vivo o aproximado, (20 diarios).
10.950 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados, 30 docenas diarias.

Hacienda vacuna de consumo—

1.460 novillos mestizos, (4 diarios).

Papas para el consumo—

162.000 kilos papas para el consumo, de buena calidad y buen tamaño.

Leche y manteca—

584.000 litros leche de vaca (1.600 litros diarios).

2.520 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—

3.600 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
35 gruesas fósforos en cerilla, en cajas de 75 números.
12.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas o aproximado.

Harina de trigo para pan—

184.100 kilos harina de trigo para pan "000" (2.630 bolsas).
250.250 kilos harina de trigo para pan "00" (3.575 bolsas).

Forrajes—

36.000 kilos afrecho.
77.000 kilos maíz amarillo para forrajes, entero.
5.000 kilos avena común.

Combustibles—

1.000 toneladas petróleo, tipo C. Rivadavia, sin refinar, para combustible de calderas y hornos.
150 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diesel.
2.500 toneladas leña algarrobo, tipo ferrocarril.
200 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.200 números agujas para máquina de coser, núm. 1 y 2.
8 kilos aceite para máquina de coser.
10.000 metros arpillera para forros de colchones, (ind. ancho).
14.000 metros bombasí en colores y dibujos varios, para uniformes de asiladas, (indíquese ancho).
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. o|.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. o|.
400 gruesas botones de hueso para camisas, de 0.015 cent. o|.
150 gruesas botones negros de hierro, para pantalones de 0.015 cent. o|.
50 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales enfermeras, de 0.025 cent. o|.
1.000 metros brin blanco para guardapolvos (indíquese ancho).
1.200 metros brin kaky p|uniformes empleados (ind. ancho).
1.200 metros bombasí p|uniformes empleadas, colores claros.
500 metros brin azul para traje mecánicos (indíquese ancho).
2.000 números camisetas para varón y mujeres, un tipo uniforme.
5.000 metros cotín para forros de colchones (indíquese ancho).
1.000 colchas blancas, de 150x200 cent. medidas aproximadas.
12.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes asiladas, (ind. ancho)
100 kilos clavos de bronce para zapatero, núm. 9 al 16.
50 kilos clavos de tacos.
200 metros entretela para forros (indíquese ancho).
3.000 frazadas grises, tipo ejército de 150x200 cent.
1.000 metros género para impermeables, de goma, doble faz, con tela en el medio.
8.500 metros griseta para trajes de asilados, (indíquese ancho).
200 gorras paño azul obscuro, c|iniciales bordadas sobre paño en hilo plateado A. C. R. M. A.
200 gorras de brin kaky, c|iniciales bordadas sobre brin en hilo plateado A. C. R. M. A.
20 gruesas hebillas de hierro para pantalones.
30 carretes hilo color para zapatero, número 16.
100 ovillos hilo cáñamo, para zapatero.
5.000 carretes hilo de coser, blanco, núm. 40, de 500 yardas.
300 ovillos hilo de hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaky, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
6.000 kilos lana lavada, limpia.
50.000 metros lienzo de un ancho.
20.000 metros lienzo doble ancho.
5.900 pares medias de algodón, para asilados.
7.000 pares medias de algodón, color, para asilados.
6.000 metros paño azul gris, para uniformes asilados.
900 metros paño azul obscuro, para uniformes de empleados.
6.000 pañuelos de mano, de color, de 40x40 cent. o aproximado.
400 peines finos, para señora.
400 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
300 peines con dientes finos y gruesos, (no metálicos).
100 metros percalina listada, para forros.
10.000 repasadores de algodón, para piso, de 0.50x0.50.
1.000 repasadores algodón para vajilla, de .50x0.50.
150 metros satiné negro, para forros.
70 kilos semillas para botines, números 8 al 12. 20 kilos de cada número.
1.000 sombreros de paño gris claro de fieltro.
1.000 sombreros de paño azul o casimir blando.
3.000 sombreros de junco.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta china para marcar ropa.
300 tizas para sastres, colores vivos
3.000 metros uso doméstico, doble ancho.
2.500 metros uso doméstico, de un ancho.
500 metros vaqueta.
2.000 metros zephir para uniformes de empleados, colores claros, (indíquese ancho).

Materiales para la elaboración de jabón

200 kilos aceite de coco.
17.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia néroli.
1 kilo esencia bergamota.
4.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
500 kilos soda comercial.

Drogas y útiles varios para farmacia.—

6 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
500 gramos aceite de cade.
8.000 gramos aceite de recino.
10 kilos aceite de sésamo.
1.000 gramos ácido acético comercial
500 gramos ácido acético puro.
10 kilos ácido bórico en polvo.
19 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comercial
4 kilos ácido fénico "Merck".
30 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico Merck.
500 gramos ácido tánico Mallingkrodt.
250 gramos ácido tímico.
50 gramos ácido oxálico.
1.000 gramos ácido Agar Agar en polvo.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
8.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 números agujas p|ink. hipodérmicas, platino iridiado al 25 por 100, (tubo de platino, paredes gruesas 25 mm. por 6|10 de espesor.
60 agujas p|iny. intramusculares, platino iridiado al 25 por 1000, tubo de platino, paredes gruesas de 50 m|m por 8|10 de espesor.
12 agujas p|punciones lumbares, platino iridiado al 25 por 100 tubo platino, paredes gruesas 80 m|m por 10|10 de espesor.
12 agujas p|líquidos aceitosos, platino iridiado al 25 por100 (tubo platino paredes gruesas de 25 m|m por 8|10 de espesor.
2.400 gramos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholituro raíz acónito.
600 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos laminado.
2.500 gramos almidón en polvo.
240 gramos alumbre en polvo.
50 gramos alquitrán vegetal.
50 ampollas amilo nítrico.
2.500 gramos amoníaco puro Merck.
2.500 gramos amonio acetato líquido.
50 gramos amonio sulfocianuro.
2.000 gramos amonio sulfoictiolato, (Ictiol) Merck o Patente.
100 gramos antipirina Merck.
50 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
50 gramos apomorfina Bronhidrato.
50 gramos argirol Patente.
300 gramos arrhenal Patente o Merck.
1.000 gramos aristol Merck o Patente
3.000 gramos aspirina Bayer.
250 gramos azúcar de leche en polvo
30 kilos azufre precipitado Merck.
36 números ambrina en bujías triples.
5 gramos atropina sulfato neutro.
100 gramos azul de metileno Merck.
3.000 gramos bálsamo tranquilo.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos belladona hojas polvo.
6.000 gramos bencina pura.
1.000 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
10 kilos bismuto subnitrato Merck o Poulenc.
150 gramos bismuto carbonato Merck
12 bolsas para hielo.
10 kilos bufach o polvo insecticida similar.
1.000 gramos cafeína pura Merck.
1.000 gramos cafeína citrato Merck.
12 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
500 gramos calcio fosfato Merck o Poulenc.
250 gramos calcio glicerofosfato Merck.
50 gramos calcio hipoposfito.
100 gramos calcio lactato.
30 gramos calcio lactofosfato.
250 gramos calomel al vapor Merck
20 números cánulas para irrigadores.
120 gramos carbón belloc.
30 gramos carmín claville.
200 gramos cáscara sagrada en polvo.
360 tubos Cat-Gut Triolleo o Robert Carnier, del número 00 al 6.
100 cepillos para dientes.
50 cepillos para uñas.
20 cepillos para tubos de ensayo.
2.000 gramos cera blanca.
48 kilos cloral hidrato Merck.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.500 gramos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura Merck o Paulenc.
600 gramos colodeón elástico Merck.
50 gramos collargol Merck.
7.000 gramos cremor tártaro polvo.
150 gramos creosota vegetal de La Haya.
50 gramos creogenina.
1 kilo diadermina Patente.
30 gramos dionina Merck.
24 cajas electrargor Clin inyectable.
12 kilos elixir paregórico.
30 gramos emitina clorhidrato — Merck.
3.000 gramos ergotina Bonjeau Patente.
1.000 gramos ergotina Ivón Patente.
5 gramos escopolamina clorhidrato
5 gramos escopolamina bronhidrato.
100 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
4 kilos esencia de trementina, Prat.
180 gramos esencia de eucaliptus.
30 gramos esencia de anís.
30 gramos esencia de geranio.
30 gramos espateína sulfato Merck.
1.000 gramos estigma de maíz.
10 gramos estricnina sulfato.
12 kilos éter sulfúrico Merck.
500 gramos eucaliptus hojas.
30 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
50 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto compuesto de achicoria.
1.500 gramos extracto flúido cáscaras naranjas amargas Merck.
100 cápsulas extracto etério de helecho macho.
50 gramos extracto de genciana.
120 gramos extracto flúido viburnio.
300 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamélis virgínica.
300 gramos extracto flúido hidrástis canadensis.
1.000 gramos extracto flúido de kola.
2.500 gramos extracto flúido polígala Merck.
120 gramos extracto flúido de quina.
1.000 gramos extracto flúido de ratania.
100 gramos extracto flúido tolú Merck.
1.000 gramos fenacetina Merck o Poulenc.
50 gramos fenolftaleína.
500 gramos formalina pastillas.
75 kilos formol Merck.
6.000 metros gasa hidrófila.
1.000 gramos gelatina plata.
100 kilos glicerina pura 30o. "B".
1.000 gramos glucosa sólida purísima Merck.
20 kilos goma arábiga polvo.
30 gramos gomenol.
250 gramos gotas amargas Beumé.
60 pares guantes de goma p|curaciones, (núm. 6 1|2, 7, 7 1|2 y 8).
1000 gramos guayacol líquido Merck.
4.000 gram. guayacol carbonato Merck
500 gramos hidroquinona.
50 litros hidroclorina número 1.
6.000 gramos iodo sublimado Merck.
2.000 gramos iodoformo Merck.
500 gramos jabón amigdalino.
500 jabones bicloruro de mercurio.
1.000 jabones de glicerina Wildson.
100 jabones de alquitrán.
100 jabones de azufre.
500 gramos jabón negro potásico Mulford.
30 jeringas sist. Luer de 1 c. c.
50 jeringas sist. Luer de 2 c. c.
20 jeringas sist. Luer de 5 c. c.
20 jeringas sistema Luer de 20 c. c.
1.000 gramos kola nuez polvo.
1.000 gramos lanolina Merck.
1.000 gramos láudano Sydenahm.
300 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
600 metros lienzo para vendas.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.
600 metros linón para vendas.
1.500 gramos luminal sódico Bayer.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
6 kilos magnesia carbonato Merck o Poulenc.
30 gramos magnesia glicerofosfato
5.000 gramos magnesia sulfato.
1.000 gramos malvas hojas.
500 gramos manteca de cacao.
500 gramos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
150 gramos mercuri bicloruro.
30 gramos mercuri biioduro Merck.
20 gramos mercuri óxido amarillo Merck.

20 gramos mercuri óxido rojo Merck.
30 gramos mercurio excicianuro.
3.000 gramos metilo salicilato Merck.
120 gramos metol hauff.
240 gramos miel rosada.
150 gramos morfina clorhidrato.
12 kilos mostaza molida.
700 gramos naftol benzoato Merck
80 ampollas Neosalvarsan x 0.15-x 0.30-x0.45 y x0.60.
20 gramos novocaína Patente.
1.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos opio polvo.
30 gramos ortoformo.
300 gramos orosuz (regaliz).
3 gramos oro cloruro.
50 gramos ovarina.
50 gramos pancreatina.
6 gruesas papel Ilford "P. O. P." de 18x24 brillante.
2 gruesas papel Artura "Carbón Black" de 18x24 semibrillante.
200 gramos parafina.
50 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
100 gramos piramidón Merck o Poulenc.
50 docenas placas fotográficas "Imperial" de 18x24 (Etiqueta verde).
25 docenas placas fotográficas "Imperial", de 12x16 1|2 (etiqueta verde).
10 gramos plata nitrato cristalina Merck.
20 gramos plata nitrato fundido.
1.000 gramos plomo acetato.
50 gramos podofilina.
150 gram. potasio bicarbonato Merck o Poulenc.
130 kilos potasio bromuro Merck.
1.500 gramos potasio clorato.
3.000 gramos potasio ioduro Merck.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio (tartrato).
50 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina sulfato.
30 gramos resorcina.
50 gramos ruibarbo polvo.
30 gramos sacarina.
120 gramos salol.
60 gramos scila polvo.
100 tubos seda para suturas, núm. 1, 2 y 3, esterilizada.
120 gramos sen en hojas.
20 gramos sodio hidrato Merck.
10 gramos sodio arseniato.
8.000 gramos sodio benzoato en polvo Merck.
15 kilos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio borato.
50 gramos sodio bromuro.
1.200 gramos sodio cacodilato Merck.
3.500 gramos sodio carbonato.
6.000 gramos sodio cloruro purísimo Merck.
50 gramos sodio citrato.
600 gramos sodio glicerofosfato, — Merck.
30 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito cristalizado.
2.000 gramos sodio salicilato Merck.
1.500 gramos sodio sulfato.
3.000 gramos sodio sulfato anhidro.
2.000 gramos solución adrenalina "P. D." en frascos x30 c. c.
1.000 gramos solución adrenalina Clin, inyectable.
10 gramos stovaína.
30 kilos talco de Venecia.
300 gramos tanalbina Merck o Bayer.
300 gramos tanígeno.
300 gramos teobromina Bayer.
50 termómetros clínicos Pillicher.
50 termómetros clínicos comunes, buena clase.
10 termómetros para baño, columna de mercurio.
200 gramos terpina hidrato Merck.
50 gramos terpinol.
2.000 gramos tiocol Roche.
2.000 gramos tilo flor.
1.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura benjuí.
30 kilos tintura genciana.
100 gramos tintura de coca.
100 gramos tintura cuchinilla.
5.000 gramos tintura canela.
500 gramos tintura eucaliptus.
50 gramos tintura ipeca.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
100 gramos tintura jabarandí.
500 gramos tintura lobelia.
30 gramos tintura de mirra.
200 gramos tintura de opio.
600 gramos tintura ruibarbo.
100 gramos tintura strofantus.
50 gramos tintura scila.
100 gramos titura valeriana.
50 gramos tiroidina.
60 tubos de goma p|irrigador cortados x150 a 200 centímetros.
5.000 gramos ungüento mercurial doble.
1.000 gramos urotropina Merck o Patente.
20 kilos vaselina amarilla Chessebroug.
30 kilos vaselina blanca Chessebroug.
300 gramos vaselina líquida Merck.
100 números vendas enyesadas.
1.000 gramos veronal sódico Bayer.
2.000 kilos yeso para fracturas.
2.000 gramos cinc óxido Merck.
500 gramos cinc sulfato.
500 números ampollas de vidrio x 1 c.c.
500 números ampollas de vidrio x 2 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 5 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 10 c.c.
100 números ampollas de vidrio x 20 c.c.
1.000 gramos cloroformo anastésico "Pictet".
300 juegos cajas cartón cuadradas del núm. 5 al 9.
300 juegos cajas cartón redondas, del núm. 5 al 9.
5.000 números corchos surtidos.
2.000 números bolsas papel para despacho x 2 kilos.
1.000 números bolsas papel para despacho x 1 kilo.
2.000 números bolsas papel para despacho x 500 gramos.
30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador sin soporte, x 1 litro.
30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador sin soporte, x 2 litros.
5.000 gramos éter para anestesia "Merc", en ampollas x 100 c.c.
12 números embudos de vidrio x 100 c.c.
24 números embudos de vidrio x 250 c.c.
12 números embudos de vidrio x 1.000 c.c.
12 números espátulas de acero de 0.05 long. hoja.
12 números espátulas de acero de 0.30 cent. long. de hoja.
100 números frascos despacho x 15 c.c.
250 números frascos despacho x 30 c.c.
250 números frascos despacho x 60 c.c.
250 números frascos despacho x 90 c.c.
300 números frascos despacho x 120 c.c.
500 números frascos despacho x 150 c.c.
500 números frascos despacho x 200 c.c.
700 números frascos despacho x 150 c.c.
1.000 números frascos despachado x 300 c.c.
500 números frascos despacho x 500 c.c.
500 números frascos despacho x 1.000 c.c.
100 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 15 c.c.
250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 30 c.c.
300 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 60 c.c.
250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 100 c.c.
50 núm. frascos goteros x 10 c.c.
50 núm. frascos goteros x 30 c.c.
50 núm. frascos goteros x 60 c.c.
50 núm. frascos goteros x 100 c.c.
24 números hilo para despacho en ovillo (fino).
12 números hilo blanco p|sobretapas, en carretes.
48 números irrigadores de vidrio x 2 litros.
24 números irrigadores de vidrio x 1 litro.
24 números lactubutirómetros Marchand.
12 números lactodensímetro Quevenne.
24 números medidas de vidrio x 30 c.c.
36 números medidas de vidrio x 60 c.c.
24 números medidas de vidrio x 150 c.c.
24 números medidas de vidrio x 250 c.c.
12 números medidas de loza x 500 c.c.
6 números medidas de loza x 1.000 c.c.
6 números morteros de pasta x 15 cent. diámetro de boca.
6 números morteros de pasta x 20 cent. diámetro de boca.
6 números morteros de vidrio x 15 cent. diámetro de boca.
24 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel" núm. 12.
50 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel", núm. 14.
24 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel", núm. 16.
100 números tarros de loza p|pomada x 30 c.c.
100 números tarros de loza p|pomada x 60 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 100 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 150 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 200 c.c.
200 números tarros de loza p|pomada x 30 c.c.
200 números tarros de lata p|pomada x 60 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 100 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 250 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 500 c.c.
200 números tarros de lata p|pomada x 1.000 c.c.
100 números tarros de lata p|pomada x 2.000 c.c.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 números tubos para ensayo.
2 números termómetros de escala de 210.

Materiales—

170 kilos aceite de lino cocido.
2.200 kilos aceite para cilindros motores Diesel (en cas.)
40 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite para maquinaria común, en cascos).
500 litros aguarrás en cajones de dos latas (ind. contenido neto de cada lata).
1.000 kilos alambre de acero p|malla de colchones elástico.
100 kilos alambre galvanizado p|fabricar escobas.
100 kilos alambre para instalaciones timbres.
3.000 metros alambre p|instalación luz eléctrica 2 y 1 mm2.
200 metros alambre para instalación teléfonos 2 mm. diámetro.
1.000 kilos alabayalde en pasta.
70 kilos amoníaco (gas) para fabricación de hielo.
200 toneladas arena de río o mina.
100 bolsas aserrín (indíquese peso de cada bolsa).
8 kilos borax para soldar.
50 metros cable de cobre para instalaciones 4 mm.
20 toneladas cal viva en terrones.
600 kilos carbón de fragua.
60 números carbones p|lámpara de arco p|proyectar biógrafo.
30 metros lineales cedro paraguayo de 4''x4'' (101, 6x101, 6 mm) x 5 mts., aproximados de largo.
40 metros lineales cedro paraguayo de (3''x3'') 76, 2x76, 2 mm.) x 5 metros aproximados.
40 metros lineales cedro paraguayo, de (2''x14'') 50, 8x455, 6 mm.) x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x16'') 38.1x406, 4
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x12'') 38.1x304, 8 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x14'') 38,1x355, 6 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo, de (1''x16'') 25,4x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo, de (1|2''x18'') 12,7x457, 2 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo de (1|2''x16'') 12,7x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
10.000 kilos cemento portland, marca aprobada por el Sup. Gobierno en bolsas o barricas.
10 kilos cinta aisladora fresca, de 20 mm. ancho.
40 paquetes clavos comunes de 1'' (25,4 mm.), indicar peso de c. paquete.
60 paquetes clavos comunes de 1 1|2'' (38.1 mm)., indicar peso c. paquete.
40 paquetes clavos comunes de 2'' (50.8 mm.), indicar peso de c. paquete.
40 paquetes clavos comunes de 2 1|2'' (63.5 mm.), indicar peso c. paquete.
10 paquetes clavos comunes de 3'' (76.2 mm.), indicar peso de c. paquete.
40 kilos cola francesa para carpinteros.
200 metros cordón flexible para teléfonos.
1.000 metros cordón flexible p|luz eléctrica de 2 mm2.
700 litros creolina.
900 números esqueletos para cepillos de piso.
100 números esqueletos cepillos de mano.
100 kilos estaño virgen.
400 kilos estopa blanca de primera calidad.
250 kilos grasa consistente.
100 kilos hierro planchuela de (1 3|4''x5|16'') 44.4x7.9 mm.
400 kilos hierro planchuela de (1'' x 1|4'') 25.4x6.4 mm.
300 kilos hierro planchuela de (1 1|2''x3|8'' 38.1x9.5 mm.
1.200 kilos hierro planchuela de (1 3|4''x1|4'') 44.4x6.4 mm.
450 kilos hierro planchuela de (2'' x 1|2'') 50.8x12.7 mm.
450 kilos hierro planchuela de (1 1|2''x5|8'') 38.1x15.9 mm.
500 kilos hierro galvanizado, en chapas, liso, núm. 24 y 26.
100 kilos hierro en plancha de 1|2'' (12.7 mm.).
100 kilos hierro en chapas negras.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2'' (12.7 mm.).
60 kilos hierro cuadrado de (1 3|4'' 44.4 mm.).
1.200 kilos hierro cuadrado de 2'' (50.8 mm.).
100 kilos hierro redondo de 3|4'' (19.1 mm.).
120 kilos hierro redondo de 1|4'' (6.4 mm.).
250 kilos hierro redondo de 1|2'' (12.7 mm.).
(9.5 mm.).
120 kilos hierro redondo de 3|8''

100 kilos hierro redondo de 5|8" (15.9 mm.).
150 kilos hierro redondo de 7|8" (22.2 mm.).
20 kilos hierro redondo de 1" (25.4 mm.).
60 kilos hilo acarreto en ovillos.
200 litros hidroclorina número 2.
100 números lápices para carpinteros.

5.000 números mangos para escobas y cepillos de pisos.
60 números mangos para hachas.
200 kilos minio en polvo.
100 latas nafta (indíquese marca).
2.000 kilos paja de guinea para escobas (de primera).
2.000 hilos paja de guinea para escobas (de segunda).
100 hojas papel esmeril azul, núm. 1, 2 y 0.
500 hojas papel de lija núm. 0, 1, 2 y 3.
1.000 metros lineales pino tea de 3" x3" (76.2x76.2 mm. x 5 mtrs. aproximados.
600 metros lineales pino tea de 4" x4" (101.6x101.6 mm. x 5 mts. aproximados.

900 metros lineales pino tea de 1" x12" (25.4x304.8 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros lineales pino tea de 3" x4" (76.2x101.6 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros cuadrados pino tea de 1"x3" (25.76.2 mm. x 5 mts. aproximados, machimbrado.
500 metros lineales pino blanco de 1"x12" (25.4x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
1.600 metros lineales pino Spruce de 1|2"x6" (12.7x152.4 mm. x 5 mts. aproximados.
200 metros lineales pino Spruce de 1|2"x12" (12.7x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
270 metros lineales pino Spruce de 2"x12" (50.8x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
150 metros lineales pino Spruce de 2"x3" (50.8x76.2 mm. x 5 mts. aproximados.
3.350 metros lineales pino Brasil de 1|2"x12" (12.7x204.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
30 kilos pintura negra en polvo.
200 kilos pintura amarilla en pasta.
150 kilos pintura colorada en pasta.
100 kilos pintura negra en pasta.
600 kilos ripolín blanco.
150 pautes tornillos para madera surtidos.

80 kilos trevia (raíz).
100 números vasos porosos para pilas telefónicas (poroso).
10 pauwtes velas de estearina, en paquetes de 4 números.
50 kilos yeso en polvo.
120 números cinc para pilas telefónicas.
50 números pilas semisecas regenerables.

Librería y útiles de escritorio—

1 número (1) libro "entradas clasificadas" de 160 hojas o 160 folios dobles, de 56.5 mm. alto x 68 cn. ancho, abierto según modelo número 1.
1 número (1) libro "personal empleados' 'de 132 páginas o 264 folios, de 48 cn. alto x 42 cn. ancho, según modelo número 2.
1 número (1) libro "peculio de asilados" de 200 páginas, de 64 cn. ancho x 47 cn. alto, según modelo número 3.
2 números libros "Indices Peculio Asilados" de 100 hojas o 200 páginas de 14 cn. ancho x 31 cn. alto.
1 número (1) libro "Depósito de Asilados" 192 hojas o 384 páginas, duplicadas, es decir, con la misma numeración en ambos frentes, rayado liso, de 36 cn. alto x 23.5 cn. ancho.
1 número (1) libro "Mayor" con debe y haber en la misma hoja, de 576 páginas de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) libro "Diario" de 576 páginas, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) libro "Borrador" 192 páginas, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) libro "Caja" de 95 páginas dobles, o sean 95 folios, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) estos libros, deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulo de cuero, forrados en buen brin, impresos "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva" y la denominacin del libro.
1 número libro "Copiador de planillas de sueldos", de buen papel de seda japonés, de 500 hojas, de 37 cn. ancho x 40 cn. alto, forrado en tela c|inscripción y lomo de cuero.

5.000 números fórmulas liquidación fletes, impresas s|modelo núm. 4
1 número libro "Obligaciones a Pagar" v 100 hojas.
3.000 números fórmulas papel esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas según modelo número 5.
2.000 números fórmulas papel oficio, timbrado "Contaduría", en block de 100 hojas, según modelo núm. 6.
300 hojas papel carbónico, una faz, de 40x32 cn. violeta, extra.
1.000 números planillas de sueldos, primeras hojas, de 40 cn. alto x 37 cn. ancho, según modelo núm. 7.
4.000 planillas de sueldos, segundas hojas, de 40 cn. alto x 37 cn. ancho, según modelo núm 8.
200 hojas papel carbónico, una faz, violeta, de 39cn. x 36 cn. extra.

2.000 números fórmulas impresas relación de pagos, en blocks de 100 hojas, impresas en tinta copiable, s|modelo núm. 9.
1.000 números fórmulas "Ordenes de Provisión" impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 10.

1.000 núm. fórmulas "Recibo Peculio" impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 11.
1.000 números sobres esquela timbrados "Contaduría" s|modelo número 12.

10 rollos papel para máquina de calcular "Víctor".
50 números carpetas para rendiciones de cuentas, de 25 ancho x 38 alto x 7 cn. de lomo tela, con tres cintas.

12 números carpetas p|expedientes licitaciones, de 25 ancho x 38 alto x 17 cn. lomo tela, con tres cintas.
200 hojas fórmulas "Balances mensuales" p|rendiciones de cuentas, impresas en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
200 hojas fórmulas "Relación de pago", impresas en tinta copiable, s|modelo número 14.
200 hojas fórmulas "Relación de pagos de traslado asilados" impresas en tinta copiable, según modelo núm. 15.
20 números trapos para copiar, de 36 x 39 centímetros.
20 números blocks papel esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo número 16.
20 núm. blocks papel oficio, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
4.000 números sobres oficio, timbrado "Economato", según modelo núm. 18.
200 números sobres esquela, timbrados "Economato", según modelo núm. 19.
4 Libros "Parte diario Economato", numeración repetida, para duplicado, con una hoja fija y una perforada, encuadernación sólida, lomo tela, de 200 hojas, de 37 x 25 cn. s|modelo número 20.

1.000 números fórmulas "Racionamiento diario", seg. modelo número 21.
1.000 números talonarios p|vales por triplicado, dos hojas perforadas y una fija, de 16 x 12 cnt., 150 hojas.
2.000 números fórmulas "Pedidos autorización Economato", impresos en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 22.
200 números talonarios p|órdenes Economato, p|vales duplicados, una hoja fija y una perforada, de 100 hojas s|modelo núm. 23.
500 números fórmulas "Estado diario de recursos", impresos s. modelo número 24.
12 números almohadillas para sellos, tamaño mediano "Montador".
6 frascos aceite para máquina de escribir.

30 cajas broches amarillos, núm. 2, 4, 6, 8 y 10 (6 cajas de c|u).
2.000 números boletines anamaésicos, impresos s|modelo núm. 25.
50 números carpetas lomo tela, tapa cartón (R. de C) de 38x26 x 0.05.
150 números carpetas lomo tela, tapa cartón (estadística) 38x28 x 0.10.
1.000 números carpetas cartulina p. historias clínicas (500 color gris y 500 color blanco), según modelo número 26.
100 números cuadernos tapa cartón, tipo colegio de 40 o 60 hojas.
50 números cuadernos tapa cartón, de 38x26, de 200 folios.
200 números carpetas cartulina p. expedientes, grises, s|modelo 27, de 37x28 cent.
60 números cintas para máquinas de escribir, color violeta, marca "Rémington" legítimas.
1.000 números carpetas licitaciones privadas, de cartulina gris, de 37x28, según modelo núm. 28.
5 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 números c|n.
6 cajas esferas reloj control (cuadrantes), s|modelo núm. 29.
10.000 números esferas reloj control redondas, s|modelo núm. 30.
12 números esponjas para mojadedos, tamaño regular.
1.000 números fórmulas servicio de baños, etc., impresos s|modelo núm. 31.
500 números fórmulas actas licitaciones privadas, impresas s|modelo número 32.

20.000 números fórmulas recibido de sueldos, s|modelo núm. 33.
5.000 números fórmulas pedidos de precios p|licitaciones, impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|mod. núm. 34.
60 blocks fórmulas contestación de cartas asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 35.
10 blocks fórmulas movimiento diario asilados y camas, impresas en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 36.
5 blocks fórmulas comunicaciones alta asilados, imp. en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 37.
10 blocks fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 38.
60 números fórmulas recetario Médicos Internos, en blocks de 100 hojas según modelo núm. 39.
5 números fórmulas certificados defunción asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
10.000 números fórmulas parte diario de talleres s|modelo núm. 41.
2.000 números fichas de peso, impresas, s|modelo núm. 42.
1.000 números fichas dactiloscópicas, imp. s|modelo núm. 43.
96 números gomas cilíndricas para máquina escribir, de primera calidad.
250 números gomas para lápices marca "H.", chicas.
200 números impremeables p|copiar a prensa, papel aceite color amarillo, tamaño oficio, de 36 x 25 cent.
36 números libros "vigilancia continua" de 350 hojas, lomo y ángulos de cuero, s|la inscripción en el lomo y en la tapa "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), Libro Vigilancia continua", en papel de hilo grueso, s|modelo 44.
6 números libros parte diario celador s|modelo 45 (en buen papel), de hilo, libro abierto 71 x 52 cent., de 371 hojas, 371 folios dobles, num. repetidas, con la inscripción "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), Parte diario "Jefe de Celadores", sólida encuadernación, impresos s|modelo núm. 45.
48 números libros copiadores, tamaño oficio, papel extra japonés, color crema, absorvente, de 500 hojas.
48 números libros índices p|auxiliares de 36x16.
12 números libros para actas, en blanco, rayado horizontal, de 200 folios y una raya marginal, lado del lomo, de 36x23 cent.
20 números libros p|historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, de 300 folios, de 48x29 cent. con la inscripción "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), Historias Clínicas", s|modelo núm. 46.
300 números libretas tapa de hule, comunes de 40 hojas.
360 números lápices comunes de buena clase.
144 lápices especiales.
72 números lápices color azul y colorado, por mitad.
200 números lacre en barras, marca "Contador", barras grandes.
2 cajas plumas "Perry J" negras.
30 cajas plumas Perry núm. 341.
6 cajas plumas Leonard.
4 cajas plumas Perry, núm. 306, largas.
2 cajas plumas Soenecken.
5.000 hojas papel tamaño oficio, para máquina multicopy.
2.000 hojas papel tamaño oficio, algo grueso, para sacar sólo dos o tres carbónicos.
25 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección" en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 47.
100 hojas papel seda japonés para copiar a prensa, tamaño carta.
100 hojas pape lseda japonés para copiar a prensa, tamaño oficio.
100 cuadernillos papel romaní rayado.
50 cuadernillos papel romaní liso.
200 hojas papel romaní liso, doble oficio abierto.
300 hojas papel secante, color gris, blanco o rosa.
15 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", clase extra, en blocks 100 hojas s|mod. 48.
40 blocks papel tamaño esquela, timbrado "Dirección" en block 100 hojas s|modelo núm. 49.

5.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, marca "Contador", violeta o negro, de buena calidad.
1 resma papel cuadriculado, tamaño oficio.
1 resma papel rayado en cuadernillos, tamaño oficio.
50 kilos papel para embalar, color madera, gris.
3 números perforadores "Soennecken".
6 números reglas Faber, largas.
6 números reglas Faber, chicas.
6 números raspadores acero, cabo ébano, de primera calidad.
7.000 números sobres timbrados "Dirección", s|modelo núm. 50, tomaño esquela.
400 números sobres oficio timbrados "Dirección", s|modelo número 51.
15.000 números sobres comerciales, color gris o azules.
30 números talonarios traslado enfermos x 100 hojas, según modelo núm. 52.
10 números talonarios visitas asilados, x 100 hojas, s|modelo número 53.
10 números talonarios comunicaciones médicos internos x 100 hojas, s|modelo núm. 54.
5 números talonarios ropa particular enfermos x 100 hojas, según modelo núm. 55.
96 números trapos para copiar en prensa de 24x24 cent.
1 número balanza hasta 10 kilos, portátil, p|servicio de correo.
2 litros tinta roja Stephens.
20 litros tinta negra Stephens.
12 frascos tinta para almohadillas p|sellos.
6 números secadores Soenecken Columpia.
40 números libros archivos de esferas, tapa duras, s|modelo número 56.
3 tinteros de vidrio con base de madera p|2 tintas, de un frente.
2 números tinteros de vidrio c| base de madera p|2 tintas de dos frentes.
200 blocks papel para cartas, común, rayado por 60 hojas.
10 blocks talonarios comunicaciones jefe de celadores a Secretaría en blocks de 100 hojas, color blanco, s|modelo núm. 57.
10 blocks talonerios comunicaciones Jefe de Celadores a Secretaría, en color rosa, en blocks de 100 hojas s|mod. Núm. 58.
10 blocks formularios estado diario de camas, en villas sección hombres, en blocks 100 hojas, s|modelo núm. 59.
10 blocks formularios estado diario de camas en villas sección mujeres s|modelo núm. 60 (en blocks 100 hojas).
500 números formularios p|vales por duplicado, x 100 hojas, recibo despensa, una hoja fija y una perforada, s|modelo núm. 61.
500 fórmulas planillas balance de comprobación de ropería s|modelo número 62.
500 fórmulas planillas balance de comprobación de comestibles según modelo número 63.
2.000 números planillas control de bienes, en blanco, s|modelo número 64.
500 números planillas "Provisión mensual empleados" s|modelo núm. 65.
500 números planillas "Ropería villas mujeres", s|modelo 66.
500 números planillas "Ropería villas hombres", s|modelo 67.
500 números planillas "Ropería 1a. hoja", s|modelo núm. 68.
100 números planillas "ropería 2a. hoja", s|modelo núm. 69.
100 números planillas "Ropería 3a. hoja", s|modelo núm. 70.
50 núm. planillas "Ropería mercería 1a. hoja", s|modelo, número 71.
50 núm. planillas "Ropería mercería 2a. hoja", s|modelo número 72.
50 núm. planillas "Ropería mercería 3a. hoja", s|modelo número 73.
50 núm. planillas "Ropería mercería 4a. hoja", s|modelo número 74.

Semillas—
200 kilos arvejas enanas para semilla.
1.500 kilos alfalfa de primera calidad para semilla (envíese muestra).
300 gramos albahaca, semilla.
300 gramos apio blanco lleno, semilla.
4 kilos acelga blanca crespa 2 kilos y penca ancha 2 kilos.
3.000 kilos avena de buena clase, envíese muestra (semilla).
200 gramos berenjenas redondas, temprana, para semilla.
200 gramos berenjena media larga.
1 kilo brócoli violetas para semilla.
1 kilo brócoli blanco, para semilla
300 gramos berros de tierra para semilla.
200 gramos berros comunes para semilla.
500 gramos coliflor pie corto, para semilla.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles, para semilla.
3 kilos cebolla colorada chata, para semilla.
3 kilos cebolla amarilla de Montevideo, para semilla.
1 kilo cebolla blanca plateada, para semilla.
3.000 kilos centeno de buena clase, para semilla (envíese muestra).
1.000 kilos cebada de buena clase, p. semilla.
1 kilo escarola crespa de Italia, para semilla.
1 kilo escarola hoja de lechuga, para semilla.
1 kilo escarola en cartuchos, para semilla.
20 kilos espinaca de Flandes, para semilla.
10 kios espinacla de Amsterdam, para semilla.
10 kilos espinaca de Holanda, para semilla.
100 kilos habas enanas, para semilla
50 kilos habas agua dulce, para semilla.
50 kilos habas de Sevilla, p|semilla.
500 gramos lechuga dorada, arrepollada de invierno p|semilla.
500 gramos lechuga de Gotti, para semilla.
500 gramos lechuga de Ballón, para semilla.
500 gramos lechuga perezosa, grande, dorada, para semilla.
500 gramos lechuga negra, criolla, para semilla.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles, para semilla.
500 gramos lechuga maravilla, de cuatro estaciones, p|semilla.
500 gramos lechuga Romana verde, para semilla.
200 kilos maíz arrugado para choclos, p|semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz morocho p|semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz cuarentón, para semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz Piamontés, para semilla (envíese muestra).
1 kilo melón ananá de América, para semilla.
1 kilo melón Omphlour, para semilla.
1 kilo melón negro escrito, para semilla.
1 kilo melón ananá de América, carne verde p|semilla.
1 kilo melón valenciano, para semilla.
3 kilos melón blanco, chato, para semilla.
1 kilo melón de vertus, para semilla.
8 kilos puerro, para semilla.
300 kilos porotos especiales manchas, balines, p|semilla.
2 kilos perejil común para semilla.
300 gramos pimientos amarillos, tempranos, para semilla.
100 gramos pimientos de calahorra, para semilla.
200 gramos pimientos morrones, para semilla.
8.000 kilos papas Magnúm-bonun, especiales para semilla, (envíese muestra.
12.000 kilos papas Early Ross, especiales, para semilla, (envíese muestra.
1 kilo pepino largo, inglés, para semilla.
1 kilo pepino cornichón, de París, para semilla.
1 kilo pepino largo, blanco, para semilla.
2 kilos rabanitos rosados, punta blanca, para semilla.
2 kilos rabanitos redondos, colorados, tempranos, para semilla.
2 kilos repollos Brunsvick, para semilla.
2 kilos repollos quintal de Auvergne, para semilla.
1 kilo repollo crespo, de asti, chico, para semilla.
2 kilos repollo gigante de barleta, para semilla.
1 kilo repollo de asiti, grante, para semilla.
2 kilos repollos Saint Denes, para semilla.
4 kilos remolacha colorada obscura, chata, de Egipto, p|semilla.
2 kilos remolacha colorada, gruesa y larga, para semilla.
2 kilos remolacha colorada, redonda, temprana, p|semilla.
5 kilos salsifí para semilla.
2 kilos sandía Arkansa, para semilla.
2 kilos sandía cobis larli, para semilla.
1 kilo sandía callota, para semilla.
1 kilo sandía extra temprana de América, para semilla.
200 gramos tomate de trompi, para semilla.
100 gramos tomate pera, para semilla.
100 gramos tomates enanos gigantes para semilla.
100 gramos tomates amarillos, de Italia, para semilla.
2 kilos zapallos criollos, para semilla.
3 kilos zapallos petirón, para semilla.
2 kilos zapallo angola, para semilla.
3 kilos zapallos del tronco, para semilla.
10 kilos zanahoria larga, obtusa, para semilla.
15 kilos zanahoria media larga, para semilla.
15 kilos zanahoria corta de París, para semilla.
100 kilos maíz de Guinea, especial, p|escobas, p|semilla.
3.000 cabezas de ajos colorados, envíese muestra), para semilla.
3.000 cabezas ajos blancos, (envíese muestra), para semilla.
500 kilos batata camote, para semilla.
500 kilos batata colorada de Montevideo, para semilla.
4 kilos col rábano, para semilla.
100 gramos órgano para semilla.

Utiles y herramientas para agronomía—
1 arado Triunfo, doble, núm. 22, con tiros y balancines para caballos.
80 azadas de acero, lomo redondo, de 22x18 cent.
6 aceiteras para arados.
20 antiojeras reforzadas, de suela, para caballos.
6 baldes de cinc, de 10 litros.
40 bancos de jardín, con pies de hierro, de 18 listones, madera dura, de 1.50 o 1.60 largo, con respaldo.
4 pares bastos, de suela, con falcas y cabezadas de 25x14.
2 cortadores para leña, (chinescos).
2 cuchillas para cortar parvas, italianas, de accionar con el pie.
200 cabos de palas, varios tipos.
60 cabos de horquillas para tres y cuatro dientes.
100 cabos para azadas de 1.50 a 1.60 largo.
48 escardillos varios tipos.
2 flotantes para bebederos.
25 horquillas de tres y cuatro dientes c|cabo.
4 llaves inglesas surtidas.
12 mechas cortas para alambrar.
12 mechas largas para alambrar.
12 tijeras para podar, hojas de acero, pulidas, cambiables, resorte de doble brazo y 31 cm. largo.
2 monturas inglesas reforzadas con caronilla y completas.
10 picos con cabo.
12 pecheras de suela de 17" p|caballos con yuguillos de madera.
100 palas de acero, chatas, con cabo.
50 palas de acero, anchas, con cabo.
50 regaderas de cinc, de 10 litros.
50 rastrillos de hierro, con cabo, de 14 dientes.
50 litros sulfuro de carbono.
80 medios postes de quebracho, para alambrado, (quebracho colorado).
15 rollos alambre de acero 17|15 de alta tensión.
800 varillas de lapacho, de 1 1|2"x 2"x1.30 mts.
80 torniquetes dobles reforzados, para alambrados.
2 rollos alambre de enfardar, blanco.

Bazar—
50 lebrillos de latón, grandes.
60 pavas enlozadas de 2 litros.
20 pavas enlozadas de 5 litros.
1.000 tazas de hierro batido, con orejas.
25 viandas enlozadas de 5 platos.
25 viandas de aluminio de 4 platos.

El Médico Director.

v16 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 30-L|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de un camión "Ford" y de un tractor "Fordson".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 16 de Septiembre de 1924. — U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v25 septb.

Expediente No. 31-L-1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de máquinas de escribir, de acuerdo a las siguientes características:

2 máquinas de escribir, de 180 espacios y 120, respectivamente, tipo pica.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 16 de 1924. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v25 septb.

Exp. No. 32|L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

200 over-all, 100 de color kaki-verde oliva y 100 kaki-gris plomo, de pantalón corto, blusa de cuello volcado, con la inscripción en el pecho de "Colonia Nacional".
800 trajes ambos, 400 de color kaki-verde oliva y 400 kaki-gris plomo, de blusa marinera, pero con cuello volcado, de 5 ctms. de ancho y 2

botones, pantalón sin bolsillos.

Tanto los over-all como los trajes ambos deberán tener una confección de 1a. y en género de brin kaki, de buena calidad.

Los over-all, son para niños de 10 a 13 años, inclusives y los trajes para jóvenes de 16 a 18 años y talle 1 y 2.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 19 de 1924. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v26 sepbr.

Exp. No. 23|L|924. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintiséis del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

10.000 kilogramos harina de trigo, "00", de 1a. calidad.

1.000 kilogramos de fideos blancos, de 1a. calidad.

10 kilogramos de te, en paquetes de 100 gramos c|u, de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—

400 kilogramos diarios, sobre poco más o menos de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garrones, ubre, paleta, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón, en la est. Bs. Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.

250 kilogramos grasa de vaca, en rama de 1a.

La presente provisión de carne abarcará íntegro el mes de Octubre próximo y quince días del subsiguiente Noviembre, si fuere menester.

Combustibles—

40.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.20 mts. de alto y de 0.30 a 0.40 mts. de diámetro, puesta sobre vagón en el obraje, y a pagar según peso en destino.

1.000 litros de nafta, de 1a. calidad, en tambores de 200 litros.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.

144 agujas de mano No. 5.

2.880 botones hueso blanco, de 15 mm.

720 botones para cartera de pantalón

288 carreteles hilo "Cadena", blanco, No. 30.

Artículos de ferretería y bazar—

12 vidrios para ojo de buey, para horno de panadería.

3.000 bolsas papel de empaquetar, para 1, 2 y 5 kilos.

1 jeringa de bronce para limpiar

3 copas de engrase para capacidad de 250 gramos (motores "Diesel").

2 termómetros con escala hasta 100 grados, con rosca, para caños de 25.40 mm.

Artículos para zapatería—

12 vaquetas blancas, precio por metro cuadrado.

Artículos de talabartería—

2 guarniciones completas para varero.

1 guarnición completa para sulky.

12 correas para yuguillos.

6 crineras.

Artículos de electricidad—

25 lámparas de 200 bujías.

25 lámparas de 100 bujías.

50 lámparas de 50 bujías.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 19 de Septiembre de 1924. — U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-26 septiembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Octubre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—

1.400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 sepbr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del Instituto Técnico anexo a la Universidad Nacional de Tucumán, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad, antes de las 17 horas del día 22 de Octubre de 1924, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Septiembre 22 de 1924.

v22 octubre

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer desde el 1o. de Enero hasta el 30 de Junio de 1925, los artículos de uso y consumo para los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos, Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo, a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se mencionan comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, artículos para vestuario, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galletaa para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan, debiendo requerir de los establecimientos referidos la calidad y características de los mismos artículos que propongan a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos ... convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Expd. L-129. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924. — Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Pan y harina—

1800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos. 40 kilos harina de trigo de 1ra. 000.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

560 sábanas. 540 fundas. 440 servilletas, 750 toallas, 190 toallas de baño, 190 delantales de cocina. 120 delantales de mucamo. 260 repasadores. 50 colchas. 30 salidas de baño. 190 calzones. 240 camisas. 185 trajes de brin, saco y pantalón. 90 enaguas. 285 calzoncillos. 440 camisetas. 100 corpiños. 20 cuelos. 135 pañuelos. 440 pares de medias. 65 blusas. 80 piezas varias. 50 guardapolvos. 20 manteles. 20 camisas de plancha. 20 frazadas de lana. 15 algodón. 40 bolsitas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 25 del corriente, a las 16 horas, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 0277.

El Director.

v25 septb.

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1 esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto. pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11.

Septiembre 18 de 1924. — El Secretario.

v18 octb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 17 de Octubre próximo, para realizar obras de ampliación en el edificio calle Fonrouge No. 370, ocupado por la Escuela No. 8 del C. Escolar 20o., (construcción de 3 aulas con capacidad para 240 alumnos en dos turnos; un salón de trabajo manual y pieza para portero), de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma. Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario general.

v17 octb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días. contados hasta el 13 de Octubre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar en las calles Carhué entre las de Bragado y Tapalqué (jurisdicción del C. E. 20), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El secretario general.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de Octubre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto I No. 343, (jurisdicción del C. E. 3o.), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma. Rod. Peña No. 935. — El secretario general.

v10 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo cuerpo de edificio para ampliación del existente en las calles Crámer y Besares, (jurisdicción del C. E. 15), ocupado por la escuela Manuel Dorrego de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de planillas, registros, formularios, etc., necesarios para los servicios estadísticos de las escuelas de esta dependencia, en el curso de 1925, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. Datos, en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v9 octubre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, para la provisión de marcos de madera dura, para los Pabellones del Hospital Militar Divisionario a construirse en la ciudad de Paraná. Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924.—A. Badaró, Mayor secretario.

v7 octubre.

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15: Construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón de ensayos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.).

Hora 15.15: Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales en la misma localidad.

Hora 15.30: Perforación de un pozo semi-surgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v-22 octubre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 calderas marinas y 61 toneladas de acero "Siemens-Martín", en chapas, para calderas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1925, a las 15. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, siendo su precio de $ 50.00 m|n el que debe ser abonado en papel sellado nacional.

o|5308 v-13 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 linternas y 30 acumuladores de gas acetileno disuelto, de 2500 litros, para el Balizamiento Luminoso del Alto Paraná. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 9 de Octubre a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5302 v-28 sepbr.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería de aberturas con destino a la 1a. Sección del edificio para Aduana de Rosario. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Rosario. — Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924.

v-30 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo en un todo y en la cantidad indicada en el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 10 de Octubre próximo, y serán abiertas el mismo día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v-10 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, pro-secretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda, (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas No. 1840) antes de las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el diez de Octubre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas No. 1840, el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —J. Ivaldi, pro-secretario.

v14 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 9 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —J. Ivaldi, prosecretario.

v8 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, Prosecretario.

v8 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones y estipulaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Taboada a Atamisqui, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 10 de 1924.

o|5305 v9 octubre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 22 de 1924.

o|5311 v-21 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Comunícase que la apertura de propuestas para la licitación de provisión, montaje y pintura de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile, ha sido postergada hasta el 27 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, y modificados los artículos 21 (documento 3) y condiciones de pago.

Los documentos respectivos pueden solicitarse hasta el 26 de Septiembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. — La Administración.

v27 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: guarda-ganados completos, portones de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O C. 6420|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v26 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Octubre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: papel sepia, escuadras, libretas, arandelas de cartón, papel para copias, y sellos varios, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto, que corresponde al expediente 1625|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v1 octubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de

las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a R. J. Ward y al que se considere con derecho a (2) dos paquetes certificados conteniendo 650 gramos confecciones de tela de seda, 3 camisas de algodón para hombre y 6 cuellos ídem, la sentencia recaída en el exp. 310-S-1924, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata, a beneficio de los denunciantes y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 19 de 1924.

v25 sepbr.

Por orden del señor Administrador se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ambrosio Valido y al que se considere con derecho a un cajón conteniendo 12 botellas, ocho de ellas al parecer vinagre y las restantes al parecer con vurgados, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 959-M-1924, de acuerdo con el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 18 de 1924.

v27 sepbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, Nos. 1997 R, o 588 M, o 1154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rdo. Daniel Batry, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie C 2013, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca F C N F. C. Nass B A C, número 1, 1 cajón, vapor W. World, serie C 2073, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 150, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 151, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca H. C. F. H. W. Wessels, número 1, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 2118, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. de V. A. de Vera, número 541. 1 paquete, vapor Arlanza, serie C 2151, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca A. C. Homard, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2264, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Sucesión de A. Viel, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2265, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Rdo. S. de Lanson Haros, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie C 2333, fecha de entrada Abril 20 de 1924.

Marca Rdo. Mr. Sorrland, sin número, 1 fardo, vapor La Rosarina, serie C 2398, fecha de entrada Abril 19|924.

Marca Banco B. Sud América, sin número, 1 paquete, vapor Avón, serie C 2482, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca C T C Hudirg Kraemen, número 3430, 1 paquete, vapor Galicia, serie 2504, fecha de entrada Abril 27 de 1924.

Marca Sara G. de Ruens, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie C 2516, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca H. H. Lenart Cía., número 0671, 1 cajón, vapor Gelria, serie C 2520, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca Mingo Ascoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie C 2547, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Mingo Oscoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie C 2548, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca A. Valentini, sin número, 1 paquete, C. Battisti, serie Z 1042, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 1048, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 fardo, vapor G. Cesare, serie Z 1049, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca A. Valeter, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1056, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca H. Schupar, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 1213, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca A. Alfonso, sin número, 1 valija, vapor P. di Udine, serie Z 1275, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1306, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1307, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca Y. R. de Sene, sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie Z 1371, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca Juan Lustres, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie Z 1448, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Foster, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie Z 1134, fecha de entrada Abril 8|924.

El Jefe.

v25 septiembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yarumbachi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Rosalía Pérez de Villar, por sí y su hija menor Matilde Lidia Villar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Angel Villar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v25 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Di Carlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-23 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Secretario.

v29 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raúl E. Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Enrique Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan López Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Caroci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pezüe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paniza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Davis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — El Secretario.

v-15 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Mac Guire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. —El Secretario.

v23 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don José F. Valverde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Cárdenas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Germán Merlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Plinio Z. Melián**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El Secretario.

v25 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, .. de Septiembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e23 septb. s|pp 1529 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Pedro Abud** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —Norberto E. Fernández, secretario.

e23 septb. s|pp 1530 v27 octb.

delito de defraudación, para que den-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carlos Ferraro**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires .. de Septiembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e23 septb. s|pp 1526 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Nisin, Sasson y Alberto Habid**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — N. E. Fernández, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1533 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Frégoli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1534 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Armando Rietes**, procesado por el tro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. —Abelardo Ibáñez, secretario.

e23 septb. s|pp 1536 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Fiore**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e23 septb. s|pp 1527 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Otero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e23 septb. s|pp 1528 v27 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Berardo, José Baliño y José Neili, procesados por estafa; David González, Juan Carlos Galán, José López y Pedro Farías, por hurto; Jose Vasallo, Roque Luis Sala, Roque Sala Oliú u Oliú y Angel Aragón, por quiebra punible; Juan Ramas, por defraudación; Sebastián Tissone, por hurto, y Narciso Rouira, por incendio, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso omiso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-23 setbre. s|p.p. 1537 v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Faustino F. Villa-Abrille**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso. Secretario David Uriburu.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.— David Uriburu, secretario.

e-23 stbre. No. 1538 v-27 octubre

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Paul Vasta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 sepbr. s|p.p. 1531 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Miguel Tortellá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 sepbr s|p.p. 1532 v27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, se llama y emplaza a **Teodoro Carrea** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-11 sepbr. s|p.p. 1505 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Esteban Carlos Moati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-11 sepbr. s|p.p. 1506 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Iturdez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e11 septb. s|pp 1513 v15 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro. Secretaría del suscripto, se cita, llama y

emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente a **Gino Polli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924 —Ignacio Jorge Albarracín, secetario.

e11 septb. s|pp 1514 v15 octb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Gerónimo Arancibia, Rufino Carrizo y Agustín Ramón Lucero**, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1482 v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Acosta Fortunato, Acosta Nicasio, Alberione Carlos, Arce Martiro, Arrieta Benísimo, Botturi Oreste Vicente, Cardinale Pablo, Correa Gerónimo, Corvari Agustín, Cavale Enrique, Diclosiara Roberto, Gularte Jacinto, Gazanea Nicolás, Gómez Jesús, Guagnini José Antonio, Gampauli José, Herrera Francisco, Juárez Fabriciano, Lozano Juan Bautista, Ledesma Pastor, Morist Leandro, Moyano Segundo, Miranda Gabriel, Montenegro Demetrio, Novara Vicente (matrícula 161), Novara Vicente (matrícula 162), Pereyra Ramón, Pieretti Juan Agustín, Ruiz Joaquín, Ramos Gregorio, Rissi José, Rolla Floro, Sosa Severo, Severino Ernesto Sargenti Alberto Juan, Theiler Santiago y Urteaga Eleuterio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue, por infracción a la ley 4707, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1483 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emilia u Otilia Müller**, herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Agosto 21 de 1924. — R. Caputo, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1484 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Carlos D. Rosa**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 1o. sepbre spp. 1487 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 sepbre. spp. 1489 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Herminio Risso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 septb s|pp 1494 v6 octb.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Cabenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de firmas, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Buenos Aires, Agosto cinco nueve de mil novecientos veinticuatro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e2 septb. s|p. 1491 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sara Britten**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 6 sepbre. spp. 1500 v10 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Bernardo Kalt**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — Juan M. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 13 sepbre. spp. 1519 v17 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor D. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Valentín Corti**, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —L. Gómez Molina, secretario.

E. 13 sepbre. spp. 1517 v17 octubre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Berta Berreterot y don Tomás Hermenegildo Genta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.— José E. Cirio, secretario.

E. 6 sepbre spp. 1502 v10 octubre

Por resolución de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **José Lucas**, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por infracción a la ley 4707, año 1915, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Posada, Septiembre 6 de 1924. — Ed. M. Grané, secretario.

E. 13 sebre. spp 1516 v-17 oct.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Baker**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría de lo que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. - Simón de Iriondo, secretario.

E. 22 agosto spp. 1481 v26 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bernardo Kuatz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-23 agosto s|p.p. 1477 v-26 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Juan Solari**, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924. **Juan C. Avila**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 agosto spp. 1480 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Cristóbal Fernando Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1507 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Alberto o Emilio Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1508 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Seya o Cella o Lambruschini o Giardini o Chardini o Antonio Sánchez o Juan Lafratti (a) "La Tana"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1509 v-15 oct.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta díaas contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Aldolfo Monsalvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Manuel A. Marini, secretario.

e22 agosto s|pp 1476 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Adolfo M. Violante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e-11 sepbr. s|p.p. 1511 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Arturo Di Fiori**, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e22 agosto s|pp 1478 v26 septb.

Por mandato del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Giudice**, por medio del presente, que se publicará durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por apoderamiento y percepción indebida de giros postales y violación y sustracción de parte del valor declarado No. 263, en Bánfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata. Agosto 27 de 1924. — José Carlos Roucour, secretario.

e2 septb. s|pp 1498 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — Luis F. Bianchi, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1488 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ferraris**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaardo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Francisco S. Coloma, secretario.

e22 agosto s|pp 1479 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cita se a **Robert Compte** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1512 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lemos Ponce**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 sepbr. s|p.p. 1515 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Conti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp. 1503 v11 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp 1504 v11 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pedro Bracca o Bracco y José Gerbando o Giarbondo o Juan Testa o José David o Juan Bautista Testa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1510 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Micheho**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1522 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Amadeo Lío**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e18 septb. s|pp 1523 v22 octb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Fanny Groppere**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. —J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 septb. s|pp 1524 v4 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ernesto Peralta**, acusado de hurto; **Francisco Mosqueira** (a.) "El Ruso", por hurto; **Celia Aguirre**, por hurto; **Antonio Ferrer Guasch**, por defraudación; **Enrique Seidel**, por robo; **A. Emilio Cohen**, por defraudación; **Hermann Grabone**, por defraudación; **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misculatrati o José Aliz** (a.) "La Chicata", por estafa; **Victorio Crestuzzo**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — G. F. Blaksley, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1535 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Miguel Casano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —Héctos E. González, secretario.

e18 septb. s|pp 1521 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Saavedra o Francisco Balverde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1520 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez Ochoa y a Telmo Andretta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1519 v22 octb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m., y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo. popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v7 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, Sección Norte del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57 m., manga 1.00 m. y puntal 0.14 m. Con 5 pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

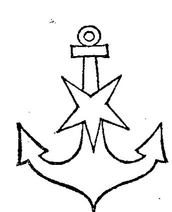
Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v-7 octubre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 79.884



Enero 24 de 1921. — Wester y Butz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Agosto 29 de 1924). — Aviso Nro. 1.911.

v-26 Septiembre

Acta Nro. 80.302



Febrero 17 de 1921. — Antonio P. Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, (menos fósforos). (Substituída en Agosto 29 de 1924). — Aviso Nro. 1.946.

v-26 Septiembre

Acta Nro. 94.287



Mayo 21 de 1923. — Gentile Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. (Substituída en Agosto 29 de 1924). — Aviso Nro. 1.962.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.093

"ERGON"

Agosto 6 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.502.

v-26 Septiembre

Acta Nro. 87.397

"EL VIAJERO"

Abril 18 de 1922. — Felipe J. García y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — (Substituída en Agosto 25 de 1924). — Aviso Nro. 1.856.

v-26 Septiembre

Acta Nro. 98.339



RUFUS

Enero 4 de 1924. — Cooper y Roe, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Septiembre 3 de 1924). — Aviso Nro. 1.948.

v-26 Septiembre

Acta No. 99.817

"SILICION"

Marzo 31 de 1924. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Septiembre 2 de 1924). — Aviso No. 2.002.

v-26 Septiembre

Acta No. 100.505



Mayo 13 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Substituída en Agosto 25 de 1924). — Aviso No. 1.870.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.428



Agosto 25 de 1924. — Osborne y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.863.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.430



Agosto 25 de 1924. — Alc. Yearson.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.865.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.431

"RAMO"

Agosto 25 de 1924. — La Fármaco-Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.866.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.432

"MARIANELA"

Agosto 25 de 1924. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.867.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.433



Agosto 25 de 1924. — César H. Lagos y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.868.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.434



Agosto 25 de 1924. — César H. Lagos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.869.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.436

"LA GACELA"

Agosto 25 de 1924.. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.585.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.437

"NEUTRALES"

Agosto 25 de 1924.. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.583.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.438

"LA FARFALLA"

Agosto 25 de 1924.. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.584.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.439

EL ARABE



Agosto 25 de 1924.. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.582.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.440



Agosto 25 de 1924.. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.834.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.441

Mosul

Agosto 25 de 1924.. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.833.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.443

"CRIOLLOS"

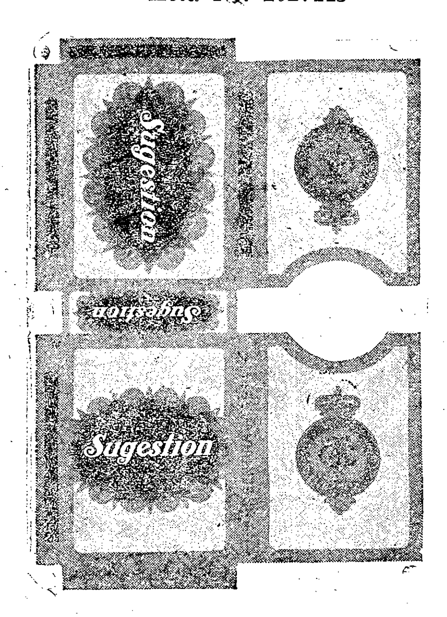
Agosto 25 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 422.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.444

"UNICOS"

Agosto 25 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 423.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.445



Agosto 25 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 420
v-26 Septiembre

Acta No. 102.447

"PEBECO"

Agosto 25 de 1924. — P. Beiersdorf y Co., A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso No. 1.873.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.448



Agosto 25 de 1924. — Juan Cagnoni e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.872.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.446

"FLUID CARNIS ESTRELLA"

Agosto 25 de 1924. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.871.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.449

"COMMON SENSE"

Agosto 25 de 1924. — Franz Schmidt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.874.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.450

"BABY"

Agosto 25 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — No. 1.860.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.451

"RAYOGLATT"

Agosto 25 de 1924. — Eduardo Glattli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.858.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.453

"CASTROL"

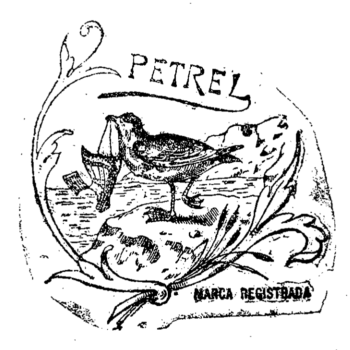
Agosto 25 de 1924. — C. C. Wakefield y Co. — Para distinguir aceites para calefacción, iluminación y lubrificación, de la clase 3. — Aviso No. 1.862.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.455

"PERHYDRIT"

Agosto 25 de 1924. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.851.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.457



Agosto 26 de 1924. — Pedro Capdevielle. — Para distinguir vestidos confeccionados, corsés, mercería, guantería, y bonetería, de la clase 16. — Aviso número 1.855.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.458

"CICLON"

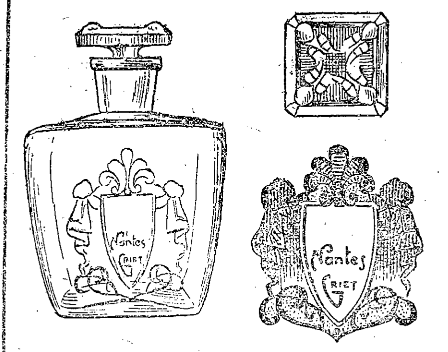
Agosto 26 de 1924. — Francisco J. Mora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.883.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.459

"HURACAN"

Agosto 26 de 1924. — Francisco J. Mora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.884.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.460



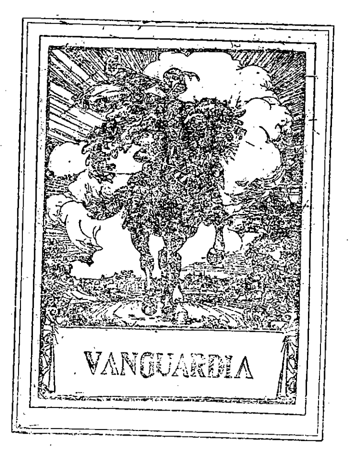
Agosto 26 de 1924. — Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso No. 1.885.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.461



Agosto 26 de 1924. — Merello Hermano y Cía. — Para distinguir almanaques en general, de la clase 18. — Aviso No. 1.886.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.462



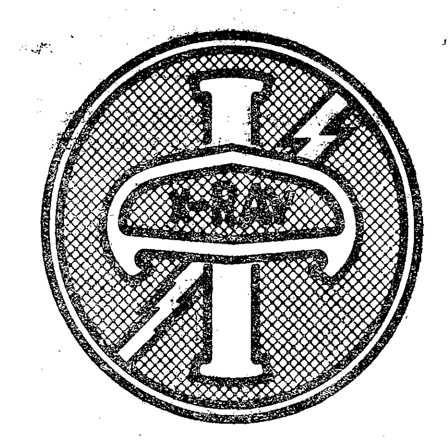
Agosto 26 de 1924. — Antonio Bisutti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.887.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.463

VULCASE

Agosto 26 de 1924. — Pedro Gamalero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.888.
v-26 septiembre

Acta No. 102.464



Agosto 26 de 1924. — Acme International X Ray Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.815.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.468



Agosto 26 de 1924. — Haber y Dwek. — Para distinguir telas y tejidos en general. — Aviso No. 1.892.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.469



Agosto 26 de 1924. — Germán López. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 1.491.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.470



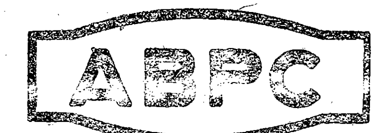
Agosto 26 de 1924. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.795.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.474

"ORUGA"

Agosto 26 de 1924. — The Holt Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1.879.
v-26 Septiembre

Acta No. 102.471



Agosto 26 de 1924. — Atorrasagasti, Barguès, Piazza y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 10. — Aviso número 1.794.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.473

"HOLT"

Agosto 26 de 1924. — The Holt Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase [illegible]. — Aviso No. 1.878.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.477

"[illegible]"

Agosto [illegible] 1924. — Antonio Cairo-[illegible]. — [illegible] confecciones, calzados, [illegible] perfumería, mercería, bonetería, [illegible] mantillería, alhajas, [illegible] quincallería, juguetería, [illegible] vía, de la clase 16, [illegible] (en general). — Aviso [illegible].

v-26 Septiembre

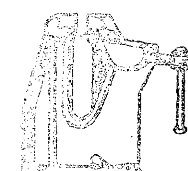
Acta No. 102.4[illegible]



Agosto [illegible] 1924. — Jomel Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.9[illegible].

v-26 Septiembre

Acta No. 102.481



"Kenscho"

Agosto 26 de 1924. — Alfredo Thiel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.890.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.486

"PETROCAP"

Agosto 27 de 1924. — Francisco Ribas Soberano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.933.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.484

"RICIFRUIT"

Agosto 27 de 1924. — Francisco Ribas Soberano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.931.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.485

"PEPTOFRUIT"

Agosto 27 de 1924. — Francisco Ribas Soberano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.932.

v-26 Septiembre

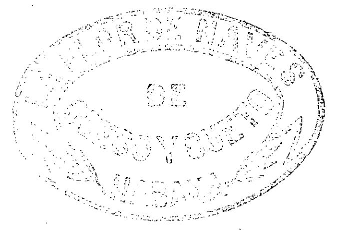
Acta No. 102.487

"RICIJAR"

Agosto 27 de 1924. — Francisco Ribas Soberano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.934.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.490



Agosto 27 de 1924. — The Havana Cigar y Tobacco Factories, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.937.

v-26 Septiembre

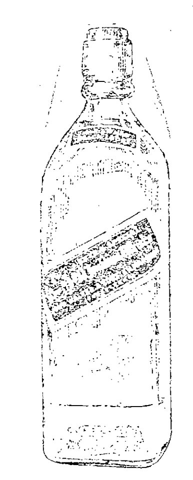
Acta No. 102.491



Agosto 27 de 1924. — The Havana Cigar y Tobacco Factories, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.938.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.494



Agosto 27 de 1924. — John Walker y Sons, Ltd. — Para distinguir wisky de la clase 23. (Envase). — Aviso número 1.941.

v-26 Septiembre

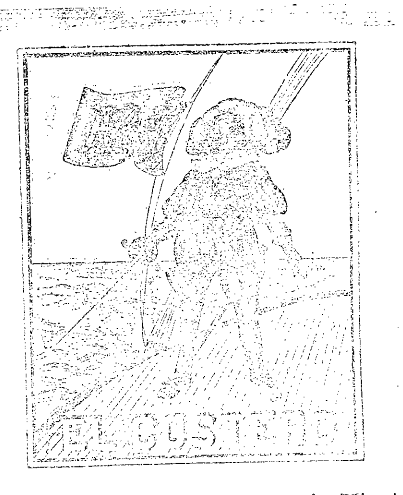
Acta No. 102.493



Agosto 27 de 1924. — Les Successeurs de F. Cazanove, M. Clavières, H. Ferbos y Co. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso No. 1.940.

v-26 Septiembre

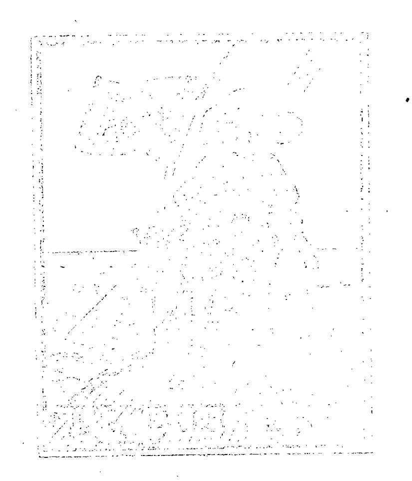
Acta No. 102.495



Agosto 27 de 1924. — Ramón Vieytes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.942.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.496



Agosto 27 de 1924. — Ramón Vieytes. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.943.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.488

"OMESALTA"

Agosto 27 de 1924. — Luis Agusti Jordá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.935.

v-26 Septiembre

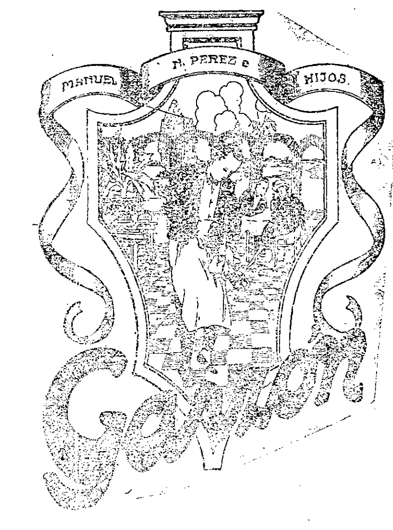
Acta No. 102.498

"LUEGOL"

Agosto 27 de 1924. — Andrés Guagnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 1.945.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.497



Agosto 27 de 1924. — Manuel N. Pérez e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.944.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.500

"[illegible]"

Agosto 27 de 1924. — [illegible] Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.913.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.5[illegible]

"[illegible]"

Agosto 27 de 1924. — [illegible] y Cía. — Para distinguir [illegible] y aparatos para toda [illegible], no comprendidos [illegible] de las [illegible] para [illegible] culturas [illegible] lería, de la clase 8. — Aviso No. 1.[illegible]2.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.5[illegible]

"[illegible]"

Agosto 27 de 1924. — [illegible] y Cía. — Para distinguir [illegible] de impresión, librería [illegible] encuadernación [illegible] enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 16. — Aviso No. 1.914.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.507

TABLETAS COMPRIMIDAS

DE

[illegible]

CADA COMPRIMIDO [illegible]

Indicaciones:

Arterioesclerosis - Angina pectoris - Formas pseudo-anginosas - Hipertensión cardio-vascular - Como diurético en la nefritis aguda y crónica.

DOSIS: 6 tabletas al día para tomar de 2 a 3 cada vez con un trago de agua.

Dr. Lo ZAMBELETTI

MILANO (Italia)

Agosto 27 de 1924. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 1.925.

v-26 Septiembre

Acta Nro. 102.509



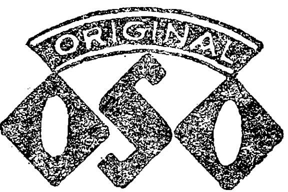
DOÑA FRANCISQUITA

MARCA REGISTRADA

Agosto 2[illegible] — M. Fernández Vega y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 1.921.

v-26 spb

Acta No. 102.503



Agosto 27 de 1924. — Bruno Forster. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y ribujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.915.

v-26 spt.

Acta No. 102.511



Agosto 27 de 1924. — Büchner Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1.811.

v-26 spb

Acta Nro. 102.510

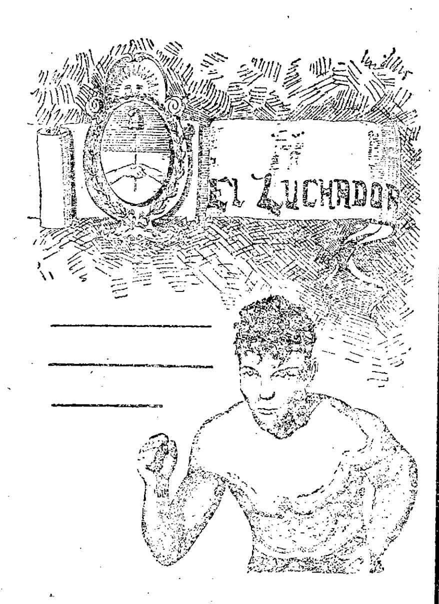


TAPA, GUARDAS y DIBUJO, COLOR ORO FONDO DEL ENVASE, MARRON

Agosto 27 de 1924.— Padilla y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.928.

v-26 spb

Acta Nro. 102.514



Agosto 27 de 1924. — Pruss y López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.907.

v-26 spb

Acta Nro. 70.765

PALESTINA

TIERRA SANTA

MARCA REGISTRADA



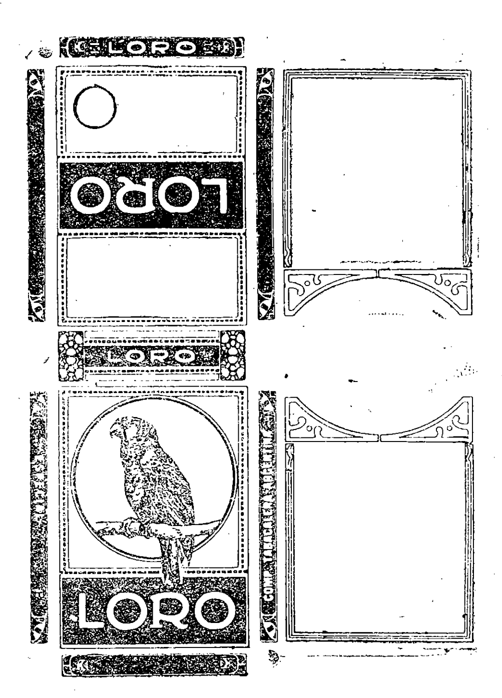
פלשתינה א"י

Isaias: Reinado de Mesias.
Cap. 11 art. 6: Morará el lobo con el cordero y el tigre con el cabrito se acostará; el becerro y el leon y la bestia doméstica andarán juntos y un niño los pastoreará.

Octubre 25 de 1919. — Bernardo Gurovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Agosto 29 de 1924.). — Aviso Nro. 1.832.

v-26 Septiembre

Acta Nro. 94.448



Mayo 30 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Agosto 25 de 1924) . — Aviso Nro. 1.836.

v-26 Septiembre

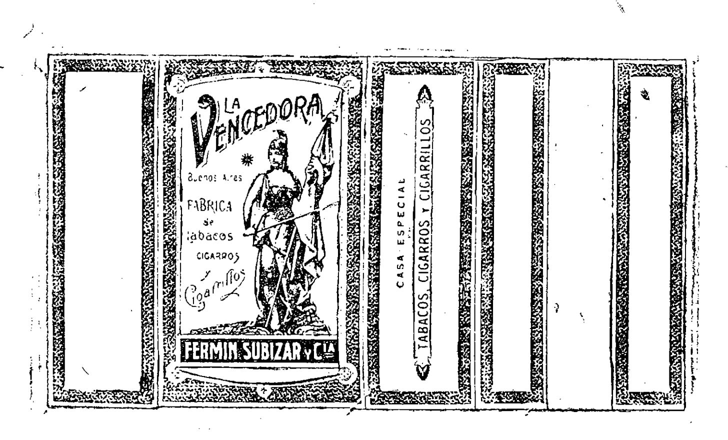
Acta No. 102.435



Agosto 25 de 1924. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 1.835.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.442



Agosto 25 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 421.

v-26 Septiembre

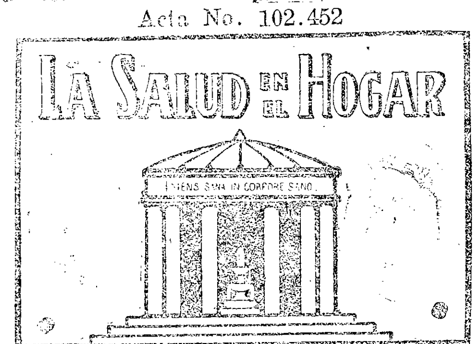
Acta No. 102.429



Agosto 25 de 1924. — Dean's Rag Book Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.864.

v-26 Septiembre

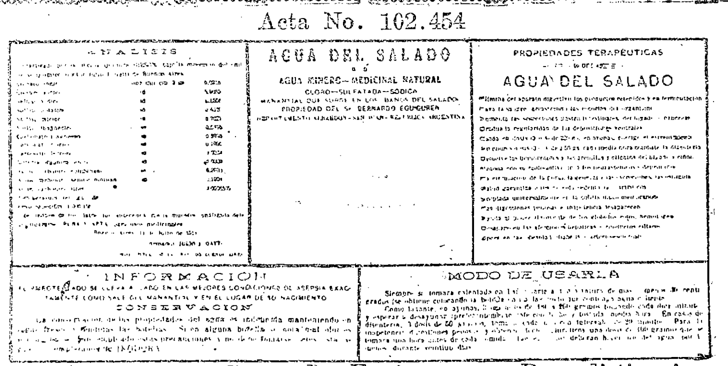
Acta No. 102.452



Agosto 25 de 1924. — Otto Rasdorf. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.857.

v-26 Septiembre

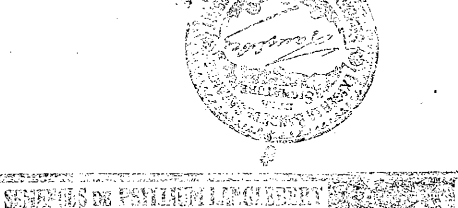
Acta No. 102.454

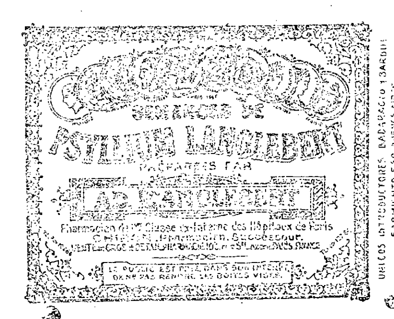


Agosto 25 de 1924. — Bernardo Eguiguren. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso número 1.859.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.456





Agosto 25 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 1.880.

v-26 Septiembre

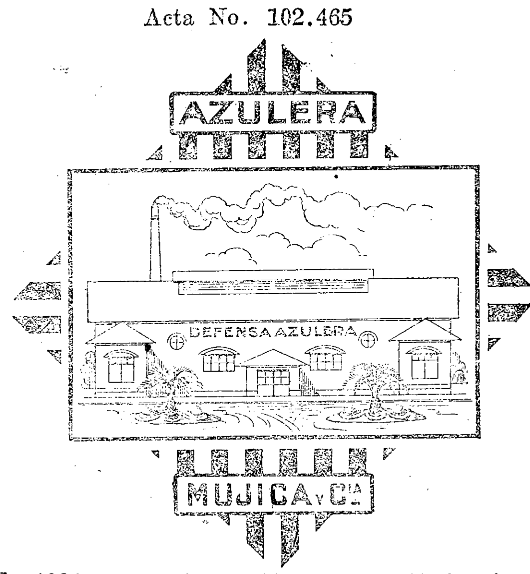
Acta Nro. 102.476

HAUCK

Agosto 26 de 1924. — Hauck Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, firirar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.881.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.465



Agosto 26 de 1924. — Mujica y Cía. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22.—Aviso No. 1.904.

v-26 spb

Acta No. 102.466

EL TESORO

Agosto 26 de 1924. — Haber y Dwek. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.891.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.467



Agosto 26 de 1924. — Haber y Dwek. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.893.

v-26 Septiembre

Acta Nro. 102.505

Ampollas M. A. S. S.
INYECCIONES PARA ANESTESIA GENERAL

En las intervenciones de pequeña y media cirugia, substituye a los anestésicos por inhalacion. En las intervenciones de alta cirugia reduce al minimum la cantidad de ellos que se ha de emplear.

DOSIS: 1 c.c. en inyeccion subcutánea 3/4 de hora proximamente antes de la intervencion.

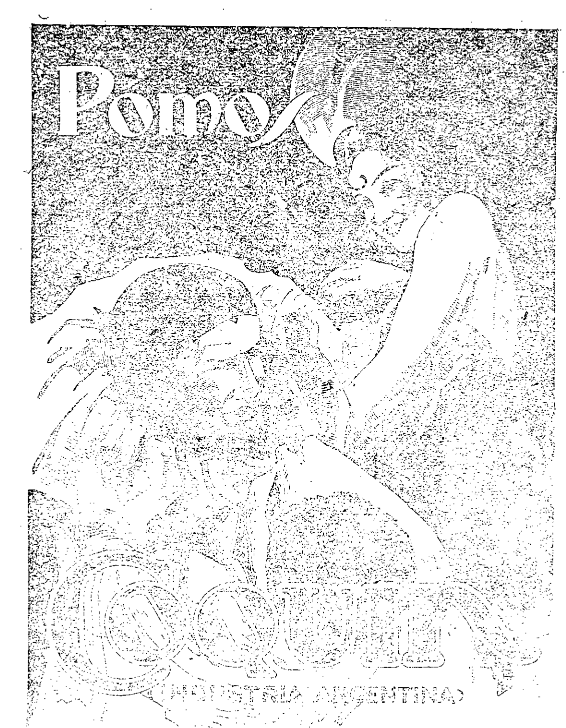
1 c.c. contiene en suero ligeramente hipertónico: Morfina Brom. y cacina ana gr. 0,01 - Etilmorfina Brom. gr. 0,005 - Escopolamina Brom. - Atropina Brom. y Estrofantina ana gr. 0,0005 - Ioziamina Brom. gr. 0,001.

Establecimientos Quimico-Farmacéuticos
D.r L.o ZAMBELETTI - MILANO

Agosto 27 de 1924. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.627.

v-28 spb

Acta No. 102.472



Agosto 26 de 1924. — National Lead Compañy. — Para distinguir pomos para carnaval, de la clase 16. — Aviso No. 1.877.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.475

E. FRANCÉS

Agosto 26 de 1924. — E. Francés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafitelería, de la clase 16. — Aviso No. 1.878.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.478

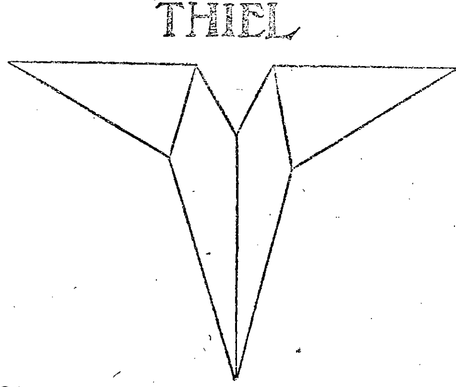


Agosto 26 de 1924. — Rosa Noelting. — Para distinguir mieles en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.905.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.480

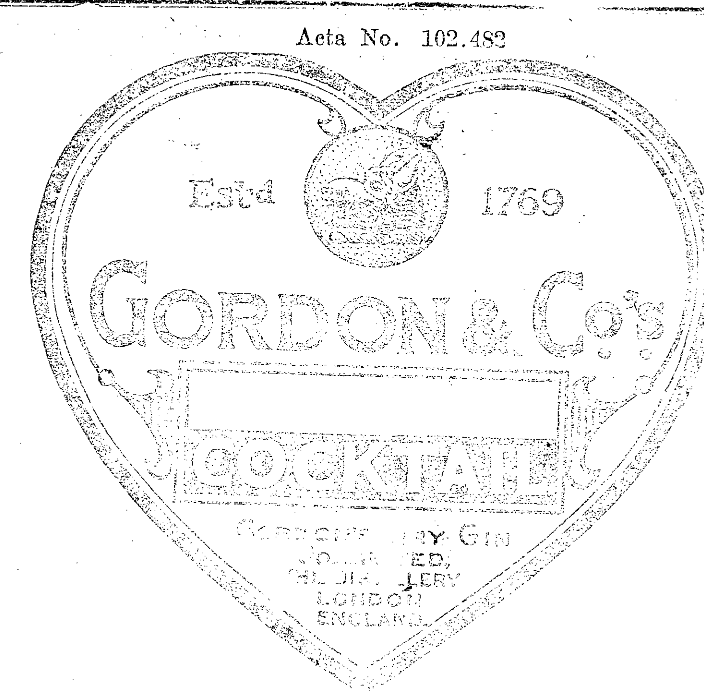
THIEL



Agosto 26 de 1924.—Alfredo Thiel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.889.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.482



Agosto 27 de 1924. — Gordon's Dry Gin Co. Ltd. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Aviso número 1.929.

v-26 Septiembre

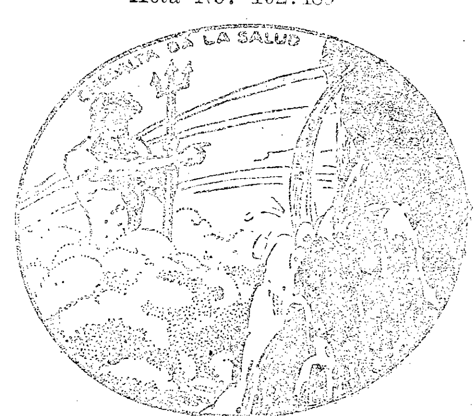
Acta No. 102.483

FIFTY-FIFTY 50/50

Agosto 27 de 1924. — Gordon's Dry Gin Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.930.

v-26 Septiembre

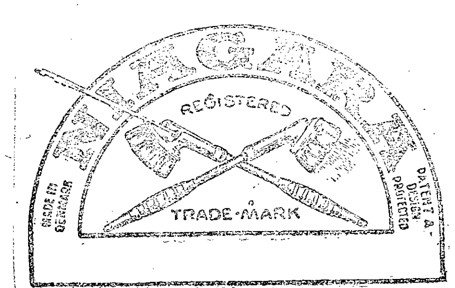
Acta No. 102.489



Agosto 27 de 1924. — Luis Aymat Jordá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, artículos de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.936.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.49?



Agosto 27 de 1924. — Jernholm & Pedersen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.939.

v-26 Septiembre

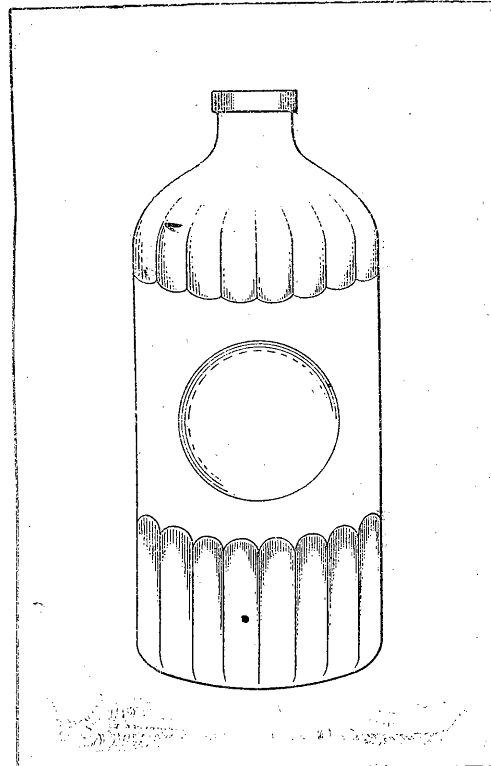
Acta Nro. 102.515



Agosto 28 de 1924. — Germán Ortkras. — Para distinguir anilinas, de la clase 1. — Aviso Nro. 1.961.

v-26 sep

Acta No. 102.499



Agosto 27 de 1924. — Barthe, Magnin y Bolognini. — **Para distinguir bebidas** en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso No. 1.444.

v-26 Septiembre

Acta No. 102.504

PARANAGUA

Agosto 27 de 1924. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 1.796.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.508

BISMARSOL
SOLUCION ESTERIL INYECTABLE
DE
ARSENO-BISMUTO SÓDICO
COMPUESTO DEFINIDO DE ARSENICO Y BISMUTO
Activísimo treponemicida de accion curativa sinérgica
1 c. c. corresponde quimicamente a: Bismuto metal. 0,02 - Arsenico metal. 0,009
ABSOLUTA TOLERANCIA LOCAL Y GENERAL
DESARROLLA MANIFIESTA ACCION RECONSTITUYENTE GENERAL
Ampollas de 2 y 5 c. c. para inyecciones intramusculares cada 5-7 dias
Caja de 6 ampollas de 5 c. c.
D.r L.o ZAMBELETTI
ESTABLECIMIENTOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS - MILANO

Agosto 27 de 1924. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.628.

v-26 spb

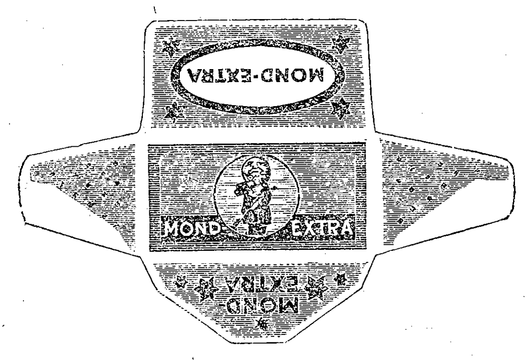
Acta Nro. 102.527

"DIGITALINE PETIT-MIALHE"

Agosto 29 de 1924. — A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.970.

v-26 septbre.

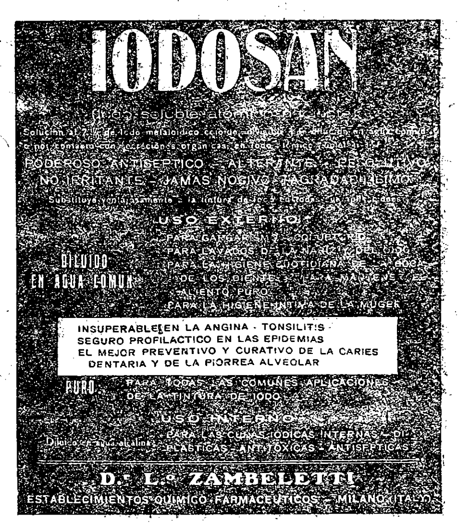
Acta Nro. 102.512



Agosto 27 de 1924. — Büchner Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1.812.

v-26 spb

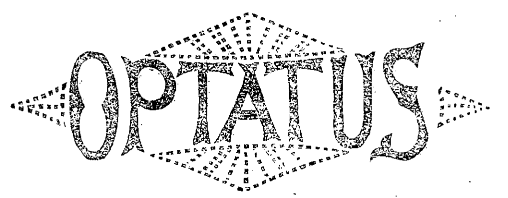
Acta Nro 102.506



Agosto 27 de 1924. — Sociedad Anónima de Milán, Doctor Lo. Zambeletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.626.

v-26 spb

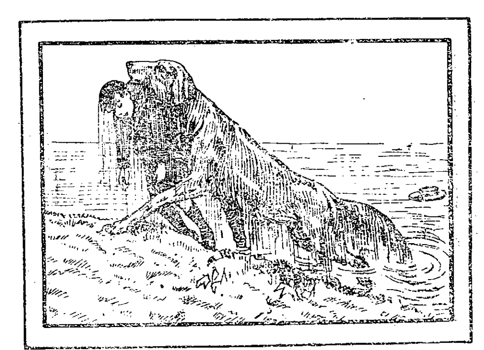
Acta Nro. 102.513



Agosto 27 de 1924. — Büchner Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1.813.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.524



EL SALVADOR

Agosto 28 de 1924. — M. y G. Majda'ani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1.957.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.529

"LAB-LACTO FERMENT MIALHE"

Agosto 29 de 1924. — A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.972.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.516



EMPERADOR

Agosto 28 de 1924. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nro. 1.956.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.517



EMPERADOR

Agosto 28 de 1924. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — **Para distinguir bebidas** en general, no medicinales, alcohólicas o no, **alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1.955.**

v-26 spb

Acta Nro. 102.518



Agosto 28 de 1924. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos; yerba mate, granos, harinas y féculas). Aviso Nro. 1.954

v-26 septbre.

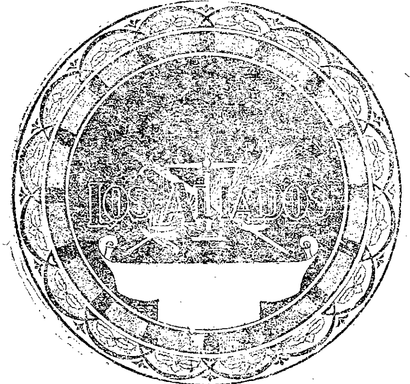
Acta Nro. 102.519



Agosto 28 de 1924. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.950

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.521



Agosto 28 de 1924. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.952.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.522



Agosto 28 de 1924. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.953.

v-26 septbre.

Acta No. 102.539

Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.) — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.[illegible]

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.520

"PALENQUE"

Agosto 28 de 1924. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.951.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.523

"GRETOL"

Agosto 28 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1.916.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.525



Agosto 29 de 1924. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso Nro. 1.378.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.526



Agosto 29 de 1924. — Antonio P. Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 1.947.

v-26 septbre.

Acta No. 102.528

"ELIXIR DR. MIALHE"

Agosto 29 de 1924.— A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nro. [illegible]972.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.530

[illegible] ALTO

Agosto 29 de 1924. — Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.973.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.531

"DONOZOR"

Agosto 29 de 1924. — Héctor B. Behety. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de médicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso Nro. 1974.

v-26 septbre.

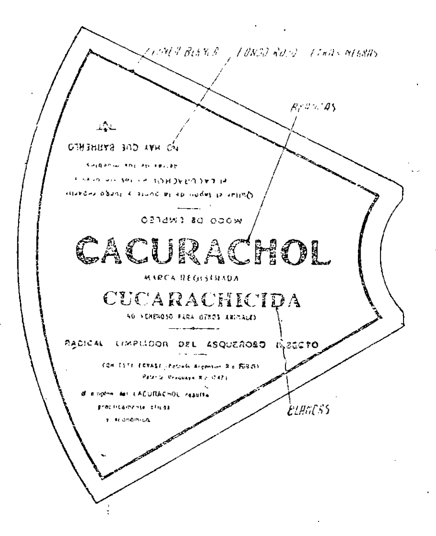
Acta Nro. 102.532

"TEX"

Agosto 29 de 1924. — Bernardo Meyer Pellegrini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 1.975.

v-26 septbre.

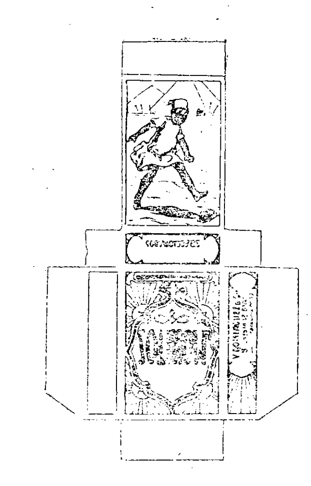
Acta Nro. 102.533



Agosto 29 de 1924. — Eduardo Liprandi. — Para distinguir cucarachicidas, de la clase 2. Aviso Nro. 1.976.

v-26 septbre.

Acta Nro. 102.534



Agosto 29 de 1924. — V. Domínguez y Cía., — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 1.977.

v-26 septbre.

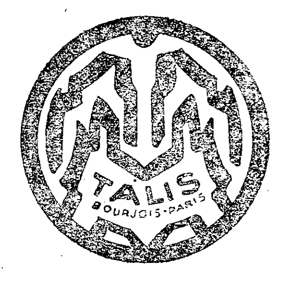
Acta No. 102.535



Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.) — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.978.

v-26 septbre.

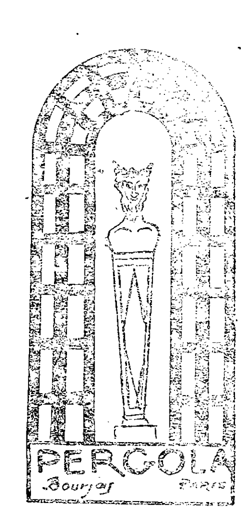
Acta No. 102.536



Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.) — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.979.

v-26 septbre.

Acta No. 102.537



Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.) — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.980.

v-26 septbre.

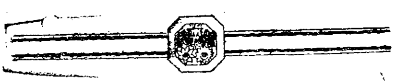
Acta No. 102.538



Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.) — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.981.

v-26 septbre.

Acta No. 102.540

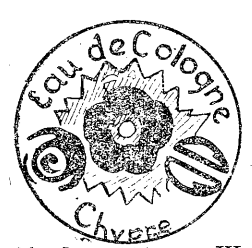


Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.) — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.983.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.541





Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.) — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.984.

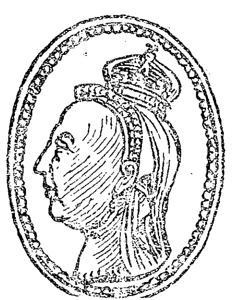
v-27 Septiembre

Acta No. 102.546
"GENERAL"

Agosto 29. de 1924. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 1.922.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.548



Agosto 29 de 1924. — Busader Hermanos. — Para distinguir tijeras de uso doméstico, navajas y demás instrumentos cortantes, de la clase 10 — Aviso No. 1.895.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.549



Agosto 29 de 1924. — Busader Hermanos. — Para distinguir tijeras de uso doméstico, navajas y demás instrumentos cortantes, de la clase 10 — Aviso No. 1.896 .

v-27 Septiembre

Acta No. 102.550



Agosto 29 de 1924. — Sebastián San Román. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Aviso No. 1.968.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.551
"CAZADORA"

Agosto 29 de 1924. — Leáo Junior y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.967.

v-27 Septiembre

Atca No. 102.557

"LUCERO DE COPO"

Agosto 29 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.993.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.552

"MARCA LOS YERBALES"

Agosto 29 de 1924. — Leáo Junior y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.963.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.553

"ORO"

Agosto 29 de 1924. — Leáo Junior y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.964.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.554

"ALBERTO"

Agosto 29 de 1924. — Leáo Junior y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.965.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.555

"GUITARRA"

Agosto 29 de 1924. — Leáo Junior y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.966.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.559

"DERMASAN"

Agosto 29 de 1924. — Dr. Rudolf Reiss Rheumasan-Und Lenicet-Fabrik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.909.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.560

SANOCRYSIN

Agosto 29 de 1924. — Dansk Chemo-Therapeutisk Selskab v|Ferd. Andersen, I. Siesbye y H. Weitzmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número .1959.

v-27 Septiembre

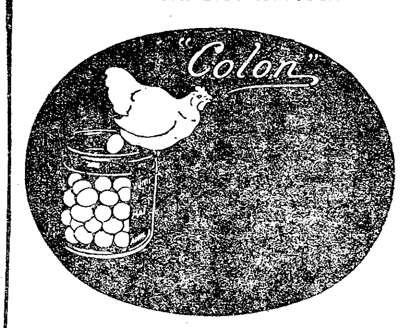
Acta No. 102.561



Agosto 29 de 1924. — Gerbstoffwerke Günther, Bauer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.960.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.562



Agosto 29 de 1924. — A. C. Holm. — Para distinguir un preparado especial para la conservación de huevos frescos, de la clase 1. — Aviso número 1.917.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.563



Agosto 29 de 1924. — Folco y Cía. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23 (envase). — Aviso número 1.987.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.565

"GALERIAS DE EUROPA"

Septiembre 1 de 1924. — Sociedad Anónima Editorial Labor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.989

v-27 Septiembre

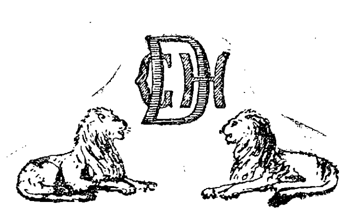
Acta No. 102.566

"NOVISIMA BIBLIOTECA DE INICIACION CULTURAL"

Septiembre 1 de 1924. — Sociedad Anónima Editorial Labor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.988.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.568



Septiembre 1o. de 1924. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.001.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.569



Septiembre 1o. de 1924. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 2.000.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.570

"BICKMORINE"

Septiembre 2 de 1924. — The Bickmore Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.009.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.571



Septiembre 2 de 1924. — Domingo Lassa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.995.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.572



Septiembre 2 de 1924. — Ernesto Vicente Peirano y Pascual Subiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.010.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.573

"ERGOSAN"

Septiembre 2 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.013.

v-27 Septiembre

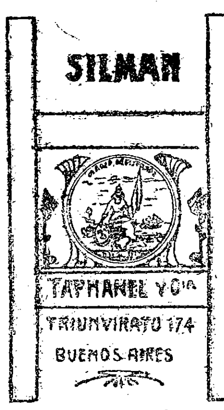
Acta No. 102.574

SUPER

Septiembre 2 de 1924. — Agustín Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (menos sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza). — Aviso No. 2.014.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.575



Septiembre 2 de 1924. — Taphanel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.012.

v-27 Septiembre

Acta No 102.576



Septiembre 2 de 1924. — Taphanel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.011.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.578

"FLOREAL"

Septiembre 2 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.037.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.581

"MARIPOSA"

Septiembre 2 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (menos rapés). — Aviso No. 2.040.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.582

"CARAY"

Septiembre 2 de 1924. — Eduardo Murphy. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 2.041.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.580

"DADOS"

Septiembre 2 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.039.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.583

Septiembre 2 de 1924. — Aktiengesellschaft Georg v. d. Busche Fur Sagewerksbetriebe und Holzhandel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 2.042.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.584



Septiembre 2 de 1924. — Malco Products Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.043.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.588

"CRYPTARGOL"

Septiembre 2 de 1924. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux (Brevets Lumiere). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.047.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.589



Septiembre 2 de 1924. — Ré y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 2.048.

v-27 Septiembre

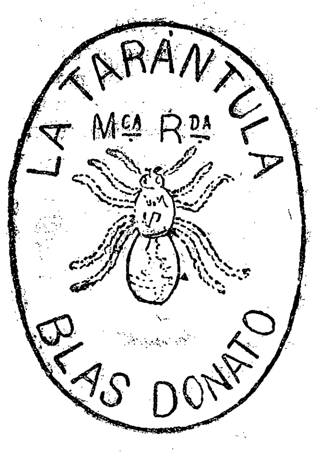
Acta No. 102.590



Septiembre 2 de 1924. — Ré y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 2.049.

v-27 Septiembre

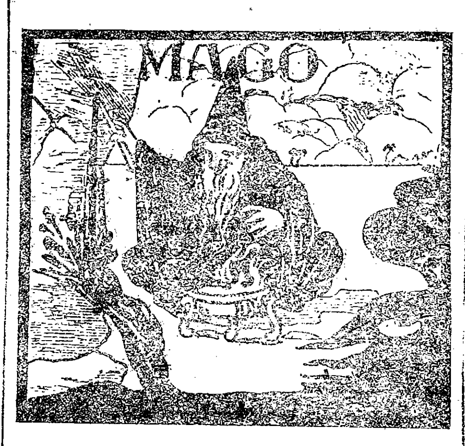
Acta No. 102.591



Septiembre 2 de 1924. — Blas Donato. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 2.020.

v-27 Septiembre

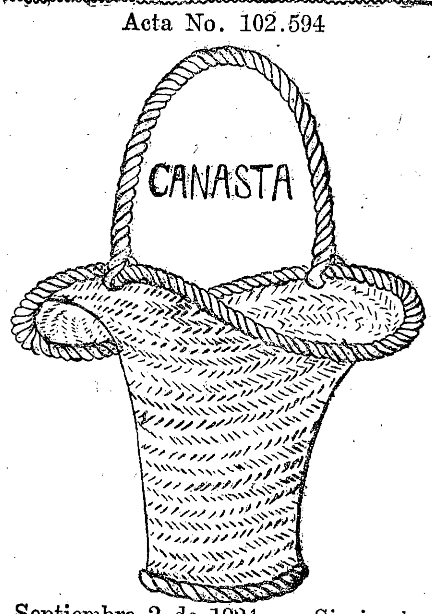
Acta No. 102.593



Septiembre 2 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.017.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.594



Septiembre 2 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.018.

v-27 Septiembre

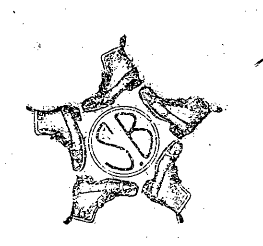
Acta No. 102.597



Septiembre 2 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso No. 1.925.

v-27 Septiembre

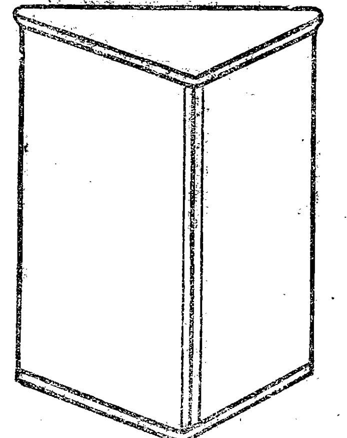
Acta No. 102.595



Septiembre 2 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.019.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.596



Septiembre 2 de 1924. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3 (envase). — Aviso No. 2.003.

v-27 Septiembre

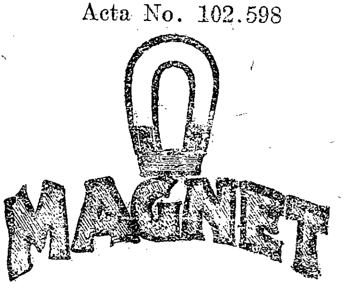
Acta No. 102.592



Septiembre 2 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.016.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.598



Septiembre 2 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso No. 1.926.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.599



Septiembre 2 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso No. 1.927.

v-27 Septiembre

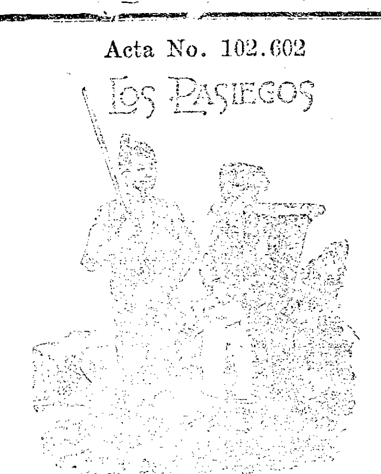
Acta No. 102.601

"NUBIAN"

Septiembre 2 de 1924. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, crema para zapatos, de la clase 14. — Aviso No. 1.924.

v-27 Septiembre

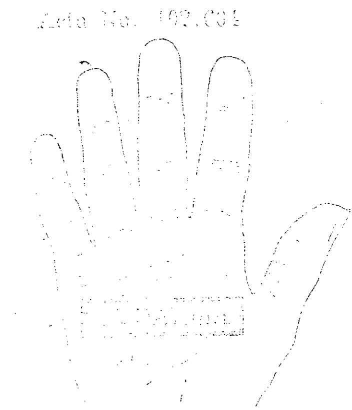
Acta No. 102.602



Septiembre 2 de 1924. — José García del Río. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.990.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.604



Septiembre 2 de 1924. — Manuel del Río. — Para distinguir [illegible] en general, de la clase 14. — Aviso No. [illegible]

v-27 Septiembre

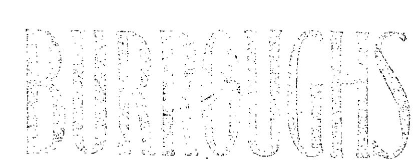
Acta No. 102.605

"[illegible]"

Septiembre 2 de 1924. — José J. [illegible] — Para distinguir [illegible], [illegible] cabullería, [illegible], [illegible] de [illegible] y hojalatería, [illegible] loza, [illegible], de la clase 10. — Aviso No. 1.[illegible]

v-27 Septiembre

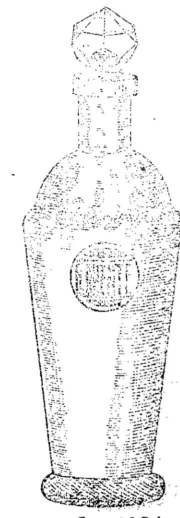
Acta No. 102.606



Septiembre 2 de 1924. — Burroughs Adding Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos en general, para calcular, escribir y controlar, sus accesorios y componentes, de la clase 13. — Aviso No. 1.[illegible]

v-27 Septiembre

Acta No. 102.613



Septiembre 3 de 1924. — Loriente, Giovannelli y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 2.056.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.603



Septiembre 2 de 1924. — Abadi, Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 1.920.

v-27 Septiembre

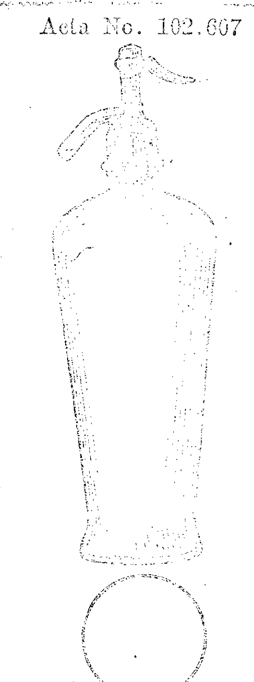
Acta No. 102.600

"SBIANCAMANO"

Septiembre 2 de 1924. — Giovanni Ogna y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso No. 1.925.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.607



Septiembre 2 de 1924. — "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso número 1.822.

v-27 Septiembre

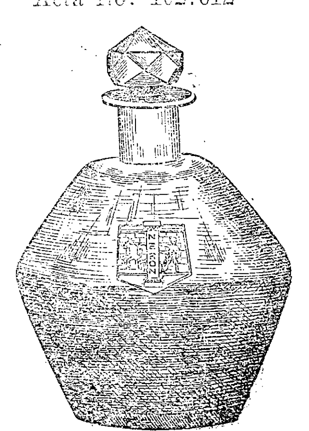
Acta No. 102.609

"OREMEL"

Septiembre 3 de 1924. — Fraser y Nichelsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.036.

v-27 Septiembre

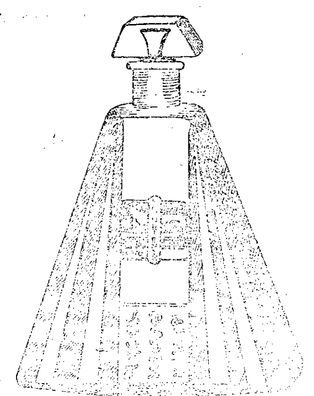
Acta No. 102.612



Septiembre 3 de 1924. — Loriente, Giovannelli y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 2.054.

v-27 Septiembre

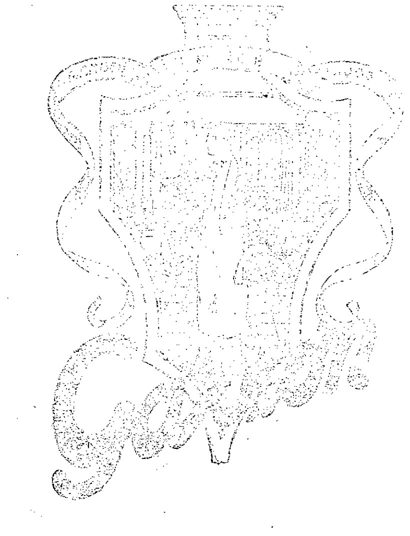
Acta No. 102.614



Septiembre 3 de 1924. — Loriente, Giovannelli y Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 2.055.

v-27 Septiembre

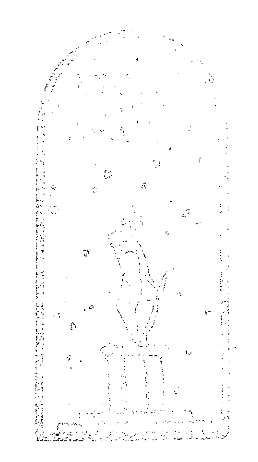
Acta No. 102.615



Septiembre 3 de 1924. — Manuel N. Pérez e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.057.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.6[illegible]



Septiembre 3 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.058.

v-27 Septiembre

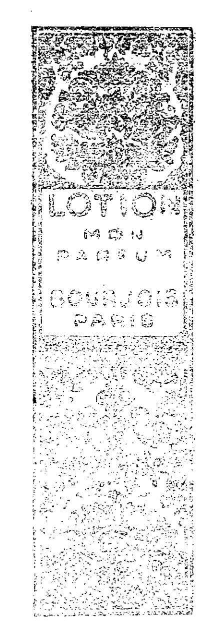
Acta No. 102.618



Septiembre 3 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.060.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.617



Septiembre 3 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois et Cie.). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.059.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.611

"OZONOL"

Septiembre 3 de 1924. — Héctor B. Bahety. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.053.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.627

"MILLION BOND"

Septiembre 3 de 1924. — John Dickinson y Company Limited. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 2.020.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.628

"SUPA"

Septiembre 3 de 1924. — Leopold George Jacobs. — Para distinguir lapiceras en general con o sin depósitos, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 2.024.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.629

"SILVER KING"

Septiembre 3 de 1924. — Leopold George Jacobs. — Para distinguir lapiceras en general con o sin depósitos, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 2.025.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.630

"RED CORE"

Septiembre 3 de 1924. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir alambres y cables eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso No. 2.026.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.632

DIRECTOR

Septiembre 3 de 1924. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.716.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.631

"IMPERMEABLE"

Septiembre 3 de 1924. — J. L. Leeds e hijo. — Para distinguir tablas enchapadas en general, de la clase 13. — Aviso No. 2.027.

v-27 Septiembre

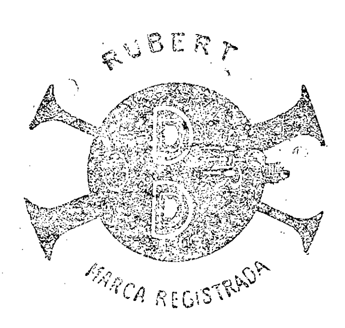
Acta No. 102.634

YELLOW JACK-IT

Septiembre 3 de 1924. — Yellow Jack-it Manufacturing Company. — Para distinguir aparejos para levantar y sus partes, de la clase 12. — Aviso No. 1.998.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.636



Septiembre 4 de 1924. — Emilio L. Viglieni. — Para distinguir desincrustantes y anti-incrustantes en general, de la clase 1. — Aviso No. 2.070.

v-27 Septiembre

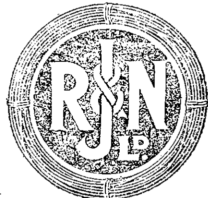
Acta No. 102.640

"SCHORCH"

Septiembre 4 de 1924. — Warburg y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.898.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.642



Septiembre 4 de 1924. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Aviso No. 2.022.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.643

"KALBA"

Septiembre 4 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 2.028.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.644

"KALBA"

Septiembre 4 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 2.029.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.648

"SPEEDWAY"

Septiembre 4 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 2.033.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.645

"LIBRA"

Septiembre 4 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 2.030.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.646

"LIBRA"

Septiembre 4 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 2.031.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.647

"SPEEDWAY"

Septiembre 4 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 2.032.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.649



Septiembre 4 de 1924. — Juan Nerviani. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 2.074.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.650

TENAX

Septiembre 4 de 1924. — Naamlooze Vennootschap Nederlansche Kunstzijdefabriek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.997.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.651

AMPLUM

Septiembre 4 de 1924. — Naamlooze Vennootschap Nederlandsche Kunstzijdefabriek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.996.

v-27 Septiembre

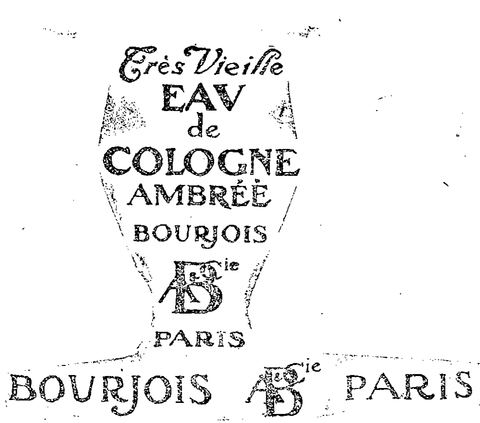
Acta No. 102.652

"EXCELSIOR"

Septiembre 4 de 1924. — Sociedad Anónima Manufacturas de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 418.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.542



Agosto 29 de 1924. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjeois et Cie.). —Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.985.

v-27 Septiembre

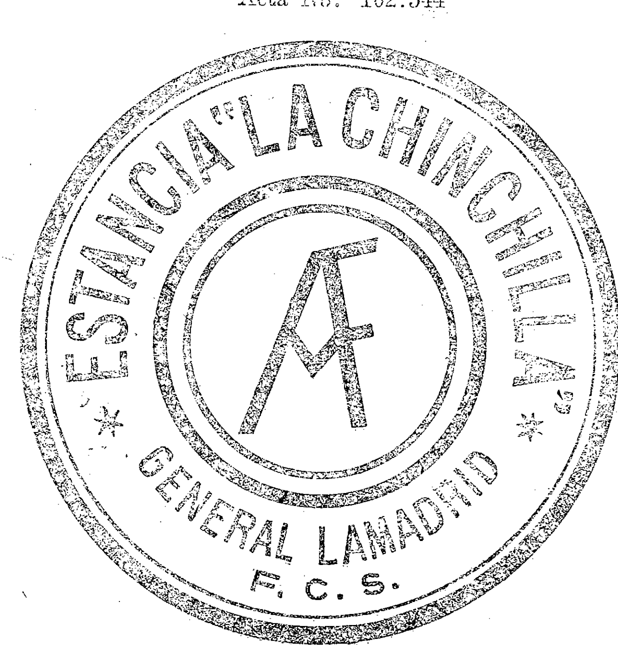
Acta No. 102.543



Agosto 29 de 1924. — Ditta Enea Sperlari. — Para distinguir turrones, mostazas y mostardas en general y substancias análogas, de la clase 22. — Aviso No. 1.986.

v-27 Septiembre

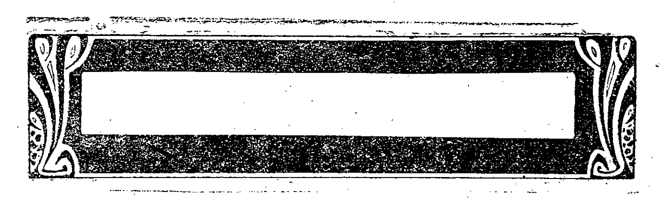
Acta No. 102.544



Agosto 29 de 1924. — Alfredo T. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.958.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.545



Agosto 29 de 1924. — Juan Luis Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.992.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.547



Agosto 29 de 1924. — Rómulo Ce lla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmaci a, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.894.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.556



Agosto 29 de 1924. — Virginio R imoldi y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de in dustrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agri cultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicu ltura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.969.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.637

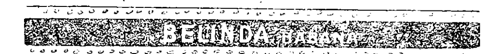


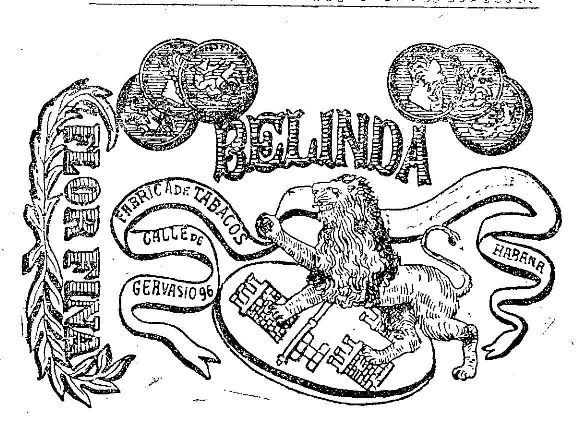
Septiembre 4 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.072.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.635



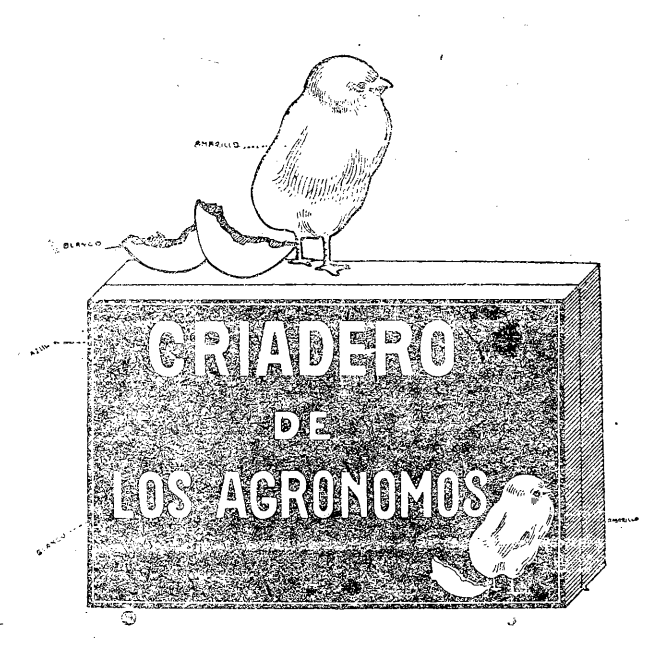




Septiembre 4 de 1924. — Fernán dez y Palicio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y art ículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.052.

v-27 Septiembre

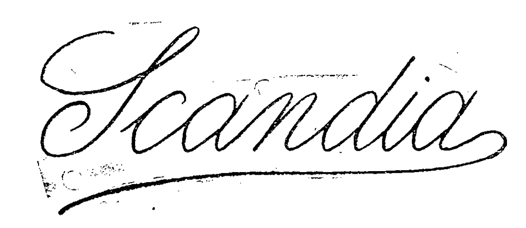
Acta No. 102.638



Septiembre 4 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, flo- ricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 2.071.

v-27 Septiembre

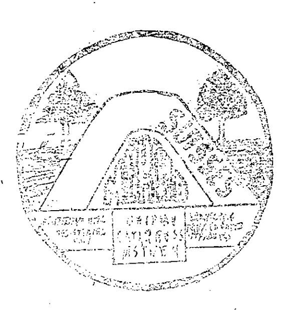
Acta No. 102.639



Septiembre 4 de 1924. — José S candía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, p asamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.051.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.641



Septiembre 4 de 1924. — Manuel López Riesco y José López Riesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.897.

v-27 Septiembre

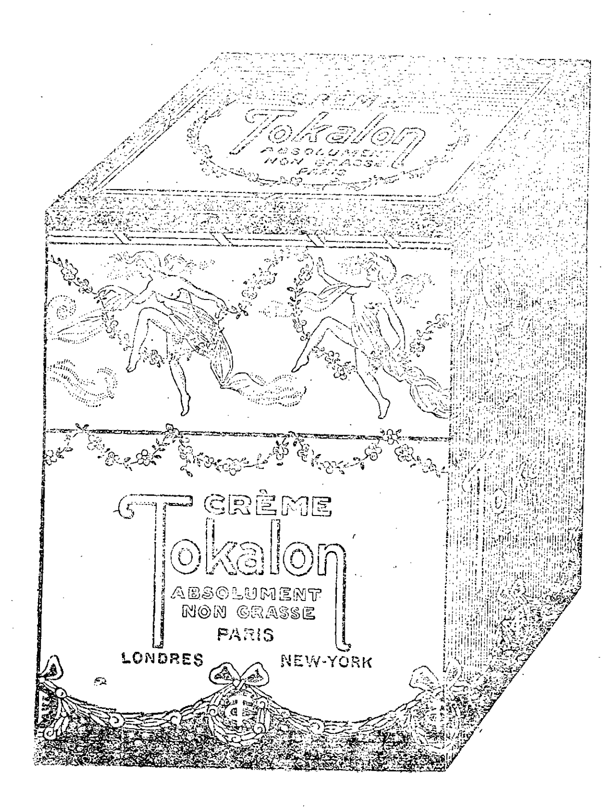
Acta No. 102.623



Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.065.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.624



Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.066.

v-27 Septiembre

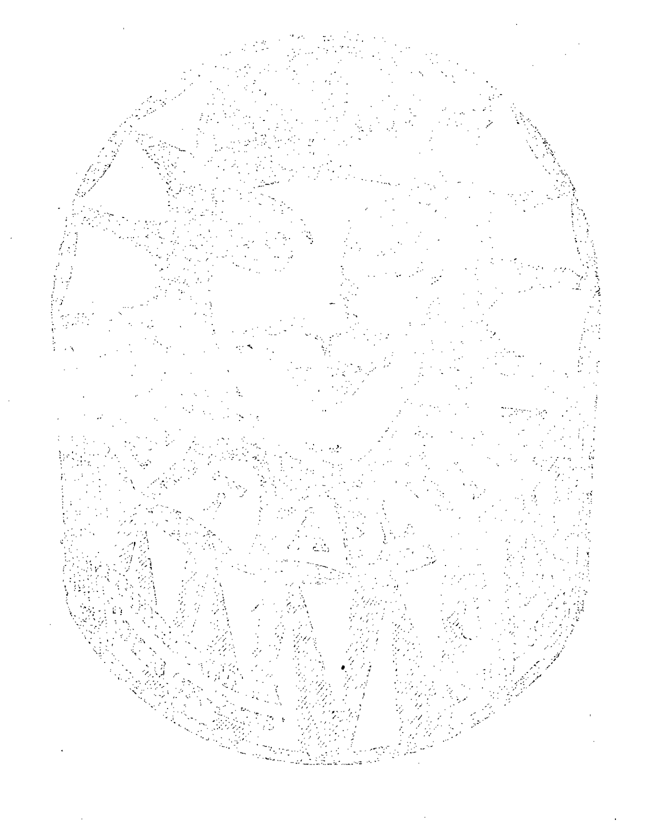
Acta No. 102.625

PETALIA

Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.067.

v-27 Septiembre

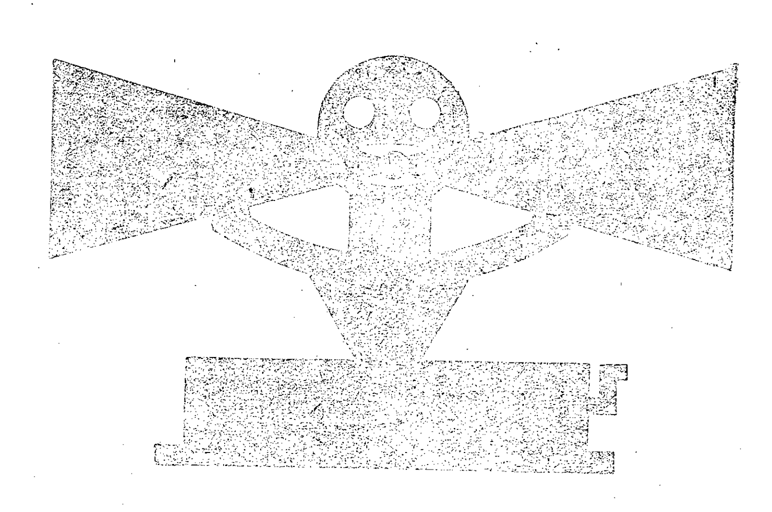
Acta No. 102.626



Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.068.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.683



Septiembre 3 de 1924. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos para la recepción, reproducción y trasmisión de sonidos o música, así como sus accesorios, aparatos para recibir, para registrar o para reproducir sonidos o músicas y partes de tales aparatos, así como dispositivos para accionar tales aparatos mediante la introducción de monedas, porta-fonogramas, discos sonoros (discos de fonógrafos) y depósitos para guardarlos, mecanismo motores, reguladores de velocidad, bases, mesas, cajas protectoras, cubiertas y tapas protectoras para tales aparatos, de la clase 6. — Aviso No. 2.021.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.587

SOCIÉTÉ HYGIÉNIQUE

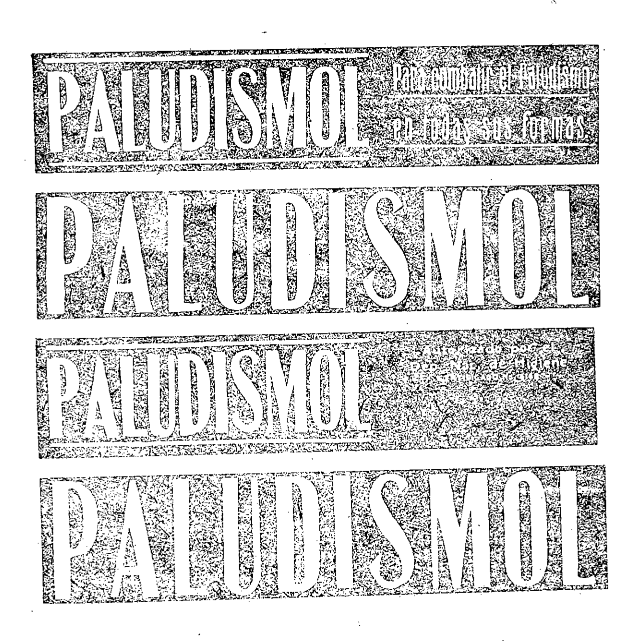
PARIS

Cottan

Septiembre 2 de 1924. — Parfumerie, de la Société Hygienique Cottan, Porte y Cie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.046.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.608



Septiembre 3 de 1924. — Federico B. Vilaró. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.035.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.610



Cura Heumann

Septiembre 3 de 1924. — Sociedad L. Heumann y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.034.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.619

PONETTE

Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.061.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.620

FASCINATION

Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.062.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.621

TOKALON

Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.063.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.622



Septiembre 3 de 1924. — Société Anonyme Tokalon. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 2.064.

v-27 Septiembre

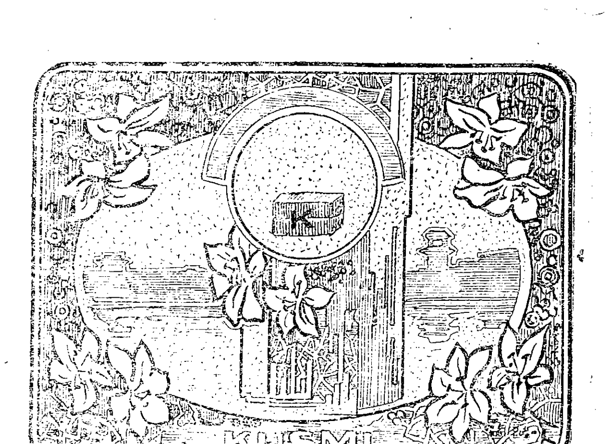
Acta No. 102.558

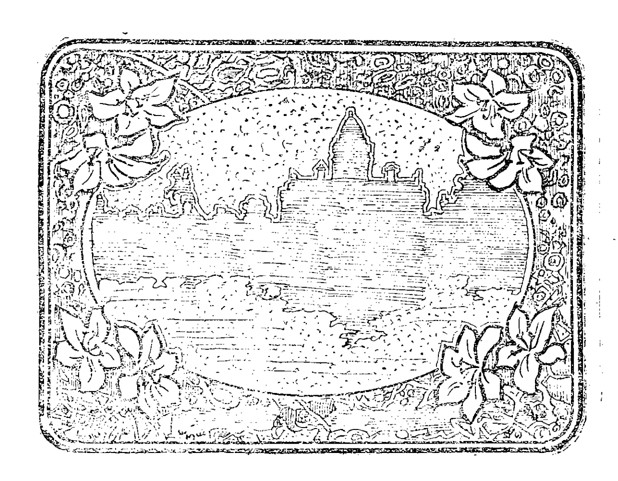
"RHEUMASAN"

Agosto 29 de 1924. — Dr. Rudolf Reiss Rheumasan-Und Lenicet-Fabrik. — Para distinguir substancias y prod uctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.908.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.564





Agosto 29 de 1924. — Gregorio A. Kassian. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.991.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.577



Septiembre 2 de 1924. — Fábrica Argentina de Fósforos, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 2.015.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.579



Septiembre 2 de 1924. — Compa ñía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 2.038.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.585

PARFUMERIE

DE LA

Société Hygiénique Cottan

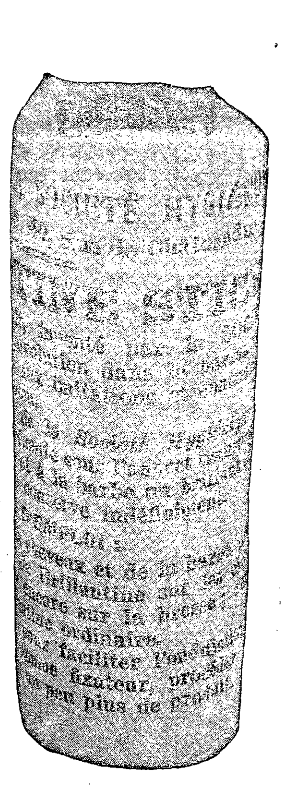
FONDÉE EN 1840

Septiembre 2 de 1924. — Parfum erie, de la Société Hygienique Cottan, Porte y Cie. — Para distinguir confe cciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pu ntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.044.

v-27 Septiembre

Acta No. 102.586





Septiembre 2 de 1924. — Parfum erie, de la Société Hygienique Cottan, Porte y Cie, — Para distinguir produc- tos para el tocador, de la clase 16. — Aviso No. 2.045.

v-27 Septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional